Gobierno de Canarias
Consejería de Hacienda y
Relaciones con la Unión Europea

- **TEXTO ARTICULADO**
- **ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**
- **ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

LEY DE PRESUPUESTOS: TOMO 1

2024

ÍNDICE

1. Texto Articulado 3
1.1. Ley de Presupuestos 4
2. Comunidad Autónoma 183
2.1. Estructura Económica de Ingresos 184
2.2. Estructura Económica de Gastos 188
2.2.1. 05 - DEUDA PÚBLICA 189
2.2.2. 06 - PRESIDENCIA DEL GOBIERNO 191
2.2.3. 08 - PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD 247
2.2.4. 09 - POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS 294
2.2.5. 10 - HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA 323
2.2.6. 11 - OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD 354
2.2.7. 12 - TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA 377
2.2.8. 13 - AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA 411
2.2.9. 14 - SANIDAD 445
2.2.10. 15 - ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS 453
2.2.11. 16 - TURISMO Y EMPLEO 480
2.2.12. 17 - UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA 509
2.2.13. 18 - EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES 547
2.2.14. 19 - DIVERSAS CONSEJERÍAS 607
2.2.15. 20 - TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES 612
2.2.16. 23 - BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS 622
2.2.17. TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA 666

1. Texto Articulado



1.1. Ley de Presupuestos



Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65230 Sábado 30 de diciembre de 2023

I. Disposiciones generales

Presidencia del Gobierno

4421 *LEY 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024.*

Sea notorio a todos los ciudadanos y ciudadanas que el Parlamento de Canarias ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que establece el artículo 47.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias, promulgo y ordeno la publicación de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024.

PREÁMBULO

I

La elaboración del proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2024 (en adelante PGCAC 2024) se configura bajo un escenario de incertidumbre, en el que en el plano económico, si bien comienzan a disiparse los efectos de la pandemia, la situación geopolítica, marcada por las consecuencias de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, el recrudecimiento del conflicto árabe-israelí, las presiones inflacionistas, así como las subidas de los tipos de interés, o la gran incertidumbre respecto a los mercados energéticos, el suministro de materias primas y la evolución de los precios del petróleo, continúan siendo los principales riesgos a los que se enfrenta la economía mundial.

La situación vivida en los últimos años por la crisis de la COVID-19 requiere hacer mención al apartado 4 del artículo 135 de la Constitución Española que contempla que los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública solo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados.

Por su parte, el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece que ninguna administración pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, estableciendo un periodo transitorio para alcanzar el equilibrio estructural que finaliza en 2020. Además, en consonancia con la Constitución, el apartado 3 del citado artículo contempla que, excepcionalmente, el Estado y las Comunidades Autónomas podrán incurrir en déficit estructural en caso de catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control de las Administraciones públicas y perjudiquen considerablemente su situación financiera o su sostenibilidad económica o social, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados. Concreta además el citado artículo que esta desviación temporal no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo.

Como consecuencia de la irrupción de la crisis sanitaria derivada del COVID-19, la Comisión Europea adoptó, el 20 de marzo de 2020, una Comunicación relativa a la activación de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento de la Unión Europea para el año 2020, prorrogada el 17 de septiembre de 2020 para el año 2021.

Posteriormente, la Comisión Europea comunicó la decisión de mantener activa la suspensión de las reglas fiscales y, por tanto, seguir aplicando la cláusula de salvaguardia para los ejercicios 2022 y 2023, en este último caso debido a la incertidumbre económica por la subida de los precios y las perturbaciones en las cadenas de suministro derivada fundamentalmente de la invasión de Ucrania.

De conformidad con estas directrices comunitarias y conforme a lo establecido en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros, en sus sesiones celebradas el 6 de octubre de 2020, el 27 de julio de 2021 y el 26 de julio de 2022, acordó la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales para el periodo 2020-2023. Estos acuerdos fueron posteriormente respaldados por el Congreso de los Diputados en cada uno de los casos, apreciando que se dan las circunstancias previstas en la LOEPSF.

No obstante, tras cuatro ejercicios en los que las reglas fiscales han estado suspendidas, la Comisión Europea anunció en su documento, de marzo de 2023, de orientación de política fiscal para 2024, como escenario más probable, el retorno a las reglas fiscales en 2024, previa activación de las mismas al final del presente año.

En la misma línea, indica AIReF, en su Informe 22/23, de 6 julio de 2023, que tras cuatro ejercicios en los que las reglas fiscales han estado suspendidas a nivel europeo y nacional, la desactivación de la cláusula de escape se producirá en 2024 bajo un contexto de incertidumbre institucional originado por la confluencia de varios factores. A nivel europeo, la reforma del marco fiscal se encuentra todavía en una fase preliminar de debate. En primer lugar, la Comisión ha presentado una propuesta normativa completa que ahora debe ser debatida y acordada en el seno de las instituciones europeas. En segundo lugar, en línea con el espíritu de la propuesta, la recomendación específica de país emitida por el Consejo para España establece un límite cuantitativo del crecimiento del gasto primario neto de medidas de ingresos del 2,6%. A nivel nacional, la convocatoria de las elecciones generales se ha producido antes de que se aprueben los objetivos de estabilidad presupuestaria y la tasa de referencia de la regla de gasto. Además, no se ha iniciado el proceso de reforma del marco fiscal nacional.

En este contexto, los PGCAC 2024 se confeccionan teniendo en cuenta el retorno a las reglas fiscales en 2024 con el marco normativo actualmente vigente a nivel nacional, en especial la LOEPSF, respetando las reglas previstas en la misma.

Asimismo, y adicionalmente a las incertidumbres del escenario económico desde el ámbito institucional, los PGCAC se ven condicionados por el desconocimiento de magnitudes relevantes para su elaboración que pasamos a enumerar a continuación:

- Hasta el momento, el Consejo de Ministros no ha aprobado, para el próximo trienio 2024-2026, los objetivos de estabilidad presupuestaria (OEP) y de deuda pública (ODP) para el sector de las Administraciones públicas y para los diferentes subsectores integrados en este, en los términos previstos en los artículos 15 y 16 de la LOEPSF, a los que tendrían que acomodarse los presentes presupuestos.

- No se conoce la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española correspondiente al periodo 2024-2026 que debe tenerse en cuenta para la aplicación de la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF. Esta tasa debe figurar en el informe de situación de la economía española, que debe acompañar a la propuesta de fijación de los OEP y los ODP 2024-2026, conforme a lo regulado en el artículo 15 de la LOEPSF.

Además de la ausencia de fijación de los OEP, ODP y de la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo, la actual situación política a nivel nacional y la falta de elaboración del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024 traen como consecuencia que el Ministerio de Hacienda y Función Pública no ha comunicado a las CC.AA. las entregas a cuenta para 2024 de los recursos del sistema de financiación de las CC.AA. de régimen común (SFA), ni la previsión de liquidación provisional de 2022, generando una dificultad añadida en la concreción de los ingresos de los PGCAC para 2024.

Ante la ausencia de la información citada se efectúan estos presupuestos bajo la premisa de, al menos, equilibrio en términos de saldo estructural, dada la prohibición de incurrir en déficit de esta naturaleza incluida en la LOEPSF, así como la finalización del periodo transitorio en 2020 para el cumplimiento de este límite.

Con este probable marco de disciplina fiscal, el único referente a nivel estatal, disponible en el momento de elaboración de este presupuesto, venía dado por la Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2023-2026, presentada ante la Comisión Europea el pasado 28 de abril de 2023. Este documento adelanta a 2024, la vuelta del déficit público al nivel del 3% del PIB y el descenso de la ratio de deuda pública, por debajo del 110% del PIB. La estrategia fiscal planteada en el mismo permitiría reducir el saldo estructural primario de la economía española en 1,6 puntos de PIB en términos acumulados, hasta alcanzar un saldo estructural primario positivo en 2026. Asimismo, se incluye una proyección de la capacidad o necesidad de financiación de los distintos niveles de la Administración pública, contemplando una capacidad de financiación para el conjunto del subsector regional del 0,0% del PIB para 2024. No obstante, con posterioridad, en el Plan Presupuestario 2024 del Reino de España de 15 de octubre de 2023, se estima una proyección de capacidad/necesidad de Financiación del subsector regional del -0,1% del PIB para 2024.

Todo ello se enmarca en un escenario internacional que sigue siendo de extrema complejidad e incertidumbre, aunque continúa el fuerte crecimiento de la economía española marcado por un fuerte impulso del sector exterior y las inversiones y reformas del Plan de Recuperación. No obstante, el Banco de España, en su informe Proyecciones macroeconómicas de la economía española (2023-2025), presentado el pasado mes de junio, indica que los datos más recientes del segundo trimestre del año 2023 invitan a considerar una cierta moderación en la fortaleza de la actividad económica española, también detectada en lo que se refiere a la economía china y a la del área euro.

Aun así, la referida entidad espera que la expansión de la actividad económica de España continúe en los próximos trimestres apoyada en la resiliencia del mercado laboral; la disminución de las presiones inflacionarias -en el momento de la redacción del referido Informe no se había producido la suspensión por Rusia del acuerdo de exportación de grano

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65233 Sábado 30 de diciembre de 2023

ucraniano ni el recrudecimiento del conflicto árabe-israelí-; la ejecución del grueso del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; la mejora en el funcionamiento de las cadenas de suministros; la contención de los costes laborales en España, y el descenso de los costes energéticos, respecto a otros países. No obstante, dicho informe coincide en la persistencia de los obstáculos señalados también por el FMI y a los que se ha hecho referencia con anterioridad. Por todo ello, el Banco de España plantea que en 2023 el PIB avanzará un 2,3%, sustentado en el buen desempeño del sector exterior y de la formación bruta de capital, mientras que para 2024 y 2025 estima unas tasas de crecimiento del 2,2% y 2,1%, respectivamente.

Asimismo, añade que, «en este contexto, no puede descartarse todavía que la persistencia de elevadas tasas de inflación subyacente conduzca a la materialización de efectos de segunda ronda significativos sobre los precios vía salarios y/o márgenes empresariales, lo que podría acentuar la dinámica inflacionista actual y, en caso de producirse tal escenario en el conjunto del área del euro, requerir una actuación más contundente de la política monetaria; esto llevaría a un endurecimiento adicional de las condiciones financieras y, en consecuencia, a un debilitamiento mayor del gasto de los agentes privados».

La economía canaria afronta el escenario descrito con unas estimaciones de crecimiento, especialmente por la principal actividad económica de las islas, el turismo, mayor que el de la media nacional para el ejercicio 2023 y similar para el del 2024, donde ya no se prevé tanto impacto por ese efecto, aunque pendiente del que pueda suponer el deterioro de la actividad económica a nivel global, y en especial, en el área del euro. A esto se añade, las tendencias inflacionistas y el endurecimiento de las condiciones financieras, con una previsión de incremento del PIB real de Canarias del +3,9% en 2023, equivalente a un aumento en términos nominales de 5.257 millones de euros.

Para el ejercicio 2024, se prevé una moderación del crecimiento hasta una tasa del +2,5% para crecer un +1,5%, en 2025. El nivel que se alcanzaría a lo largo de 2024 recuperaría el nivel de 2019.

Ante este marco económico e institucional dominado por las relevantes incertidumbres expuestas anteriormente, el Gobierno ha considerado que la mejor actuación posible es elaborar unos presupuestos que den mejores respuestas a las necesidades de los ciudadanos desde una óptica de prudencia y cautela y con sometimiento a los principios y reglas de estabilidad presupuestaria.

En la vertiente de los gastos públicos, se priorizan los de naturaleza social, posicionando los créditos iniciales necesarios y suficientes para poder hacer frente a los gastos reales de funcionamiento de la prestación de los servicios públicos fundamentales, aun a costa de tener que diferir temporalmente, hasta que se vayan despejando la incertidumbres que condicionan la elaboración de este presupuesto, otras medidas de refuerzo de determinadas áreas básicas y otras medidas de política tributaria para ayudar a las familias y empresas, que, por prudencia, no es conveniente adoptar de inicio, sin conocer con exactitud los recursos disponibles para 2024 en nuestro marco de financiación ni el detalle de las reglas fiscales aplicables a la gestión presupuestaria de este ejercicio que permitan optimizar el uso de los recursos públicos.

De este modo, los presupuestos se han confeccionado de un modo responsable, recogiendo necesidades de gasto real de los diferentes departamentos, con especial sensibilidad con la sanidad, la educación y los derechos sociales.

En los presupuestos de 2024, al igual que en los de 2023, serán básicas las partidas correspondientes al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como parte del instrumento europeo de recuperación Next Generation EU (NGEU), dependiendo para un mayor impacto en su economía de la eficiencia y la buena gestión de estos fondos, que deben servir para mejorar la convergencia europea, sobre todo, en transformación, digitalización, transición ecológica, cohesión territorial y social e igualdad de género.

Con estos presupuestos los gastos no financieros de la CAC y sus entes públicos dependientes sometidos a régimen presupuestario alcanzan la cifra de 11.301 millones de euros, un 11,01% superior a los presupuestos iniciales de 2023.

En este sentido, es necesario precisar que las variaciones comparativas con el presupuesto inicial 2023 quedan condicionadas, por una parte, por el esfuerzo de presupuestación a gasto real que se ha hecho en la prestación de servicios públicos básicos y, por otra parte, porque en 2024 habrá finalizado la ejecución de los programas operativos correspondientes al periodo de programación 2014-2020, incluidos los fondos de ayuda a la recuperación REACT-EU, y mucha de la financiación específica prevista en 2023 no tiene continuidad, o no con la misma intensidad, en 2024. No obstante, a lo largo de este ejercicio 2024 continuarán y se ultimarán las tareas de certificación y cierre de dichos programas, al mismo tiempo que se deberá impulsar el desarrollo y ejecución del período de programación correspondiente al Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027.

Asimismo, atendiendo a los principios de cautela y responsabilidad, y a pesar de no tener fijado un objetivo de estabilidad presupuestaria, se ha optado por aprobar un presupuesto con una previsión de equilibrio, con un déficit de 0,00% del PIB, y con una deuda pública prevista a 31 de diciembre de 2024 del 11,6% del PIB nominal, inferior al límite fijado en el artículo 13 de la LOEPSF para el conjunto de las comunidades autónomas, que es del 13% del PIB nominal. En síntesis, el endeudamiento de 2024 se estima en 6.570,11 millones de euros, resultado del endeudamiento derivado de las operaciones necesarias para refinanciar las amortizaciones por importe de 661,83 millones de euros, la financiación de las cantidades aplazadas por las liquidaciones negativas del sistema de financiación autonómica de 2008 y 2009, por importe de 56,59 millones de euros, así como el endeudamiento neto negativo previsto por importe de -4,47 millones de euros en la deuda del resto de entes que integran el sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010).

En síntesis, se ha elaborado un presupuesto de estabilidad, equilibrio y responsabilidad en un entorno de incertidumbre con el objetivo inicial de sentar las bases para afrontar los retos de futuro de nuestra tierra. Con el mismo se ha pretendido incorporar una visión de sensatez y realidad en las cuentas públicas como instrumento básico para que, con la información disponible a esta fecha, pueda hacerse frente al gasto real de funcionamiento de los servicios públicos fundamentales para 2024.

Como no podía ser de otra manera, se sigue prestando cobertura a la recuperación económica de La Palma y a las tareas de reconstrucción en esa isla en todo lo que compete a la Comunidad Autónoma de Canarias, aportando fondos que incidirán principalmente en la agricultura, la economía, el empleo y la vivienda de la isla, manteniendo la habilitación de crédito por 100 millones de euros, a los que se suma una partida adicional de 50 millones, más otras partidas relacionadas con gastos e inversiones a realizar en la isla.

Los presupuestos 2024 siguen la senda de cumplimiento de los grandes objetivos de la Agenda Canaria 2030 de Desarrollo Sostenible, la dirección por objetivos (DPO), y un nuevo enfoque de la presupuestación orientada a resultados (POR), de cara a una rendición efectiva de resultados, en la ejecución de las diferentes políticas públicas.

El Texto Articulado a su vez recoge varias modificaciones orientadas a la priorización de medidas de mayor agilidad y simplificación administrativa en la gestión del presente Presupuesto, apostando por medidas que fomentan la descentralización administrativa, atribuyendo mayores responsabilidades de gestión a los órganos gestores directos.

También, y a expensas de que las incertidumbres, principalmente institucionales, se despejen y nos permitan concretar con mayor exactitud la determinación de los recursos disponibles y las reglas fiscales aplicables a la gestión de este ejercicio 2024, se ha contemplado un paquete inicial de medidas de carácter tributario de diversa índole, que afectan a varias figuras tributarias.

Así, en el ámbito del impuesto sobre la renta de las personas físicas, y ante la coyuntura persistente del incremento de precios, se ha considerado oportuno prorrogar para el período impositivo 2023 la deducción por el alza de precios prevista para el ejercicio fiscal anterior, incorporando pequeñas mejoras técnicas de otras deducciones ya existentes para mayor seguridad jurídica.

En el ámbito del impuesto general indirecto canario se prevén medidas de reducción de tipos a operaciones relativas a áreas tan sensibles como la sanidad, tanto humana como animal; de este modo, pasa a tributar al tipo cero un conjunto de bienes conformados por equipos médicos, aparatos y demás instrumental, diseñados para aliviar o tratar deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, y los medicamentos de uso veterinario. También, en el ámbito de la prevención sanitaria, y siguiendo la línea sugerida por las autoridades sanitarias, y adoptada en otros territorios fiscales, se incrementa la tributación de las bebidas energéticas y de las bebidas refrescantes, y gaseosas con azúcares o edulcorantes añadidos, que pasan a tributar al nuevo tipo reducido del cinco por ciento.

Igualmente, se reduce la tributación en relación a bienes de uso familiar como pañales -bebés y adultos-, empapadores salvacamas, colchones y muebles. Como medida de prevención del medio ambiente, y en coherencia con su fiscalidad especial, se incrementa la tributación de los envases y embalajes de plástico.

También se prevén medidas de fomento a la industria en el ámbito del impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo para solventar los problemas de competitividad derivados de mayor fiscalidad en Canarias de determinados combustibles para uso industrial en relación con los precios en Península. En el ámbito del impuesto sobre las labores del tabaco se ha pretendido abordar una regulación

más armonizada del mismo, orientada a buscar a medio plazo la homogeneización del tabaco negro y rubio, y la regulación de las nuevas variedades de tabaco que se están introduciendo de forma rápida y significativa en el mercado y en las personas consumidoras, sobre todo jóvenes.

Y, por último, y aunque no se trata propiamente de una medida fiscal, debemos citar la implantación excepcional y transitoria de una bonificación en el precio de determinados carburantes comercializados en las denominadas islas verdes -El Hierro, La Gomera y La Palma-, que compensa los mayores precios en la fase minorista respecto al resto de las islas.

II

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024 tienen su fundamento en el marco de nuestra Carta Magna, la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, así como en la Ley General Presupuestaria y en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Tribunal Constitucional ha ido precisando el contenido posible de la ley anual de presupuestos lo cual implica que la norma debe ceñirse a ese contenido y también que ese contenido solo puede ser regulado por ella.

La doctrina consolidada del Tribunal Constitucional respecto a la regulación que puede ser incluida formalmente en las leyes de presupuestos, al tener un contenido propio y determinado según el artículo 134 CE, y las restricciones en el debate parlamentario motivadas por ese objeto, impiden a su vez que pueda emplearse ese vehículo para aprobar una norma desconectada de ese objeto, como ha señalado dicho Tribunal en su Sentencia número 123, de 23 de junio de 2016 y que tuvo como consecuencia la declaración de su nulidad por incumplir los límites materiales de las Leyes de presupuesto. La conocida doctrina constitucional sobre el «contenido necesario» y el «contenido eventual» de las leyes de presupuestos sostiene que las disposiciones que pueden eventualmente incluirse en esa clase de leyes son solamente las que guardan debida correspondencia con su función específica.

Y junto a un contenido mínimo y necesario, integrado por la previsión de ingresos y la habilitación de gastos para un ejercicio económico, así como por las normas que directamente desarrollan y aclaran los estados cifrados, cabe la posibilidad de añadir un contenido eventual, aunque estrictamente limitado a las materias o cuestiones que guarden directa relación con la identidad misma del presupuesto.

Lo que se ha denominado «contenido eventual», o no necesario, está integrado por todas aquellas normas incluidas en la ley de presupuestos que, sin constituir directamente una previsión de ingresos o habilitación de gastos, guardan una relación directa con los ingresos o gastos del Estado, responden a los criterios de política económica del Gobierno o, en fin, se dirigen a una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto.

Y, si bien la ley de presupuestos puede calificarse como una norma esencialmente temporal, nada impide que accidentalmente puedan formar parte de la misma, preceptos de carácter plurianual o indefinido y así, por medio de la misma, se modifique parte de nuestro derecho positivo. Y, asimismo, debe considerarse que tampoco se pueden crear tributos en la ley de presupuestos, aunque sí modificarlos bajo determinados requisitos.

Por lo que respecta en concreto a su estructura y contenido, en el título I «De la aprobación de los Presupuestos», se aprueban los estados de gastos e ingresos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, incorporándose en el precepto relativo a la aprobación de los estados de gastos e ingresos de los entes con presupuesto limitativo, el importe de los beneficios fiscales derivados de la legislación estatal y autonómica, que afectan a los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Canarias y a los cedidos por el Estado.

El título II «De las modificaciones de los créditos y gastos plurianuales», se mantiene dividido en cinco capítulos, y junto con el Título I constituye el núcleo esencial de la Ley.

El capítulo I «Ámbito de aplicación» especifica los entes a los que les resulta de aplicación la regulación contenida en este título, y que comprende a todos los que disponen de presupuesto limitativo, quedando excluidas las dotaciones estimativas del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

El capítulo II «Temporalidad y vinculación de los créditos», por un lado, da cumplimiento a la prescripción contenida en el artículo 52.3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, que prevé que la ley de Presupuestos contendrá el porcentaje con base en el cual le compete al Gobierno autorizar la imputación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, manteniéndose el previsto para el ejercicio anterior, y, por otro, contempla la vinculación de los créditos. Respecto a este último aspecto, figura una gran novedad, consistente en que los créditos del capítulo 6 «Inversiones reales» ya no vincularán a nivel de proyecto de inversión, sino, únicamente, a nivel de sección, servicio, programa y capítulo y, en su caso, por el fondo asignado si el crédito tiene financiación estatal distinta a los fondos de compensación interterritorial, o europea procedente de los programas de cooperación territorial del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder). La medida pretende aportar agilidad a la ejecución presupuestaria eliminando la necesidad de tramitar transferencias de crédito entre proyectos de una sección del propio capítulo 6 siempre que se respete el servicio y el programa presupuestario.

En relación con la vinculación específica de los créditos, que permite establecer bolsas de créditos mediante vinculaciones específicas para una más eficaz ejecución de créditos, se mantienen, tanto las vinculaciones específicas recogidas en otras disposiciones, como en la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», como todas las relacionadas con créditos cofinanciados.

En el capítulo III «Modificaciones de crédito» se prevé el régimen, general y especial, de las modificaciones de crédito, especificándose que las disposiciones sobre modificaciones de crédito previstas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se complementarán durante este ejercicio con las previstas en el presente capítulo, a fin de dejar claro el carácter meramente eventual de la ley de presupuestos en esta materia al establecer la preeminencia de las disposiciones que prevé la citada Ley 11/2006, de 11 de diciembre.

Se da una apertura del régimen a aplicar a los créditos nominados, no su supresión, ya que, entre las competencias reservadas para el Gobierno, se encuentran las modificaciones que afecten a créditos nominados.

En la regulación de las generaciones de crédito, se posibilita generar, además de, con el correspondiente cobro o el reconocimiento del derecho, con el compromiso firme de la aportación con el acuerdo de distribución de la conferencia sectorial. Cuando se trate de operaciones no financieras, se podrá generar con ingresos afectados, aun cuando los mismos no se hayan percibido en el ejercicio corriente, cuando sea necesario para la realización de la actividad o para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de concesión y no se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Asimismo, se posibilita generar crédito con cobertura en ingresos afectados destinado a operaciones financieras, aun cuando los mismos no se hayan percibido en el ejercicio corriente, siempre que se destine a los fines que establezca el instrumento jurídico que lo sustenta y el crédito tenga la consideración de gasto financiero de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales.

Se mantiene la opción de generar crédito con los ingresos derivados de lo establecido en el artículo 20.b) de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria, pero en materia de generación de crédito, la novedad la representa la posibilidad de poder generar crédito con los ingresos derivados de los reintegros, con independencia del momento temporal en el que se produzcan, en el marco del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU), con la finalidad de reponer el crédito en los presupuestos de las entidades que hubieran realizado los pagos de los que derivan los mismos así como con los ingresos derivados de los reintegros, con independencia del momento temporal en el que se produzcan, derivados del Real Decreto Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, para dar cumplimiento a lo establecido en la citada norma.

Además, se prevé que se podrá generar crédito para la financiación de las competencias transferidas y delegadas a los cabildos insulares si las entregas a cuenta de 2024 o la liquidación de 2022, procedentes del sistema de financiación autonómico, son superiores a las inicialmente previstas. Esta previsión, originada por el hecho de que la Comunidad Autónoma ha estimado con cautela el importe de estas entregas al no disponer de estimaciones precisas, permitirá incorporar al estado de gastos el crédito correspondiente a las mayores entregas a cuenta que otorgará el Estado. Por último, se hace referencia a la generación de créditos derivados de reintegros en el marco de las ayudas del volcán de La Palma que cuenten con financiación afectada.

En la regulación de las incorporaciones de créditos, se matiza que cuando se trate de financiación afectada, se podrá incorporar con cobertura en el remanente de tesorería afectado cuando sea necesario para la realización de la actividad o para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de concesión y no se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Simultáneamente, podrá efectuarse una retención de no disponibilidad por el mismo importe a incorporar.

Los créditos que revisten el carácter de ampliables se recogen en el anexo 1 de esta ley, tanto los que procede que aporten una cobertura como los excepcionales supuestos en los que podrá tramitarse la ampliación sin que la conlleven.

En dicho anexo, se adicionan a los créditos ampliables sin cobertura distintos supuestos. Por un lado, se clarifica dicha opción para los créditos destinados a afrontar situaciones sobrevenidas de extraordinaria y urgente necesidad, y los necesarios para ejecutar el

instrumento europeo de recuperación («Next Generation EU»), ya que se requiere que no se ponga en riesgo el cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria. También se permitirá ampliar sin cobertura el crédito destinado a garantizar el cumplimiento del plazo legal del pago a proveedores para evitar situaciones de desequilibrio presupuestario, si su dotación no fuera posible a través de las restantes figuras de modificación de crédito y no se ponga en riesgo el cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria.

En cuanto a la relación de créditos que pueden ampliarse con financiación en ingresos no previstos, o con bajas en créditos no financieros del estado de gastos, la misma no se incrementa en el presente ejercicio. Se trata de una relación taxativa en la que, aunque con carácter general un crédito que reviste el carácter de ampliable pierde tal condición cuando es minorado, no se producirá ese efecto en los créditos consignados en los subconceptos 120.09 «Movilidad personal funcionario», 121.02 «Indemnizaciones por residencia» y 130.09 «Movilidad personal laboral» y en la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario», así como los destinados a satisfacer las obligaciones a que se refiere el artículo 56.1.e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y los trienios o percepciones por antigüedad, cuando sean objeto de una baja de créditos que tenga por finalidad dar cobertura a los gastos del personal, con ocasión de la tramitación de supuestos de movilidad de este último.

Asimismo, podrán realizarse ampliaciones de crédito con cobertura en bajas que afecten a créditos del capítulo 1 de distintas secciones presupuestarias, o afecten a créditos de los capítulos 1 y 4, de una misma o distinta sección presupuestaria, cuando tengan por causa la variación de efectivos derivada de la ejecución de procedimientos de movilidad del personal, por razones de movilidad funcional del personal laboral, traspasos de puestos de trabajo en virtud de reorganizaciones administrativas o modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, o por motivos de racionalización y distribución de efectivos, siempre que no impliquen incremento de efectivos en el cómputo global.

El último párrafo del artículo 13, relativo a los créditos ampliables, dispone que, cuando se precise que un crédito del capítulo 6 «Inversiones reales» revista la condición de ampliable, deberá crearse previamente la nueva aplicación presupuestaria.

También se prevé en este capítulo la posibilidad de ampliar crédito para instrumentar las disposiciones por las que se subvenciona la adquisición o, en su caso, se ayuda al arrendamiento de determinadas viviendas protegidas de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda.

Se contempla en este capítulo la autorización al Gobierno para autorizar créditos extraordinarios y suplementos de crédito para la financiación de obligaciones pendientes de imputar al presupuesto y garantizar el cumplimiento del plazo legal de pago a proveedores con cargo al remanente de tesorería no afectado, siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y cuya finalidad sea atender obligaciones correspondientes a gastos de ejercicios anteriores contabilizados al cierre del ejercicio 2023. Esta competencia también se le atribuye para aprobar los suplementos de crédito y créditos extraordinarios del Servicio Canario de la Salud con cargo al remanente de tesorería no afectado, que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del plazo legal de pago a proveedores, siempre que no se ponga en riesgo

el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, siempre que se acrediten las obligaciones satisfechas correspondientes a gastos de ejercicios anteriores registradas en la cuenta 413, que los créditos se destinen a satisfacer las obligaciones que por su antigüedad pongan en riesgo el cumplimiento del plazo legal de pago a proveedores y que, si se advierten riesgos de incumplimiento, dicho organismo aporte informe de medidas de gastos e ingresos que permita garantizar el cumplimiento del plazo legal de pago a proveedores hasta el cierre del ejercicio conforme al modelo normalizado estatal.

Asimismo, el Gobierno podrá autorizar los suplementos de crédito y créditos extraordinarios a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus entes con presupuesto limitativo que tengan como finalidad aplicar el superávit en términos de contabilidad nacional de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Concluye el capítulo con la prescripción del límite máximo hasta el que se podrán autorizar anticipos de tesorería para atender gastos inaplazables del ejercicio, el cual queda mantenido en el porcentaje del 1%.

En el capítulo IV «Gastos plurianuales», se mantiene la previsión de tomar como crédito inicial el existente a nivel de sección, servicio, capítulo y programa a los efectos de aplicar los porcentajes a que se refiere el apartado 2 del artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y la de mantener estos en un 50% en el ejercicio inmediato siguiente, 40% en el segundo ejercicio y 30% en los ejercicios tercero y cuarto.

Se cierra este Título con el capítulo V «Régimen competencial». Si bien las modificaciones que afecten a créditos nominados de los capítulos 4 o 7, permanecen en el ámbito competencial del Gobierno, se exceptúan las que tengan por objeto dar cobertura a gastos de personal derivados de supuestos de movilidad o de provisión de puestos, aquellas en las que la nominación afecte únicamente a los entes enumerados en el artículo 1 de esta ley y las necesarias para dar cumplimiento a sentencias judiciales. Asimismo, le compete al Gobierno autorizar las ampliaciones de crédito necesarias para afrontar situaciones sobrevenidas de extraordinaria y urgente necesidad, incluso cuando afecten a créditos vinculados el instrumento europeo de recuperación («Next Generation EU») y para garantizar el cumplimiento del plazo legal del pago a proveedores.

En las competencias de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, se mantiene la posibilidad de dar de baja a los créditos de la sección o ente presupuestario correspondiente, necesarios para atender el pago de obligaciones tributarias, a cualquiera de ellas con independencia de cual fuere la administración de origen, así como para atender los pagos surgidos por embargos practicados en las cuentas de la Comunidad Autónoma por cualquier concepto, pero además de dar de baja a estos créditos, simultánea y conjuntamente se ampliarán dichos créditos, al tratarse de una simple operatoria que no requiere de otro requisito formal añadido.

Se mantienen las competencias atribuidas en otras disposiciones cuando las modificaciones afecten a los servicios 70 «Mecanismo de recuperación», 71 «Ayuda a la recuperación (REACT-EU)» y 72 «Unidades administrativas de carácter provisional en las Direcciones Generales competentes en materia de planificación y presupuesto y de función pública y en la Intervención General», y se especifica que también le corresponde autorizar las

transferencias que se efectúen entre créditos de una misma sección presupuestaria que afecten o bien al servicio 70 «Mecanismo para la recuperación y la resiliencia» o al 71 «Ayuda a la recuperación (React-EU)», si la cobertura afecta a otros créditos cofinanciados.

Se transfieren de las personas titulares de los departamentos a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea las transferencias entre créditos del capítulo 2 y las que afecten a créditos de los capítulos 4, 6 o 7 de un mismo programa, cuando ambas tipologías afecten a entes que se encuentren en situación de desequilibrio presupuestario.

Con este capítulo V se cierra el contenido mínimo de la ley, pero esta contempla una serie de normas que guardan relación directa con los criterios de la política económica, de los que el presupuesto es su instrumento.

Se trata de disposiciones que guardan una conexión económica -relación directa con los ingresos o gastos o vehículo director de la política económica- o presupuestaria -para una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto-.

Es decir, para determinar si una norma tiene cabida en una ley de presupuestos, por ser admisible como contenido eventual, «es necesario que guarde una conexión económica -relación directa con los ingresos o gastos del Estado o vehículo director de la política económica del Gobierno- o presupuestaria -para una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto-».

Sólo si se cumplen las citadas condiciones es posible justificar «la restricción de las competencias del poder legislativo, propia de las leyes de presupuestos, y para salvaguardar la seguridad jurídica que garantiza el art. 9.3 CE, esto es, la certeza del Derecho que exige que una ley de contenido constitucionalmente definido, como es la ley de presupuestos generales, no contenga más disposiciones que las que corresponden a su función constitucional (arts. 66.2 y 134.2 CE)" [STC 76/1992, de 14 de mayo]».

En consecuencia, si bien la ley de presupuestos puede ser un instrumento para una adaptación circunstancial de las distintas normas, no tienen en ella cabida las modificaciones sustantivas del ordenamiento jurídico, a menos que éstas guarden la suficiente conexión económica (relación directa con los ingresos o gastos del Estado o vehículo director de la política económica del Gobierno) o presupuestaria (para una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto).

En el título III «De la gestión presupuestaria», se contempla la gestión de determinados créditos. Así, se atribuye al Gobierno la competencia para autorizar todos los gastos de cuantía superior a 3.000.000 de euros -importe superior al que hasta ahora se venía contemplando-, salvo los gastos de las subvenciones y aportaciones nominadas, tanto de corriente como de capital, que serán autorizados por la persona titular del departamento competente en la materia, los gastos de farmacia del presupuesto del Servicio Canario de la Salud, que serán autorizados por su dirección y los gastos de las entidades y sociedades independientes funcionalmente.

La autorización de gastos superiores a 3.000.000 de euros se entenderá implícitamente concedida por el Gobierno cuando este autorice una modificación de crédito o un gasto plurianual también superior a dicha cuantía.

Y los reajustes de anualidades de expedientes de gastos de importe superior a 3.000.000 de euros previamente autorizados por el Gobierno, no requerirán nuevamente de su autorización cuando el reajuste no conlleve un incremento del crédito inicialmente autorizado.

Una vez autorizado por el Gobierno un gasto de cuantía superior a 3.000.000 de euros, este deberá autorizar su modificación solo si, o bien la modificación conlleva una variación superior al 20% sobre el gasto autorizado inicialmente por el Gobierno, ya sea individualmente o sumada a las que se hubieran autorizado previamente por el órgano departamental competente, o si la modificación es superior a 3.000.000 de euros, independientemente de si supera o no el porcentaje anterior.

También se precisa que le corresponde al Gobierno autorizar los gastos de cuantía superior a 3.000.000 de euros de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición, y que, una vez autorizado el gasto de un acuerdo marco y sistemas dinámicos de adquisición, no será necesaria autorización del Gobierno para los gastos derivados de los mismos.

Además de esta previsión sobre determinados gastos, se contiene otra sobre la asignación de la gestión de determinados créditos, especialmente los que dan cobertura a contrataciones centralizadas, con la previsión de que, si a lo largo del ejercicio el crédito inicialmente previsto para el gasto estimado de una sección presupuestaria resultase insuficiente para atenderlo, el centro gestor competente por razón de la materia se lo comunicará al departamento afectado para que, en el plazo máximo de quince días, proceda a tramitar una transferencia de crédito a su sección.

Se ubica en este título la gestión de los créditos cofinanciados con fondos estructurales europeos, debiéndose, con carácter previo a la adquisición de cualquier compromiso de gasto que se haya de efectuar con cargo a créditos presupuestarios cofinanciados con los programas regionales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), correspondientes al periodo de programación 2021-2027, obtener el pronunciamiento de la Dirección General de Planificación y Presupuesto sobre la adecuación de la financiación a la inversión, acción o medida que se proponga iniciar.

Pero en el supuesto de que, si antes del 30 de junio de 2024 o de la fecha que a tal fin comunique la Dirección General de Planificación y Presupuesto, el correspondiente centro gestor no hubiera procedido a declarar, en el sistema informático de gestión de fondos estructurales, los gastos abonados y justificados en los anteriores ejercicios presupuestarios, la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea podrá retener créditos presupuestarios cofinanciados con los programas regionales Feder y FSE.

Se exceptúan de esta obligación las inversiones y medidas que se encuentren suspendidas por el ejercicio de una acción judicial, un recurso administrativo, por fuerza mayor u otra circunstancia excepcional que dificulte o impida su certificación a la Unión Europea.

En otra de las disposiciones se atribuye al Gobierno la autorización del otorgamiento de las subvenciones directas a que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de los préstamos concedidos directamente, cuando el importe sea superior a 150.000 euros. Esta autorización se entenderá implícitamente concedida cuando el Gobierno autorice una modificación de crédito o gasto plurianual

para dicha finalidad. Y no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, no será necesaria la autorización del Gobierno para conceder subvenciones a los colegios de la abogacía y la procuraduría para la prestación de la asistencia jurídica gratuita y del turno de oficio, así como a los puntos de encuentro familiar.

La gestión de los créditos para la financiación de las universidades canarias y la autorización de los costes de personal se someterán a las reglas contenidas en el presente artículo y a la normativa específica que resulte de aplicación.

Las universidades canarias deberán aprobar y liquidar su presupuesto en equilibrio, en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010), y deberán sujetarse a los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sin perjuicio de la autorización para incurrir en necesidad de financiación en términos SEC en el ejercicio 2024 para cada universidad.

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el correspondiente Consejo Social deberá reducir gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual a la del déficit producido y el Consejo de Gobierno deberá ser informado sobre los motivos de dicho déficit y las posibles alternativas para corregirlo.

Las transferencias con cargo a los presupuestos de la comunidad autónoma, a favor, directa o indirectamente, de las universidades, requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos y las universidades enviarán a la Dirección General de Universidades e Investigación copia de la liquidación de los presupuestos y del resto de documentos que constituyan las cuentas anuales.

La falta de remisión de la liquidación del presupuesto o la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la comunidad autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la universidad.

Concluye este título con otras medidas de gestión universitaria y la gestión de los créditos del Parlamento, en el que se remarca su autonomía presupuestaria y financiera y la remisión de la ejecución de su presupuesto a nivel de sección, servicio, capítulo y subconcepto antes del 15 de mayo.

En el título IV «De los entes con presupuesto estimativo» se prevén los supuestos en que las variaciones de las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital de los entes con presupuesto estimativo requieren autorización, la cual se ha de recabar con carácter previo o simultáneamente a su materialización.

Dichos supuestos contemplan las variaciones que incrementen los gastos de personal, salvo si ello se debe al incremento de las retribuciones en el año 2024, a la actualización de las bases y tipos de cotización de los regímenes de la Seguridad Social, si implican la minoración del resultado del ejercicio, incrementan el volumen de endeudamiento o se destinan a compensar resultados o excedentes negativos de ejercicios anteriores.

El título V «De los gastos y medidas de gestión del personal», se divide en dos capítulos. El primero está dedicado a los gastos de personal, y el segundo, a las medidas de gestión de personal.

El capítulo I comienza estableciendo que las retribuciones -vigentes a 31 de diciembre de 2023-, del personal al servicio del sector público de la comunidad autónoma no pueden experimentar incremento en 2024. A renglón seguido, se realizan dos importantes matizaciones. Por una parte, se dispone que el límite de incremento de las retribuciones, en 2024, se cifrará, en todo caso, en el mismo porcentaje que la normativa básica del Estado establezca como límite de incremento global, para el año, de las retribuciones del personal al servicio del sector público; y, por otra, que las cuantías de las retribuciones básicas y complementarias, del personal al servicio de los entes que integran el sector público autonómico con presupuesto limitativo, experimentarán, en cualquier caso, una variación igual al porcentaje en el que la normativa básica cifre el límite de incremento global, para 2024, de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

La ley sujeta las aportaciones al plan de pensiones de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias al importe máximo y a las condiciones que establezca la normativa básica.

A continuación, el capítulo I determina las retribuciones de los miembros del Gobierno y del Consejo Consultivo, de los altos cargos y del personal directivo de los entes del sector público con presupuesto limitativo; de las funcionarias y funcionarios de la comunidad autónoma; del personal laboral del sector público con presupuesto limitativo; del personal funcionario del Cuerpo General de la Policía Canaria; de los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia; del personal funcionario, estatutario y laboral adscrito a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud, y, por último, las cuantías de algunos conceptos retributivos del personal docente no universitario.

Por lo que se refiere al personal al servicio de los entes del sector público con presupuesto estimativo, y en consonancia con lo que se determina al comienzo de este capítulo I, se establece que la masa salarial del personal de estos entes, acogido a convenio colectivo, así como las retribuciones de aquel al que corresponda el ejercicio de funciones ejecutivas o de representación y las del vinculado mediante una relación laboral, no acogido a convenio colectivo, no podrán experimentar incremento en el año 2024. No obstante, se prevé que el límite que se acaba de indicar se cifrará, en todo caso, en el mismo porcentaje que la normativa básica establezca como límite de incremento global, para 2024, de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Los gastos de acción social de los entes del sector público con presupuesto estimativo no pueden experimentar, en términos globales, incremento alguno en 2024, respecto a los del año 2023, salvo que otra cosa disponga la normativa básica.

En 2024, la determinación y modificación de las condiciones retributivas del personal de las entidades con presupuesto estimativo requerirá el informe favorable previo de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea.

El importe del fondo de acción social, aplicable al personal al servicio de los entes del sector público con presupuesto limitativo, queda establecido en 6.750.000 euros, sin perjuicio de lo que pueda disponer la normativa básica. Esta cuantía engloba los créditos destinados al pago de primas de pólizas de seguro y los destinados al abono de ayudas de acción social. Estos últimos, se consignan en la Sección 19 «Diversas consejerías» de los estados de gastos.

Por último, el capítulo I establece que la adopción de acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares en materia de personal que se adopten en el ámbito de los entes que integran el sector público de la comunidad autónoma, requiere la autorización del Gobierno, previo informe de las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública, en el caso de las entidades del sector público con presupuesto limitativo, y de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, en el de las entidades con presupuesto estimativo.

El capítulo II del título V regula la planificación de recursos humanos y, en concreto, la programación del profesorado para el curso escolar 2024-2025; los programas de gestión convenida del Servicio Canario de la Salud que deberán contener también las plazas de naturaleza estructural que sea necesario crear por superación de los plazos a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 9.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud; las propuestas de creación o modificación de la plantilla orgánica de los órganos judiciales y fiscales; las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, fiscales, institutos de medicina legal y unidades administrativas de la organización de la Administración de Justicia en Canarias y la programación anual del despliegue territorial del Cuerpo General de la Policía Canaria.

Se prevé, de manera expresa, que la plantilla presupuestaria, que está constituida por el conjunto de los puestos de trabajo dotados para 2024, pueda modificarse durante el año, con sujeción al procedimiento que establezcan las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública.

Después de relacionar los órganos a los que corresponde la autorización y disposición de los gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la gestión del personal, la ley trata diversos aspectos de la cobertura presupuestaria de los puestos de trabajo.

La incorporación de nuevo personal en 2024 en los entes del sector público con presupuesto limitativo, habrá de sujetarse a lo que determine la normativa básica. En los procesos de selección de personal funcionario y de personal laboral convocados por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, a fin de garantizar mayor seguridad en la tramitación, así como una mayor eficiencia en la gestión de los recursos presupuestarios, las solicitudes de participación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas, y demás trámites que hayan de cumplimentar a lo largo del proceso selectivo, se harán única y exclusivamente mediante sede electrónica.

Mención especial merece la exención del requisito de la nacionalidad, por razones de interés general, con arreglo a lo dispuesto en la normativa básica, para las ofertas de empleo público para el acceso a la condición de personal estatutario en los centros dependientes del Servicio Canario de la Salud.

En esos mismos entes en 2024, no se podrá contratar personal laboral temporal o realizar nombramientos de funcionarias y funcionarios interinos y de personal estatutario temporal y sustituto, salvo en casos excepcionales y para atender necesidades urgentes e inaplazables debidamente justificadas, con objeto de garantizar la debida prestación de los servicios a la ciudadanía y el funcionamiento de la Administración.

Tratamiento específico recibe la contratación de personal laboral con cargo a créditos de inversiones y el nombramiento de personal interino y sustituto.

Las horas o servicios extraordinarios, que realice el personal, se podrán abonar o compensar con tiempo de descanso retribuido, indistintamente.

Excepcionalmente, a iniciativa del departamento correspondiente, que deberá acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente, se podrá elevar, mediante acuerdo del Gobierno, hasta el doble como máximo, el límite de horas de servicios extraordinarios que se puedan realizar, en función del régimen jurídico de personal aplicable, para el personal que, en el ejercicio 2024, participe en la tramitación de los procesos de selección y de provisión de puestos de trabajo, mediante concurso, así como en la gestión centralizada de nombramientos de personal interino, y el personal adscrito a unidades administrativas gestoras de los servicios públicos esenciales.

En el caso de que se plantee la ampliación del límite legal citado, la aprobación por parte del Gobierno estará condicionada a que la propuesta de acuerdo incluya un instrumento de planificación de los objetivos marcados por el departamento proponente, cuya consecución exija el aumento de los límites legales de horas de servicios extraordinarios.

En supuestos de emergencia, situaciones excepcionales y grandes eventos insulares, no se aplicará, al personal del Cuerpo General de la Policía Canaria ni al adscrito a tareas de atención de emergencias y seguridad, el límite del número de horas extraordinarias retribuidas aplicable a los empleados públicos de la comunidad autónoma, previsto en la normativa vigente.

En las entidades del sector público con presupuesto estimativo, la contratación, en 2024, de personal fijo de plantilla solo podrá tener lugar con sujeción a la normativa básica.

La ley prevé que estas entidades puedan concertar, en 2024, por encima del límite que resulte de la tasa de reposición establecida por la normativa básica, los contratos por tiempo indefinido y los fijos-discontinuos que resulten esenciales para el cumplimiento de los fines que tengan encomendados, siempre que así se haya previsto en un instrumento de planificación estratégica aprobado por el Gobierno.

La contratación de personal temporal, en las entidades del sector público con presupuesto estimativo, no podrá tener lugar en 2024, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

El título VI «De las operaciones financieras», en las normas relativas al endeudamiento, encuadradas en su capítulo I, autoriza a que la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea pueda incrementar durante el año 2023 la deuda de la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta el importe máximo que fije el Gobierno de España conforme con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se imposibilita a los entes con presupuesto limitativo distintos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma así como a las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y aquellas otras entidades, incluidas en el artículo 1 de esta ley, clasificados como Administración pública de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, a que concierten operaciones de endeudamiento, autorizándose únicamente a los entes con presupuesto estimativo, no clasificados como Administración pública de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, a que concierten préstamos o créditos con entidades financieras previa valoración de una serie de criterios y la obligatoriedad de que estos entes remitan mensualmente a la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, la situación de las operaciones de endeudamiento.

Se incluye un nuevo capítulo II que acoge la regulación de los préstamos y anticipos financiados con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que se establecen las normas a que se ha de ajustar su concesión, con la finalidad de atender al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

El capítulo III, relativo a los avales, mantiene la imposibilidad de la Comunidad Autónoma de Canarias de conceder avales, salvo a las sociedades de garantía recíproca hasta una cuantía máxima, para un reafianzamiento destinado a cubrir los fallidos de las operaciones de aval financiero otorgadas por las mismas a las pequeñas y medianas empresas que tengan su sede social en Canarias, con la limitación de la regulación europea de ayudas de Estado, y a las sociedades mercantiles públicas, cuyo capital sea titularidad exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias, para garantizar operaciones de endeudamiento de las mismas. Ello sin perjuicio de los que puedan concederse a través de los fondos sin personalidad jurídica e instrumentos financieros.

Respecto a los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo distintos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo, las universidades públicas canarias o sus organismos dependientes, se prescribe la imposibilidad de conceder avales.

El título VII «De las normas tributarias» regula el importe de las tasas de cuantía fija, que experimentan un incremento general del 1%.

El título VIII «De la estabilidad presupuestaria» se encuentra dividido en dos capítulos. El primero de ellos «Equilibrio financiero» contempla el deber de todos los agentes del sector público autonómico, las universidades públicas canarias, así como sus entes dependientes, clasificados en el sector Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con la clasificación de unidades que se realice en el ámbito de la contabilidad nacional, de suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Los entes con consideración de unidades públicas clasificadas dentro del subsector de Administración regional de la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y, de apreciarse riesgo de incumplimiento, la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea formulará una advertencia motivada, disponiendo el ente del plazo de un

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65248 Sábado 30 de diciembre de 2023

mes para adoptar las medidas necesarias para el cese de dicha situación. Dichas medidas serán comunicadas para que, por esta y previo su informe, el Gobierno pueda determinar la adecuación de las mismas, o, de no ser así, acordar su modificación.

Si no se adoptasen las medidas correctoras necesarias, se podrá retener las aportaciones de cualquier naturaleza hasta tanto se comuniquen dichas medidas o se inicien las acciones que posibiliten la corrección del desequilibrio.

Si de la rendición de cuentas, informes o auditorías se pone de manifiesto una situación de desequilibrio en las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles públicas, fundaciones públicas, y fondos carentes de personalidad jurídica incluidos en el artículo 1 de esta ley, se deberá remitir, igualmente, un plan de viabilidad y saneamiento.

Se contemplan también planes de ajuste para las universidades públicas canarias cuando la liquidación de los presupuestos, la rendición de cuentas, informes o auditorías pongan de manifiesto una situación de desequilibrio.

Este capítulo se cierra con la regulación de las obligaciones relacionadas con contratos administrativos, derivadas de los criterios exigidos en contabilidad nacional y la de las operaciones de activo y pasivo distintas de la deuda pública.

El capítulo II «Disponibilidad de crédito» obvia regular la retención de créditos afectos a ingresos, aunque mantiene la retención de los créditos financiados con remanente de tesorería afectado, que figurarán en la situación de no disponibilidad al inicio del ejercicio hasta tanto se determine la cuantía definitiva de dicho remanente. De esta retención se exceptúa a los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

También establece que cualquier contrato, acuerdo o convenio que pueda implicar, directa o indirectamente, la retención o deducción de las cantidades a cuenta recibidas por el sistema de financiación autonómico requerirá autorización previa.

El título IX «De las Corporaciones Locales» acoge la regulación de los créditos presupuestarios destinados a la financiación de las competencias y servicios asumidos por los cabildos insulares que, como aportaciones dinerarias, se consignan en la Sección 20 del estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se contempla la consideración de los créditos presupuestarios consignados en la Sección 20 del estado de gastos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo los correspondientes al programa 942C, como financiación específica destinada a financiar globalmente a las corporaciones locales canarias.

Se contienen medidas relativas a créditos destinados a financiación específica a las corporaciones locales canarias y el Fondo Canario de Financiación Municipal, así como su dotación.

El último de los preceptos del cuerpo central de la ley se dedica a la exoneración de garantías en abonos anticipados a las corporaciones locales que ejecuten acciones del Plan de Infraestructuras Turísticas mediante encomiendas de gestión.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65249 Sábado 30 de diciembre de 2023

Estas normas se completan con una serie de disposiciones que se estiman, o bien necesarias para su interpretación y ejecución, o bien que se precisan por su carácter presupuestario o para facilitar su gestión.

Para mejorar la sistematización de la ley, las disposiciones adicionales se distribuyen en cuatro bloques. El bloque I reúne los preceptos en materia presupuestaria; el II, los que se refieren a la materia de personal; el III, los relativos a la materia de fomento; y el bloque IV, los que tratan de la organización del sector público autonómico.

Algunas de estas disposiciones se reiteran en cada ejercicio, como sucede con todas las que quedan integradas en el primero de los bloques, relativas a la dación de cuentas; el destino de los ingresos derivados de la actividad propia del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia; la gestión económica de determinados centros y el régimen de los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias. En la primera de estas disposiciones se ha eliminado la obligatoriedad de informar al Gobierno de las autorizaciones que las personas titulares de los departamentos realicen en el ejercicio de las competencias que le atribuye el capítulo V del título II de esta ley.

En el bloque II de las disposiciones adicionales, se dispone la suspensión de varios apartados de algunos pactos y acuerdos sindicales, así como de diversos artículos de convenios colectivos, aunque solo en la medida necesaria para la correcta aplicación de la ley. No obstante, se autoriza levantar la suspensión de la previsión contenida en el apartado III.2 del Acuerdo entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, celebrado el 15 de febrero de 2008 en el marco de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre determinadas mejoras en materia retributiva, desarrollo profesional y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, aprobado por Acuerdo del Gobierno, de 22 de abril de 2008.

Se establece un límite máximo a las cuantías que pueden alcanzar, en 2024, las retribuciones anuales, por todos los conceptos, de los trabajadores que prestan servicios en las entidades del sector público con presupuesto estimativo.

En diversos preceptos se regulan la asignación y reposición de vestuario y otras prendas de utilización obligatoria, así como los anticipos reintegrables al personal al servicio de los entes del sector público con presupuesto limitativo.

A los empleados públicos y al personal estatutario que desempeñen un puesto de alto cargo en la Administración o en otras instituciones de la Comunidad Autónoma, direcciones de área de salud, o un puesto de personal de alta dirección en una entidad del sector público con presupuesto estimativo, se les reconoce el derecho a mantener sus derechos individuales y a percibir las retribuciones que tuvieran reconocidas antes del nombramiento o la contratación. Esta disposición se extiende a los empleados públicos que desempeñen un puesto de delegado o delegada en las delegaciones del Gobierno de Canarias en Bruselas, Caracas o Madrid.

También se reconoce al personal laboral de otras Administraciones públicas, que se encuentre en situación de excedencia forzosa por desempeñar un puesto de personal eventual en la Administración pública de la comunidad autónoma, el derecho a percibir el importe que tuviera reconocido, en concepto de antigüedad, en la administración de procedencia.

La ley dedica también disposiciones adicionales sobre las indemnizaciones por razón del servicio y sobre el complemento retributivo en la situación de incapacidad temporal, así como en supuestos de nacimiento y cuidado de un menor y riesgo durante el embarazo del personal al servicio de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se regula el despliegue del Cuerpo General de la Policía Canaria, así como las indemnizaciones por razón del servicio y las gratificaciones por servicios extraordinarios de los miembros de este cuerpo.

En relación con el personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, se regulan los permisos del personal; retribuciones vinculadas a la carrera profesional; el complemento de productividad factor variable por incentivos del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios; el complemento de atención continuada en periodos de vacaciones, lactancia acumulada y adaptación del puesto de trabajo con motivo de embarazo del personal del Servicio Canario de la Salud; los derechos de los miembros asistenciales de los equipos directivos de los centros del Servicio Canario de la Salud; el horario de trabajo y funcionamiento de los centros, así como la distribución de la jornada ordinaria de trabajo; la exención voluntaria de guardias y de atención continuada, modalidad B, del personal facultativo y enfermero; las listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal y sustituto; las ofertas de empleo público de personal estatutario, las compensaciones por finalización de la relación estatutaria temporal, la apertura de negociaciones para pactar la modificación del Decreto 73/2016, de 20 de junio, por el que se crean y suprimen determinadas categorías y especialidades de personal estatutario en el ámbito de las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud y se modifica la denominación de la categoría estatutaria ATS/DUE, y para el incremento de la paga adicional del personal en servicio activo del personal al servicio de la Sanidad Pública Canaria.

La ley dedica preceptos específicos a la adecuación legal al vínculo funcionarial, la negociación del catálogo de puestos de personal laboral susceptibles de funcionarización, y al control del gasto de sustituciones del personal funcionario, estatutario y laboral, y establece especialidades en las indemnizaciones por razón del servicio de las personas titulares de los órganos superiores de la Administración pública de la comunidad autónoma.

Por último, en este bloque II de las disposiciones adicionales, la ley establece la prórroga, hasta el 31 de diciembre de 2024, de los complementos reconocidos al personal docente e investigador de las universidades públicas de Canarias; regula la adaptación de la relación de puestos de trabajo, de la consejería competente en materia de educación, al mapa escolar; la cobertura excepcional y temporal de puestos de trabajo de personal laboral sujetos a la obligación de adecuación del vínculo en centros educativos; la contratación de personal temporal por las entidades que tengan la condición de medio propio y servicio técnico de las universidades, así como el coste de reposición de los agentes de la policía local; suspende la compensación financiera a los ayuntamientos prevista en la disposición transitoria, apartado 4, de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias; establece el régimen a que se han de sujetar, en 2024, las asistencias por participación en órganos de selección; regula las medidas extraordinarias de gestión de listas de empleo de la Administración general y establece las tasas por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal efectuadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el citado ámbito de la Administración general.

En el tercer bloque se reiteran las disposiciones adicionales relativas a la distribución de los fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados; la concesión de premios; el módulo sanitario de los centros sociosanitarios, prescribiéndose que cualquier norma, convenio, subvención o acto administrativo que afecte al módulo sanitario de los centros sociosanitarios deberá contar previamente con el informe preceptivo de la consejería competente en materia de sanidad que, además, ostenta la potestad de control sobre los módulos sanitarios en su totalidad de los centros sociosanitarios; la posibilidad de que, en los concursos de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia, se podrán convocar un número de vacantes inferior al que arroja el mapa farmacéutico; y la elevación de rentas máximas para beneficiarse del abono anticipado de las indemnizaciones previstas en el Decreto 173/2009, de 29 de diciembre, por el que se regulan las compensaciones por alojamiento, manutención y desplazamiento en transporte no concertado de pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes.

Con respecto al importe de la renta canaria de ciudadanía se dispone que será por la cuantía que se establece para el ingreso mínimo vital. La actualización del valor del importe, se hará, como mínimo, en función de la variación interanual del índice de precios al consumo del ámbito canario u otros indicadores propios que se establezcan reglamentariamente. Y los complementos de vivienda, educación y pensiones no contributivas con cargo a la renta canaria de ciudadanía quedarán pendientes del desarrollo reglamentario.

Con respecto a la garantía de la renta canaria de ciudadanía y de las prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se dispone que la Administración pública de la comunidad autónoma adoptará las medidas precisas para garantizar, en todo momento, su cobertura presupuestaria.

También en este tercer bloque de disposiciones se bonifica en un 100% la tasa por dirección e inspección de obras devengada por certificaciones de obras que se expidan durante 2024; la posibilidad de retener crédito hasta un importe de 100 millones de euros, afecten o no a gastos vinculados a ingresos, cuando las mismas tengan por finalidad dar cobertura económica a la asistencia y apoyo a las personas afectadas por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma, así como para reparar sus consecuencias e impulsar la reconstrucción económica, social, laboral y medioambiental de la citada isla. Si este importe de 100 millones resultara insuficiente, se podrá ampliar sin cobertura, siempre que su dotación no fuera posible a través de las restantes figuras de modificación de créditos.

Se contemplan dos disposiciones más destinadas a la situación originada en la isla de La Palma. Una destinada a ordenar la financiación del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma, para atender al Servicio de Orientación y Asesoramiento Jurídico a las personas afectadas por el volcán, ante la emergencia vulcanológica de la isla de La Palma, a fin de que las personas damnificadas estén orientadas en los trámites a seguir, evitando el colapso de las Administraciones públicas y minimizando la carga de los juzgados y tribunales de la isla.

La otra disposición prevé que los planes integrales de empleo de la isla de La Palma serán también de apoyo a las empresas (autónomos, pymes y micropymes) siendo estas, y no sólo la Administración o las empresas públicas, las partícipes de la formación y contratación de las personas trabajadoras.

Las últimas de las disposiciones de este apartado son, de una parte, la que compele al Gobierno a articular las medidas oportunas para incrementar la vigilancia de los precios del suministro de combustibles en las islas de El Hierro, La Gomera, La Palma, Lanzarote y Fuerteventura con el fin de evitar la alteración fraudulenta de los precios; y de otra parte, el Fondo de desarrollo agrícola y ganadero.

En el último de los bloques nos encontramos con la reiteración de las disposiciones sobre la autorización al Gobierno para aprobar los presupuestos de las sociedades mercantiles en los supuestos de creación, fusión, escisión, adquisición de acciones o cualquier otro admitido en derecho; también para que el Gobierno pueda extinguir, modificar, fusionar o absorber entidades con presupuesto limitativo o estimativo integradas en el sector público autonómico; la regulación de los fondos carentes de personalidad jurídica e instrumentos financieros, la cual incluye no solo la creación de los fondos e instrumentos financieros, sino también la modificación de las condiciones previstas inicialmente, su liquidación parcial y, en su caso, su extinción y liquidación total. Asimismo, se faculta al Gobierno para que, durante el año 2024, a través de las consejerías competentes por razón de la materia, se proceda a la realización de los trámites necesarios y dictar las normas necesarias para la extinción del organismo autónomo, de carácter comercial, Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, y para la integración de sus funciones y servicios en el Servicio Canario de la Salud.

Continúan las disposiciones adicionales regulando la regularización de las compensaciones de derechos ante un acto firme de compensación de otra administración pública, sin perjuicio de los procedimientos de revisión y de devolución de ingresos indebidos que proceda realizar por el departamento o ente responsable de la deuda; la autorización de la concesión de aportaciones dinerarias destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros en las islas Canarias; la compensación económica por el servicio de justicia gratuita; la dotación anual del Fondo de Desarrollo de Canarias; el establecimiento, como recurso de la Agencia Tributaria Canaria, destinado a la financiación de los mayores gastos de funcionamiento e inversiones que pudieran producirse como consecuencia de su actividad, un porcentaje del 2,5% de la recaudación que se derive de los actos de liquidación y de gestión recaudatoria o de otros actos administrativos acordados o dictados por la agencia en el ámbito de la aplicación de los tributos y de la potestad sancionadora tributaria que tiene encomendada; la previsión de que los procedimientos de resolución contractual que se tramiten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluidas sus Entidades Locales, y estén incluidos en el ámbito de aplicación de la legislación estatal de contratos del sector público, deberán ser instruidos, resueltos y notificados, en el plazo máximo de ocho meses; la posibilidad de generar crédito por ingresos de sanciones de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural aunque no se podrán incorporar los créditos generados y no ejecutados; la afectación de crédito de la Agencia Tributaria Canaria; la posibilidad de ampliar créditos destinados a atender obligaciones derivadas de la aplicación del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19; la autorización al Gobierno para que se elabore un texto refundido de las disposiciones legales vigentes aprobadas por la comunidad autónoma de canarias en relación al impuesto general indirecto canario y el arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias, y proceda a su regularización, aclaración y armonización.

También, a través de las disposiciones adicionales de este bloque, se extiende al periodo impositivo 2023 la medida extraordinaria de posibilitar la deducción por alza de precios en el ámbito del impuesto sobre la renta de las personas físicas; se acuerda una bonificación extraordinaria y temporal del precio final de determinados combustibles derivados del refino del petróleo; se habilita a ampliar crédito, con bajas de crédito y hasta el importe máximo de 15 millones de euros, para incrementar los recursos hidráulicos o mejorar la calidad del agua; y se contempla una prórroga de la tributación excepcional y temporal en el impuesto general indirecto canario de la importación y entrega de determinados bienes destinados a la actividad ganadera.

Tras las disposiciones transitorias que se dedican a la indemnización por residencia, al régimen aplicable en los supuestos de inexistencia o agotamiento de listas de empleo para la selección temporal de personal estatutario, a las listas de empleo de interinidades y sustituciones del personal docente no universitario, y al régimen transitorio de retribuciones de la nueva modalidad de contratación de Personal Docente e Investigador, Profesoras y Profesores Permanentes Laborales, introducida por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), se presentan las disposiciones finales, que modifican varias normas legales.

La disposición final primera modifica la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, disponiendo, primero, la exención de prestación de garantía en el caso de abono anticipado para facilitar la tramitación de anticipos a medios propios personificados de la Administración autonómica; segundo, que corresponderá a la Intervención General la planificación y ejecución de las actuaciones de control de supervisión continua y, tercero, que, a las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea, en todo lo no previsto en las normas comunitarias aplicables en cada caso y en las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, les resultará de aplicación lo establecido en dicha Ley y en su normativa de desarrollo.

La segunda disposición final modifica la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La tercera disposición acoge la modificación de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria, disponiéndose que la ordenación de la jornada de trabajo y el régimen de descanso, horarios y fiestas serán las que se determinen por el órgano competente, así como que el cómputo de horas de trabajo anual para el personal del Cuerpo General de la Policía Canaria será el mismo que para el resto del personal de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La disposición final cuarta añade una disposición relativa a la colaboración con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a la Ley 5/2010, de 21 de junio, Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias, se modifica a través de la quinta disposición, a fin de ajustar el contenido de las competencias atribuidas tras la reciente reorganización administrativa.

Se modifica en la sexta disposición la Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, articulando al órgano asesor del Consejo en el que se integrarán los expresidentes del Gobierno de Canarias.

En la disposición séptima se modifica la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales y, en la octava, la Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo.

La Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias, se modifica en la disposición final novena.

La disposición final décima modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril.

En la undécima se modifica la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, en la duodécima se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, y en la décima tercera se establece una cláusula de salvaguarda del rango reglamentario respecto de la modificación que afecta al Decreto 173/2009, de 29 de diciembre, por el que se regulan las compensaciones por alojamiento, manutención y desplazamiento en transporte no concertado de pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes.

La ley concluye con la disposición final décima cuarta que autoriza al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la norma, y la décima quinta, que establece su entrada en vigor.

TÍTULO I

DE LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Artículo 1. Ámbito de los presupuestos generales de la comunidad autónoma.

En los presupuestos generales de la comunidad autónoma para el ejercicio del año 2024 se integran:

1. El presupuesto del Parlamento de Canarias y de los órganos de relevancia estatutaria como sección 01 e independiente al presupuesto de la Administración pública de la Comunidad Autónoma.

2. El presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Los presupuestos de los siguientes organismos autónomos:

- Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa.
- Instituto Canario de Administración Pública.
- Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

- Instituto Canario de Estadística.
- Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.
- Instituto Canario de Igualdad.
- Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.
- Instituto Canario de la Vivienda.
- Servicio Canario de Empleo.
- Servicio Canario de la Salud.

4. El presupuesto de las siguientes entidades:

- Agencia Tributaria Canaria.
- Consejo Económico y Social.
- Radiotelevisión Canaria.

5. El presupuesto de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, organismo público de naturaleza consorcial.

6. El presupuesto del Consorcio El Rincón (La Orotava).

7. El presupuesto de los siguientes fondos carentes de personalidad jurídica:

- Fondo Canarias Financia 1.
- Fondo Jeremie Canarias.
- Fondo de Préstamos y Garantías para la Promoción de Proyectos Empresariales de Innovación.

8. Los presupuestos de las sociedades mercantiles públicas:

- Asistencia Integral Tributaria, SA.
- Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, SA.
- Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, SA.
- Cartográfica de Canarias, SA.
- Gestión del Medio Rural de Canarias, SAU.
- Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA.
- Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SAU.
- Gestión de Proyectos y Estudios Turísticos en Canarias, SAU MP.
- Gestión Urbanística de Las Palmas, SA (en liquidación).
- Gestur Canarias, SA.
- Hoteles Escuela de Canarias, SA.
- Instituto Canario de Desarrollo Cultural, SA.
- Instituto Tecnológico de Canarias, SA.
- Promotur Turismo Canarias, SA.
- Radio Pública de Canarias, SA.
- Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA.
- Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, SA.
- Televisión Pública de Canarias, SA.
- Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, SAU.

9. El presupuesto de las siguientes entidades públicas empresariales:

- Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.
- Puertos Canarios.

10. Los presupuestos de las siguientes fundaciones públicas:

- Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua.
- Fundación Canaria para la Acción Exterior.
- Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo.
- Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias.
- Fundación Canaria de Juventud Ideo, MP.
- Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria.
- Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, MP.

Artículo 2. De la aprobación de los estados de gastos e ingresos de los entes con presupuesto limitativo.

1. Para la ejecución de los estados de gastos de los presupuestos de los entes mencionados en los apartados 1 a 6, ambos inclusive, del artículo anterior se aprueban créditos por importe de 16.493.454.244 euros, de los cuales 4.522.808.999 euros corresponden a transferencias internas entre los citados entes, según la distribución por secciones, programas y capítulos detallada en el anexo 3 de esta ley. La agrupación por funciones de estos créditos, expresados en euros, es la siguiente:

RESUMEN DE GASTOS POR ENTE / FUNCIÓN

FUNCIÓN		PARLAM. Y ORG. DE RELEV. ESTAT.	COMUNIDAD AUTÓNOMA	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	ENTIDADES PÚBLICAS	OTROS EE. PP. DE NAT. CONSORCIAL	TOTAL SIN CONSOL.	TRANSFER. INTERNAS	TOTAL CONSOLID.
11	Justicia	0	193.962.830	0	0	0	193.962.830	0	193.962.830
13	Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	0	53.739.618	0	0	0	53.739.618	0	53.739.618
14	Política Exterior	0	7.978.221	0	0	0	7.978.221	0	7.978.221
23	Servicios Sociales y Promoción Social	0	713.163.874	28.109.014	0	0	741.272.888	12.494.120	728.778.768
24	Fomento del Empleo	0	93.117.329	339.004.782	0	0	432.122.111	89.529.626	342.592.485
26	Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	0	122.709.442	154.543.621	0	175.000	277.428.063	114.325.493	163.102.570
31	Sanidad	0	4.108.342.992	4.345.253.175	0	0	8.453.596.167	4.103.751.285	4.349.844.882
32	Educación	0	2.370.125.295	1.339.033	0	0	2.371.464.328	1.428.857	2.370.035.471
33	Cultura	0	63.128.755	0	0	0	63.128.755	0	63.128.755
41	Agricultura, Pesca y Alimentación	0	118.713.832	7.667.612	0	0	126.381.444	7.617.612	118.763.832
42	Industria y Energía	0	139.797.263	0	0	0	139.797.263	0	139.797.263
43	Comercio, Turismo y Pymes	0	189.915.232	0	0	0	189.915.232	0	189.915.232
44	Subvenciones al transporte	0	116.278.092	0	0	0	116.278.092	0	116.278.092
45	Infraestructuras	0	609.025.729	0	0	11.939.911	620.965.640	10.992.782	609.972.858
46	Investigación, desarrollo e innovación	0	107.729.948	28.747.013	0	0	136.476.961	16.121.809	120.355.152
49	Otras actuaciones de carácter económico	0	110.206.383	0	0	0	110.206.383	0	110.206.383
91	Alta Dirección	38.446.381	87.793.783	1.425.244	2.333.156	0	129.998.564	40.383.674	89.614.890
92	Servicios de carácter general	0	327.797.168	3.251.425	60.891.427	0	391.940.020	63.116.840	328.823.180
93	Administración Financiera y Tributaria	0	97.157.248	0	62.891.038	0	160.048.286	63.046.901	97.001.385
94	Transferencias a otras Administraciones Públicas	0	1.018.021.906	0	0	0	1.018.021.906	0	1.018.021.906
95	Deuda Pública	0	758.731.472	0	0	0	758.731.472	0	758.731.472
TOTAL GENERAL		**38.446.381**	**11.407.436.412**	**4.909.340.919**	**126.115.621**	**12.114.911**	**16.493.454.244**	**4.522.808.999**	**11.970.645.245**

2. Estos créditos se distribuyen económicamente entre los distintos entes, y expresado en euros, según el siguiente desglose:

RESUMEN DE GASTOS POR ENTE / CAPÍTULO

E N T E S	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	TOTAL
PARLAMENTO Y ÓRGANOS DE RELEVANCIA ESTATUTARIA									
Parlamento de Canarias	27.830.006	6.006.044	2.000	3.730.494	749.672	0	128.165	0	**38.446.381**
TOTAL PARLAM. Y ORG. DE RELEV. ESTAT.	**27.830.006**	**6.006.044**	**2.000**	**3.730.494**	**749.672**	**0**	**128.165**	**0**	**38.446.381**
COMUNIDAD AUTÓNOMA									
Comunidad Autónoma de Canarias	2.040.385.614	463.446.064	97.744.540	6.269.106.948	784.286.895	1.083.327.325	6.000.000	663.139.026	**11.407.436.412**
TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA.	**2.040.385.614**	**463.446.064**	**97.744.540**	**6.269.106.948**	**784.286.895**	**1.083.327.325**	**6.000.000**	**663.139.026**	11.407.436.412
ORGANISMOS AUTÓNOMOS									
Ag. Can. de Cal Univ. y Evaluac. Edu	753.143	662.214	0	0	13.500	0	0	0	**1.428.857**
Instituto Canario Admón Pública	1.528.413	1.015.033	0	528.979	179.000	0	0	0	**3.251.425**
Inst Canario Calidad Agroalimentar.	3.046.282	447.208	0	1.474.868	2.639.254	60.000	0	0	**7.667.612**
Inst Canario Hemodon. y Hemoterapia	2.574.082	483.822	0	0	230.000	0	0	0	**3.287.904**
Instituto Canario de Igualdad	1.584.926	523.159	0	11.036.294	530.750	10.000	0	0	**13.685.129**
Inst Canario Investigacio. Agrarias	6.027.002	534.560	0	0	4.300.941	0	0	0	**10.862.503**
Instituto Canario de la Vivienda	9.064.284	4.826.724	8.000	35.239.896	65.501.029	39.983.260	0	0	**154.623.193**
Instituto Canario de Estadística	1.915.787	395.148	0	0	3.772.752	0	0	0	**6.083.687**
Servicio Canario de Empleo	33.861.786	8.590.359	18.853	275.460.117	19.073.667	2.000.000	0	0	**339.004.782**
Servicio Canario de la Salud	2.289.632.932	1.192.966.517	1.050.000	767.916.117	117.380.261	500.000	0	0	**4.369.445.827**
TOTAL ORG. AUTÓNOMOS	**2.349.988.637**	**1.210.444.744**	**1.076.853**	**1.091.656.271**	**213.621.154**	**42.553.260**	**0**	**0**	**4.909.340.919**
ENTIDADES PÚBLICAS									
Consejo Económico y Social	781.447	514.786	0	206.000	435.060	0	0	0	**1.937.293**
Radiotelevisión Canaria	674.699	564.382	0	59.162.300	15.000	475.046	0	0	**60.891.427**
Agencia Tributaria Canaria	28.734.362	17.643.741	0	0	16.908.798	0	0	0	**63.286.901**
TOTAL ENTES PÚBLICOS	**30.190.508**	**18.722.909**	**0**	**59.368.300**	**17.358.858**	**475.046**	**0**	**0**	**126.115.621**
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS DE NATURALEZA CONSORCIAL									
Ag. Prot Medio Urbano y Natural	7.207.121	1.058.911	0	0	3.673.879	0	0	0	**11.939.911**
Consorcio El Rincón (La Orotava)	0	0	0	0	175.000	0	0	0	**175.000**
TOTAL OTROS EE. PP. DE NATURALEZA CONSORCIAL	**7.207.121**	**1.058.911**	**0**	**0**	**3.848.879**	**0**	**0**	**0**	12.114.911
TOTAL GRAL SIN CONSOLIDAR	**4.455.601.886**	**1.699.678.672**	**98.823.393**	**7.423.862.013**	**1.019.865.458**	**1.126.355.631**	**6.128.165**	**663.139.026**	16.493.454.244
TOTAL TRANSFER. INTERNAS	**0**	**0**	**0**	**4.261.867.378**	**0**	**260.941.621**	**0**	**0**	**4.522.808.999**
TOTAL GRAL CONSOLIDADO	**4.455.601.886**	**1.699.678.672**	**98.823.393**	**3.161.994.635**	**1.019.865.458**	**865.414.010**	**6.128.165**	**663.139.026**	**11.970.645.245**

3. Los créditos aprobados en el apartado 1, que ascienden a 16.493.454.244 euros, se financiarán, según el detalle por subconceptos incluido en el anexo 3 de la presente ley, con:

a) Los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, que se estiman en 11.970.645.245 euros.

b) Las transferencias internas entre los distintos entes, que ascienden a 4.522.808.999 euros.

El desglose por entes y por capítulos económicos, expresado en euros, es el siguiente:

RESUMEN DE INGRESOS POR ENTE / CAPÍTULO

E N T E S	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.V	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	TOTAL
PARLAMENTO Y ÓRGANOS DE RELEVANCIA ESTATUTARIA										
Parlamento de Canarias	0	0	0	37.568.544	0	0	877.837	0	0	**38.446.381**
TOTAL PARLAM. Y ORG. DE RELEV. ESTAT.	**0**	**0**	**0**	**37.568.544**	**0**	**0**	**877.837**	**0**	**0**	**38.446.381**
COMUNIDAD AUTÓNOMA										
Comunidad Autónoma de Canarias	1.922.663.323	1.983.507.674	103.835.999	5.576.172.983	724.712	500.000	845.371.531	256.238.836	718.421.354	**11.407.436.412**
TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA.	**1.922.663.323**	**1.983.507.674**	**103.835.999**	**5.576.172.983**	**724.712**	**500.000**	**845.371.531**	**256.238.836**	**718.421.354**	11.407.436.412
ORGANISMOS AUTÓNOMOS										
Ag. Can. de Cal Univ. y Evaluac. Edu	0	0	0	1.415.357	0	0	13.500	0	0	**1.428.857**
Instituto Canario Admón Pública	0	0	0	3.072.425	0	0	179.000	0	0	**3.251.425**
Inst Canario Calidad Agroalimentar.	0	0	50.000	4.123.490	0	0	3.494.122	0	0	**7.667.612**
Inst Canario Hemodon. y Hemoterapia	0	0	0	3.057.904	0	0	230.000	0	0	**3.287.904**
Instituto Canario de Igualdad	0	0	5.000	13.139.379	0	0	540.750	0	0	**13.685.129**
Inst Canario Investigacio. Agrarias	0	0	740.000	5.821.562	0	0	4.257.433	43.508	0	**10.862.503**
Instituto Canario de la Vivienda	0	0	526.500	13.372.508	0	0	120.281.985	20.442.200	0	**154.623.193**

ENTES	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.V	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	TOTAL
Instituto Canario de Estadística	0	0	0	2.310.935	0	0	3.772.752	0	0	**6.083.687**
Servicio Canario de Empleo	0	0	5.400.000	285.301.806	0	0	19.560.529	28.742.447	0	**339.004.782**
Servicio Canario de la Salud	0	0	61.019.600	4.188.324.266	3.321.700	0	109.369.810	7.410.451	0	**4.369.445.827**
TOTAL ORG. AUTÓNOMOS	**0**	**0**	**67.741.100**	**4.519.939.632**	**3.321.700**	**0**	**261.699.881**	**56.638.606**	**0**	**4.909.340.919**
ENTIDADES PÚBLICAS										
Consejo Económico y Social	0	0	0	1.502.233	0	0	435.060	0	0	**1.937.293**
Radiotelevisión Canaria	0	0	0	60.401.381	0	0	490.046	0	0	**60.891.427**
Agencia Tributaria Canaria	0	0	240.000	46.138.103	0	0	16.908.798	0	0	**63.286.901**
TOTAL ENTES PÚBLICOS	**0**	**0**	**240.000**	**108.041.717**	**0**	**0**	**17.833.904**	**0**	**0**	**126.115.621**
OTRAS ENTIDADES PÚLICAS DE NATURALEZA CONSORCIAL										
Ag. Prot Medio Urbano y Natural	0	0	647.129	7.918.903	0	0	3.373.879	0	0	**11.939.911**
Consorcio El Rincón (La Orotava)	0	0	0	0	0	0	175.000	0	0	**175.000**
TOTAL OTROS EE. PP. DE NATURALEZA CONSORCIAL	**0**	**0**	**647.129**	**7.918.903**	**0**	**0**	**3.548.879**	**0**	**0**	**12.114.911**
TOTAL GENERAL SIN CONSOLIDAR	**1.922.663.323**	**1.983.507.674**	**172.464.228**	**10.249.641.779**	**4.046.412**	**500.000**	**1.129.332.032**	**312.877.442**	**718.421.354**	**16.493.454.244**
TOTAL TRANSFER. INTERNAS	**0**	**0**	**0**	**4.261.867.378**	**0**	**0**	**260.941.621**	**0**	**0**	**4.522.808.999**
TOTAL GENERAL CONSOLIDADO	**1.922.663.323**	**1.983.507.674**	**172.464.228**	**5.987.774.401**	**4.046.412**	**500.000**	**868.390.411**	**312.877.442**	**718.421.354**	**11.970.645.245**

4. Los beneficios fiscales derivados de la legislación estatal y autonómica, que afectan a los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Canarias y a los cedidos por el Estado, se estiman en 3.371,47 millones de euros.

Artículo 3. De la cuenta de operaciones comerciales del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Se aprueban las estimaciones de gastos y las previsiones de ingresos por importe de 19.000.000 euros referidas a las operaciones comerciales del organismo autónomo Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Artículo 4. De los presupuestos de los entes con presupuesto estimativo.

1. Se aprueban los presupuestos, tanto de explotación como de capital, de los fondos carentes de personalidad jurídica señalados en el artículo 1.7.

2. Se aprueban los presupuestos, tanto de explotación como de capital, de las sociedades mercantiles públicas reseñadas en el artículo 1.8.

3. Se aprueban los presupuestos de capital y de explotación de las entidades públicas empresariales establecidas en el artículo 1.9.

4. Se aprueban los presupuestos de capital y de explotación de las fundaciones públicas relacionadas en el artículo 1.10.

TÍTULO II

DE LAS MODIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS Y GASTOS PLURIANUALES

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 5. Ámbito de aplicación.

El régimen presupuestario regulado en este título será de aplicación a los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo, quedando excluidas las dotaciones estimativas del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65259 Sábado 30 de diciembre de 2023

CAPÍTULO II

TEMPORALIDAD Y VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS

Artículo 6. Temporalidad de los créditos.

Corresponde al Gobierno autorizar la imputación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores cuyo importe, individual o acumulativamente, supere el 10% del crédito inicial correspondiente a la sección, servicio, programa y capítulo, salvo que de la aplicación de dicho porcentaje resultase una cantidad inferior a 500.000 euros, excepto para los gastos de ejercicios anteriores derivados de la aplicación del párrafo f) del artículo 23, en relación con lo señalado en el apartado 2.1.u) del anexo 1, de los cuales se dará cuenta al Gobierno de Canarias una vez contabilizados.

Artículo 7. Vinculación de los créditos.

1. Los créditos incluidos en el capítulo 1 «Gastos de personal» del presupuesto de la comunidad autónoma son vinculantes en la clasificación orgánica a nivel de sección, y en la clasificación económica a nivel de capítulo con las salvedades siguientes:

a) Se exceptúan de la vinculación económica señalada:

- Los créditos de los subconceptos 130.06 «Horas extras» y 131.06 «Horas extras», que son vinculantes en la clasificación económica a nivel de artículo, aunque solo entre sí.

- Los créditos del subconcepto 182.00 «Incremento retributivo Ley PGE» que vinculan en la clasificación económica a nivel de subconcepto.

- Los créditos de los artículos 14 «Otro personal», 15 «Incentivos al rendimiento» y 17 «Gastos diversos de personal» que vinculan en la clasificación económica a nivel de subconcepto.

b) Los créditos de los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y primer ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos», de la sección 18 «Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes», vinculan en la clasificación orgánica a nivel de sección, en la clasificación económica a nivel de capítulo y en la clasificación funcional los tres programas entre sí, salvo los del artículo 17 «Gastos diversos de personal», que vinculan en la clasificación económica a nivel de subconcepto.

c) Los créditos consignados en los programas 112A «Tribunales de Justicia», 112B «Relaciones con la Administración de Justicia» y 112C «Ministerio Fiscal», vinculan en la clasificación funcional los tres programas entre sí, salvo el artículo 17 «Gastos diversos de personal», que vincula a nivel de subconcepto.

d) Los créditos de los subconceptos 130.06 «Horas extras» y 151.00 «Gratificaciones» de la clasificación orgánica 08.19 «Dirección General de Seguridad» y funcional 132B «Seguridad ciudadana» y de la clasificación orgánica 09.05 «Dirección General de Emergencias»

y funcional 132A «Seguridad y emergencia», vinculan en la clasificación orgánica a nivel de servicio y en la clasificación económica a nivel de subconcepto, a excepción del artículo 17 «Gastos diversos de personal», que vincula a nivel de subconcepto.

2. Los créditos del capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» del presupuesto de la comunidad autónoma son vinculantes a nivel de sección, servicio, capítulo y fondo, en su caso, exceptuándose de esta última los que den cobertura a gastos a justificar en la asistencia técnica de los programas operativos cofinanciados con fondos europeos. Se aplicarán las siguientes excepciones:

a) Se exceptúan de la vinculación económica indicada, estableciéndose a nivel de subconcepto, la de los créditos incluidos en los siguientes subconceptos: 202.00 «Edificios y otras construcciones», 221.00 «Energía eléctrica» y 213.05 «Mantenimiento de instalaciones eléctricas, eficiencia energética» que vinculan entre sí, 222.00 «Telefónicas», 225.00 «Tributos locales», 226.01 «Atenciones protocolarias y representativas», 226.02 «Publicidad y propaganda», 227.09 «Otros trabajos realizados por empresas o instituciones sin fines de lucro», salvo los del programa 112A «Tribunales de Justicia», 227.11 «Actividades preventivas de riesgos laborales», 227.12 «Gastos centralizados de comunicaciones e informática», en el concepto 229 «Gastos corrientes tipificados», y en la aplicación 15.17.461A.222.09 «Otros».

b) Se exceptúan de la vinculación económica indicada, estableciéndose a nivel de artículo entre sí, la de los créditos incluidos en los siguientes subconceptos: 226.06 «Reuniones, cursos y conferencias» y 227.06 «Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales» salvo los del programa 112A «Tribunales de Justicia».

3. Los créditos del capítulo 4 «Transferencias corrientes» del presupuesto de la comunidad autónoma son vinculantes a nivel de línea de actuación.

La línea de actuación queda definida por su denominación, finalidad, localización, clasificación orgánica, funcional y económica, a nivel de sección, servicio, programa y capítulo, respectivamente, y por el fondo asignado, si se trata de un crédito con financiación afectada estatal.

4. Los créditos del capítulo 6 «Inversiones reales» del presupuesto de la comunidad autónoma son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y capítulo y, en su caso, por el fondo asignado si el crédito tiene financiación estatal distinta a los fondos de compensación interterritorial, o europea procedente de los programas de cooperación territorial del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), siempre y cuando no dé cobertura a gastos a justificar en la asistencia técnica de varios programas operativos cofinanciados con fondos estructurales.

5. Los créditos del capítulo 7 «Transferencias de capital» del presupuesto de la comunidad autónoma son vinculantes a nivel de proyecto de inversión.

El proyecto de inversión queda definido por su denominación, localización, clasificación orgánica, funcional y económica, a nivel de sección, servicio, programa y capítulo, respectivamente, y por el fondo asignado si el crédito tiene financiación estatal, distinta de la procedente de los Fondos de Compensación Interterritorial, o europea procedente de programas de cooperación territorial cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), siempre y cuando no dé cobertura a gastos a justificar en la asistencia técnica de varios programas operativos cofinanciados con fondos estructurales.

6. Los créditos del capítulo 3 «Gastos financieros» son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y concepto, a excepción de los consignados en la sección 05 «Deuda pública», que vinculan a nivel de capítulo.

Los créditos de los capítulos 8 «Activos financieros» y 9 «Pasivos financieros» son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa, concepto y proyecto, y en el caso de que tengan financiación afectada, además a nivel de fondo, a excepción de los consignados en la sección 05 «Deuda pública», que vinculan a nivel de capítulo, y los consignados en el subconcepto 830.09 «Anticipos reintegrables», que se sujetarán a la vinculación prevista para los créditos ampliables en el artículo siguiente.

7. Las vinculaciones establecidas en los apartados anteriores se aplicarán a todos los organismos autónomos y restantes entes con presupuesto limitativo, con las siguientes especificidades:

a) La vinculación económica de los subconceptos 226.06 «Reuniones, cursos y conferencias» y 227.06 «Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales» se establece a nivel de subconcepto.

b) A la sección 39 «Servicio Canario de la Salud» se le aplicará, además, lo siguiente respecto a los créditos incluidos en el capítulo 1 «Gastos de personal»:

- La vinculación orgánica se establece a nivel de servicio.

- En la vinculación funcional, los créditos de los subconceptos 130.06 «Horas extras», 131.06 «Horas extras» y 151.00 «Gratificaciones» son vinculantes a nivel de programa.

- En la vinculación económica:

• Los créditos del artículo 14 «Otro personal» son vinculantes a nivel de capítulo.

• Los créditos de los subconceptos 150.01 «Productividad personal estatutario SCS, factor fijo», 150.02 «Productividad APD, SCS, factor fijo», 150.03 «Productividad personal estatutario SCS, factor variable», 150.05 «Productividad carrera profesional» y 150.06 «Incentivos personal centros sanitarios», son vinculantes a nivel de concepto.

Artículo 8. Vinculación específica de los créditos ampliables.

Los créditos ampliables son vinculantes con el nivel de desagregación con que aparecen en los estados de gastos, a excepción de:

- Los de los subconceptos 120.09 «Movilidad personal funcionario» y 130.09 «Movilidad personal laboral», que vinculan a nivel de sección, programa y capítulo, salvo en la sección 39 «Servicio Canario de la Salud» y en los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y primer ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos», de la sección 18 «Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes», que vinculan como se determina más abajo en este mismo artículo para la cuotas sociales, trienios, antigüedad e indemnización por residencia.

- Los del subconcepto 125.02 «Sustituciones, atribución temporal de funciones», que tienen la vinculación establecida para el capítulo 1 «Gastos de personal», salvo para los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y primer ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos» de la sección 18 «Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes», que vinculan en la clasificación orgánica a nivel de sección, en la clasificación económica a nivel de capítulo y en la clasificación funcional los tres programas entre sí.

- Los de la línea de actuación 18404502 «Ayudas a los estudios universitarios (Ley 8/2003, de 3 de abril, de becas y ayudas a los estudios universitarios)», que vinculan a nivel de línea de actuación.

- Los de la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria, que vinculan a nivel de línea de actuación. Los libramientos con cargo a esta línea de actuación no estarán sujetos a fiscalización previa.

- Los consignados en concepto de 1,5% cultural destinados a actuaciones de la comunidad autónoma, que vinculan a nivel de sección, servicio y programa.

- Los destinados a cuotas sociales, trienios, antigüedad e indemnización por residencia, que vinculan a nivel de sección y subconcepto, con las siguientes salvedades:

• Los consignados en la sección 39 «Servicio Canario de la Salud» vinculan a nivel de sección, servicio y subconcepto.

• Los consignados en los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y primer ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos» de la sección 18 «Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes» vinculan en la clasificación orgánica a nivel de sección, en la clasificación funcional vinculan los tres programas conjuntamente y en la clasificación económica a nivel de subconcepto.

Artículo 9. Otras vinculaciones específicas.

1. Son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y capítulo:

a) Los créditos consignados en el programa 942C «Fondo Canario de Financiación Municipal».

b) Los créditos consignados en el programa 942D «Otras transferencias a corporaciones locales» de la sección 20 «Transferencias a corporaciones locales», destinados a las entidades locales por la reducción de la compensación del impuesto general sobre el tráfico de empresas.

c) Los créditos del capítulo 4 consignados en el programa 112A «Tribunales de Justicia», destinados a la financiación del servicio público de asistencia jurídica gratuita.

d) Los créditos del capítulo 4 consignados en el programa 231I «Fomento de la Inclusión social» de la sección 23 «Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias», servicio 07 «Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración», afectos a los gastos de ayudas a la integración social y a la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65263 Sábado 30 de diciembre de 2023

e) Los créditos consignados en el capítulo 6 en los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y primer ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas Régimen Educación Especial y Educación de Adultos» de la sección 18 «Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes», servicio 05 «Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos», salvo cuando cuenten con financiación externa.

f) Los créditos consignados en los proyectos destinados a la financiación de las actuaciones del programa 453D «Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento» de la sección 11 «Consejería de obras Públicas, Vivienda y Movilidad» del Servicio 04 «Dirección General de Infraestructura Viaria».

2. Son vinculantes a nivel de sección, servicio y capítulo:

a) Los créditos consignados en los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y primer ciclo de la ESO» y 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» del capítulo 4 de la sección 18 «Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes», servicio 04 «Dirección General de Personal y Formación del Profesorado» y servicio 21 «Dirección General de Administración de Centros, Escolarización y Servicios Complementarios», afectos a los gastos de personal y de funcionamiento de la educación concertada.

b) Los créditos consignados en el servicio 72 «Unidades administrativas provisionales».

3. Son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa, capítulo y fondo los siguientes créditos:

a) Los créditos consignados en el programa 312C «Atención Especializada» del subconcepto 480.01 «Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro» de las líneas de actuación destinadas a prótesis, vehículos para personas con movilidad reducida, gastos en inhumaciones o incineraciones y entregas por desplazamientos.

b) Los créditos consignados en el servicio 71 «Ayuda a la recuperación (React-EU)».

c) Los créditos consignados en los programas 311F «Dirección administrativa y servicios generales, React-EU», 312E «Atención Especializada React-EU» y 312H «Atención Primaria React-EU» de la sección 39 «Servicio Canario de la Salud».

d) Los créditos del capítulo 1 consignados en los programas 311E «Dirección administrativa y servicios generales MRR», 312D «Atención Especializada MRR» y 312G «Atención Primaria MRR» de la sección 39 «Servicio Canario de la Salud».

e) Los créditos del capítulo 1 del servicio 70 «Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia».

4. Los créditos de la sección 50 «Servicio Canario de Empleo» con financiación estatal destinados a acciones de empleo, de formación o de modernización vinculan a nivel de sección, servicio, capítulo y fondo.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65264 Sábado 30 de diciembre de 2023

5. Son vinculantes a nivel de sección, servicio y programa:

a) Los créditos consignados en los programas 412A «Mejora de las estructuras agrarias y del medio rural» y 412 C «Desarrollo ganadero», de los capítulos 4, 6 y 7 de la sección 13 «Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria», cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

b) Los créditos consignados en el programa 415B «Estructuras pesqueras», de los capítulos 4, 6 y 7 de la sección 13 «Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria», cofinanciados por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).

c) Los créditos consignados en el programa 413A «Calidad agroalimentaria», de los capítulos 4 y 7 de la sección 44 «Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria», cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

d) Los créditos consignados de la sección 23 «Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias», previstos para el nombramiento de funcionarias y funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal en los programas 239A «Dirección administrativa y servicios generales», servicio 02 «Secretaría General Técnica», proyecto de inversión 226G0035 «Contrato programa de carácter temporal en el ámbito de los derechos sociales»; 231C «Planificación y apoyo a los servicios sociales», servicio 07 «Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración», proyecto de inversión 226G0149 «Programa temporal Plan Operativo Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza»; y 231M «Atención a las personas en situación de dependencia», servicio 08 «Dirección General de Dependencia», proyecto de inversión 216G0219 «Programa temporal en materia de atención temprana, dependencia».

e) Los créditos cofinanciados con fondos estatales en el marco de los planes estatales de vivienda y los convenios que los regulen.

6. Son vinculantes, a nivel de sección, servicio, programa y fondo, los créditos consignados en los programas 311E «Dirección administrativa y servicios generales MRR», 312D «Atención Especializada MRR» y 312G «Atención Primaria MRR» de la sección 39 «Servicio Canario de la Salud», salvo los del capítulo 1 «Gastos de personal».

7. Son vinculantes a nivel de sección y campo fondo:

a) Los créditos consignados en la sección 23 «Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias», afectos a los gastos destinados a la ejecución de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

b) Los créditos consignados en el servicio 70 «Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia», salvo los del capítulo 1 «Gastos de personal».

8. Son vinculantes a nivel de sección, servicio, capítulo y fondo los créditos consignados en los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y primer ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65265 Sábado 30 de diciembre de 2023

Especial y Educación de Adultos», de los capítulos 6 y 7 del servicio 05 «Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos» de la sección 18 «Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes», a efectos de la ejecución del Convenio de Infraestructura Educativa 2022 y 2023.

CAPÍTULO III

MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Artículo 10. Régimen general.

1. Las disposiciones sobre modificaciones de crédito previstas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se complementarán con las especificaciones previstas en el presente capítulo.

2. Cuando la modificación de crédito implique una variación de los presupuestos de explotación y capital, de los entes con presupuesto estimativo, estos deberán tramitar simultáneamente, en su caso, la autorización prevista en el artículo 33.

Artículo 11. Generaciones de crédito.

1. Se podrá generar crédito cuando se haya efectuado en el propio ejercicio corriente el cobro del recurso que le da cobertura.

2. No obstante, la generación como consecuencia de aportaciones de la comunidad autónoma a sus organismos autónomos o entidades públicas con presupuesto limitativo, o de estos a aquella, podrá tramitarse cuando exista un compromiso firme de la aportación, siempre que el derecho asociado al mismo se prevea realizar en el propio ejercicio.

3. Se podrá generar crédito como consecuencia de ingresos presupuestarios no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, cuando se haya efectuado el correspondiente cobro o el reconocimiento del derecho.

También se podrá generar crédito con el compromiso firme de la aportación. En el caso de ingresos no previstos como consecuencia de la distribución de recursos que se realice por conferencias sectoriales, podrá generarse el crédito con el acuerdo de distribución de la conferencia sectorial si esta afecta al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Simultáneamente a la autorización de la generación, se podrá efectuar una retención de no disponibilidad por el mismo importe en la misma sección en la que se genera el crédito, o en otras, previo acuerdo del Consejo de Gobierno.

El crédito retenido será repuesto una vez contabilizado el cobro del recurso que da cobertura a la generación o se efectúe el reconocimiento del derecho, siempre que aquel se produzca antes del cierre del ejercicio presupuestario.

Si la generación de crédito se realiza en el Servicio Canario de la Salud para el cumplimiento del plazo legal de pago a proveedores, la misma se destinará a satisfacer las obligaciones que, por su antigüedad, pongan en riesgo el cumplimiento del plazo legal de pago a proveedores. En cumplimiento de la normativa estatal sobre el suministro de

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65266 Sábado 30 de diciembre de 2023

información mensual, si a partir de los análisis de la Intervención General sobre el plazo legal de pago a proveedores se advierten riesgos de cumplimiento, dicho organismo deberá aportar informe de medidas de gastos e ingresos que permita garantizar el cumplimiento del plazo legal de pago a proveedores hasta el cierre del ejercicio conforme al modelo normalizado estatal.

4. Se podrá generar crédito con cobertura en ingresos afectados destinado a operaciones no financieras, aun cuando los mismos no se hayan percibido en el ejercicio corriente, cuando sea necesario para la realización de la actividad o para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de concesión y no se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Simultáneamente, podrá efectuarse una retención de no disponibilidad por el mismo importe a generar.

5. Se podrá generar crédito con cobertura en ingresos afectados destinado a operaciones financieras, aun cuando los mismos no se hayan percibido en el ejercicio corriente, siempre que se destine a los fines que establezca el instrumento jurídico que lo sustenta y el crédito tenga la consideración de gasto financiero de acuerdo con el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Unión Europea.

6. Podrán generar crédito los ingresos derivados de lo establecido en el artículo 20.b) de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria, que se instrumentarán en la aplicación 10.02.932A.444.11 LA 104G0912 del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias.

7. Podrán generar crédito los ingresos derivados de los reintegros, con independencia del momento temporal en el que se produzcan, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), con la finalidad de reponer el crédito en los presupuestos de las entidades que hubieran realizado los pagos de los que derivan los mismos. Se habilita a la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea a dictar las instrucciones necesarias para su aplicación.

8. Podrán generar crédito los ingresos derivados de los reintegros, con independencia del momento temporal en el que se produzcan, derivados del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa estatal.

Se habilita a la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea para dictar las instrucciones necesarias para su aplicación.

9. Se podrá generar crédito para la financiación de las competencias transferidas y delegadas a los cabildos insulares si las entregas a cuenta de 2024 o la liquidación de 2022, procedentes del sistema de financiación autonómico, son superiores a las inicialmente previstas.

10. Podrán generar crédito los ingresos derivados de los reintegros, con independencia del momento temporal en el que se produzcan, en el marco de las ayudas del volcán de La Palma que cuenten con financiación afectada, con la finalidad de reponer el crédito en los presupuestos de las entidades que hubieran realizado los pagos de los que derivan los mismos.

Se habilita a la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea a dictar las instrucciones necesarias para su aplicación.

Artículo 12. Incorporaciones de crédito.

1. El régimen de las incorporaciones de crédito será el contemplado en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

2. Las incorporaciones de crédito se financiarán con cargo a ingresos no previstos en el estado de ingresos o con cobertura en el estado de gastos, siendo preciso aportar una baja de crédito por el mismo importe.

3. Las incorporaciones de crédito de los organismos autónomos o entidades públicas con presupuesto limitativo se financiarán con bajas en créditos del estado de gastos y, excepcionalmente, la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá autorizar que se realicen con mayores ingresos presupuestarios a los previstos inicialmente.

4. Cuando se trate de financiación afectada, se podrá incorporar con cobertura en el remanente de tesorería afectado cuando sea necesario para la realización de la actividad o para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de concesión y no se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Simultáneamente, podrá efectuarse una retención de no disponibilidad por el mismo importe a incorporar.

Artículo 13. Créditos ampliables.

1. Tienen la condición de ampliables los créditos que se recogen en el anexo 1 de esta ley.

2. No se considerarán minorados los créditos consignados en los subconceptos 120.09 «Movilidad personal funcionario», 121.02 «Indemnizaciones por residencia», 130.09 «Movilidad personal laboral» y en la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario», así como los destinados a satisfacer las obligaciones a que se refiere el artículo 56.1.e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y los trienios o percepciones por antigüedad, cuando sean objeto de una baja de créditos que tenga por finalidad dar cobertura a los gastos del personal, con ocasión de la tramitación de supuestos de movilidad de este último.

3. Podrán realizarse ampliaciones de crédito con cobertura en bajas que afecten a créditos del capítulo 1 de distintas secciones presupuestarias, o afecten a créditos de los capítulos 1 y 4, de una misma o distinta sección presupuestaria, cuando tengan por causa la variación de efectivos derivada de la ejecución de procedimientos de movilidad del personal, por razones de movilidad funcional del personal laboral, traspasos de puestos de trabajo en virtud de reorganizaciones administrativas o modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, o por motivos de racionalización y distribución de efectivos, siempre que no impliquen incremento de efectivos en el cómputo global.

Estos expedientes de modificaciones presupuestarias se incoarán por la Dirección General de la Función Pública y se formalizarán por la Dirección General de Planificación y Presupuesto cuando se vean afectados varios departamentos u organismos, o la movilidad

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65268 Sábado 30 de diciembre de 2023

del personal requiera la autorización de la Dirección General de la Función Pública, previo informe de los mismos departamentos u organismos, en el que se aportará el documento contable que acredite la adecuada cobertura presupuestaria.

4. Cuando se precise que un crédito del capítulo 6 «Inversiones reales» revista la condición de ampliable, deberá crearse previamente la nueva aplicación presupuestaria.

Artículo 14. Tramitación de ampliaciones de crédito de otros entes públicos.

Cuando los supuestos previstos en el artículo anterior afecten a los organismos autónomos y demás entes públicos vinculados o dependientes de la comunidad autónoma, con presupuesto limitativo o, en su caso, a otra Administración, se podrá optar por:

a) La compensación, en cuyo caso la ampliación en la comunidad autónoma se financiará con la baja en créditos en la línea de actuación o proyecto de inversión que financia al ente público afectado, que compensará, asimismo, dicho importe en su presupuesto de ingresos y gastos.

b) El ingreso en la comunidad autónoma, para generar crédito en la misma.

Artículo 15. Crédito ampliable del Instituto Canario de la Vivienda.

1. A efectos de instrumentar las disposiciones por las que se subvenciona la adquisición o, en su caso, se ayuda al arrendamiento de determinadas viviendas protegidas de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda, se consignan dos créditos en la sección 49, programa 261C, subconceptos 780.02 y 480.02, PI 04711339 «Subvención enajenación VPO», y LA 11.4133.02 «Ayuda VPO arrendadas», respectivamente, con carácter ampliable.

2. Las ampliaciones de crédito que se efectúen en ejecución de lo establecido en el número anterior tendrán un importe equivalente al necesario para cubrir el valor de la obligación a reconocer por la concesión de la subvención o ayuda, determinadas conforme a lo establecido en sus disposiciones reguladoras.

3. El crédito así ampliado generará un ingreso por el mismo importe en el Instituto Canario de la Vivienda, que tendrá aplicación en los subconceptos 619.01 «Ingreso enajenación VPO subvencionada» y 540.14 «Alquileres subvencionados», respectivamente, de dicho estado, instrumentándose las operaciones descritas como meras formalizaciones contables.

Artículo 16. Régimen de las transferencias de crédito.

Las transferencias de crédito se ajustarán a las siguientes reglas:

a) Las destinadas a financiar las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, u otros instrumentos organizativos similares, solo tendrán cobertura en:

- Los créditos consignados en el capítulo 1 de cada sección presupuestaria que no tengan el carácter de ampliable y amparen conceptos retributivos, fijos y periódicos.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65269 Sábado 30 de diciembre de 2023

- Los créditos que amparan las cuotas sociales y la indemnización por residencia, que solo podrán destinarse a cubrir el gasto de esos conceptos retributivos.

b) Cuando tengan por finalidad satisfacer gastos derivados de los efectivos reales, tendrán cobertura en créditos del capítulo 1 «Gastos de personal» y, de no existir crédito disponible en el mismo, en créditos destinados a operaciones corrientes.

c) Las que utilicen como cobertura subconceptos económicos del artículo 17 «Gastos diversos de personal» solo se aplicarán a gastos de la misma naturaleza y finalidad. Excepcionalmente, dichos subconceptos podrán aplicarse a gastos de distinta naturaleza y finalidad, siempre que no se comprometa el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, y así lo aprecie la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

d) No incrementarán créditos de los subconceptos 226.01 «Atenciones protocolarias y representativas», 226.02 «Publicidad y propaganda», 226.06 «Reuniones, cursos y conferencias» y 227.06 «Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales». Esta limitación no afectará a las transferencias entre créditos de un mismo subconcepto de la propia sección.

e) No minorarán créditos cofinanciados cuando pueda afectar a la financiación afectada en el propio ejercicio.

Artículo 17. Excepciones.

1. Las limitaciones previstas en el artículo anterior, así como las restricciones contempladas en el artículo 54 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a:

a) Los créditos consignados en la sección 19 «Diversas consejerías».

b) Las transferencias y delegaciones de competencias y los traspasos de servicios de la comunidad autónoma a las corporaciones locales o de estas a aquella.

c) Reorganizaciones administrativas, concursos de traslado, así como a los créditos que, durante la tramitación de la presente norma, se les hubiera asignado un servicio o programa presupuestario manifiestamente erróneo, para poder ser reubicados adecuadamente.

d) Ajustes derivados de la suscripción o modificación de programas o acciones cofinanciados con la Unión Europea o la Administración General del Estado o que sean necesarios para la adecuada ejecución de dichos programas o acciones.

e) La ejecución de las medidas previstas en los planes económico-financieros, de reequilibrio y de ajuste aprobados.

f) La cobertura a los gastos centralizados.

g) Los créditos necesarios para la ejecución de programas y proyectos aprobados por el Gobierno para su financiación con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias.

2. Podrá transferirse crédito desde operaciones de capital a operaciones corrientes en los siguientes supuestos:

a) Las transferencias de crédito del capítulo 6 al 3, destinadas a hacer frente a gastos financieros derivados de pagos aplazados y arrendamientos, al pago de intereses por la demora en el pago de justiprecios de expropiaciones, aplazamientos en el pago de deudas y ejecución de contratos y al pago de intereses por responsabilidad contractual de la Administración.

b) Las transferencias de crédito precisas para hacer frente a las indemnizaciones derivadas de procedimientos de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica.

c) Las transferencias de crédito del capítulo 6 al 2, destinadas a hacer frente al gasto de los servicios relativos a los trabajos de colaboración en actuaciones de control con medios externos.

d) Las destinadas a dar cumplimiento a resoluciones judiciales firmes.

e) Las transferencias de crédito del capítulo 6 al 1 del servicio 72 «Unidades administrativas provisionales».

3. Podrán realizarse transferencias entre créditos del capítulo 1 de distintas secciones presupuestarias, o entre créditos de los capítulos 1 y 4, de una misma o de distinta sección presupuestaria, cuando tengan por causa la variación de efectivos derivada de la ejecución de procedimientos de movilidad del personal, así como cuando obedezcan a cualquier forma de provisión de puestos adscritos a personal funcionario por razones de movilidad funcional del personal laboral, traspasos de puestos de trabajo en virtud de reorganizaciones administrativas o modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, o a motivos de racionalización y distribución de efectivos, siempre que no impliquen incremento de efectivos en el cómputo global. Estos expedientes de modificaciones presupuestarias se incoarán por la Dirección General de la Función Pública y se formalizarán por la Dirección General de Planificación y Presupuesto cuando se vean afectados varios departamentos u organismos, o la movilidad del personal requiera la autorización de la Dirección General de la Función Pública, previo informe de los mismos departamentos u organismos, al que se adjuntará el documento contable que acredite la cobertura presupuestaria.

4. La limitación prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 54 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, no afectará a las transferencias de crédito que se destinen al Instituto Canario de Estadística para la elaboración de estadísticas en materias propias de las secciones presupuestarias de las que procedan los créditos.

Artículo 18. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito para la financiación de obligaciones pendientes de imputar al presupuesto y garantizar el cumplimiento del plazo legal de pago a proveedores.

1. Se autoriza al Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, para aprobar los suplementos de crédito y créditos extraordinarios con cargo al remanente de tesorería no afectado, siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto,

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65271 Sábado 30 de diciembre de 2023

cuya finalidad sea dotar las aplicaciones presupuestarias precisas para atender obligaciones correspondientes a gastos de ejercicios anteriores contabilizados al cierre del ejercicio 2023 y anteriores y que forman parte de la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Función Pública, de acuerdo con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, previa justificación sobre la insuficiencia de crédito disponible.

En su caso, se deberá aportar certificación acreditativa de las obligaciones satisfechas correspondientes a gastos de ejercicios anteriores registradas en la cuenta 413, de acuerdo con la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2. Se autoriza al Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, para aprobar los suplementos de crédito y créditos extraordinarios del Servicio Canario de la Salud, con cargo al remanente de tesorería no afectado, que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del plazo legal de pago a proveedores, siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y que se cumplan las siguientes obligaciones:

a) Se aporte certificación acreditativa de las obligaciones satisfechas correspondientes a gastos de ejercicios anteriores registradas en la cuenta 413, de acuerdo con la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

b) Se destinen los créditos consignados a satisfacer las obligaciones que por su antigüedad pongan en riesgo el cumplimiento del plazo legal de pago a proveedores.

c) En cumplimiento de la normativa estatal sobre el suministro de información mensual, si a partir de los análisis de la Intervención General sobre el plazo legal de pago a proveedores se advierten riesgos de incumplimiento, dicho organismo deberá aportar informe de medidas de gastos e ingresos que permita garantizar el cumplimiento del plazo legal de pago a proveedores hasta el cierre del ejercicio.

Artículo 19. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito para el destino del superávit.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, para aprobar los suplementos de crédito y créditos extraordinarios a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus entes con presupuesto limitativo que tengan como finalidad aplicar el superávit, en términos de contabilidad nacional de la Comunidad Autónoma de Canarias y de acuerdo con la regulación específica que se establezca, en su caso, por la normativa estatal.

Artículo 20. Anticipos de tesorería.

El límite máximo hasta el que se podrán autorizar anticipos de tesorería para atender gastos inaplazables es el 1% de los créditos autorizados a la comunidad autónoma por esta ley.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65272 Sábado 30 de diciembre de 2023

CAPÍTULO IV

GASTOS PLURIANUALES

Artículo 21. Gastos plurianuales.

Los porcentajes a que se refiere el apartado 2 del artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se fijan en 50% en el ejercicio inmediato siguiente, 40% en el segundo ejercicio, y 30% en los ejercicios tercero y cuarto, tomándose como crédito inicial el existente a nivel de sección, servicio, programa y capítulo.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN COMPETENCIAL

Artículo 22. Competencias del Gobierno.

1. Corresponde al Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, y a iniciativa de los departamentos o entes afectados, autorizar las siguientes modificaciones de crédito:

a) Transferencias que afecten a créditos de los capítulos 4, 6 o 7, de distintos programas.

b) Modificaciones que afecten a créditos nominados de los capítulos 4 o 7, salvo las que tengan por objeto dar cobertura a gastos de personal derivados de supuestos de movilidad o de provisión de puestos, o de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público; las que en la nominación afecten únicamente a los entes enumerados en el artículo 1; y las necesarias para dar cumplimiento a sentencias judiciales.

c) La generación de créditos, cuando ni la finalidad ni el destinatario vengan determinados por la Administración o ente de procedencia.

d) Las ampliaciones de crédito sin cobertura necesarias para afrontar situaciones sobrevenidas de extraordinaria y urgente necesidad, para ejecutar el Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) y para garantizar el cumplimiento del plazo legal del pago a proveedores.

2. El Gobierno podrá adoptar los acuerdos de no disponibilidad de créditos precisos para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, salvo cuando afecten a gastos vinculados a ingresos. La no disponibilidad de crédito se tramitará, en todo caso, cuando el objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para este ejercicio, establecido en términos de capacidad o necesidad de financiación según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010), sea inferior al considerado en la elaboración de estos presupuestos.

Artículo 23. Competencias de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea.

Además de las competencias propias de las personas titulares de los departamentos, que se mencionan en el artículo 24, corresponden a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea a propuesta de los departamentos afectados, las siguientes:

a) Autorizar las siguientes transferencias de crédito:

1.º) Las que afecten al artículo 17 «Gastos diversos de personal», así como al subconcepto 182.00 «Incremento retributivo Ley PGE», incluidos los de la sección 19 «Diversas consejerías».

2.º) Entre créditos de los capítulos 1 y 2 de la misma sección presupuestaria.

3.º) Entre créditos del capítulo 1 de distintas secciones, incluidos los de la sección 19 «Diversas consejerías».

4.º) Entre créditos del capítulo 2 de los entes que se encuentren en situación de desequilibrio presupuestario.

5.º) Las que afecten a créditos de los capítulos 4, 6 o 7 de un mismo programa, cuando se utilicen como cobertura créditos afectos a ingresos, salvo que afecten a créditos cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

6.º) Las que afecten a créditos de los capítulos 4, 6 o 7 de un mismo programa, cuando afecten a entes que se encuentren en situación de desequilibrio presupuestario.

7.º) Las que afecten a créditos de los capítulos 1 y 4 de distintas secciones presupuestarias y sean necesarias para dar cobertura a gastos de personal derivados de supuestos de movilidad o de provisión de puestos, o de la incorporación de personal de nuevo ingreso en ejecución de ofertas de empleo público, o tengan por causa la atribución temporal de funciones al personal estatutario fuera de la administración sanitaria, aun cuando incidan, en uno y otro caso, en líneas de actuación nominadas, y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 24.b) y 49.2.

8.º) Las que se efectúen para atender los gastos centralizados y los derivados de la contratación centralizada.

9.º) Las que afecten a créditos que financien programas y proyectos, aprobados por el Gobierno, para su financiación con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias.

10.º) Las que se efectúen entre distintas secciones presupuestarias que afecten a los servicios 70 «Mecanismo de recuperación» y 71 «Ayuda a la recuperación (React-EU)».

11.º) Las que se efectúen entre los créditos de una misma sección presupuestaria que afecten, simultáneamente, a los servicios 70 «Mecanismo para la recuperación y la resiliencia» y 71 «Ayuda a la recuperación (React-EU)».

12.º) Las que se efectúen entre créditos de una misma sección presupuestaria que afecten o bien al servicio 70 «Mecanismo para la recuperación y la resiliencia» o al 71 «Ayuda a la recuperación (React-EU)», si la cobertura afecta a otros créditos cofinanciados.

13.º) Las que se efectúen entre créditos de una misma sección presupuestaria que afecten al servicio 72 «Unidades administrativas provisionales».

b) Autorizar el pago de las cuotas sociales y las retenciones a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondientes a las empleadas y los empleados públicos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Autorizar las ampliaciones con cobertura, que amparan gastos de personal, en relación con los siguientes créditos, cuando aquellas tengan por causa supuestos de movilidad del personal o provisión de puestos que supongan cambio de departamento u organismo, y aunque afecten a líneas de actuación nominadas:

1.º) Los correspondientes a las retribuciones del personal funcionario y estatutario, que deberán consignarse en el subconcepto 120.09 «Movilidad personal funcionario».

2.º) Los correspondientes a las retribuciones del personal laboral, que deberán consignarse en el subconcepto 130.09 «Movilidad personal laboral».

3.º) Los destinados a retribuir la indemnización por residencia a que se refiere el párrafo g) del apartado 2.1 del anexo 1.

4.º) Los destinados a satisfacer las cuotas a la Seguridad Social y las aportaciones a los regímenes de previsión social, mencionados en el párrafo h) del apartado 2.1 del anexo 1.

5.º) Los destinados al pago de trienios y complementos de antigüedad, citados en el párrafo i) del apartado 2.1 del anexo 1.

6.º) Los consignados en la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria.

d) Declarar la no disponibilidad de los créditos necesarios para garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, cuando ello afecte a gastos vinculados a ingresos.

e) Modificar los gastos plurianuales que deriven tanto de la revisión salarial prevista en el convenio colectivo de enseñanza privada, que afecte al personal docente de los centros concertados, como de la actualización del módulo económico por unidad escolar fijado por la normativa del Estado de carácter básico, a efectos de la distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados, cuyos compromisos de gasto hayan sido previamente autorizados por el Gobierno.

f) Dar de baja los créditos de la sección o ente presupuestario correspondiente y, simultánea y conjuntamente, ampliar por el mismo importe los créditos necesarios para atender el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social y reintegro de subvenciones exigibles a cualquier ente o departamento del sector público limitativo, cuyo incumplimiento pudiera causar perjuicios a la Administración autonómica, así como para atender los pagos surgidos por embargos practicados en las cuentas de la comunidad autónoma por cualquier concepto.

g) Autorizar la baja de créditos en el supuesto de reincorporación a puesto reservado que suponga cambio de departamento u organismo y, en los casos de promoción interna y de provisión de puestos mediante concurso, si el puesto de destino adjudicado no estuviera dotado presupuestariamente.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65275 Sábado 30 de diciembre de 2023

h) Autorizar la baja de créditos para financiar los puestos que se hayan ocupado con posterioridad al 7 de agosto de 2023 y respecto de los que no se hayan tramitado, antes del 31 de marzo de 2024, las modificaciones presupuestarias a que se refiere el artículo 52.7.

i) Autorizar las modificaciones de crédito precisas para financiar las ayudas contempladas en el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP, periodo 2014-2020) y en el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), destinadas a compensar los costes en la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas, las cuales quedan exceptuadas de las limitaciones legalmente previstas.

j) Autorizar las generaciones de crédito que afecten a los servicios 70 «Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia» y 71 «Ayuda a la recuperación (React-EU)».

Artículo 24. Competencias de las personas titulares de los departamentos.

Corresponde a las personas titulares de los departamentos autorizar:

a) Las transferencias entre créditos del capítulo 1 de la misma sección presupuestaria, excepto las que afecten al artículo 17 «Gastos diversos de personal» así como al subconcepto 182.00 «Incremento retributivo Ley PGE».

b) Las transferencias, entre créditos del capítulo 1, necesarias para dar cobertura a gastos de personal derivados de supuestos de movilidad realizados como consecuencia de una modificación de la plantilla que afecte a puestos de trabajo de un mismo departamento u organismo, a que se refiere el artículo 50.2, párrafo segundo.

c) Las transferencias entre créditos del capítulo 2, salvo cuando afecten a entes que se encuentren en situación de desequilibrio presupuestario.

d) Las transferencias que afecten a créditos de los capítulos 4, 6 o 7 de un mismo programa, siempre que no se utilicen como cobertura créditos afectos a ingresos, salvo que afecten a créditos cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), ni tampoco afecten a entes que se encuentren en situación de desequilibrio presupuestario.

e) Las transferencias de crédito dentro de la misma sección presupuestaria solo cuando sean necesarias para dar cobertura a los gastos de personal derivados de supuestos de movilidad o de provisión de puestos, de los capítulos 1 y 4, aun cuando afecten a líneas de actuación nominadas.

f) Las transferencias de crédito de su respectiva sección presupuestaria que afecten o bien al servicio 70 «Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia» o al servicio 71 «Ayuda a la recuperación (React-EU)» y no se encuentren en los supuestos contemplados en el párrafo a), 12.º), del artículo 23.

g) Las ampliaciones con cobertura que amparan gastos de personal cuando aquellas tengan por causa supuestos de movilidad del personal dentro de su sección presupuestaria, así como los que afecten a los siguientes créditos:

1.º) Los destinados a retribuir la indemnización por residencia a que se refiere el párrafo g) del apartado 2.1 del anexo 1.

2.º) Los destinados a satisfacer las cuotas a la Seguridad Social y las aportaciones a los regímenes de previsión social, mencionados en el párrafo h) del apartado 2.1 del anexo 1.

3.º) Los destinados al pago de trienios y complementos de antigüedad, citados en el párrafo i) del apartado 2.1 del anexo 1.

4.º) Los destinados a dar cobertura a los anticipos reintegrables del personal al servicio del sector público con presupuesto limitativo a que se refiere el párrafo s) del apartado 2.1 del anexo 1.

5.º) Los correspondientes a las retribuciones del personal funcionario y estatutario, que deberán consignarse en el subconcepto 120.09 «Movilidad personal funcionario».

6.º) Los correspondientes a las retribuciones del personal laboral, que deberán consignarse en el subconcepto 130.09 «Movilidad personal laboral».

h) Las ampliaciones de crédito de las líneas de actuación denominadas «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria, cuando tengan por finalidad dar cobertura a supuestos de movilidad de personal y tengan como cobertura créditos de la misma sección presupuestaria.

i) La baja de créditos para dar cobertura a las ampliaciones que obedezcan a lo establecido en el artículo 23.c), en supuestos de movilidad del personal, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23.h).

Artículo 25. Competencia para las modificaciones de créditos de entes con presupuesto limitativo.

1. Las modificaciones presupuestarias de los entes con presupuesto limitativo, distintos de la Administración de la comunidad autónoma, se cursarán por el departamento al que están adscritos los entes proponentes, excepto las del Servicio Canario de la Salud, el Servicio Canario de Empleo y el Instituto Canario de la Vivienda, que serán tramitadas por el propio organismo.

2. Corresponde a las personas titulares de los departamentos a los que estén adscritos los organismos autónomos, a iniciativa de las personas titulares de los servicios afectados, autorizar las mismas modificaciones de crédito que les corresponden respecto a su departamento, así como las transferencias que afecten a la redistribución de créditos derivados de los programas de gestión convenida.

TÍTULO III

DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 26. Gestión de determinados gastos.

1. Le corresponde al Gobierno autorizar todos los gastos de cuantía superior a 3.000.000 de euros, salvo:

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65277 Sábado 30 de diciembre de 2023

a) Los gastos de las subvenciones y aportaciones nominadas, tanto de corriente como de capital, que serán autorizados por la persona titular del departamento competente en la materia.

b) Los gastos de farmacia del presupuesto del Servicio Canario de la Salud, que serán autorizados por la Dirección del organismo autónomo.

c) Los gastos de las entidades y sociedades independientes funcionalmente.

La autorización de gastos superiores a 3.000.000 de euros se entenderá implícitamente concedida por el Gobierno cuando este autorice una modificación de crédito o un gasto plurianual también superior a dicha cuantía.

Los reajustes de anualidades de expedientes de gastos de importe superior a 3.000.000 de euros previamente autorizados por el Gobierno, no requerirán nuevamente de su autorización cuando el reajuste no conlleve un incremento del crédito inicialmente autorizado.

2. Una vez autorizado por el Gobierno un gasto de cuantía superior a 3.000.000 de euros, este deberá autorizar su modificación solo si:

a) La modificación conlleva una variación superior al 20% sobre el gasto autorizado inicialmente por el Gobierno, ya sea individualmente o sumada a las que se hubieran autorizado previamente por el órgano departamental competente.

b) La modificación es superior a 3.000.000 de euros, supere o no el porcentaje anterior.

3. También le corresponde al Gobierno autorizar los gastos, de cuantía superior a 3.000.000 de euros, de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición.

Una vez autorizado el gasto de un acuerdo marco y sistemas dinámicos de adquisición, no será necesaria autorización del Gobierno para los gastos derivados de los mismos.

4. La retención del crédito y las distintas fases del procedimiento de gestión del gasto, así como la gestión presupuestaria de los expedientes que se financien con los créditos que a continuación se indican, corresponden:

- Los consignados en la sección 19 «Diversas consejerías», a la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 51.2.

- Los consignados en la sección 20 «Transferencias a corporaciones locales» correspondientes al Fondo Canario de Financiación Municipal, al departamento competente por razón de la materia.

5. Corresponde a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea la retención del crédito y las distintas fases del procedimiento de gestión, de los siguientes gastos:

a) Los derivados de las operaciones de endeudamiento.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65278 Sábado 30 de diciembre de 2023

b) Los derivados de los expedientes de adquisición de acciones dentro del sector público de la comunidad autónoma.

c) Los no asignados expresamente a ningún otro órgano.

Artículo 27. Asignación de la gestión de determinados créditos.

1. La gestión de los créditos que dan cobertura a las siguientes contrataciones centralizadas corresponde:

a) A la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, los correspondientes a la prestación de servicios derivados de la utilización de los edificios de servicios múltiples.

b) A la Presidencia del Gobierno, los correspondientes a los contratos de adquisición y mantenimiento del software que, por su naturaleza, haya de revestir carácter homogéneo para todas las consejerías, organismos autónomos y demás entes vinculados o dependientes de aquellas.

Igualmente, los correspondientes a la contratación centralizada de la adquisición y mantenimiento de equipos de videoconferencia que se utilicen por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella.

Asimismo, dicho departamento podrá realizar la contratación centralizada del mantenimiento de equipos informáticos y adquisición y mantenimiento de software cuando se le delegue dicha competencia por los mencionados departamentos y entes.

c) A la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad:

- Los correspondientes a la concertación parcial de la actividad preventiva de riesgos laborales en el ámbito de gestión correspondiente al Servicio de Prevención de la Dirección General de la Función Pública.

- Los correspondientes a «Prevención de riesgos laborales».

- Los correspondientes a la «Implantación de la nómina centralizada».

- Los correspondientes al «Sistema Integral de Control Horario».

d) A la Consejería de Transición Ecológica y Energía, los correspondientes a la contratación del suministro de energía eléctrica, así como el contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado para la actuación global e integrada que suponga la mejora de la eficiencia energética y prestación de servicios energéticos.

2. Si, a lo largo del ejercicio, el crédito inicialmente previsto para el gasto estimado de una sección presupuestaria resultase insuficiente para atenderlo, el centro gestor competente por razón de la materia se lo comunicará al departamento afectado para que, en el plazo máximo de quince días, proceda a tramitar una transferencia de crédito a la referida sección.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65279 Sábado 30 de diciembre de 2023

Artículo 28. Créditos cofinanciados con fondos europeos estructurales.

1. Con carácter previo a la adquisición de cualquier compromiso de gasto, que se haya de efectuar con cargo a créditos presupuestarios cofinanciados con los programas regionales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), correspondientes al periodo de programación 2021-2027, la Dirección General de Planificación y Presupuesto se pronunciará sobre la adecuación de la financiación a la inversión, acción o medida que se proponga iniciar.

2. La Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea podrá retener créditos presupuestarios cofinanciados con los programas regionales FEDER y FSE+ si, antes del 30 de junio de 2024 o de la fecha que a tal fin comunique la Dirección General de Planificación y Presupuesto, el correspondiente centro gestor no hubiera procedido a declarar, en el sistema informático de gestión de fondos estructurales, los gastos abonados y justificados en los anteriores ejercicios presupuestarios.

Se exceptúan de esta obligación las inversiones y medidas que se encuentren suspendidas por el ejercicio de una acción judicial, un recurso administrativo, por fuerza mayor u otra circunstancia excepcional que dificulte o impida su certificación a la Unión Europea. En este supuesto, el centro gestor responsable deberá comunicar y acreditar la circunstancia que concurra.

Artículo 29. Autorización de determinadas transferencias, préstamos y convenios.

1. Corresponde al Gobierno autorizar el otorgamiento de las subvenciones directas a que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de los préstamos concedidos directamente, cuando el importe sea superior a 150.000 euros. Esta autorización se entenderá implícitamente concedida cuando el Gobierno autorice una modificación de crédito o gasto plurianual para dicha finalidad.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, no será necesaria la autorización del Gobierno para conceder subvenciones a los colegios de abogados y procuradores para la prestación de la asistencia jurídica gratuita y turno de oficio y a los puntos de encuentro familiar.

Asimismo, quedan exceptuados de esta autorización los préstamos concedidos en el ámbito de los fondos e instrumentos financieros sin personalidad jurídica creados por el Gobierno.

3. Los convenios que celebre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los cabildos insulares, que impliquen obligaciones de contenido económico por importe superior a 150.000 euros, requerirán la autorización del Gobierno prevista en el artículo 125.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, salvo que tengan por objeto instrumentar la concesión de subvenciones nominadas.

4. Los convenios que celebre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los ayuntamientos, con el fin de instrumentar la concesión de subvenciones directas señaladas en el apartado 1 de este artículo, cuyo importe sea igual o inferior a 150.000 euros, no requerirán el previo acuerdo del Gobierno a que se refiere el artículo 16.2 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65280 Sábado 30 de diciembre de 2023

Artículo 30. Créditos para la financiación de las universidades canarias y autorización de costes de personal.

1. Los créditos consignados en el programa 322F «Financiación de las universidades canarias», como aportaciones dinerarias destinadas a financiar globalmente la actividad de estas, se someterán a las reglas contenidas en el presente artículo y a la normativa específica que resulte de aplicación.

2. Se autorizan los costes máximos de personal de la Universidad de La Laguna y de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 92.358.343 euros y 75.491.296 euros, respectivamente.

No obstante, el coste máximo de personal, autorizado a cada universidad, se incrementará en todo caso, en 2024, en el mismo porcentaje que la normativa básica del Estado establezca como límite de incremento global, para el año, de las retribuciones, vigentes a 31 de diciembre de 2023, del personal al servicio del sector público.

En 2024, el coste máximo autorizado se incrementará, además, en el mismo porcentaje en que se cifre el incremento que experimenten, en su caso, las retribuciones del personal al servicio del sector público, en aplicación de lo previsto, con carácter básico, en el artículo 19, apartado dos.2, letra b), de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

3. Los créditos consignados en el programa 322F «Financiación de las universidades canarias», a que se refiere el apartado 1, no incluyen los destinados a gastos derivados de antigüedad, complemento específico por méritos docentes, complemento específico por investigación, complementos retributivos del personal docente e investigador establecidos al amparo de lo previsto en los artículos 76.3 y 87.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, otros incentivos al rendimiento del personal, complementos de formación, Seguridad Social, otras prestaciones sociales y las remuneraciones del convenio suscrito con el Servicio Canario de la Salud y de otros convenios, subvenciones o aportaciones dinerarias finalistas de organismos públicos.

Las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, que supongan un incremento de los costes referidos en el apartado 2, requerirán la autorización previa del Gobierno, a propuesta conjunta de las personas titulares de las consejerías de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea y de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.

Cualquier otro incremento de coste, que se derive de la aprobación o modificación de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, requerirá informe previo favorable vinculante de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

4. Los créditos consignados en las líneas de actuación 174G1650 «Asignación Consejo Social Universidad de Las Palmas de Gran Canaria», 174G1651 «Asignación Consejo Social Universidad de La Laguna», 174G1655 «Gastos funcionamiento Universidad de La Laguna» y 174G1656 «Gastos funcionamiento Universidad de Las Palmas de Gran Canaria» se librarán de forma fraccionada en doceavas partes al comienzo de cada mes natural.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65281 Sábado 30 de diciembre de 2023

La justificación de estos fondos se efectuará con la presentación de la liquidación del presupuesto de cada universidad, que será remitida a la Dirección General de Universidades e Investigación antes del 30 de junio del año inmediatamente posterior.

5. Los créditos consignados en las líneas de actuación 174G1653 «Complementos calidad personal docente e investigador Universidad de Las Palmas de Gran Canaria» y 174G1654 «Complementos calidad personal docente e investigador Universidad de La Laguna» destinados a cofinanciar los complementos retributivos del profesorado de ambas universidades, de conformidad con lo previsto en los artículos 76.3 y 87.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el capítulo II del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias, serán librados por doceavas partes al comienzo de cada mes natural.

La justificación de estos fondos se efectuará con la presentación de la liquidación del presupuesto de cada universidad, que será remitida a la Dirección General de Universidades e Investigación antes del 30 de junio del año inmediatamente posterior.

6. Los créditos que durante la ejecución del presupuesto se consignen en el programa 322F «Financiación de las universidades canarias», distintos de los indicados en los apartados anteriores, se librarán de conformidad con lo que se establezca en la orden de concesión de la aportación dineraria o subvención correspondiente.

7. Las universidades canarias deberán aprobar y liquidar su presupuesto en equilibrio, en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010), y deberán sujetarse a los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Así mismo, de forma excepcional, se autoriza a las universidades públicas para incurrir en necesidad de financiación en términos SEC en el ejercicio 2024 por 2,5 millones de euros a cada universidad. Adicionalmente, podrá autorizarse la generación de necesidad de financiación en términos SEC en 2024 por 2 millones de euros a cada Universidad con origen únicamente en la ejecución de gastos financiados con recursos afectados, pudiendo incluso aumentarse esta cuantía, a solicitud de cada universidad y previa autorización del Gobierno de Canarias.

A los efectos de lo establecido en este apartado, la capacidad o necesidad de financiación de las universidades públicas canarias incluirá la de sus respectivas entidades vinculadas o dependientes que tengan la condición de Administración pública a efectos del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales.

8. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del 1 de mayo del ejercicio siguiente.

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder, en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del rector o rectora, previo informe de la Intervención y autorización del Gobierno a propuesta conjunta de las consejerías de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea y de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen. En todo caso, el Consejo de Gobierno deberá ser informado sobre los motivos de dicho déficit y las posibles alternativas para corregirlo.

Las transferencias con cargo a los presupuestos de la comunidad autónoma, a favor, directa o indirectamente, de las universidades, requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos.

Las universidades enviarán a la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refieran, copia de la liquidación de los presupuestos y del resto de documentos que constituyan las cuentas anuales.

La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la comunidad autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la universidad.

Las universidades remitirán a la comunidad autónoma la información económico-financiera que deban suministrar en aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria u otras disposiciones de carácter estatal o autonómico.

Artículo 31. Otras medidas de gestión universitaria.

1. Antes del 31 de marzo de 2024, las universidades canarias deberán enviar a la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, por medio del Consejo Social, una relación del profesorado, de los tipos de complementos asignados y abonados a este y del importe de dichos complementos, a efectos de liquidar los créditos librados, en 2023, para financiar la aportación para la financiación de los complementos de calidad del personal docente e investigador.

2. El régimen retributivo previsto en el anexo I del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias, constituirá el tope máximo de los salarios a percibir por todos los conceptos por el personal docente e investigador contratado en régimen laboral por las universidades canarias, con excepción del profesorado emérito, cuyo tope máximo será el equivalente a las retribuciones del profesorado asociado, contratado con dedicación a tiempo parcial por un máximo de tres horas semanales.

3. La asignación de los complementos retributivos al personal docente e investigador de las universidades canarias será proporcional a su régimen de dedicación.

La asignación por los consejos sociales de las universidades canarias de los complementos retributivos a los que se refiere el apartado anterior deberá realizarse haciendo constar expresamente que cualquier reforma del marco normativo estatal sobre retribuciones del profesorado, dirigida a la homologación o mejora de las percepciones salariales de los mismos que implique un aumento de los gastos de personal de las universidades canarias, permitirá interrumpir el pago de los complementos hasta la cantidad mejorada en la normativa estatal.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65283 Sábado 30 de diciembre de 2023

Artículo 32. Del presupuesto del Parlamento y órganos de relevancia estatutaria.

1. De acuerdo con el Estatuto de Autonomía de Canarias y el Reglamento de la Cámara, el Parlamento goza de autonomía organizativa, administrativa, presupuestaria y financiera, y fija su propio presupuesto con plena autonomía.

2. El presupuesto del Parlamento, que incluye a los órganos de relevancia estatutaria, asciende a la cantidad de 38.446.381 euros; dichos créditos se reflejarán en la sección 01 «Parlamento de Canarias», de manera independiente del resto de secciones del presupuesto de la comunidad autónoma.

3. Los ingresos derivados de la actividad del Parlamento y los remanentes de su presupuesto anterior constituyen recursos financieros propios del mismo, para atender las necesidades de la Cámara.

4. Las dotaciones de la totalidad del presupuesto de la sección 01 «Parlamento de Canarias» se librarán trimestralmente en firme y sin justificación a nombre del Parlamento. El primer libramiento se realizará en la primera semana del ejercicio y los restantes en la primera semana del trimestre correspondiente.

5. La Mesa del Parlamento podrá acordar la incorporación de remanentes de créditos de la sección 01 al presupuesto del ejercicio siguiente.

6. La Mesa del Parlamento podrá acordar transferencias de créditos entre conceptos de la sección 01 sin limitaciones, así como otras modificaciones de créditos.

7. Podrán generar créditos en los estados de gastos de la sección 01 «Parlamento de Canarias» los ingresos derivados de los intereses que produzcan los fondos entregados al Parlamento, así como aquellos que provengan del rendimiento de los bienes que sean propios o le estén adscritos.

8. De acuerdo con la normativa contable y presupuestaria que le es de aplicación, y a los efectos de mantener la coordinación necesaria con la Intervención General para la formación de la Cuenta General del ejercicio 2024, el Parlamento remitirá la liquidación aprobada de su presupuesto a nivel de sección, servicio, capítulo y subconcepto, antes del 15 de mayo.

TÍTULO IV

DE LOS ENTES CON PRESUPUESTO ESTIMATIVO

Artículo 33. Modificaciones presupuestarias.

1. Requieren autorización previa, o simultánea a la modificación de crédito de que deriven, en su caso, las siguientes variaciones de las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital de las entidades del sector público con presupuesto estimativo:

a) Las que incrementen los gastos de personal, salvo que la variación obedezca a alguna de las siguientes causas:

- El incremento de las retribuciones en el año 2024, que no deberá comprometer el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, en términos de contabilidad nacional, como determina el artículo 43.4.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65284 Sábado 30 de diciembre de 2023

- La actualización de las bases y tipos de cotización de los regímenes de la Seguridad Social que se disponga para el año 2024, en lo que se refiera, exclusivamente, al personal que preste servicios en la entidad a 1 de enero de dicho año.

b) Las que impliquen la minoración del resultado del ejercicio.

c) Las que incrementen el volumen de endeudamiento.

d) Las destinadas a compensar resultados o excedentes negativos de ejercicios anteriores.

2. Corresponde al Gobierno autorizar las variaciones de los presupuestos de explotación y capital a que se refieren los párrafos b), c) y d) del apartado anterior, a propuesta de la consejería que tenga atribuida la tutela funcional de la entidad del sector público con presupuesto estimativo, o a la que esta esté adscrita o vinculada.

En el supuesto de que la tutela funcional se encuentre adscrita a varias consejerías, la propuesta de autorización se presentará por la persona titular de la consejería, o por el organismo autónomo, que en 2024 contribuya, mayoritariamente, a la financiación de la entidad del sector público con presupuesto estimativo.

3. Corresponde a la persona titular de la consejería que tenga atribuida la tutela funcional de la entidad, o a la que esta esté adscrita o vinculada, autorizar las variaciones que tengan causa en el incremento de los gastos de personal a que se refiere el párrafo a) del apartado 1, con las excepciones contempladas en dicho párrafo.

En el supuesto de que la tutela funcional se encuentre adscrita a varias consejerías, la propuesta de autorización se realizará por la persona titular de la consejería, o por el organismo autónomo, que en 2024 contribuya, mayoritariamente, a la financiación de la entidad del sector público con presupuesto estimativo.

4. Las autorizaciones de las variaciones de los presupuestos de explotación y capital se deberán comunicar, en el plazo de los quince días siguientes a su aprobación, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

TÍTULO V

DE LOS GASTOS Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE PERSONAL

CAPÍTULO I

GASTOS DE PERSONAL

Artículo 34. Determinación de las retribuciones del personal al servicio del sector público de la comunidad autónoma.

1. En 2024, las retribuciones del personal al servicio de las instituciones, órganos y entes enumerados en el artículo 1 y de las universidades públicas canarias no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que se refiere a los efectivos de personal como a la antigüedad de este.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65285 Sábado 30 de diciembre de 2023

Lo dispuesto en este apartado debe entenderse sin perjuicio de la reducción de retribuciones que, en 2024, haya de aplicar cada entidad del sector público para garantizar la estabilidad presupuestaria, en términos de contabilidad nacional.

Asimismo, lo dispuesto en este apartado debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, así como por la variación del número de efectivos o el grado de consecución de los objetivos asignados a cada programa.

2. No obstante lo previsto en el apartado 1, el límite de incremento global de las retribuciones a que se refiere dicho apartado se cifrará, en todo caso, en el mismo porcentaje que la normativa básica del Estado establezca como límite de incremento global, para el año, de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

De otra parte, salvo que se establezca otra cosa en los artículos siguientes, en 2024, las cuantías de las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de los entes mencionados en el artículo 1, apartados 2 a 6, ambos inclusive, que integran el sector público autonómico con presupuesto limitativo, experimentarán, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, una variación igual al porcentaje en que la normativa básica del Estado cifre el límite de incremento global, para el año, de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

El límite de incremento global y la variación de las cuantías de las retribuciones, que resulten de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se aplicarán en la misma fecha en que entre en vigor el límite de incremento global que establezca la normativa básica del Estado.

3. En 2024, las aportaciones que se realicen, en su caso, al plan de pensiones de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el personal incluido en su ámbito, se sujetarán al importe máximo y a las condiciones que para las Administraciones públicas establezca la normativa básica del Estado.

4. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los establecidos en este artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

5. Las referencias a retribuciones contenidas en esta ley se entenderán hechas a retribuciones íntegras.

Artículo 35. Retribuciones de los miembros del Gobierno y del Consejo Consultivo, de los altos cargos y del personal directivo de los entes del sector público con presupuesto limitativo.

1. En 2024, las retribuciones del presidente, vicepresidente y consejeros del Gobierno, y de los viceconsejeros, secretarios generales técnicos y directores generales y asimilados de la Administración pública de la comunidad autónoma no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, por los distintos conceptos que en este último año integraron su régimen retributivo.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65286 Sábado 30 de diciembre de 2023

En consecuencia, sin perjuicio de la cuantía que pudiera corresponder por antigüedad, dichas retribuciones, referidas a doce mensualidades, quedan establecidas para 2024 en las siguientes cuantías:

	Importe (euros)
Presidente del Gobierno	76.823,82
Vicepresidente del Gobierno	73.365,86
Consejeros del Gobierno	70.994,82
Viceconsejeros	66.185,78
Secretarios generales técnicos, directores generales y asimilados	65.371,06

No obstante, en 2024, las retribuciones que se acaban de indicar de los viceconsejeros, secretarios generales técnicos y directores generales y asimilados de la Administración pública de la comunidad autónoma experimentarán una variación igual al porcentaje en que la normativa básica del Estado cifre el límite de incremento global para dicho año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

La variación, en su caso, de las cuantías de las retribuciones se aplicará en la misma fecha en que entre en vigor el límite de incremento global que establezca la normativa básica.

2. En 2024, las retribuciones del presidente del Consejo Consultivo serán las que corresponden en el año a los consejeros del Gobierno, y las de los demás miembros del órgano, las establecidas para los viceconsejeros.

Los miembros del Consejo Consultivo que sean profesores universitarios, y opten por percibir sus retribuciones por la universidad a la que pertenezcan, solo tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio que correspondan a sus funciones.

3. En 2024, los miembros del Consejo Económico y Social no podrán percibir retribuciones, salvo el presidente y los vicepresidentes, si así lo acuerda el pleno del organismo. En ese caso, las retribuciones del presidente y los vicepresidentes serán las que corresponden, en 2024, a los consejeros del Gobierno y a los directores generales de la Administración pública de la comunidad autónoma, respectivamente.

El presidente y los vicepresidentes podrán renunciar a percibir retribuciones. La renuncia deberá ser aceptada por el pleno, y surtirá efectos desde la fecha del acuerdo de aceptación.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34.2, párrafo segundo, en 2024, las retribuciones de los presidentes, vicepresidentes, directores generales, directores, gerentes y cargos a los que corresponda el ejercicio de funciones ejecutivas, de los entes del sector público con presupuesto limitativo, no mencionados en los apartados anteriores, no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

En 2024, las retribuciones de la persona titular de la Administración General o de la Dirección General del ente público Radiotelevisión Canaria, así como, si fuera el caso, del administrador único de dicho ente y de sus sociedades mercantiles, serán exclusivamente, en sus cuantías y conceptos, las que corresponden a los viceconsejeros de la Administración pública de la comunidad autónoma.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65287 Sábado 30 de diciembre de 2023

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34.2, párrafo segundo, en 2024, las retribuciones del personal directivo profesional a que se refiere el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y, en particular, las del vinculado a programas y proyectos para la gestión de fondos europeos no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

6. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional novena, en 2024, las cuantías de las retribuciones anuales por todos los conceptos, excluida la antigüedad, de los altos cargos y del personal a que se refiere este artículo no podrán superar, en ningún caso, las que corresponden en el año al presidente del Gobierno con arreglo a lo previsto en el apartado 1.

No obstante, en 2024, las retribuciones del personal directivo profesional, en particular, del vinculado a programas y proyectos para la gestión de fondos europeos, no podrán exceder de las que correspondan, en el año, a un puesto de funcionario de la Administración pública de la comunidad autónoma, clasificado en el subgrupo A1, con un nivel de complemento de destino 29 y un complemento específico 85, más un 5%, como máximo, en concepto de retribución variable.

Artículo 36. Retribuciones de los funcionarios de la comunidad autónoma.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34.2, párrafo segundo, en 2024, los funcionarios a los que resulta aplicable el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, que desempeñen puestos de trabajo para los que el Gobierno haya aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en dichas leyes, solo podrán ser retribuidos, en su caso, por los conceptos y en las cuantías siguientes:

a) El sueldo y los trienios que correspondan al grupo o subgrupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala a que pertenezca el funcionario, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	15.535,20	597,96
A2	13.432,92	487,56
C1	10.085,88	369,12
C2	8.394,24	251,28
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)	7.683,00	189,12

b) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el de diciembre, incluirán, además de la cuantía del complemento de destino mensual que corresponda, las siguientes cuantías en concepto de sueldo y trienios:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	798,88	30,76
A2	816,41	29,62
C1	726,44	26,55
C2	693,15	20,72
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)	640,25	15,76

Las pagas extraordinarias se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, citada. No obstante, el importe de la paga extraordinaria de junio o diciembre será proporcional a las retribuciones devengadas durante los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de devengo de la paga que corresponda, cuando los funcionarios hubieran realizado una jornada de trabajo reducida, permanecido en situación de incapacidad temporal, o desempeñado puesto de trabajo a los que correspondan distintas retribuciones complementarias.

c) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Nivel	Importe (euros)
30	13.757,16
29	12.339,84
28	11.821,08
27	11.302,08
26	9.915,36
25	8.797,32
24	8.278,44
23	7.759,68
22	7.240,44
21	6.722,40
20	6.244,68
19	5.925,96
18	5.606,64
17	5.287,80
16	4.969,68
15	4.650,36
14	4.332,12
13	4.012,56
12	3.693,84
11	3.375,00
10	3.056,52
9	2.896,92
8	2.737,08

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65289 Sábado 30 de diciembre de 2023

d) El complemento específico que la relación de puestos de trabajo asigne, en su caso, al puesto desempeñado.

A efectos de lo previsto en el artículo 16.1.4.º de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el valor de cada punto del complemento específico se fija para 2024 en 283,08 euros anuales.

e) El complemento específico anual de los funcionarios de Administración general se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

No obstante, la paga adicional de los funcionarios docentes no universitarios en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Canarias, con el régimen retributivo previsto en la Ley 4/1991, de 29 de abril, de homologación de retribuciones de los funcionarios docentes que prestan servicios en la Comunidad Autónoma de Canarias, se calculará aplicando el 78% al importe mensual del complemento específico y al complemento por formación permanente.

f) El complemento de productividad. A estos efectos, se faculta al Gobierno para fijar globalmente, por departamentos, la cuantía de este complemento, en función de un porcentaje sobre el coste total del personal funcionario, según los créditos iniciales consignados en los artículos 10 «Retribuciones de miembros del Gobierno y altos cargos», 11 «Personal eventual» y 12 «Funcionarios y personal estatutario» de los estados de gastos. En su caso, el complemento se financiará con cargo a los créditos del artículo 15 «Incentivos al rendimiento» y del fondo de insuficiencias y otras contingencias del capítulo 1 de la sección 19 «Diversas consejerías».

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de periodos sucesivos.

Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público por el resto del personal del departamento u organismo, así como por los órganos de representación del personal funcionario, y se dará traslado de todo ello a la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias.

g) El reconocimiento de gratificaciones por servicios extraordinarios se realizará con cargo a los créditos consignados para tal fin en el subconcepto 151.00 «Gratificaciones», y requerirá la autorización del Gobierno, a propuesta de las Consejerías de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea y de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, cuando el importe global de aquellas supere los siguientes porcentajes y límites:

1.º) En la sección 06 «Presidencia del Gobierno», si se supera el 6% del importe de los créditos iniciales consignados en los artículos 10 «Retribuciones de miembros del Gobierno y altos cargos», 11 «Personal eventual» y 12 «Funcionarios y personal estatutario» del estado de gastos.

2.º) En la sección 39 «Servicio Canario de la Salud», si se supera el 4% de los créditos iniciales que financien los puestos adscritos a personal funcionario, incluidos en la relación de puestos de trabajo de los órganos centrales y direcciones de área de salud y puestos

reservados a personal funcionario y laboral de las gerencias de atención primaria y gerencias de servicios sanitarios del organismo autónomo, o si se supera el crédito inicial consignado a efectos del reconocimiento de gratificaciones por servicios extraordinarios, en el caso del personal estatutario.

3.º) En las demás secciones presupuestarias, si se supera el 4% del importe de los créditos iniciales consignados en los artículos 10, 11 y 12 del estado de gastos de la sección.

No obstante, en la sección 08 «Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad», respecto al personal del Cuerpo General de la Policía Canaria, y en la sección 09 «Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas», respecto al personal funcionario adscrito a tareas de atención de emergencias, el límite será el crédito inicial consignado, a efectos del reconocimiento de gratificaciones por servicios extraordinarios, en el servicio 08.19 «Dirección General de Seguridad» y en el servicio 09.05 «Dirección General de Emergencias», respectivamente.

A efectos de la autorización del Gobierno prevista en esta letra g), en casos de emergencia, situación excepcional y grandes eventos insulares, no se aplicará límite al reconocimiento de servicios extraordinarios realizados por el personal del Cuerpo General de la Policía Canaria, el personal adscrito a tareas de atención de emergencias y seguridad y el personal adscrito a los órganos centrales y territoriales del Servicio Canario de la Salud.

h) De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, percibirán las retribuciones básicas correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el cuerpo en que hayan sido nombrados y las pagas extraordinarias, según lo dispuesto en la letra b) del presente artículo, y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera. Si no desempeñaran puesto, percibirán las retribuciones equivalentes a un puesto base del grupo o subgrupo en el que estén incluidos, salvo que una disposición con rango de ley autorice expresamente otra cosa, y siempre dentro de los límites establecidos con carácter general.

Los funcionarios interinos tienen derecho al reconocimiento de trienios. En los procedimientos que a tales efectos sean promovidos por el personal interesado, se aplicarán idénticos criterios que para el reconocimiento de servicios previos a los funcionarios de carrera.

Las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios interinos docentes con dedicación parcial se abonarán en proporción a la jornada de trabajo realizada.

i) Las cuantías de las retribuciones del personal eventual serán las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

Se aplicará a este colectivo lo dispuesto en la letra b) y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo, reservado a personal eventual, que desempeñe.

El personal eventual, que preste servicio como delegado o delegada en oficinas o delegaciones de Canarias fuera del archipiélago, tendrá derecho a una indemnización por vivienda.

El personal del sector público, que ocupe puesto de trabajo reservado a personal eventual, percibirá los trienios que le corresponda, que formarán parte, asimismo, de las pagas extraordinarias.

j) Las cuantías de las retribuciones de los funcionarios en prácticas serán las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

Cuando el nombramiento de funcionarios en prácticas recaiga en funcionarios de carrera de otro cuerpo o escala, o en funcionarios interinos, unos y otros seguirán percibiendo, durante el periodo de prácticas, los trienios perfeccionados, y ese tiempo computará, a efectos de perfeccionamiento de trienios y de derechos pasivos, como prestado en el nuevo cuerpo o escala a que accedan.

Artículo 37. Retribuciones del personal laboral del sector público de la comunidad autónoma con presupuesto limitativo.

1. Con efectos de 1 de enero de 2024, la masa salarial del personal laboral al servicio de las entidades enumeradas en el artículo 1, apartados 2 a 6, ambos inclusive, que integran el sector público autonómico con presupuesto limitativo, no podrá experimentar incremento respecto a la establecida para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a estos conceptos.

Lo previsto en este apartado representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá mediante la negociación colectiva, y se entenderá sin perjuicio de lo que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a cada ente, mediante el incremento de la productividad, con arreglo a lo establecido en el artículo 34.1, párrafo tercero.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, párrafo primero, en 2024, el límite de incremento de la masa salarial del personal laboral al servicio de las entidades que menciona dicho apartado se cifrará, en cualquier caso, en el mismo porcentaje que la normativa básica del Estado determine como límite de incremento para el año de la masa salarial del personal laboral del sector público, respecto a la establecida para 2023.

3. Se entenderá por masa salarial el conjunto de retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados en 2023 por el personal laboral, exceptuando, en todo caso:

a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.

b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.

c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.

d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador.

Se considerarán como gastos en concepto de acción social los beneficios, complementos o mejoras, distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado, cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades a consecuencia de circunstancias personales de los trabajadores.

En 2024, los gastos de acción social no podrán experimentar incremento alguno respecto a los del año 2023, salvo que disponga otra cosa la normativa básica del Estado.

4. Las indemnizaciones o suplidos del personal laboral se regirán por su normativa específica, y no podrán experimentar un incremento superior al que se fije para el personal no laboral de la comunidad autónoma.

5. Para el comienzo de las negociaciones de convenios colectivos, acuerdos o pactos que se celebren en 2024, será requisito previo la determinación de la masa salarial, que se deberá solicitar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

6. Las pagas extraordinarias del personal laboral incorporarán una cuantía equivalente al complemento de destino que se incluye en las pagas extraordinarias de los funcionarios públicos. Dicho personal percibirá igualmente, en concepto de paga adicional, una cuantía equivalente al complemento específico que se abona al personal funcionario por el mismo concepto.

Las pagas extraordinarias se devengarán de acuerdo con lo previsto en el III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, y con referencia a la situación y derechos del trabajador a la fecha de devengo de la correspondiente paga, los días 1 de mayo y 1 de noviembre. No obstante, el importe de la paga extraordinaria será proporcional a las retribuciones devengadas durante los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de devengo de aquella cuando el trabajador hubiera realizado una jornada de trabajo reducida, permanecido en situación de incapacidad temporal, o desempeñado trabajos de superior categoría.

7. El abono de horas extraordinarias al personal laboral se realizará con cargo a los créditos consignados para tal fin, y requerirá la autorización del Gobierno, a propuesta de las consejerías de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea y de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, cuando el importe global de aquellas supere los siguientes porcentajes y límites:

a) En la sección 06 «Presidencia del Gobierno», si se supera el 6% del importe de los créditos iniciales consignados en el artículo 13 «Laborales» del estado de gastos.

b) En la sección 39 «Servicio Canario de la Salud», si se supera el 4% de los créditos iniciales que financien los puestos adscritos a personal laboral, incluidos en la relación de puestos de trabajo de los órganos centrales y direcciones de área de salud y puestos reservados a personal funcionario y laboral de las gerencias de atención primaria y gerencias de servicios sanitarios del organismo autónomo, o si se supera el crédito inicial consignado a efectos del abono de horas extraordinarias, en el caso del resto del personal laboral adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios.

c) En las demás secciones presupuestarias, si se supera el 4% de los créditos iniciales consignados en el artículo 13 «Laborales» del estado de gastos de la sección.

No obstante, en las secciones 08 «Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad» y 09 «Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas», el límite será el crédito

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65293 Sábado 30 de diciembre de 2023

inicial consignado, a efectos del reconocimiento de gratificaciones por horas extraordinarias, en los servicios 08.19 «Dirección General de Seguridad» y 09.05 «Dirección General de Emergencias», respectivamente.

Asimismo, en la sección 46 «Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia» y respecto al personal laboral que realiza tareas de captación, producción y suministro de hemoderivados y derivados del plasma solicitados por hospitales, el límite será el crédito inicial consignado, a efectos del abono de horas extraordinarias, en el estado de gastos del presupuesto del organismo autónomo.

A efectos de la autorización del Gobierno prevista en este apartado 7, en casos de emergencia, situación excepcional y grandes eventos insulares, no se aplicará límite al reconocimiento de horas extraordinarias realizadas por el personal adscrito a tareas de atención de emergencias y seguridad y el personal adscrito a los órganos centrales y territoriales del Servicio Canario de la Salud.

8. El personal laboral en situación de excedencia forzosa que ocupa puestos reservados a personal eventual percibirá los trienios que le corresponda, que formarán parte, asimismo, de las pagas extraordinarias.

9. En el cómputo y reconocimiento de la antigüedad al personal laboral discontinuo, se tendrá en cuenta todo el periodo de duración de la relación laboral, incluidos los periodos de inactividad.

10. Se faculta al Gobierno para fijar globalmente, por departamentos, la cuantía del complemento de productividad, en función de un porcentaje sobre el coste total del personal laboral, según los créditos iniciales consignados en el artículo 13 de los estados de gastos. En su caso, el complemento se financiará con cargo al fondo de insuficiencias y otras contingencias del capítulo 1 de la sección 19 «Diversas consejerías».

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de periodos sucesivos.

Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público por el resto del personal del departamento u organismo, así como por los órganos de representación del personal laboral, y se dará traslado de todo ello a la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias.

Artículo 38. Retribuciones del personal funcionario del Cuerpo General de la Policía Canaria.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34.2, párrafo segundo, en 2024, las retribuciones de los funcionarios del Cuerpo General de la Policía Canaria serán las siguientes:

a) Las retribuciones básicas en concepto de sueldo y trienios que correspondan al grupo o subgrupo de equivalencia en que se halle clasificado, a efectos económicos, el empleo correspondiente, en la cuantía establecida en el artículo 36.a) para los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, en los términos de la disposición final cuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65294 Sábado 30 de diciembre de 2023

Las pagas extraordinarias se regirán por lo dispuesto en el artículo 36.b), y las pagas adicionales, cada una de las cuales comprenderá las cuantías del complemento general del puesto y del complemento singular fijo, por lo establecido en la letra e) de dicho precepto.

b) Las retribuciones complementarias serán las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

El valor de cada punto de los complementos general del puesto y singular fijo, a que se refiere el artículo 42.3 de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria, será el previsto en el artículo 36.d) de la presente ley.

La cuantía del complemento singular de devengo variable será la siguiente:

Subgrupo EBEP	**Horario nocturno** (valor hora) (euros)	**Sábado, domingo o festivo** (valor hora) (euros)
A1	5,08	11,59
A2	4,08	9,27
C1 y C2	3,29	7,29

c) La cuantía de las gratificaciones por servicios extraordinarios se regirá por las normas establecidas para los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 39. Retribuciones de los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

Las retribuciones correspondientes al año 2024 de los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, a que se refiere el libro VI de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se ajustarán a lo que sea aplicable para dicho año con arreglo a la normativa estatal.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34.2, párrafo segundo, en 2024, el complemento específico transitorio de los cuerpos de Auxilio Judicial, Tramitación Procesal y Administrativa y Gestión Procesal y Administrativa, a que se refiere la cláusula nueve del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, de 20 de noviembre de 2009, relativo a la modernización y mejora de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias para el periodo 2008-2011, previsto para adecuar las retribuciones complementarias de estos cuerpos a sus nuevas funciones e implantar el modelo organizativo de las nuevas oficinas judicial y fiscal, será el siguiente:

- Cuerpo de Auxilio Judicial: 577,91 euros.

- Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa: 619,50 euros.

- Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa: 661,10 euros.

Artículo 40. Retribuciones del personal funcionario, estatutario y laboral adscrito a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud.

1. En el año 2024, el personal funcionario, estatutario y laboral incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, al que es de aplicación el sistema retributivo que estableció el Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, percibirá las cuantías en concepto de sueldo, trienios y complemento de destino correspondientes al nivel del puesto de trabajo que desempeñe, en las cuantías que se determinan en el artículo 36, letras a) y c).

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable al personal que tuviera la condición de estatutario fijo a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, citado, respecto de los trienios reconocidos hasta ese momento y al primer trienio totalizado a partir de entonces, cuyas cuantías se mantendrán en las vigentes con anterioridad a dicha norma, con arreglo a lo establecido en la disposición transitoria segunda, apartado dos, de ese mismo real decreto ley.

Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, se devengarán en los meses de junio y diciembre de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.dos, párrafo c), del real decreto ley citado, e incluirán, cada una de ellas, además de la cuantía del complemento de destino mensual que corresponda, las cuantías en concepto de sueldo y trienios establecidas en el artículo 36.b) de esta ley.

No obstante, el importe de la paga extraordinaria será proporcional a las retribuciones devengadas durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad del periodo correspondiente, o durante este último se hubiera realizado una jornada de trabajo reducida, permanecido en situación de incapacidad temporal, prestado servicios en distintas categorías o puestos de trabajo, o disfrutado de licencia sin derecho a retribución.

Las cuantías de las retribuciones complementarias que, en su caso, tuviera derecho a percibir el referido personal serán las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

La cuantía individual del complemento de productividad variable se determinará conforme a los criterios que se establecieron en el artículo 2.tres, párrafo c), del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, citado, y en las normas que se dictaron en su desarrollo.

La cuantía de la paga adicional del complemento específico o equivalente que se percibe en los meses de junio y diciembre será la vigente a 31 de diciembre de 2023.

El personal diplomado sanitario designado para estar disponible en régimen de localización, fuera de su jornada ordinaria de trabajo, en aquellos servicios o unidades que se determinen por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, percibirá el complemento de atención continuada con arreglo al valor por hora que sea aplicable al personal enfermero de equipo de atención primaria designado para la misma situación.

El personal sanitario de formación profesional y el personal de gestión y servicios, designado para estar disponible en régimen de localización fuera de su jornada ordinaria de trabajo en aquellos servicios o unidades que se determinen por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, percibirá el complemento de atención continuada con arreglo al valor por hora establecido, según el grupo o subgrupo de clasificación y carácter del día en que se inicie la localización, vigente a 31 de diciembre de 2023.

2. El personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, percibirá en concepto de sueldo la cuantía que se determina en el artículo 36.a), según el grupo o subgrupo equivalente en que se clasifique.

El complemento de grado de formación se percibirá en el porcentaje respecto al sueldo, según el curso de formación, que se establece en el artículo 7.1.b) del Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, citado.

El complemento de atención continuada por la realización de guardias se percibirá los sábados, domingos y festivos, así como los festivos especiales de Navidad, y en la misma proporción establecida para los facultativos especialistas de área respecto del valor de la hora ordinaria.

La Dirección del Servicio Canario de la Salud podrá acordar la asignación individual de una cuantía anual, en concepto de productividad, vinculada al cumplimiento de los objetivos del programa formativo en el año de que se trate.

Dicho personal percibirá dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre, compuestas, cada una de ellas, por una mensualidad de sueldo y, en su caso, complemento de grado de formación. Se aplicará a dichas pagas extraordinarias lo previsto en el párrafo cuarto del apartado anterior.

3. Los límites y cuantías a que se refieren los apartados anteriores se entenderán sin perjuicio de las que resulten aplicables con arreglo a lo establecido en el artículo 34.2, párrafo segundo.

Artículo 41. Complemento por formación permanente, complemento de especial responsabilidad y gratificaciones del personal docente no universitario.

1. En 2024, las cuantías, referidas a doce mensualidades, del complemento por formación permanente del personal docente no universitario, a las que no será aplicable lo dispuesto en el artículo 34.2, párrafo segundo, serán las siguientes:

Sexenios reconocidos	**Importe anual** (euros)
Un sexenio	660,00
Dos sexenios	1.428,00
Tres sexenios	2.868,00
Cuatro sexenios	5.028,00
Cinco sexenios	5.868,00

La paga adicional correspondiente a este complemento retributivo se abonará en dos pagas, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, y la cuantía de cada una se calculará aplicando un porcentaje del 78% a los importes mensuales del complemento por formación permanente.

El reconocimiento de los nuevos sexenios, que se perfeccionen durante 2024, tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2025.

Tendrá derecho a percibir sexenios el personal funcionario de los cuerpos docentes que cumpla los requisitos que establezca reglamentariamente la consejería competente en materia de educación.

2. En 2024, la cuantía de la gratificación por desempeño de tutoría de grupo autorizado, del personal docente no universitario, ascenderá a 35 euros mensuales. No será aplicable a esta cuantía lo previsto en el artículo 34.2, párrafo segundo.

3. En 2024, las cuantías de la gratificación por participación en el Plan de Impulso de las Lenguas Extranjeras (PILE), del personal docente no universitario, a las que no será aplicable lo dispuesto en el artículo 34.2, párrafo segundo, serán las siguientes:

a) Por la impartición de docencia en lengua extranjera:

- Profesorado del cuerpo de maestros de la especialidad de lenguas extranjeras que no acredite tener el nivel B2, C1 o C2 del idioma en que imparta docencia efectiva en lengua extranjera, e imparta transitoriamente docencia efectiva en lengua extranjera en áreas no lingüísticas: 35 euros mensuales.

- Profesorado que imparta docencia efectiva en lengua extranjera en áreas o materias no lingüísticas, y acredite tener el nivel B2 del idioma en que aquella se imparta: 35 euros mensuales.

- Profesorado que imparta docencia efectiva en lengua extranjera en áreas o materias no lingüísticas y acredite tener el nivel C1 o C2 del idioma en que aquella se imparta: 45 euros mensuales.

b) Por el ejercicio de funciones de coordinación:

- Con nivel B2 acreditado del idioma en que se imparta docencia: 45 euros mensuales.

- Con nivel C1 o C2 acreditado del idioma en que se imparta docencia: 55 euros mensuales.

4. En 2024, la cuantía de la gratificación por el desempeño de funciones de coordinación para el bienestar y la protección del alumnado, en prevención de riesgos laborales o en tecnologías de la información y la comunicación (TIC), a la que no será aplicable lo dispuesto en el artículo 34.2, párrafo segundo, será de 30 euros mensuales.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65298 Sábado 30 de diciembre de 2023

5. En 2024, las cuantías del complemento de especial responsabilidad serán las vigentes a 31 de diciembre de 2023. No será aplicable a estas cuantías lo previsto en el artículo 34.2, párrafo segundo.

6. En 2024, los funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera, y del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Maestros de Taller de Formación Profesional Marítimo-Pesquera, percibirán, con sujeción a los requisitos establecidos reglamentariamente por la consejería competente en materia de pesca y en las cuantías que se determinan en los apartados anteriores, el complemento por formación permanente y las gratificaciones por desempeño de tutoría de grupo, por participación en el Plan de Impulso de las Lenguas Extranjeras y por desempeño de funciones de coordinación para el bienestar y la protección del alumnado, en prevención de riesgos laborales o en tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 42. Retribución de las horas lectivas complementarias del personal docente no universitario.

1. Con objeto de lograr un mejor funcionamiento de los centros docentes no universitarios y de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes y, cuando resulte procedente, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, respecto de los funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera, y del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Maestros de Taller de Formación Profesional Marítimo-Pesquera, podrán abonar, con carácter excepcional y con cargo a los créditos presupuestarios no ampliables del capítulo 1 «Gastos de personal» de uno y otro departamento, horas lectivas complementarias para impartir docencia directa o adaptada a las condiciones de la educación de adultos, tanto en la modalidad presencial como a distancia; docencia de la formación profesional y enseñanzas de régimen especial en la modalidad a distancia; docencia al alumnado que padezca enfermedad que ocasione periodos de permanencia prolongada en domicilio o en centros hospitalarios, al de altas capacidades y al de formación profesional ocupacional y continua; y para las tareas de coordinación de dicha formación, así como las medidas de refuerzo educativo y todas aquellas necesidades extraordinarias derivadas de las medidas de calidad aprobadas mediante resolución del Parlamento de Canarias, adoptada en sesión de fecha 26, 27 y 28 de marzo de 2008, que aquellos departamentos consideren imprescindible realizar.

A tal efecto, las cantidades que se abonarán en 2024, en concepto de horas lectivas complementarias, así como de ejercicio de la función inspectora, a las que no será aplicable lo dispuesto en el artículo 34.2, párrafo segundo, serán las siguientes:

a) En el caso del personal clasificado en el subgrupo A1 o en el grupo I, 20,84 euros.

b) Para el personal clasificado en el subgrupo A2 o en el grupo II, 17,73 euros.

2. El personal docente no universitario, de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, que participe voluntariamente en acciones de refuerzo educativo y mejora de los aprendizajes, percibirá una remuneración, en concepto

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65299 Sábado 30 de diciembre de 2023

de hora lectiva complementaria, en las mismas cuantías establecidas en el párrafo segundo del apartado anterior. No será aplicable lo previsto en el artículo 34.2, párrafo segundo, a las cuantías que se perciban en tal concepto.

Artículo 43. Política retributiva y de gastos de personal de los entes del sector público con presupuesto estimativo.

1. Con efectos de 1 de enero de 2024, la masa salarial del personal al servicio de las entidades a que se refiere el artículo 1, apartados 8, 9 y 10, que forman parte del sector público autonómico con presupuesto estimativo, no podrá experimentar incremento respecto de la establecida para el año 2023 en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a estos conceptos. A estos efectos, la masa salarial será la definida en el artículo 37.3.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá, en su caso, mediante negociación colectiva.

No obstante, en 2024, el límite de incremento de la masa salarial a que se refiere el párrafo primero se cifrará, en cualquier caso, en el mismo porcentaje que la normativa básica del Estado determine como límite de incremento para el año de la masa salarial del personal al servicio del sector público, respecto a la establecida para 2023.

2. Las retribuciones, vigentes a 31 de diciembre de 2023, del personal al que corresponda el ejercicio de funciones ejecutivas o de representación y las del vinculado mediante una relación de carácter laboral no acogido a convenio colectivo, con independencia de su tipología, modalidad o naturaleza, no podrán experimentar incremento durante el año 2024.

No obstante, en 2024, el límite de incremento de las retribuciones a que se refiere el párrafo anterior se cifrará, en todo caso, en el mismo porcentaje que la normativa básica del Estado establezca como límite de incremento global, para el año, de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

3. Las indemnizaciones y suplidos del personal se sujetarán a lo previsto en el artículo 37.4.

4. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de la reducción de retribuciones que cada entidad deba aplicar, en 2024, para garantizar la estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional.

5. Los entes del sector público con presupuesto estimativo, que no estén sujetos a planes de viabilidad económico-financiera, podrán convocar, reconocer y abonar ayudas de acción social, a excepción de premios de jubilación y permanencia, cualquiera que sea la disposición, acto, convenio o documento que regule o determine estos últimos.

En 2024, los gastos de acción social no podrán experimentar incremento alguno, en términos globales, respecto a los del año 2023, salvo que disponga otra cosa la normativa básica del Estado.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65300 Sábado 30 de diciembre de 2023

6. Para el comienzo de las negociaciones de los convenios colectivos, acuerdos o pactos que se celebren en 2024, será requisito previo la determinación de la masa salarial, que deberá solicitarse a la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

Con cargo a la masa salarial, que establezca la Dirección General de Planificación y Presupuesto, deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal derivadas del acuerdo correspondiente y todas las que se devenguen a lo largo de 2024.

No requerirá la previa determinación de la masa salarial la negociación de los acuerdos o pactos que se limiten a incrementar las retribuciones, homogéneamente para todos los trabajadores y en todos los conceptos, salvo aquellos que no sean actualizables, con sujeción al límite que resulte de lo dispuesto en el artículo 34, apartados 1 y 2, párrafo primero.

7. En el mes de enero de 2024, las entidades que integran el sector público con presupuesto estimativo deberán enviar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto una relación, desglosada por conceptos, de las cuantías de las retribuciones, anualizadas, percibidas durante 2023 por el personal con contrato por tiempo indefinido, así como por el personal a que se refiere el apartado 2.

Respecto al personal temporal, se detallará el coste.

La Dirección General de Planificación y Presupuesto podrá requerir cualquier otra información.

8. Los entes del sector público con presupuesto estimativo no podrán concertar seguros médicos privados, o abonar primas por tal concepto, a excepción de aquellos que tengan por objeto la asistencia médica en caso de desplazamiento del personal, por razones de trabajo, fuera del territorio de la Unión Europea.

9. Las aportaciones a planes de pensiones, o instituciones de ahorro con efectos similares, deberán sujetarse al importe máximo y a las condiciones que establezca la normativa básica del Estado, y se determinarán, en su caso, por acuerdo del Gobierno.

Artículo 44. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal de los entes con presupuesto estimativo.

1. En 2024, se necesitará informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto antes de determinar, o modificar, las condiciones retributivas del personal de los entes del sector público con presupuesto estimativo.

2. Se entenderá que existe determinación o modificación de condiciones retributivas en los siguientes casos:

a) Establecimiento de las retribuciones de puestos de nueva creación, o modificación de las de los puestos existentes.

b) Fijación de retribuciones mediante contrato individual, cuando no vengan reguladas, en todo o en parte, mediante convenio colectivo.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65301 Sábado 30 de diciembre de 2023

c) Otorgamiento de cualquier clase de mejora salarial de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se derive de la aplicación extensiva del régimen retributivo de los funcionarios públicos.

Se entienden excluidas de informe, de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, las mejoras que se limiten a incrementar, siempre con sujeción al límite que resulte de lo dispuesto en el artículo 34, apartados 1 y 2, párrafo primero, las retribuciones del personal acogido a convenio colectivo, de manera homogénea para todos los trabajadores y en todos los conceptos, salvo los que no sean actualizables, en un porcentaje superior al que determine el convenio para el año 2024, así como las del personal no sujeto a convenio colectivo, si en este caso el contrato admite la revisión de las pactadas.

La aplicación de las mejoras a que se refiere el párrafo anterior requerirá, no obstante, el informe favorable de la consejería que tenga atribuida la tutela funcional de la entidad, o a la que esta esté adscrita o vinculada, y deberá ser aprobada por el órgano superior de gobierno o administración correspondiente.

La consejería que tenga atribuida la tutela funcional de la entidad, o a la que esta esté adscrita o vinculada, deberá enviar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto el informe evacuado, la documentación que hubiera presentado la entidad correspondiente, en relación con la mejora, y el acuerdo de aprobación de esta por el órgano superior de gobierno o administración correspondiente.

d) Establecimiento y actualización de las retribuciones correspondientes al personal contratado en el exterior.

3. La solicitud de informe a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, que será siempre previa a la adopción del acuerdo o a la firma correspondiente, se acompañará de una valoración de todos los aspectos económicos del proyecto, y entre ellos, la incidencia en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y en los presupuestos de explotación y capital, así como de un informe de la consejería que tenga atribuida la tutela funcional de la entidad, o a la que esta esté adscrita o vinculada.

4. El informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, que se evacuará en el plazo máximo de veinte días desde la recepción del proyecto de que se trate y de la documentación a que se refiere el apartado 3, versará sobre todos aquellos extremos de los que deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público tanto para el año 2024 como para ejercicios futuros y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento; y, en su caso, respecto del cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, sobre indemnizaciones por extinción del contrato.

En el supuesto previsto en el apartado 2.d), se tendrán en cuenta las circunstancias específicas de cada país.

5. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos que se adopten con omisión del trámite de informe, o en contra de un informe desfavorable, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales, para ejercicios posteriores, contrarios a lo que determinen las futuras leyes de presupuestos.

No se podrán autorizar gastos, derivados de la aplicación de las retribuciones, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo.

Artículo 45. Prohibición de ingresos atípicos.

Los empleados públicos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley, con excepción de los sujetos al régimen de arancel, no podrán percibir participación alguna de los tributos y otros ingresos públicos de la comunidad autónoma, comisiones e ingresos de cualquier naturaleza, que correspondan a la Administración o cualquier ente público, como contraprestación de cualquier servicio ni participación o premio en multas impuestas, aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades y de lo dispuesto en la normativa específica sobre disfrute de vivienda por razón del trabajo o cargo desempeñado.

Artículo 46. Acción social y premios de jubilación y permanencia.

1. Se establece un Fondo de acción social de carácter no consolidable por importe de 6.750.000 euros que se distribuye de la siguiente forma:

a) En la sección 08 «Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad», se consignan créditos por importe de 3.750.000 euros que se destinarán, exclusivamente, a los gastos derivados de las pólizas de seguro concertadas que cubren los riesgos de fallecimiento o invalidez permanente del personal al servicio de la Administración pública de la comunidad autónoma.

Las pólizas de seguro concertadas por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias se sujetarán al principio de igualdad, de forma que cubrirán, en todos los casos, los mismos riesgos y establecerán las mismas prestaciones para todo el personal al servicio de la Administración, con independencia de su vínculo jurídico.

b) En la sección 19 «Diversas consejerías», se consignan créditos por importe de 3.000.000 de euros, a efectos de que se puedan convocar, reconocer y abonar, en 2024, ayudas de acción social reglamentariamente establecidas, destinadas al personal al servicio de la Administración pública de la comunidad autónoma.

La distribución de los créditos del Fondo de acción social, incluidos los consignados en la sección 19, se efectuará por la Dirección General de la Función Pública, previa negociación en el ámbito de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos.

2. En 2024, las entidades del sector público con presupuesto limitativo no podrán convocar, reconocer o abonar premios de jubilación y permanencia, cualquiera que sea la disposición, acto, convenio o documento que los regule o determine, a excepción de los premios a que se refiere el artículo 30 del III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Lo establecido en los apartados anteriores se adaptará a lo dispuesto en la normativa básica del Estado.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65303 Sábado 30 de diciembre de 2023

Las cantidades consignadas en el apartado 1 podrán experimentar, previo acuerdo del Gobierno, a propuesta conjunta de las consejerías competentes en materia de hacienda y de función pública, un aumento proporcional a aquel que en su caso se autorice por la legislación del Estado dictada en la materia.

El incremento, en su caso, se financiará con cargo a la sección 19 «Diversas consejerías», siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Artículo 47. Autorización de acuerdos y convenios en materia de personal y limitación del gasto del personal.

1. Los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares en materia de personal, que se adopten en el ámbito de las entidades a que se refiere el artículo 1, apartados 2 a 5, ambos inclusive, requerirán, para su plena eficacia y como requisito para su formalización, la autorización del Gobierno de Canarias, previo informe de las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública, que tendrá por objeto valorar las repercusiones presupuestarias y en la gestión de personal, respectivamente.

Serán nulos de pleno derecho los instrumentos que se alcancen sin la autorización del Gobierno, y de ellos no podrá derivarse, directa o indirectamente, incremento del gasto público en materia de costes de personal.

2. Excepto en el caso de que la negociación colectiva responda a la finalidad a que se refiere el artículo 43.6, párrafo tercero, con carácter previo al inicio de las negociaciones, las entidades a que se refiere el artículo 1, apartados 6 y 8 a 10, ambos inclusive, deberán presentar a informe de la consejería que tenga atribuida la tutela funcional de la entidad, o a la que esta esté adscrita o vinculada, las líneas de negociación, las medidas concretas que se pretendan plantear y un análisis de los costes y la repercusión presupuestaria, aprobadas por el órgano superior de gobierno o administración correspondiente.

La negociación con la representación legal de los trabajadores se podrá iniciar una vez que la consejería que tenga atribuida la tutela funcional de la entidad, o a la que esta esté adscrita o vinculada, evacue informe favorable, y deberá ajustarse a lo que señale este último.

En el plazo de los quince días siguientes a que se evacue el informe, la consejería que tenga atribuida la tutela funcional de la entidad, o a la que esta esté adscrita o vinculada, deberá enviar aquel a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, así como la documentación que hubiera presentado la entidad correspondiente, con arreglo a lo que se determina en el párrafo primero de este apartado.

Los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares en materia de personal, que se adopten en el ámbito de las entidades a que se refiere este apartado, requerirán, para su plena eficacia y como requisito para su formalización, la autorización del Gobierno de Canarias, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

Serán nulos de pleno derecho los instrumentos que se alcancen sin la autorización del Gobierno, y de ellos no podrá derivarse, directa o indirectamente, incremento del gasto público en materia de costes de personal o incremento de las retribuciones por encima del límite que resulte de lo dispuesto en el artículo 34, apartados 1 y 2, párrafo primero.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65304 Sábado 30 de diciembre de 2023

No requerirán la autorización del Gobierno, aunque se deberán enviar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto para conocimiento de esta, los pactos y acuerdos que se limiten a incrementar las retribuciones, homogéneamente para todos los trabajadores y en todos los conceptos, salvo aquellos que no sean actualizables, en un porcentaje superior al que determine el convenio colectivo para el año 2024, con sujeción al límite que resulte de lo dispuesto en el artículo 34, apartados 1 y 2, párrafo primero.

Los pactos y acuerdos a que se refiere el párrafo anterior requerirán, no obstante, el informe favorable de la consejería que tenga atribuida la tutela funcional de la entidad, o a la que esta esté adscrita o vinculada.

CAPÍTULO II

MEDIDAS DE GESTIÓN DE PERSONAL

Artículo 48. Planificación de recursos humanos.

1. La planificación de los recursos humanos responderá, dentro de los límites relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y la regla de gasto, y con sometimiento al escenario presupuestario plurianual o documento equivalente, al cumplimiento de los siguientes objetivos de la política de empleo: la atención de los sectores prioritarios, el correcto dimensionamiento del volumen de efectivos, la racionalización de cuerpos y escalas, la eficacia y eficiencia en la distribución territorial y la reducción de la temporalidad en el sector público.

2. Antes del 15 de septiembre de 2024, la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, elevará al Gobierno, para su aprobación, la programación del profesorado para el curso escolar 2024-2025.

3. Durante el primer trimestre de 2024, la Dirección del Servicio Canario de la Salud autorizará, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, los programas de gestión convenida del Servicio Canario de la Salud a que se refiere el artículo 70 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.

Cada programa deberá contener la plantilla orgánica del órgano de prestación de servicios sanitarios correspondiente, integrada por los puestos directivos y las plazas y puestos de trabajo que deban ser desempeñados por personal estatutario fijo y personal estatutario temporal para la cobertura de plaza vacante, así como aquellas plazas de naturaleza estructural que sea necesario crear por superación de los plazos a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 9.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Asimismo, aquel deberá reflejar la ampliación, en su caso, de la plantilla por nuevas acciones, que habrá de financiarse con los créditos iniciales del capítulo 1 «Gastos de personal» que no tengan el carácter de ampliables.

Una vez formalizados los programas de gestión convenida, cualquier modificación de las plantillas orgánicas deberá ser autorizada, también, por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, y deberá financiarse, asimismo, con los créditos iniciales del capítulo 1 «Gastos de personal».

4. Las propuestas de creación o modificación de puestos de la plantilla orgánica de los órganos judiciales y fiscales deberán ser informadas, antes de su tramitación, por la Dirección General de Planificación y Presupuesto, con el fin de valorar las repercusiones presupuestarias.

5. Durante el transcurso de 2024, la consejería competente en materia de seguridad, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, deberá elevar al Gobierno la programación anual del despliegue territorial y el control de ejecución de las plazas del Cuerpo General de la Policía Canaria, a efectos de la aprobación del gasto plurianual para los correspondientes ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.e) de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria.

6. En 2024, se adecuarán las estructuras organizativas relacionadas con las funciones de control y lucha contra el fraude, distinguiendo las necesidades estructurales de las temporales.

Asimismo, con la finalidad de mejorar la eficacia de la prestación de los servicios, la eficiencia en la asignación de los recursos y la aplicación de los principios de buena gestión se priorizará, para el personal con funciones en el ámbito mencionado en el párrafo anterior, el diseño e implantación de medidas de evaluación del desempeño.

Artículo 49. Relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, fiscales, institutos de medicina legal y unidades administrativas de la organización de la Administración de Justicia en Canarias.

1. El procedimiento para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, fiscales y unidades administrativas, de la organización de la Administración de Justicia en Canarias, será el establecido por la normativa básica estatal en la materia, sin que resulte de aplicación lo dispuesto en la legislación de función pública canaria.

2. La competencia para la elaboración y aprobación inicial de las relaciones de puestos de trabajo, de las oficinas judiciales, fiscales e institutos de medicina legal de Canarias, corresponderá a la persona titular de la consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia.

3. La competencia para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, correspondientes a las unidades administrativas de la organización de la Administración de Justicia en Canarias, así como para la creación de dichas unidades, corresponderá a la persona titular del departamento competente en materia de justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 50. Plantilla presupuestaria.

1. Los puestos de trabajo dotados en los presupuestos generales para 2024 constituyen la plantilla presupuestaria de la Administración pública de la comunidad autónoma y de los organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes de esta.

2. La plantilla presupuestaria se podrá modificar durante 2024.

La modificación de la plantilla presupuestaria se sujetará al procedimiento que establezcan las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública. En todo caso, las modificaciones de la plantilla presupuestaria que afecten a puestos de trabajo de un mismo departamento u organismo se autorizarán por el titular de la consejería correspondiente.

Artículo 51. Gestión de gastos de personal y ejecución de créditos presupuestarios.

1. La autorización y disposición de los gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivados de la gestión de personal corresponde:

a) A las secretarías generales técnicas de los departamentos.

b) A la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, respecto de los del personal docente dependiente del departamento.

c) A la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en cuanto a los del personal al servicio de los órganos judiciales y fiscales.

d) A la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, respecto de los del personal del organismo.

e) A los órganos competentes en materia de personal de los organismos autónomos y demás entes públicos vinculados o dependientes de la comunidad autónoma, sujetos a régimen presupuestario, en relación con los derivados de la gestión del personal a su cargo.

f) A la Dirección General de la Función Pública, los que se imputen al Fondo de acción social de la sección 08 «Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad».

2. La asignación de créditos consignados en los subconceptos 170.00 «Ampliación de plantilla» y 170.02 «Insuficiencias y otras contingencias», de la sección 19 «Diversas consejerías», corresponde al Gobierno, a propuesta de las consejerías de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea y de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, salvo que aquella tenga por finalidad la cobertura presupuestaria de gastos de personal con derecho a reserva de puesto que reingrese al servicio activo, en cuyo caso se realizará por la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, o de gastos de personal adscrito a las unidades que asuman la gestión de proyectos o tareas ligadas a la ejecución de planes y proyectos financiados con fondos «Next Generation EU», en cuyo caso se realizará por aquella misma consejería, a propuesta también de la Dirección General de la Función Pública, previa iniciativa del órgano competente del departamento u organismo correspondiente.

La asignación para financiar gastos de personal, de créditos consignados en el subconcepto 170.02 «Insuficiencias y otras contingencias» y en la partida 170.00.01 «Ampliación de plantilla. UAP Next Generation», de la sección 19 «Diversas consejerías», exigirá que se acredite que no existe crédito adecuado y suficiente.

3. La atribución temporal de funciones al personal docente y al estatutario, fuera de las administraciones educativa y sanitaria, solo podrá acordarse una vez que se tramiten las siguientes modificaciones presupuestarias:

a) En el caso del personal docente, la baja de los créditos correspondientes consignados en el capítulo 1 «Gastos de personal», así como la correlativa compensación, o el ingreso, en su caso, del departamento, organismo o Administración en que preste servicios dicho personal.

Cuando el departamento, organismo o Administración que precise la atribución temporal de funciones de personal docente solicite el abono del complemento de especial responsabilidad denominado «coordinador en servicios centrales», este concepto se habrá de tramitar junto con la baja de los créditos o el ingreso, en su caso.

b) En el caso del personal estatutario, la transferencia de los créditos correspondientes, cuando esta sea necesaria.

Sin perjuicio de lo previsto en los párrafos anteriores, las administraciones educativa y sanitaria podrán formalizar instrumentos que posibiliten la colaboración del personal sanitario en los centros educativos, con objeto de que dicho personal realice, exclusivamente, funciones sanitarias. Este supuesto no conllevará la tramitación de baja alguna de créditos.

4. Las retribuciones de los funcionarios interinos nombrados para atender sustituciones temporales y las del personal estatutario sustituto se imputarán a nivel de partida en el concepto 125 «Sustituciones de personal funcionario y estatutario».

Las retribuciones del personal de refuerzo y del personal estatutario temporal nombrado para la ejecución de programas de carácter temporal y por exceso o acumulación de tareas se imputarán a nivel de partida en el concepto 127 «Refuerzos de personal funcionario y estatutario».

Artículo 52. Cobertura presupuestaria.

1. Durante el mes de enero de 2024, los centros gestores deberán contabilizar el documento que refleje el compromiso de gasto necesario para hacer frente, hasta el 31 de diciembre, a las retribuciones y cuotas empresariales a la Seguridad Social correspondientes a los efectivos que, a día 1 de dicho mes, presten servicio en el departamento, organismo autónomo o ente público, vinculado o dependiente de la comunidad autónoma, sujeto a régimen presupuestario.

El documento contable deberá mantenerse actualizado a lo largo del año.

2. La Dirección General de Recursos Económicos, respecto del personal del Servicio Canario de la Salud; la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, en relación con el personal docente; y la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, respecto del personal adscrito a la Administración de Justicia, deberán enviar a la Intervención General y a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, dentro de los primeros quince días de febrero, un informe justificativo de los criterios aplicados

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65308 Sábado 30 de diciembre de 2023

para la valoración del coste final de los efectivos, que hayan servido de fundamento para reflejar el compromiso de gasto contabilizado inicialmente, con arreglo a lo establecido en el apartado anterior.

3. La financiación de los puestos que se cubran durante 2024 no podrá realizarse, íntegramente, con economías generadas durante el año en los créditos del capítulo 1 «Gastos de personal», ni con créditos de dotaciones globales que no respondan a la finalidad para las que fueron presupuestados, y tendrá como límite el coste de la plantilla presupuestaria. No obstante, los supuestos de provisión de puestos que impliquen incremento de coste, pero no un aumento de los efectivos, se podrán financiar con las economías que se generen en los créditos consignados para financiar los puestos dotados en la plantilla presupuestaria.

4. La incorporación de personal, la formalización de nuevos contratos de trabajo, así como la modificación de la categoría profesional del personal laboral requerirán la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente. A tal efecto, con carácter previo a la efectiva incorporación del personal, se reservará el crédito necesario para cubrir la correspondiente variación de efectivos.

La convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo mediante libre designación solo podrá tener lugar si el puesto está dotado previamente.

5. La movilidad del personal implicará, en todo caso, la cesión del crédito, salvo que el puesto de destino figure dotado y en el supuesto de provisión de un puesto de trabajo mediante libre designación, o cuando así se establezca por disposición con rango de ley.

6. En el supuesto de reincorporación a puesto reservado que suponga cambio de departamento u organismo, deberá tramitarse la baja de créditos que resulte necesaria para financiar el puesto de origen, reservado al funcionario que cesa.

La baja de créditos deberá tramitarse, igualmente, en los casos de promoción interna y de provisión de puestos mediante concurso, si el puesto de destino adjudicado no estuviera dotado presupuestariamente. No obstante, se podrá exceptuar la obligatoriedad de la baja de créditos cuando de la misma, y como consecuencia de los movimientos de personal resultantes de un concurso, pudieran derivarse graves problemas de gestión para un determinado departamento, organismo o centro directivo. En ese caso, será necesario el previo informe favorable de las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto, previa solicitud motivada del departamento u organismo afectado.

Si, en el plazo de cinco días, el departamento u organismo que haya de ceder el crédito no formaliza el documento contable pertinente, la baja de créditos se tramitará, directamente, por la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

7. Antes del 31 de marzo, las consejerías y los organismos autónomos deberán tramitar las modificaciones de crédito necesarias para dotar presupuestariamente los puestos, no dotados en 2023, que se hubieran ocupado a partir del 7 de agosto de dicho año.

Si transcurriera el plazo indicado sin que se hubiera cumplido con la obligación establecida en el párrafo anterior, la Dirección General de Planificación y Presupuesto tramitará, de oficio, las bajas de crédito pertinentes.

Artículo 53. Oferta de empleo público.

1. Durante el año 2024, la incorporación de nuevo personal en los entes del sector público con presupuesto limitativo solo se producirá en los mencionados en el artículo 1, apartados 2 a 5, ambos inclusive, y con sujeción a la normativa básica del Estado.

2. La oferta de empleo público de la Administración pública de la comunidad autónoma, o de sus organismos autónomos, se aprobará por el Gobierno, a iniciativa de las consejerías u organismos competentes y a propuesta de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. En todos los casos, será necesario el informe previo de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, con el fin de valorar la repercusión en los costes de personal.

3. Las plazas que se convoquen con fundamento en ofertas de empleo público de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o de sus organismos autónomos, deberán estar dotadas en los créditos iniciales del capítulo 1 «Gastos de personal», o contar con asignación presupuestaria, e incluir necesariamente las desempeñadas por funcionarios interinos, salvo que se decida su amortización.

4. Las convocatorias de plazas de nuevo ingreso correspondientes a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o a sus organismos autónomos, requerirán el previo informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

5. En los procesos de selección de personal funcionario y de personal laboral convocados por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, a fin de garantizar mayor seguridad en la tramitación, así como una mayor eficiencia en la gestión de los recursos presupuestarios, las solicitudes de participación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas, y demás trámites que hayan de cumplimentar a lo largo del proceso selectivo, se harán única y exclusivamente mediante sede electrónica.

6. En el mes de enero de 2024, las direcciones generales de Relaciones con la Administración de Justicia; de Recursos Humanos, del Servicio Canario de la Salud; y de Personal y Formación del Profesorado, de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, deberán enviar a las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública la relación de los nombramientos de funcionarios interinos o contrataciones de personal temporal para la cobertura de plazas vacantes, dispuestos o formalizadas en 2023.

La información correspondiente al sector de Administración general se confeccionará por la Dirección General de la Función Pública, y deberá enviarse también a la Dirección General de Planificación y Presupuesto en el mes de enero.

Artículo 54. Ofertas de empleo público para el acceso a la condición de personal estatutario en los centros dependientes del Servicio Canario de la Salud.

En relación con las plazas que se convoquen con fundamento en ofertas de empleo público de personal estatutario en los centros dependientes del Servicio Canario de la Salud, tanto en el caso de las convocatorias de plazas de nuevo ingreso como en el caso de nombramiento de funcionarios interinos así como la constitución de listas de reserva, de

acuerdo con lo previsto en el artículo 57.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se exime, por razones de interés general, del cumplimiento del requisito de nacionalidad previsto en los artículos 56.1 y 57.1 y en el artículo 30.5 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre, a aquellas categorías estatutarias consideradas deficitarias.

A tal efecto, se habilita al titular de la Consejería competente en materia de sanidad para que, mediante orden, determine las categorías deficitarias a las que se puede aplicar la excepción prevista en el apartado anterior, a cuyos efectos la Consejería de Sanidad atenderá, entre otros criterios, a la relación entre el número de profesionales y la población protegida.

Artículo 55. Contratación de personal laboral temporal.

1. Durante el año 2024, en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus organismos autónomos y entidades de derecho público no se podrá contratar personal laboral temporal, salvo en casos excepcionales y para atender necesidades urgentes e inaplazables, con objeto de garantizar la debida prestación de los servicios a la ciudadanía y el funcionamiento de la Administración.

2. Con sujeción a lo establecido en el apartado anterior y siempre que se garantice el cumplimiento del escenario presupuestario plurianual o documento equivalente aprobado por el Gobierno, la contratación del personal podrá tener lugar bajo las modalidades de contrato de trabajo de duración determinada previstas en el artículo 15.1, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, con las siguientes condiciones:

a) El contrato para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo solo podrá concertarse si los servicios no pueden prestarse por el personal fijo de plantilla y existe crédito adecuado y suficiente en el subconcepto 131.02 «Sustituciones de personal laboral».

b) El contrato de sustitución para la cobertura temporal de un puesto, durante el proceso para su cobertura definitiva mediante contrato fijo, solo podrá formalizarse si las funciones que se han de desarrollar no son propias de cuerpos de funcionarios de carrera y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

c) El contrato por circunstancias de la producción solo podrá celebrarse si las funciones que se han de desarrollar no son propias de cuerpos de personal funcionario.

d) Solo podrán celebrarse contratos de relevo, con motivo de la cobertura de situaciones de jubilación parcial, en los supuestos y condiciones que se determinen a través de los oportunos acuerdos o pactos.

3. En los supuestos a que se refiere el apartado 2, la contratación se deberá autorizar por la persona titular del departamento correspondiente. No obstante, en el caso de los órganos judiciales y fiscales de la Administración de Justicia y los puestos de apoyo a tales órganos, la autorización se concederá por la Dirección General de Relaciones con la

Administración de Justicia; en el de centros sanitarios del Servicio Canario de la Salud, por la Dirección General de Recursos Humanos; y en el de centros y equipos dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, por la Secretaría General Técnica, para el personal no docente, y por la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, para el personal docente.

4. En relación con los medios personales destinados al sostenimiento de las funciones y servicios delegados, los cabildos insulares solo podrán contratar personal laboral temporal en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, siempre que no se superen los créditos transferidos por la comunidad autónoma para el ejercicio de las funciones delegadas, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública.

Artículo 56. Contratación de personal laboral con cargo a créditos de inversiones.

1. Durante el año 2024, se podrán formalizar con cargo a créditos de inversiones, previo informe favorable de las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública, los siguientes contratos, siempre que las funciones que se hayan de desarrollar no sean propias de cuerpos de funcionarios de carrera:

a) Contratos de duración determinada asociados a la estricta ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo imprescindible para la ejecución de los proyectos, así como los que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de Fondos de la Unión Europea.

b) Contratos vinculados a programas de activación para el empleo, previstos en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

c) Contratos formativos para la obtención de práctica profesional.

d) Contratos predoctorales y de acceso de personal investigador doctor al amparo en los artículos 21 y 22, respectivamente, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La contratación deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 55.1 y los siguientes:

a) Que la contratación tenga por objeto la prestación de servicios que tengan la naturaleza de inversiones, que figuren específicamente definidas en el anexo de inversiones reales, asignadas a acciones o proyectos financiados con la Unión Europea, el sector público estatal, otras administraciones públicas, corporaciones de derecho público o entidades privadas.

No obstante, se podrán llevar a cabo contrataciones de personal con cargo a créditos de inversiones consignados en el programa presupuestario 467A «Investigación y desarrollo tecnológico agrario» y en los proyectos de inversión 176G0057 «Proyectos de I+D agrarios estratégicos para Canarias», 166G0045 «Transferencia y divulgación científico-técnica del ICIA» y 216G0398 «Innovación y desarrollo de estrategias agroecológicas»; y en el programa presupuestario 451C «Calidad de las construcciones» y en el proyecto de inversión 226G0032 «Proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito de la construcción».

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65312 Sábado 30 de diciembre de 2023

b) Que la no formalización de la contratación comprometa la percepción de la financiación externa, o imposibilite la ejecución de acciones convenidas con otras administraciones públicas.

c) Que los servicios que constituyan el objeto del contrato no se puedan ejecutar con el personal fijo de plantilla, ni con funcionarios interinos nombrados para la ejecución de programas de carácter temporal.

3. La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando la prestación de los servicios así lo requiera, aquella se financie con cargo a proyectos de inversión de carácter plurianual, y se cumplan los requisitos que se establecen en el artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

4. La contraprestación de los contratos se adecuará a los límites retributivos establecidos en el III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 57. Nombramiento de personal interino y sustituto.

1. Durante el año 2024, en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales y entidades de derecho público no se podrán realizar nombramientos de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal y sustituto, salvo en casos excepcionales y para atender necesidades urgentes e inaplazables debidamente justificadas, siempre que se acredite la adecuada cobertura presupuestaria, con objeto de garantizar la debida prestación de los servicios a la ciudadanía y el funcionamiento de la Administración.

2. Con las condiciones establecidas en el apartado anterior y con sujeción a la normativa básica del Estado, el nombramiento interino o, en su caso, de sustitución, podrá tener lugar en los siguientes supuestos:

a) Para la cobertura de plazas vacantes, se podrán nombrar funcionarios interinos y personal estatutario temporal, siempre que se garantice el cumplimiento del escenario presupuestario plurianual, o documento equivalente aprobado por el Gobierno, y que el puesto esté dotado presupuestariamente, por lo que deberá existir dotación presupuestaria dentro del límite constituido por el coste económico de la plantilla presupuestaria. Dichas plazas deberán vincularse, necesariamente, a una oferta de empleo público.

b) Para la sustitución transitoria de los titulares y solo mientras perdure la causa que motivó aquella, se podrá realizar el nombramiento de funcionarios interinos, y para desempeñar funciones propias de personal estatutario, el de personal estatutario sustituto.

c) Para la ejecución de programas de carácter temporal, se podrán nombrar funcionarios interinos y personal estatutario temporal.

El nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal solo podrá realizarse, en este supuesto, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- El nombramiento se financie con ingresos externos de carácter finalista.

- El programa de carácter temporal tenga por objeto la planificación, gestión, ejecución y control de fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65313 Sábado 30 de diciembre de 2023

- El programa de carácter temporal tenga por finalidad hacer frente a siniestros o catástrofes, o a situaciones críticas de carácter social o sanitario, así como a otras situaciones que no puedan ser atendidas con los recursos ordinarios y que el Gobierno, mediante acuerdo, declare de carácter excepcional.

d) Para atender el exceso o acumulación de tareas, se podrán nombrar funcionarios interinos, personal estatutario temporal, así como interinos de refuerzo al servicio de órganos judiciales y fiscales de la administración de justicia.

e) Para garantizar la prestación asistencial en los centros e instituciones sanitarias, se podrá nombrar personal estatutario sustituto, siendo un nombramiento vinculado a la cobertura de exención de guardias por razón de edad o enfermedad, de conformidad con la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

f) Para complementar la reducción de jornada ordinaria del personal estatutario, se podrá nombrar personal estatutario sustituto durante todo el periodo correspondiente, de conformidad con la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

3. En 2024, el nombramiento de funcionarios interinos en el sector de Administración general solo requerirá informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto en el supuesto de ejecución de programas de carácter temporal.

Mensualmente, se dará cuenta a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de todos los nombramientos interinos realizados en el sector de Administración general y de su cobertura presupuestaria.

4. En casos excepcionales, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y con cargo a la respectiva tasa de reposición, la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes podrá nombrar funcionarios interinos docentes a tiempo parcial.

5. En el ámbito del personal que preste servicios en los órganos judiciales y fiscales y de los puestos de apoyo a tales órganos, el nombramiento de funcionarios interinos y de interinos de refuerzo corresponderá a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

6. En todo caso, los nombramientos de personal interino se sujetarán a los límites establecidos en la legislación básica del Estado en materia de empleo público temporal.

Artículo 58. Compensación de horas o servicios extraordinarios.

1. Las horas o servicios extraordinarios, que realice el personal a que se refieren los artículos 36, 37 y 38, se podrán abonar, o compensar con tiempo de descanso retribuido, indistintamente.

En el caso de que se compensen, cada hora de trabajo se considerará equivalente a una hora y media de descanso.

2. Excepcionalmente, a iniciativa del departamento correspondiente, que deberá acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente, se podrá elevar, mediante acuerdo del Gobierno, hasta el doble como máximo, el límite de horas de servicios extraordinarios que se pueda realizar, en función del régimen jurídico de personal aplicable, para el personal que, en el ejercicio 2024, participe en la tramitación de los procesos de selección y de provisión de puestos de trabajo, mediante concurso, así como en la gestión centralizada de nombramiento de personal interino, y el personal adscrito a unidades administrativas gestoras de los servicios públicos esenciales.

En el caso de que se plantee la ampliación del límite legal previsto en este apartado, la aprobación por parte del Gobierno estará condicionada a que la propuesta de acuerdo incluya un instrumento de planificación de los objetivos marcados por el departamento proponente, cuya consecución exija el aumento de los límites legales de horas de servicios extraordinarios.

3. En supuestos de emergencia, situaciones excepcionales y grandes eventos insulares, no se aplicará, al personal del Cuerpo General de la Policía Canaria ni al adscrito a tareas de atención de emergencias y seguridad, el límite del número de horas extraordinarias retribuidas aplicable a los empleados públicos de la comunidad autónoma, previsto en la normativa vigente.

Artículo 59. Gestión y contratación de personal en los entes con presupuesto estimativo.

1. En 2024, la contratación de personal fijo de plantilla por las entidades del sector público con presupuesto estimativo solo podrá tener lugar en las que se mencionan en el artículo 1, apartados 8 a 10, ambos inclusive, y con sujeción a la normativa básica del Estado.

2. Con arreglo a lo previsto en la normativa básica del Estado, las limitaciones a la contratación por tiempo indefinido no se aplicarán a la contratación de personal funcionario de carrera o laboral fijo procedente del sector público autonómico, que deberá autorizarse previamente por la Dirección General de la Función Pública.

Estos contratos generarán, desde la fecha de su celebración, el derecho a continuar percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en el departamento, organismo, entidad o consorcio de procedencia.

La Dirección General de la Función Pública establecerá el procedimiento al que habrá de ajustarse la contratación en estos supuestos, para garantizar la publicidad y la libre concurrencia.

3. Excepcionalmente, las entidades del sector público con presupuesto estimativo que se mencionan en los apartados 8 a 10, ambos inclusive, del artículo 1, podrán suscribir, por encima del límite que resulte de la tasa de reposición establecida en la normativa básica, los contratos por tiempo indefinido y los fijos-discontinuos que resulten esenciales para el cumplimiento de los fines que tienen encomendados, siempre que así se haya previsto en un instrumento de planificación estratégica autorizado por el Gobierno.

Los instrumentos de planificación estratégica, que habrán de abarcar un periodo mínimo de tres años y garantizar la viabilidad económica y financiera de la entidad correspondiente, así como el cumplimiento por esta del principio de estabilidad presupuestaria, deberán aprobarse por el órgano superior de gobierno o administración, previo informe favorable de la consejería que tenga atribuida la tutela funcional de la entidad, o a la que esta esté adscrita o vinculada.

Los instrumentos de planificación estratégica se presentarán a la autorización del Gobierno, a propuesta de la consejería que tenga atribuida la tutela funcional de la entidad del sector público con presupuesto estimativo, o a la que esta esté adscrita o vinculada.

La consejería que tenga atribuida la tutela funcional de la entidad del sector público con presupuesto estimativo, o a la que esta esté adscrita o vinculada, deberá enviar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto el instrumento de planificación estratégica, dentro de los quince días siguientes a la autorización por el Gobierno.

4. En 2024, los entes del sector público con presupuesto estimativo no podrán contratar personal temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y, en todo caso, con sujeción a lo que establezca la normativa básica del Estado.

5. En 2024, la contratación de personal temporal o por tiempo indefinido en el extranjero, con arreglo a la legislación local o, en su caso, española, requiere el informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

6. La selección del personal deberá garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

7. Para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, con el fin de evitar actos que pudieran determinar el reconocimiento de una relación laboral del personal de la empresa contratista con la entidad del sector público, deberán observarse las instrucciones que figuran en el Acuerdo del Gobierno de 12 de septiembre de 2013, hecho público mediante Resolución de 13 de septiembre de 2013, de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno, o cualesquiera otras que se dicten en la materia.

8. En el mes de enero, las entidades del sector público con presupuesto estimativo, mencionadas en el artículo 1, apartados 8 a 10, ambos inclusive, deberán comunicar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto las incorporaciones y bajas producidas en 2023, con indicación de su causa, computables para el cálculo de la tasa de reposición establecida por la normativa básica, así como el número máximo de contratos que pueden suscribir en 2024 con arreglo a esta última.

En el plazo de los treinta días siguientes a la formalización de todo contrato de trabajo, ya documente este una relación laboral común o una especial, las entidades del sector público con presupuesto estimativo deberán dar cuenta a la Dirección General de Planificación y Presupuesto del precepto o instrumento de planificación que ampara la contratación; el convenio colectivo aplicable, en su caso; la modalidad contractual; y las retribuciones anualizadas, desglosadas por conceptos.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65316 Sábado 30 de diciembre de 2023

TÍTULO VI

DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO I

OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO

Artículo 60. Operaciones de endeudamiento.

1. Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea para que, durante el año 2024, pueda incrementar la deuda de la Comunidad Autónoma de Canarias hasta el importe máximo que fije el Gobierno de España, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. El límite de deuda pública será efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo.

Artículo 61. Operaciones de endeudamiento de otros entes con presupuesto limitativo.

Los entes con presupuesto limitativo mencionados en artículo 1, distintos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, no podrán concertar operaciones de endeudamiento.

Artículo 62. Operaciones de endeudamiento de los entes con presupuesto estimativo.

1. No se autorizará a los entes del sector público con presupuesto estimativo mencionados en el artículo 1, clasificados como administraciones públicas según las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010), la concertación de préstamos o créditos con entidades financieras.

2. Solo se podrá autorizar a los entes del sector público con presupuesto estimativo no clasificados como administraciones públicas, según las normas del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), la concertación de préstamos o créditos con entidades financieras.

3. La autorización requerirá la previa valoración de los siguientes criterios:

a) La finalidad de la operación de crédito.

b) En su caso, la rentabilidad de la inversión a financiar con la operación de endeudamiento y la capacidad de amortización de la misma.

4. Los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo deben remitir mensualmente a la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, el día 1 de cada mes, la situación de las operaciones de endeudamiento a las que hacen referencia los artículos 100 quáter y 100 quinquies de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

5. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera podrá informarse, en tiempo real, de la situación de las operaciones de

endeudamiento de dichas entidades, pudiendo acceder, telemáticamente o por otro medio, a las fuentes de información precisas, tanto de la propia entidad como de las entidades de crédito que sean depositarias.

Artículo 63. Operaciones de endeudamiento de los restantes entes.

Las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y aquellas otras entidades, no incluidas en el artículo 1 de esta ley, que deban ser consideradas como Administración pública de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010), no podrán concertar operaciones de endeudamiento durante el ejercicio 2024.

Artículo 64. Remisión de información a la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea.

1. Los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo, distintos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a que se refiere el apartado 1 del artículo 3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, así como los entes del sector público con presupuesto estimativo a que se refiere el apartado 2 del mismo artículo, deben remitir mensualmente a la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión europea, el día 1 de cada mes, el saldo real bancario, el saldo real medio del mes que finaliza, así como el presupuesto de tesorería del mes que se inicia, con arreglo a la estructura que se determine por la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera podrá informarse, en tiempo real, de la situación de la tesorería de dichas entidades, pudiendo acceder, telemáticamente o por otro medio, a las fuentes de información precisas, tanto de la propia entidad como de las entidades de crédito que sean depositarias.

3. Corresponde a la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea velar por la coordinación de la gestión de la tesorería de los entes a que se refiere el apartado 1 de este artículo, pudiendo fraccionar o retener propuestas de pagos a favor de los mismos si estos cuentan con tesorería suficiente para hacer frente a la ordenación de pagos de sus obligaciones.

CAPÍTULO II

PRÉSTAMOS

Artículo 65. Préstamos y anticipos financiados con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. Durante el año 2024, con la finalidad de atender al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, la concesión de préstamos y anticipos financiados, directa o indirectamente, con cargo al capítulo 8 «Activos financieros» se ajustará, con vigencia indefinida, a las siguientes normas:

a) Salvo autorización expresa de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, no podrán concederse préstamos y anticipos a un tipo de interés inferior al de la deuda emitida por la comunidad autónoma en instrumentos con vencimiento similar o a las condiciones establecidas por el principio de prudencia financiera.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65318 Sábado 30 de diciembre de 2023

En el supuesto de préstamos y anticipos a conceder a través de procedimientos de concurrencia competitiva, el citado requisito deberá cumplirse en el momento anterior a la aprobación de la convocatoria.

La determinación del tipo de interés deberá quedar justificada en el expediente por el correspondiente órgano gestor. En los supuestos en que no fuera posible una relación directa con la referencia indicada, se acompañará informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Esta norma no será de aplicación a los siguientes casos:

- Anticipos reembolsables con fondos comunitarios.

- Préstamos o anticipos cuyo tipo de interés se regule en normas de rango legal.

b) Los beneficiarios de los préstamos o anticipos deberán acreditar que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Corresponde al centro gestor del gasto comprobar el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del beneficiario o certificación del órgano competente si fuere una Administración pública.

Los beneficiarios de los préstamos o anticipos deberán acreditar asimismo que se encuentran al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

2. La Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea podrá dictar las instrucciones que sean precisas para el cumplimiento de lo previsto en esta disposición.

3. Durante el ejercicio 2024, no se requerirá la autorización prevista en el apartado 1 en el supuesto de concesión de préstamos incluidos dentro de cualquier modalidad de instrumento financiero creado en aplicación de lo dispuesto en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de los ejercicios 2012 a 2023, ambos inclusive.

4. Durante el ejercicio 2024, no se requerirá la autorización prevista en el apartado 1 en el supuesto de concesión de préstamos que se suscriban en virtud del contrato de financiación formalizado con el Banco Europeo de Inversiones para pymes y empresas de mediana capitalización (midcaps).

CAPÍTULO III

AVALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Artículo 66. Avales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. La Comunidad Autónoma de Canarias no podrá conceder avales, salvo en los siguientes supuestos:

a) A las sociedades de garantía recíproca que tengan su domicilio social y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Canarias, por una cuantía máxima de 25.000.000 de euros, para el reafianzamiento destinado a cubrir los fallidos de las operaciones de aval

financiero otorgadas por dichas sociedades de garantía recíproca a las pequeñas y medianas empresas que tengan su sede social en Canarias, con la limitación de la regulación europea de ayudas de Estado. La cobertura jurídica de estas garantías se determinará en el correspondiente contrato de reafianzamiento a suscribir entre la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea y la sociedad de garantía recíproca.

b) A las sociedades mercantiles públicas, cuyo capital sea titularidad exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias, por importe máximo de 20.000.000 de euros, para garantizar operaciones de endeudamiento de aquellas.

c) Avales de tesorería a las sociedades mercantiles públicas, mencionadas en el artículo 1.8, que se encuentren en liquidación, para satisfacer sus obligaciones de pago en tanto ejecutan la materialización de sus activos.

2. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los que puedan concederse a través de los fondos sin personalidad jurídica e instrumentos financieros.

Artículo 67. Avales de los demás entes del sector público autonómico.

Los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo distintos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo y las universidades públicas canarias o sus organismos dependientes no podrán prestar avales.

TÍTULO VII

DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS

Artículo 68. Actualización de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, el importe de las tasas de cuantía fija experimentará, para el ejercicio 2024, un incremento general del 1%.

2. Se consideran tasas de cuantía fija aquellas que no se determinan por un porcentaje sobre la base o esta no se expresa en unidades monetarias.

TÍTULO VIII

DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I

EQUILIBRIO FINANCIERO

Artículo 69. Suministro de información.

Todos los agentes del sector público autonómico, las universidades públicas canarias, así como sus entes dependientes, clasificados en el sector Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con la clasificación de unidades que se realice en el ámbito de la contabilidad nacional, suministrarán a la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea la

información necesaria para dar cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Artículo 70. Corrección de situaciones de desequilibrio presupuestario.

Los entes que tengan la consideración de unidades públicas clasificadas dentro del subsector de Administración regional de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010), se someterán al principio de estabilidad presupuestaria conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De apreciarse en alguno de estos entes riesgo de incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea formulará, a propuesta de la Intervención General, una advertencia motivada, disponiendo el ente del plazo de un mes para adoptar las medidas necesarias para el cese de dicha situación. Dichas medidas serán comunicadas en el citado plazo a la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, para que, por esta y previo su informe, se proceda a su elevación al Gobierno a fin de que este determine la adecuación de aquellas, o, en su caso, la necesidad de modificarlas.

De no adoptarse las medidas correctoras necesarias, la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea podrá retener las aportaciones de cualquier naturaleza, hasta tanto se comuniquen dichas medidas o se inicien las acciones que posibiliten la corrección del desequilibrio.

Artículo 71. Planes de viabilidad y saneamiento de los entes con presupuesto estimativo y entes carentes de personalidad jurídica.

1. Cuando la rendición de cuentas, informes o auditorías ponga de manifiesto una situación de desequilibrio patrimonial, económico o financiero, las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles públicas, fundaciones públicas y fondos carentes de personalidad jurídica incluidos en el artículo 1 de esta ley, deberán remitir, para su aprobación, un plan de viabilidad y saneamiento en el plazo de un mes a contar desde que se produjera el acto que ponga de manifiesto la situación de desequilibrio.

El plan de viabilidad y saneamiento se aprobará por orden conjunta de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea y de la persona titular del departamento al que se encuentre adscrita la entidad.

De no remitirse el plan de viabilidad y saneamiento, no considerarse adecuadas las medidas propuestas o, tras la aprobación del plan, no se adoptaran las medidas previstas en el mismo para corregir la situación del desequilibrio, no se podrán realizar aportaciones, subvenciones ni encargos al ente de que se trate, pudiéndose retener por la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea las aportaciones de cualquier naturaleza hasta tanto se comuniquen dichas medidas o se inicien las acciones que posibiliten la corrección del desequilibrio.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65321 Sábado 30 de diciembre de 2023

2. Cuando la rendición de cuentas, informes o auditorías manifiesten una situación de desequilibrio patrimonial, económico o financiero en los entes con presupuesto estimativo que tengan la condición de medios propios personificados, con origen en un defecto de compensación de las tarifas aprobadas o precios que figuren en el presupuesto de los encargos, respecto del coste de las actividades objeto de dichos encargos, los medios propios personificados deberán elaborar un plan de viabilidad y saneamiento, con el mismo procedimiento previsto en el apartado anterior.

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, cuando del seguimiento de la ejecución de la actividad encargada se manifieste una diferencia entre las tarifas aprobadas o, en su caso, los precios que figuren en el presupuesto de ejecución, con los costes reales directos e indirectos de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio o con el coste efectivo soportado por el medio propio en las actividades subcontratadas, de forma que las tarifas aprobadas o los precios que figuren en el presupuesto no compensen el coste de las actividades objeto del encargo, el medio propio personificado deberá ponerlo de manifiesto de forma inmediata al poder o poderes adjudicadores que controlan al medio propio personificado en los encargos que le son conferidos.

A estos efectos, el poder o poderes adjudicadores deberán tomar las medidas necesarias para la recuperación del necesario equilibrio financiero del encargo conferido.

Adicionalmente, los medios propios personificados deberán poner de manifiesto esta situación en el consejo de administración u órgano equivalente y, en su caso, en el comité de representación paritaria de todos los poderes adjudicadores que le hayan declarado medio propio personificado, como órgano encargado de definir los objetivos y estrategias de cada uno de los poderes adjudicadores que realizan los encargos, así como el control reforzado de las actuaciones concretas a realizar por la entidad para atender los encargos que le realicen los diferentes poderes adjudicadores, a efectos de que se tomen las medidas necesarias para su corrección.

Artículo 72. Planes de ajuste de las universidades públicas canarias.

Cuando la liquidación de los presupuestos, la rendición de cuentas, informes o auditorías pongan de manifiesto necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010), por causas distintas a las previstas en el artículo 30, lo cual deberá justificarse, las universidades públicas canarias deberán remitir, para su aprobación, un plan de ajuste en el plazo de un mes a contar desde que se produjera el acto que ponga de manifiesto la situación de desequilibrio.

Corresponde al Gobierno la aprobación del plan de ajuste a propuesta conjunta de las consejerías competentes en materia de universidades y de hacienda.

De no remitirse el plan de ajuste, no considerarse adecuadas las medidas propuestas o, tras la aprobación del plan, no se adoptaran las medidas previstas en el mismo para corregir la situación del desequilibrio, no se podrán realizar aportaciones ni subvenciones al ente de que se trate, pudiéndose retener por la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea las aportaciones de cualquier naturaleza, hasta tanto se comuniquen dichas medidas o se inicien las acciones que posibiliten la corrección del desequilibrio.

Artículo 73. Obligaciones relacionadas con contratos administrativos, derivadas de los criterios exigidos en contabilidad nacional.

Cuando se adjudiquen por el sector público autonómico los contratos previstos en la disposición adicional cuadragésima sexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo valor estimado sea igual o superior a 12 millones de euros, o en cuya financiación se prevea cualquier forma de ayuda o aportación, o el otorgamiento de préstamos o anticipos considerando lo establecido en la normativa sobre contratos del sector público y las remisiones preceptivas al Comité Técnico de Cuentas Nacionales por las implicaciones desde la perspectiva de estabilidad presupuestaria, los órganos de contratación deben solicitar a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias que tramite la emisión del informe preceptivo por el órgano competente en contabilidad nacional. Posteriormente a su emisión, el órgano de contratación deberá solicitar informe, que será preceptivo y vinculante, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto sobre las repercusiones presupuestarias y compromisos financieros, la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y la adecuación a los escenarios presupuestarios plurianuales, así como a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, sobre su encaje en el objetivo de deuda pública.

Las posibles modificaciones que puedan tener este tipo de contratos, sobre todo en los supuestos de reequilibrio económico financiero, toda vez que pueden modificar el tratamiento inicial del registro del activo en las cuentas nacionales, deben ser comunicadas a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias para ponerlas en conocimiento del Comité Técnico de Cuentas Nacionales y que valore sus efectos. El informe emitido será trasladado a la Dirección General de Planificación y Presupuesto y a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Por último, en el caso de la celebración de contratos por parte del sector público autonómico distintos a los que se refiere la disposición cuadragésima sexta de la mencionada ley, que contemplen inversiones a ejecutar por el contratista por importe superior a 12 millones de euros y en los que la remuneración del contratista provenga de pagos del órgano de contratación, dichos contratos habrán de ser informados con el mismo alcance expuesto anteriormente. Se incluyen también aquellos contratos que tengan como objetivo aumentar la eficiencia energética de los edificios e instalaciones de los órganos de contratación.

Artículo 74. Operaciones de activo y pasivo distintas de la deuda pública.

Con carácter previo al inicio de la tramitación de los expedientes de operaciones de activo y pasivo por conceptos distintos a los contemplados en el artículo 89 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, los órganos proponentes deberán solicitar informe a la Intervención General sobre los efectos en el déficit, de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010), y con posterioridad, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, sobre las repercusiones presupuestarias y compromisos financieros, la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y la adecuación a los escenarios presupuestarios plurianuales.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65323 Sábado 30 de diciembre de 2023

CAPÍTULO II

DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO

Artículo 75. Retención de créditos financiados con remanente de tesorería afectado.

A excepción de los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), los créditos financiados con remanente de tesorería afectado figurarán en situación de no disponibilidad al inicio del ejercicio hasta tanto se determine la cuantía definitiva de dicho remanente.

Artículo 76. Retención de créditos para garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Acordada la no disponibilidad de créditos precisos para garantizar el cumplimiento de los principios de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si para garantizar su cumplimiento el crédito disponible resultase insuficiente, podrá ordenarse a los centros gestores que adopten las medidas administrativas y contractuales necesarias para que, sin afectar a compromisos adquiridos con terceros, repongan los créditos a la situación de disponible.

Artículo 77. Retenciones en el sistema de financiación.

Cualquier contrato, acuerdo o convenio que pueda implicar, directa o indirectamente, la retención o deducción de las cantidades a cuenta recibidas por el sistema de financiación autonómico requerirá autorización previa de la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda.

TÍTULO IX

DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Artículo 78. De los créditos por transferencias y delegaciones de competencias a los cabildos insulares.

Los créditos presupuestarios destinados a la financiación de las competencias y servicios asumidos por los cabildos insulares que, como aportaciones dinerarias, se consignan en la sección 20 «Transferencias a corporaciones locales» del estado de gastos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, se gestionarán por la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea.

En otras secciones presupuestarias podrán destinarse créditos para competencias y servicios asumidos por los cabildos insulares, cuyas aportaciones dinerarias se gestionarán por la persona titular del departamento correspondiente.

Artículo 79. Financiación específica.

1. Los créditos presupuestarios consignados en la sección 20 «Transferencias a corporaciones locales» del estado de gastos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo los correspondientes al programa 942C «Fondo Canario de Financiación Municipal, tendrán la consideración de financiación específica destinada a financiar globalmente a las corporaciones locales canarias.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65324 Sábado 30 de diciembre de 2023

2. Los créditos consignados en el programa 942D «Otras transferencias a corporaciones locales», que el Gobierno destina a las entidades locales como consecuencia de la reducción de la compensación al Estado por la supresión del impuesto general del tráfico de empresas, operada en 2009, se librarán a cada cabildo insular, con carácter genérico, al inicio de cada trimestre.

3. Los créditos consignados en el programa 942D «Otras transferencias a corporaciones locales», destinados a financiar la capitalidad compartida de Canarias, de las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife, se librarán a cada ciudad, con carácter genérico, al inicio de cada trimestre.

4. Los créditos consignados en el programa 942D «Otras transferencias a corporaciones locales», destinados a financiar a las capitales insulares a que se refiere el artículo 66 del Estatuto de Autonomía de Canarias, se librarán a cada capital insular, con carácter genérico, durante el primer trimestre del 2024.

Artículo 80. Medidas relativas a créditos destinados a financiación específica a las corporaciones locales canarias.

La aprobación por el Estado de cualquier ley que implique la reordenación de competencias entre las distintas administraciones públicas canarias y que, en virtud de su aplicación, suponga una minoración de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Canarias derivados de la aplicación del Sistema de Financiación Autonómica, conllevará la adopción de medidas sobre los créditos destinados a la financiación específica a las corporaciones locales canarias, tendentes a garantizar el cumplimiento por esta comunidad autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Artículo 81. Fondo Canario de Financiación Municipal.

1. A los efectos previstos en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, en las auditorías de gestión de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2023, se tendrá en cuenta:

1.º) El ahorro neto superior al 6% de los derechos reconocidos netos por capítulos 1 al 5 de ingresos en la liquidación del presupuesto anual, deducidos los derechos liquidados por contribuciones especiales y por el fondo por operaciones corrientes.

2.º) La gestión recaudatoria superior al 75% de los derechos reconocidos netos por capítulos 1 a 3 de ingresos de la liquidación del presupuesto.

3.º) El esfuerzo fiscal del ayuntamiento superior al 78% de la media del de los ayuntamientos adheridos al fondo que hubiesen remitido en plazo la documentación necesaria para la determinación de este condicionante.

2. Los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las auditorías aprobadas de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2023, cumplan los indicadores de saneamiento económico-financiero establecidos en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, podrán destinar hasta el 100% del crédito de inversión correspondiente al fondo de 2024, previsto en el artículo 1.1.a) de la referida ley, a ayudas de emergencia social.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1.1.a) de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las auditorías aprobadas de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2023, cumplan los indicadores de saneamiento económico-financiero establecidos en dicha norma legal, a excepción del indicador de ahorro neto, podrán destinar la parte del fondo de 2024 correspondiente a saneamiento, por este orden, a:

1.º) Cancelación de la deuda con proveedores a 31 de diciembre de 2023, salvo que la corporación acredite que no tiene deuda con proveedores o que esta se encuentra acogida a mecanismos de financiación de pagos a proveedores establecidos por el Estado en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.º) Inversión o ayudas de emergencia social hasta el porcentaje previsto en el párrafo primero del presente apartado 2.

Artículo 82. Dotación del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Para 2024, se fija el Fondo Canario de Financiación Municipal en 393.024.973,38 euros. De estos, 375.149.256,00 euros corresponden a la dotación del fondo para 2024; 17.449.935,12 euros, a la liquidación del fondo de 2022; y 425.782,26 euros, a los gastos de auditoría del programa.

Artículo 83. Exoneración de garantías en abonos anticipados.

Previa autorización de la consejería competente en materia de hacienda, las corporaciones locales que ejecuten acciones del Plan de Infraestructuras Turísticas mediante encomiendas de gestión podrán ser exoneradas de la prestación de garantías por los abonos anticipados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

I

Primera. Dación de cuentas.

1. Información a rendir al Parlamento de Canarias.

a) Dentro del mes siguiente a la dación de cuentas que el órgano de contratación debe realizar al Gobierno, se remitirá al Parlamento de Canarias relación pormenorizada de los expedientes que se tramiten al amparo del procedimiento de emergencia.

b) De las autorizaciones del Gobierno a las que hacen referencia los artículos 26, apartados 1, 2 y 3; y 33, apartado 2, en el plazo de tres meses contados desde su autorización.

c) Antes del 30 de junio de 2024, de la distribución insular del gasto realizado en el ejercicio anterior correspondiente a los capítulos 4, 6 y 7 de los estados de gastos del presupuesto.

d) De las operaciones de endeudamiento de las sociedades mercantiles.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65326 Sábado 30 de diciembre de 2023

e) De la extinción, modificación, fusión o absorción de entidades con presupuesto limitativo o estimativo integradas en el sector público autonómico a que hace referencia la disposición adicional quincuagésima tercera y de la aprobación de los presupuestos de las sociedades mercantiles a que hace referencia la disposición adicional quincuagésima cuarta.

f) Dentro del mes siguiente a su concesión, se remitirá al Parlamento de Canarias relación pormenorizada de los avales concedidos por la Comunidad Autónoma de Canarias a que hace referencia el artículo 66.

g) De las subrogaciones en préstamos de las sociedades mercantiles y sus condiciones.

h) Dentro del mes siguiente a su autorización, de las modificaciones de crédito a que se refiere el artículo 18.

i) Antes del 30 de junio de 2024 se informará del nivel de ejecución y de justificación a nivel insular de los proyectos incluidos en el Fondo de Desarrollo de Canarias.

2. Información a rendir al Gobierno.

a) Mensualmente, de las autorizaciones efectuadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.a).10.º, así como de las otorgadas al amparo del artículo 23.j) si, en este caso, ni la finalidad ni el destinatario vinieran determinados por la Administración o ente de procedencia.

b) Mensualmente, de las autorizaciones efectuadas por las personas titulares de las consejerías al amparo del artículo 33.3.

c) Dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre, de las subvenciones concedidas de forma directa, siempre que se acrediten razones de interés social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas cuyo importe no exceda de 150.000 euros, por la persona titular del departamento respectivo.

d) Semestralmente, de las subvenciones concedidas a los colegios de abogacía y procuraduría, y a los puntos de encuentro familiar, por la persona titular del departamento competente, salvo aquellas cuyo gasto haya sido autorizado por el Gobierno.

e) Dentro del mes siguiente a su formalización, de los convenios que celebre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los ayuntamientos y cabildos insulares, con el fin de instrumentar las subvenciones concedidas de forma directa cuyo importe no exceda de 150.000 euros, por las personas titulares de los departamentos.

Segunda. Ingresos del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

El importe de los ingresos derivados de la actividad propia del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, relativa a la gestión de los bancos de sangre podrá destinarse a la financiación de los gastos de personal necesarios para la captación, extracción, procesamiento, distribución y promoción de la donación de sangre en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65327 Sábado 30 de diciembre de 2023

Tercera. Gestión económica de determinados centros.

1. Mientras no se proceda por el Gobierno a establecer reglamentariamente el régimen de autonomía de gestión económica de las escuelas de capacitación agraria y de los centros dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración, los mismos adecuarán su gestión económica a los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 9/1995, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1996.

2. Los fondos librados al Consejo Escolar de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 9/1995, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1996, tendrán el carácter de pagos en firme.

Cuarta. Aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma.

Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General. Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.

No es de aplicación esta disposición a los movimientos presupuestarios que se realicen entre los distintos departamentos y los entes adscritos, para materializar las transferencias presupuestarias internas que tengan como finalidad el establecimiento de las dotaciones económicas para su financiación global contempladas en los presupuestos generales de cada ejercicio. Los fondos que no sean aplicados devengarán para el ente una obligación de reembolso con el departamento y no podrán integrarse en su patrimonio neto. Los departamentos deben adoptar todas las medidas necesarias para exigir dichas devoluciones tras la rendición de las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de cada ente, de tal manera que las mismas sean efectivas antes del 31 de mayo del ejercicio siguiente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, los departamentos deberán tramitar un crédito extraordinario o suplemento de crédito. Estas modificaciones presupuestarias se autorizarán por la persona titular del departamento competente en materia de hacienda cuando su importe no exceda del 5% del presupuesto de gastos del organismo respectivo, y por el Gobierno cuando exceda de dicho porcentaje.

II

Quinta. Suspensión de pactos y acuerdos sindicales y de artículos de convenios colectivos.

1. En 2024, se suspenden los acuerdos y pactos sindicales suscritos por los entes de los sectores públicos limitativo y estimativo, en los términos necesarios para la correcta aplicación de esta ley.

2. En 2024, se mantiene en suspenso la aplicación de los artículos 8, 9, 20 y 21, así como el régimen de exención de guardias previsto en el anexo III, apartado primero.2, del Convenio colectivo 20082011 de Consorcio Sanitario de Tenerife, aplicable al personal que presta servicios con relación jurídico-laboral en el Hospital Universitario de Canarias y determinadas unidades del Hospital Psiquiátrico de Tenerife, adscritas al Servicio Canario de la Salud, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 162, de 21 de agosto de 2009.

La indicada suspensión resultará de aplicación a las disposiciones que con análoga regulación se establezcan en el convenio colectivo que suceda al que se acaba de mencionar.

3. En 2024, se mantiene en suspenso el apartado 2.2.12 del Pacto sobre permisos, licencias y vacaciones suscrito el 19 de diciembre de 1997, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad, entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 86, de 15 de julio de 1998, mediante Resolución de 9 de marzo de 1998, de la Dirección General de Trabajo.

4. En 2024, se mantienen en suspenso los apartados III.3.2.1 y III.3.2.2, párrafo segundo, del Acuerdo suscrito, el 12 de febrero de 2007, entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, por el que se establecen las líneas principales de actuación para la ordenación de los recursos humanos adscritos a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud y se articulan medidas en orden a su implantación, aprobado por Acuerdo del Gobierno, de 26 de marzo de 2007.

5. En 2024, se autoriza a levantar la suspensión de la previsión contenida en el apartado III.2 del Acuerdo entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, celebrado el 15 de febrero de 2008 en el marco de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre determinadas mejoras en materia retributiva, desarrollo profesional y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, aprobado por Acuerdo del Gobierno, de 22 de abril de 2008.

6. En 2024, se mantiene en suspenso la previsión contenida en el apartado cuarto.2 del Segundo protocolo para la gestión del profesorado interino y sustituto del sistema educativo público canario, suscrito el 10 de mayo de 2005, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y las organizaciones sindicales del sector, publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 167, de 25 de agosto de 2005, mediante Resolución de 10 de agosto de 2005, de la Dirección General de Trabajo.

Sexta. Límite máximo de las cuantías de las retribuciones anuales de los trabajadores que prestan servicios en las entidades del sector público con presupuesto estimativo.

1. En 2024, las cuantías de las retribuciones anuales de cada trabajador, acogido o no a convenio colectivo, que preste servicios en las entidades del sector público con presupuesto estimativo, no podrá superar el límite máximo que resulte de sumar los siguientes valores:

a) La cuantía de las retribuciones anuales que corresponden, durante 2024, a los directores generales de la Administración pública de la comunidad autónoma, con arreglo a lo previsto en el artículo 35.1 de esta ley.

b) El valor que corresponda a la antigüedad del trabajador, que se computará solo si este percibe, efectivamente, una retribución en tal concepto. Ese valor se cifrará en la cuantía que habría de corresponder en 2024, en concepto de trienios, a un funcionario de la Administración pública de la comunidad autónoma, clasificado en el grupo A, subgrupo A1, por el mismo tiempo de prestación de servicios que tenga reconocido el trabajador de la entidad del sector público estimativo.

2. Las cuantías de las retribuciones anuales deberán experimentar los ajustes necesarios para cumplir con el límite máximo aplicable a cada trabajador. A estos efectos, se suspende durante 2024 la aplicación, en las entidades del sector público con presupuesto estimativo, de las cláusulas de los acuerdos, pactos y convenios que procedan, solo en la medida en que de estas resulten, para un trabajador determinado, unas retribuciones anuales superiores al límite máximo que a este corresponda.

3. El límite máximo de las cuantías de las retribuciones anuales, previsto en esta disposición adicional, no se aplicará al personal médico que preste servicios en la sociedad mercantil pública «Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA».

Séptima. Ropa de trabajo.

Sin perjuicio de los acuerdos que se alcancen en la Comisión Negociadora del convenio colectivo, la asignación y reposición de vestuario y otras prendas de utilización obligatoria se realizará con sujeción a los criterios acordados por la Comisión Negociadora del III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las reuniones celebradas el 21 y el 23 de noviembre de 2011.

La contratación de dichas prendas estará centralizada en las secretarías generales técnicas u órganos de contratación asimilados, salvo para la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familia, en la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, para el personal de seguridad; en la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, para el personal de emergencias; y en la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, para el personal de los centros educativos.

El importe de la ropa de trabajo del personal destinado en centros educativos podrá destinarse a los centros para su reparto.

Octava. Anticipos reintegrables al personal.

El personal al servicio del sector público con presupuesto limitativo tendrá derecho a percibir, como anticipo, el importe de hasta tres mensualidades íntegras de sus retribuciones fijas y periódicas, amortizándose este a partir del mes siguiente de su concesión y en un plazo máximo de treinta y seis meses, y en todo caso dentro del plazo previsto para su cese, en el supuesto de nombramientos con un periodo de duración determinado. Aquellos que tengan ingresos inferiores a 20.000 euros al año podrán solicitar hasta seis mensualidades. En todo caso, el importe del anticipo tendrá el límite máximo de 7.500 euros.

El personal docente no universitario también tendrá este derecho. La Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes dictará las condiciones a las que habrá de ajustarse el reconocimiento de aquel.

La Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad dictará las normas necesarias para la ejecución de lo establecido en este precepto.

Novena. Derechos de los empleados públicos que desempeñen un puesto de alto cargo en la Administración o en otras instituciones de la comunidad autónoma, o un puesto de alta dirección en una entidad del sector público con presupuesto estimativo.

1. Los empleados públicos, cualquiera que sea la institución de procedencia, que desempeñen un puesto de alto cargo en la Administración o en otras instituciones de la comunidad autónoma, o direcciones de área de salud, o un puesto de personal de alta dirección en una entidad del sector público de la comunidad autónoma con presupuesto estimativo, podrán mantener sus derechos individuales y percibir las retribuciones que tuvieran reconocidas antes de su nombramiento o contratación siempre que acrediten que dichas retribuciones son superiores a las que les corresponda percibir por el desempeño del puesto de alto cargo o de alta dirección, manteniendo este mismo derecho durante todo el periodo que dure el ejercicio del alto cargo y en el caso de renovación.

2. Asimismo, podrán acogerse a los derechos reconocidos en la presente disposición los empleados públicos que desempeñen un puesto de delegado o delegada en las delegaciones del Gobierno de Canarias en Bruselas, Caracas o Madrid.

3. El personal estatutario que desempeñe un puesto de alto cargo en la Administración o en otras instituciones de la comunidad autónoma, o en sus organismos autónomos y entes públicos, vinculados o dependientes, o direcciones de área de salud, o un puesto de personal de alta dirección en una entidad del sector público de la comunidad autónoma con presupuesto estimativo, tendrá derecho a percibir, además de las retribuciones que le correspondan, las cuantías en concepto de trienios y de carrera profesional que tenga reconocidas, así como aquellas que perfeccione, por estos mismos conceptos, durante el desempeño del puesto de alto cargo o de alta dirección.

4. Las retribuciones reconocidas antes del nombramiento o contratación se incrementarán cada año en el mismo porcentaje en que se cifre el incremento que resulte de aplicación a las retribuciones de los empleados públicos, con arreglo a lo previsto en la normativa que, por su administración o institución de procedencia, les sea de aplicación.

Décima. Personal laboral de otras administraciones públicas que desempeñe puesto de personal eventual en la Administración de la comunidad autónoma.

El personal laboral de otras administraciones públicas que haya sido declarado en la situación de excedencia forzosa como consecuencia de haber sido nombrado y estar desempeñando puesto de personal eventual en la Administración autonómica, tendrá derecho a percibir los importes que tuviera reconocidos en su Administración de origen por el concepto de antigüedad.

Undécima. Indemnizaciones por razón del servicio.

Sin perjuicio de lo que se establece en la disposición adicional vigésima novena, las indemnizaciones por razón del servicio seguirán percibiéndose en las cuantías vigentes en 2023.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65331 Sábado 30 de diciembre de 2023

Duodécima. Complemento retributivo en la situación de incapacidad temporal, así como en supuestos de nacimiento y cuidado de un menor y riesgo durante el embarazo del personal al servicio de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El personal al servicio de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus organismos públicos y demás entidades de Derecho Público con presupuesto limitativo, acogido al Régimen General de la Seguridad Social, así como en su caso, a los regímenes especiales del mutualismo administrativo, tendrá derecho, desde el primer día y por todo el tiempo en que se encuentre en situación de incapacidad temporal o situaciones protegidas por nacimiento y cuidado de menor y riesgo durante el embarazo, a un complemento retributivo que, sumado a la prestación económica del régimen de protección social que perciba, alcance el cien por cien de las retribuciones ordinarias, fijas y periódicas, que hubiera de percibir en el mes en que se haya iniciado la situación de incapacidad o situación protegida.

En el caso del personal del Servicio Canario de la Salud, el complemento retributivo a que se refiere el apartado anterior, tendrá en cuenta el complemento de atención continuada del mes anterior en que haya iniciado la situación de incapacidad o situaciones protegidas por nacimiento y cuidado de menor o riesgo durante el embarazo.

Décima tercera. Despliegue del Cuerpo General de la Policía Canaria.

A efectos de facilitar el despliegue del Cuerpo General de la Policía Canaria, se autoriza al Gobierno de Canarias a aprobar, mediante decreto, la ampliación del catálogo de puestos de trabajo en ciento cincuenta plazas. Dicha ampliación de efectivos se realizará, con carácter excepcional, sin cobertura presupuestaria adicional, manteniendo las dotaciones previstas en el estado de gastos.

En 2024 y en los sucesivos ejercicios presupuestarios, se habilitarán los créditos necesarios para financiar el incremento progresivo de la plantilla del Cuerpo General de la Policía Canaria, conforme las previsiones de las ofertas de empleo público y los límites previstos en las correspondientes leyes de presupuestos generales del Estado.

Décima cuarta. Indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios de los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria.

1. En relación con los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria, se considerarán comisiones de servicio con derecho a indemnización las que se realicen fuera de la isla en la que tengan su base o centro operativo.

2. El departamento, organismo autónomo o ente público, vinculado o dependiente de la Administración pública de la comunidad autónoma, que requiera del Cuerpo General de la Policía Canaria la prestación de servicios, tendrá la obligación de abonar, con cargo a sus propios créditos, las cuantías que los miembros de dicho cuerpo tengan derecho a percibir por los siguientes conceptos:

a) Indemnizaciones derivadas de los servicios requeridos, de conformidad con el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, aprobado por el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre.

b) Gratificaciones por servicios extraordinarios derivadas de los servicios requeridos.

Décima quinta. Permisos del personal estatutario, funcionario y laboral adscrito a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud.

En 2024, las gerencias o direcciones gerencias podrán autorizar, a iniciativa propia o a petición del interesado, hasta un máximo de ocho días al año para la asistencia a jornadas, cursos, seminarios y congresos, cuando estén claramente relacionados con la actividad profesional del solicitante.

Décima sexta. Retribuciones vinculadas a la carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud.

1. A partir del 1 de enero de 2025 se autoriza a levantar la suspensión de la previsión contenida en el apartado III.2 del Acuerdo entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, celebrado el 15 de febrero de 2008 en el marco de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre determinadas mejoras en materia retributiva, desarrollo profesional y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de abril de 2008.

En este sentido, durante el ejercicio 2025 se procederá a la revisión de las cuantías vigentes de los distintos grados o niveles de carrera profesional aprobados para los distintos colectivos de profesionales adscritos a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud, promoviendo la Consejería de Sanidad las actuaciones oportunas para su modificación convergiendo no menos que a la media de las tres mejores del Sistema Nacional de Salud. Dicha actualización se llevará a cabo de forma progresiva, iniciándose en el ejercicio 2025, hasta su completa implantación en el ejercicio 2027 en los términos que resulten de su negociación.

2. Con efectos 1 de enero de 2025 se crea un nuevo nivel o grado de carrera profesional, quinto, promoviendo la Consejería de Sanidad las actuaciones oportunas para el desarrollo de los requisitos para determinar su encuadramiento, teniendo en cuenta el ritmo de progresión actualmente vigente en cada caso para los distintos colectivos de profesionales adscritos a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud.

Con carácter excepcional y debido a la implantación del nuevo nivel o grado quinto de carrera profesional, el primer encuadramiento que se realice en el mismo a partir del 1 de enero de 2025 lo será con independencia del último grado o nivel reconocido o de que se trate del acceso a la carrera, siempre que el interesado reúna los restantes requisitos exigidos respecto al colectivo correspondiente.

3. Serán respetados los grados consolidados de carrera profesional en cada profesión en otros Servicios de Salud que lo tengan implantado, estableciéndose las oportunas equiparaciones mediante la aplicación de los principios y criterios generales de homologación aprobados por Acuerdo del Pleno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, en sesión de 19 de abril de 2006, publicados por Resolución de 29 de enero de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65333 Sábado 30 de diciembre de 2023

El procedimiento para la homologación de los grados o niveles de carrera profesional reconocidos y acreditados en otros Servicios de Salud será el que se fije mediante Instrucción de la Dirección del Servicio Canario de la Salud. En todo caso, las resoluciones que estimen la homologación de la carrera profesional deberán establecer los efectos administrativos y económicos del nivel reconocido que coincidirá, a efectos administrativos, con la fecha que conste como fecha de reconocimiento por el Servicio de Salud de origen y, a efectos económicos, con la fecha de registro de entrada de la solicitud de reconocimiento por el interesado.

Décima séptima. Complemento de productividad factor variable por incentivos del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

1. En 2024, se mantiene la suspensión de la aplicación de los criterios para la distribución del complemento de productividad variable ligado a la consecución de objetivos de los centros de gestión del Servicio Canario de la Salud, contenidos en el apartado III.1, párrafo 38, del Acuerdo suscrito el 1 de diciembre de 2001 entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, sobre diversos aspectos en materia de atención continuada, incentivación y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, para la mejora de la calidad en la prestación de tales servicios (Boletín Oficial de Canarias n.º 162, de 17 de diciembre de 2001), y en el apartado 1.º, punto 5, del Pacto sobre criterios para la distribución del complemento de productividad variable ligado a la consecución de objetivos de los centros de gestión del Servicio Canario de la Salud, suscrito en el marco de la Mesa Sectorial de Sanidad en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2005, en los siguientes términos:

a) Una vez hecha la asignación individual de incentivos por las gerencias o direcciones gerencias, no será objeto de distribución la cuantía que resulte como consecuencia de las economías originadas por los objetivos no alcanzados o por las reducciones efectuadas como consecuencia de las ausencias que, con arreglo a lo previsto en el programa de incentivos, no tengan la consideración de tiempo de trabajo efectivo.

b) En todos los niveles asistenciales y para todo el personal incluido en el ámbito de aplicación del programa de incentivos, para el abono de las cuantías establecidas en dicho programa, el 50% de las mismas se vinculará a la consecución de los objetivos establecidos en el programa de gestión convenida de cada centro de gestión, y el 50% restante se vinculará a la consecución de los objetivos de cada servicio, unidad asistencial o de gestión equivalente, centro de salud o unidad de provisión.

La Dirección del Servicio Canario de la Salud deberá enviar a la Intervención General de la Comunidad Autónoma la resolución por la que se determine el grado de consecución de los objetivos asistenciales y presupuestarios alcanzados por los órganos de prestación de servicios sanitarios.

2. La cuantía individual del complemento de productividad factor variable por incentivos que se asigne en 2024 a los miembros del equipo directivo de cada gerencia o dirección gerencia, considerando el procedimiento regulado en las instrucciones vigentes, requerirá para su abono la autorización previa de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, previo informe de la Intervención General.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65334 Sábado 30 de diciembre de 2023

3. Excepcionalmente en 2024, como consecuencia del sobreesfuerzo derivado de la recuperación de la normalidad asistencial tras la situación generada por la pandemia por COVID-19:

a) La distribución del complemento de productividad variable ligado a la consecución de objetivos de los centros de gestión del Servicio Canario de la Salud durante el ejercicio 2023 se efectuará tomando en consideración un grado de cumplimiento equivalente al cien por cien.

b) La asignación individual de la cuantía a percibir se efectuará aplicando a la cuantía máxima anual correspondiente la reducción que, en su caso, resulte procedente en función al tiempo de trabajo efectivo durante el ejercicio 2023. A estos efectos, no se considerarán tiempo de trabajo efectivo, exclusivamente, los períodos en que el personal se encuentre disfrutando de permiso sin sueldo, así como aquellos en que se encuentre en situación distinta a la de servicio activo.

c) Una vez hecha la asignación individual de incentivos por las gerencias o direcciones gerencias, no será objeto de distribución la cuantía que resulte como consecuencia de las economías originadas por tales reducciones.

Décima octava. Complemento de atención continuada en periodos de vacaciones, lactancia acumulada y adaptación del puesto de trabajo con motivo de embarazo del personal del Servicio Canario de la Salud.

Durante los períodos de disfrute de vacaciones reglamentarias, así como durante el periodo de lactancia acumulada, el personal del Servicio Canario de la Salud tiene derecho al promedio de lo percibido en concepto de "complemento de atención continuada" en los seis meses anteriores al mes de inicio de las mismas, en cuantía proporcional al período de disfrute, salvo al personal facultativo de atención especializada y al personal laboral residente en formación, al que se abonará el promedio de lo percibido por dicho concepto en los tres meses anteriores al mes de inicio de las mismas, en cuantía proporcional al período de disfrute.

El citado complemento de atención continuada debe ser abonado, en los mismos términos a que se refiere el apartado anterior, en los períodos de adecuación del puesto de trabajo de personal estatutario de los servicios de salud, por situación de riesgo derivado del estado de embarazo de la trabajadora que conlleven la medida de no realización de jornada complementaria por atención continuada.

Décima novena. Derechos de los miembros asistenciales de los equipos directivos de los centros del Servicio Canario de la Salud.

Los miembros asistenciales de los equipos directivos de las Gerencias y Direcciones Gerencias adscritas al Servicio Canario de la Salud podrán percibir los complementos de atención continuada y productividad variable, no siendo incompatible con la percepción de los conceptos ordinarios retributivos de dichos puestos, cuando concurran necesidades asistenciales y previa solicitud y autorización de la Dirección del Servicio Canario de la Salud.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65335 Sábado 30 de diciembre de 2023

Vigésima. Horario de trabajo, funcionamiento de los centros y distribución de la jornada ordinaria de trabajo en el ámbito de la atención primaria en el Servicio Canario de la Salud.

El horario de trabajo y funcionamiento de los centros, así como la distribución de la jornada ordinaria de trabajo en los equipos de atención primaria y en los servicios de urgencias extrahospitalarias será determinado por la correspondiente gerencia, atendiendo a las necesidades asistenciales y organizativas, y a la jornada ordinaria del personal adscrito a la misma.

En el ámbito de la atención primaria, la asistencia sanitaria a demanda, programada y urgente, tanto en la consulta como en el domicilio del enfermo, se podrá prestar con carácter general entre las 8 y las 21 horas de los días laborables.

En el tramo horario anterior a las 8 y posterior a las 21 horas de los días laborables, así como los domingos y los festivos durante las veinticuatro horas, solo se prestará asistencia sanitaria de urgencias, tanto en la consulta como en el domicilio del enfermo.

Con carácter motivado, el horario descrito en los párrafos precedentes podrá ser modificado en cada zona básica de salud, en función de la disponibilidad de profesionales, para adecuarlo a la demanda asistencial.

Vigésima primera. Exención voluntaria de guardias y de atención continuada, modalidad B, del personal facultativo y enfermero del Servicio Canario de la Salud.

1. El régimen de exención voluntaria de guardias y de atención continuada, modalidad B, aplicable a todo el personal facultativo, cualquiera que sea su relación de empleo, que se halle adscrito a las instituciones sanitarias integradas en el Servicio Canario de la Salud será el previsto en el apartado II.3 del Acuerdo suscrito el 1 de diciembre de 2001 entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, sobre diversos aspectos en materia de atención continuada, incentivación y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, para la mejora de la calidad en la prestación de tales servicios, aprobado por Acuerdo del Gobierno, de 13 de diciembre de 2001.

El número de módulos de trabajo fuera de la jornada habitual que mensualmente podrá realizar el personal facultativo exento de realizar guardias o atención continuada, modalidad B, será el que corresponda en proporción a la media de módulos de guardia mensuales realizadas en los doce meses anteriores a la exención, con un máximo de tres tanto para el nivel de atención primaria como de especializada.

2. El personal diplomado sanitario, cualquiera que sea su relación de empleo, que se halle adscrito a las instituciones sanitarias integradas en el Servicio Canario de la Salud y sea designado por la gerencia/dirección gerencia correspondiente para estar disponible en régimen de localización fuera de su jornada ordinaria de trabajo en aquellos servicios o unidades que se determinen por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, tiene derecho a la exención voluntaria de la realización de actividades de atención continuada fuera de la jornada ordinaria de trabajo en los mismos términos establecidos en el citado acuerdo para el personal enfermero de equipo de atención primaria.

Vigésima segunda. Listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal y sustituto en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

1. El procedimiento de constitución de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal y sustituto en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud queda excluido del ámbito de aplicación del Decreto 74/2010, de 1 de julio, por el que se establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de administración general y docente no universitario de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

2. Por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de sanidad se regulará el procedimiento de constitución y funcionamiento de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal y sustituto en las gerencias y direcciones gerencias del Servicio Canario de la Salud, con criterios uniformes y de conformidad con los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que rigen el acceso al empleo público.

Hasta la entrada en vigor de las listas de empleo que se constituyan con arreglo a lo previsto en la citada orden, se procederá al nombramiento de personal estatutario temporal y sustituto en las gerencias y direcciones gerencias del Servicio Canario de la Salud de acuerdo con las listas constituidas conforme a la normativa anterior.

3. En la orden de la persona titular de la consejería competente en materia de sanidad por la que se regule el procedimiento de constitución y funcionamiento de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal y sustituto en las gerencias/direcciones gerencias del Servicio Canario de la Salud se establecerá un régimen específico por el que tendrá plena vigencia y se mantendrá el actual sistema de funcionamiento de los listados de contratación y reserva del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias hasta los procesos selectivos realizados hasta el 31 de diciembre de 2019, atendiendo a lo previsto en el punto tres del acuerdo para las condiciones laborales de la integración del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias en el Servicio Canario de la Salud y en el artículo 27 del convenio colectivo vigente.

Tras la entrada en vigor de las listas de empleo que se constituyan con arreglo a lo previsto en dicha orden, con carácter específico y exclusivamente para esta gerencia, las nuevas listas se anexarán a continuación de los listados de contratación y reserva del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias y se hará uso de las mismas una vez agotados los integrantes de los listados del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, tanto para la contratación en régimen jurídico laboral como estatutario.

Vigésima tercera. Ofertas de empleo público de personal estatutario de los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

1. Las convocatorias de los procedimientos de selección de personal, tanto por el sistema de acceso libre como por el de promoción interna, que se efectúen en ejecución de las ofertas de empleo para la provisión de plazas de personal estatutario del Servicio Canario de la Salud se ajustarán a lo dispuesto en la normativa que, en cada caso, resulte de aplicación.

El ámbito territorial y funcional de los procesos selectivos que se convoquen en ejecución de dichas ofertas será el que se determine en la correspondiente convocatoria, de acuerdo con lo que, para cada categoría, se negocie en la Mesa Sectorial de Sanidad.

2. El personal que se incorpore al Servicio Canario de la Salud, con la condición de estatutario fijo, como consecuencia de la resolución de procesos selectivos convocados por dicho organismo, no podrá obtener una comisión de servicios fuera del ámbito del mismo al amparo de lo previsto en el artículo 39 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, hasta tanto hayan transcurrido al menos dos años desde la fecha de toma de posesión de la plaza adjudicada, salvo cuando traiga causa en violencia de género o violencia terrorista.

Vigésima cuarta. Compensaciones por finalización de la relación estatutaria temporal.

El abono por parte de los órganos de prestación de servicios sanitarios adscritos al Servicio Canario de la Salud de las compensaciones económicas a que tuviera derecho el personal estatutario temporal y sustituto por incumplimiento del plazo máximo de permanencia a que se refiere la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo autónomo.

Vigésima quinta. Modificación del Decreto 73/2016, de 20 de junio, por el que se crean y suprimen determinadas categorías y especialidades de personal estatutario en el ámbito de las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud y se modifica la denominación de la categoría estatutaria ATS/DUE.

El Gobierno de Canarias, en el presente ejercicio presupuestario, abrirá la negociación con las organizaciones sindicales del sector sanitario a fin de pactar la modificación del Decreto 73/2016, de 20 de junio, por el que se crean y suprimen determinadas categorías y especialidades de personal estatutario en el ámbito de las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud y se modifica la denominación de la categoría estatutaria ATS/DUE.

Una vez modificado el referido decreto, se habilitarán los créditos necesarios a los efectos de incluir en el presupuesto las nuevas categorías que se creen o en su caso las que se supriman.

Vigésima sexta. Paga adicional del personal en servicio activo del personal al servicio de la sanidad pública canaria.

El Gobierno de Canarias negociará con las organizaciones sindicales del sector un calendario y unos objetivos para el incremento de la paga adicional del personal en servicio activo del personal al servicio de la Sanidad Pública Canaria, para alcanzar el 100%.

Vigésima séptima. Adecuación legal al vínculo funcionarial.

1. Con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias serán desempeñados por funcionarios públicos, con las únicas excepciones previstas en la normativa básica de aplicación.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65338 Sábado 30 de diciembre de 2023

2. Las nuevas relaciones de puestos de trabajo, o las modificaciones de las ya existentes, no podrán incorporar la creación o modificación de puestos de trabajo de personal laboral que por razón de las funciones que se le asignen deban ser reservados a personal funcionario, cuando tales funciones se correspondan a las propias de un Cuerpo, Escala y en su caso Especialidad del personal funcionario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o cuando de conformidad con legislación vigente sean funciones reservadas a personal funcionario. Ello sin perjuicio de las actuaciones que procedan en los casos de ejecución de resoluciones judiciales.

3. La Dirección General de la Función Pública, a propuesta del departamento u organismo correspondiente, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, procederá, mediante resolución, a la supresión de los puestos de trabajo de personal laboral que, encontrándose vacantes, se encuentren en la situación descrita en el apartado anterior de esta disposición adicional.

La supresión de estos puestos podrá simultanearse con la creación del correspondiente puesto de trabajo de personal funcionario, adscribiéndose al Cuerpo, Escala, y en su caso Especialidad que corresponda, o bien mediante creación de uno u otros puestos de personal funcionario adscritos a otros Cuerpos, Escalas y en su caso Especialidades, o de personal laboral cuando legalmente proceda, aunque, en ninguno de los casos anteriores, el coste de los puestos de nueva creación podrá ser superior al coste de los puestos suprimidos.

4. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, los departamentos u organismos correspondientes podrán promover de forma anticipada la modificación de su relación de puestos de trabajo, que aun no encontrándose vacantes, se identifiquen como puestos que una vez vacantes deban ser suprimidos y puedan ser creados los correspondientes puestos de trabajo de personal funcionario, quedando los puestos de trabajo de personal laboral en situación de supresión, de forma que una vez queden vacantes, se producirá su automática supresión y sustitución por el puesto de personal funcionario creado, sin perjuicio no obstante de que, en ese momento u otro posterior, el departamento u organismo promueva su supresión o modificación.

Vigésima octava. Negociación del catálogo de puestos de personal laboral susceptibles de funcionarización.

El Gobierno de Canarias abrirá un proceso de negociación con las organizaciones sindicales para acordar el calendario y los objetivos a fin de establecer el procedimiento para la aprobación del catálogo de puestos de su Administración General, que siendo desempeñados por personal laboral fijo, así como aquellos que estén en proceso de estabilización del empleo público temporal, por razón de su contenido, sean susceptibles de adecuación de su vínculo jurídico mediante el correspondiente procedimiento de funcionarización.

Vigésima novena. Control del gasto de sustituciones del personal funcionario, estatutario y laboral.

1. Las secciones presupuestarias 08 «Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad», 18 «Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes» y 39 «Servicio Canario de la Salud» deberán enviar, mensualmente, un

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65339 Sábado 30 de diciembre de 2023

informe a la Dirección General de Planificación y Presupuesto en el que se refleje el gasto relativo a los subconceptos 125.00 «Sustituciones personal funcionario y estatutario», 127.00 «Refuerzos personal funcionario y estatutario» y 131.02 «Sustituciones de personal laboral», y su proyección al cierre del año, a fin de garantizar el adecuado control de los gastos que engloban dichos subconceptos.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea a retener crédito en la sección presupuestaria en la que se aprecien desviaciones, o cuando se incumpla la obligación de suministro de información establecida en el párrafo anterior.

2. En 2024, el Servicio Canario de la Salud deberá desarrollar y aplicar un sistema de control del gasto relativo a los subconceptos 125.00 «Sustituciones personal funcionario y estatutario» y 127.00 «Refuerzos personal funcionario y estatutario».

Trigésima. Especialidades en las indemnizaciones por razón del servicio de los titulares de los órganos superiores de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El régimen de las indemnizaciones por razón del servicio, establecido en la normativa vigente, se aplicará a los altos cargos de la Administración pública de la comunidad autónoma, con las especialidades siguientes:

a) Los altos cargos titulares de los órganos superiores de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que tengan su residencia en una isla capitalina distinta de aquella en la que tenga su sede la consejería, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por razón del servicio, en concepto de transporte, manutención y estancia, a consecuencia de los traslados que, en el ejercicio del cargo, realicen a la isla en que esté fijada la sede de la consejería.

b) Los altos cargos titulares de los órganos superiores de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que tengan su residencia en una isla no capitalina, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por razón del servicio, en concepto de transporte, manutención y alojamiento hotelero o vivienda, a consecuencia de los traslados que, en el ejercicio del cargo, realicen a la isla donde tenga su sede la consejería, o a aquella isla en la que se haya de desempeñar la comisión de servicios.

Trigésima primera. Prórroga de los complementos del personal docente e investigador de las universidades públicas de Canarias.

Los complementos reconocidos al personal docente e investigador de las dos universidades públicas de Canarias, tanto por méritos docentes y de investigación como por servicios institucionales, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II, secciones 1.ª, 2.ª y 3.ª del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las universidades canarias, se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2024 sin necesidad de proceder a una nueva evaluación, salvo las evaluaciones necesarias para la obtención de nuevos tramos, tanto por méritos docentes o servicios institucionales como de investigación.

Trigésima segunda. Adaptación de la relación de puestos de trabajo al mapa escolar.

Cuando se produzcan alteraciones en el mapa escolar o que afecten al régimen de organización o funcionamiento de los centros educativos públicos no universitarios dependientes de la consejería competente en materia de educación, que requieran la adecuación de la relación de puestos de trabajo de ese departamento a dichas circunstancias, en particular, las que impliquen la creación o supresión de centros educativos, se procederá a iniciativa de aquel, mediante resolución de la Dirección General de la Función Pública y previa tramitación del procedimiento previsto para la adecuación legal al vínculo funcionarial establecido en la disposición adicional vigésima primera, a la supresión, modificación o creación de los puestos de trabajo de personal funcionario o laboral correspondientes.

En estos supuestos, los puestos de trabajo de personal funcionario que se creen podrán tener, como máximo, el nivel equivalente al coste del puesto que se suprima.

Trigésima tercera. Cobertura excepcional y temporal de puestos de trabajo de personal laboral sujetos a la obligación de adecuación del vínculo en centros educativos.

De forma excepcional y siempre y cuando resulte imprescindible para garantizar el correcto funcionamiento de los centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, la Secretaría General Técnica de dicho departamento podrá proceder a la cobertura temporal de puestos de trabajo de vínculo laboral sujetos al deber de reconversión del vínculo que se encuentren en los referidos centros, por el tiempo que medie entre el hecho de su vacancia y la cobertura definitiva tras la reconversión del puesto, y en todo caso, con los límites establecidos en la legislación en materia de empleo público temporal.

Trigésima cuarta. Contratación de personal temporal por las entidades que tengan atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de las universidades.

Durante 2024, las entidades creadas por las universidades de acuerdo con lo previsto en los artículos 61 y 63 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que tengan la consideración de medio propio personificado respecto de ellas, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán contratar personal temporal en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

Corresponderá a la persona que ocupe el cargo de rector o rectora apreciar la excepcionalidad y la urgencia de la contratación temporal, así como autorizar la formalización de los contratos, de los que se deberá dar cuenta al órgano de fiscalización interna de la universidad, en el plazo de los quince días siguientes a aquella.

Tendrán la consideración de casos excepcionales las contrataciones que se fundamenten en la ejecución de encargos a medios propios, siempre que se acredite que los servicios no pueden ser ejecutados con el personal fijo de plantilla. Igual consideración tendrán las que

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65341 Sábado 30 de diciembre de 2023

se justifiquen por la obtención de nuevos o mayores ingresos, al margen de los procedentes de la respectiva universidad, como consecuencia de la prestación de servicios, teniendo estos mayores ingresos. En todo caso, deberán observarse los requisitos necesarios para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten a fin de evitar actos que pudieran determinar el reconocimiento de una relación laboral del personal de la empresa contratista respecto del contratante.

Trigésima quinta. Coste de reposición de los agentes de la policía local.

Durante 2024, continuará siendo aplicable lo establecido en la disposición adicional décima octava de la Ley 12/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2012, extendiéndose su aplicación a los agentes de la policía local que pasen a la situación de segunda actividad sin destino en el año 2024.

Trigésima sexta. Suspensión de la compensación financiera a los ayuntamientos prevista en la disposición transitoria, apartado 4, de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.

Durante el año 2024, se suspende la compensación financiera del Gobierno a los ayuntamientos por la diferencia de cuantía de los trienios prevista en la disposición transitoria, apartado 4, párrafo tercero, último inciso, de la Ley 9/2007, de 13 de abril, citada.

Trigésima séptima. Asistencias por participación en órganos de selección.

1. En el año 2024, el régimen y las cuantías de las asistencias por participación en órganos de selección se sujetará a lo establecido en el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, aprobado por el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, con las siguientes salvedades:

a) En el caso de las asistencias que se devenguen por la participación en órganos de selección, constituidos en relación con las convocatorias derivadas de la ejecución de ofertas de empleo público correspondientes al sector de Administración General, así como del sector de personal docente de la comunidad autónoma y al Servicio Canario de la Salud, no resultará de aplicación la limitación prevista en el artículo 39.2 del reglamento citado, sin que en ningún caso el número de asistencias en un mismo día pueda exceder de dos.

b) Las indemnizaciones devengadas por asistencia a órganos colegiados de selección de personal, a que se refiere el párrafo a) anterior, así como de provisión de puestos de trabajo mediante concurso, en el ámbito de la Administración General, se abonarán con un incremento del 10% respecto a las cuantías que estuvieran vigentes a 31 de diciembre de 2023.

c) El límite al importe total que se puede percibir por año natural, previsto en el artículo 40.5 del reglamento citado, queda establecido en el 20% para las asistencias que se devenguen por la participación en órganos de selección constituidos en relación con las convocatorias derivadas de la ejecución de ofertas de empleo público correspondientes al sector de la Administración General de la comunidad autónoma.

2. Los miembros de los órganos de selección designados para la calificación de los procedimientos selectivos de personal docente tendrán derecho a percibir los gastos de manutención previstos en el artículo 13 del Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, citado, independientemente del centro educativo en que se encuentren prestando servicios, en los términos establecidos en dicha norma.

Trigésima octava. Medidas extraordinarias de gestión de listas de empleo de la Administración general.

1. Las listas de empleo que se constituyan por parte de la Dirección General de la Función Pública en el año 2024, dimanantes de procesos selectivos para el ingreso bajo la condición de personal funcionario de carrera, se integrarán por quienes hayan superado al menos el primer ejercicio obligatorio y eliminatorio de la fase de oposición, de acuerdo a los principios de mérito y capacidad.

Excepcionalmente, una vez constituida la lista de empleo, la Dirección General de la Función Pública, cuando resulte imprescindible para garantizar la cobertura temporal de puestos de trabajo derivadas de necesidades sobrevenidas del servicio, podrá acordar la ampliación de sus listas de empleo con quienes, no habiendo superado el primer ejercicio obligatorio y eliminatorio de la fase de oposición, obtengan al menos un 45% de la calificación máxima otorgable al correspondiente ejercicio.

2. Excepcionalmente, durante el año 2024, la Dirección General de la Función Pública podrá acordar la constitución de listas de empleo adicionales, independientes de las que se constituyan de forma derivada de un proceso selectivo, y a las que se acudirá en caso de estricta necesidad, cuando no existieren o se hubieren agotado las listas a las que se refiere el apartado anterior.

Estas listas adicionales deberán constituirse en base a los principios de mérito y capacidad, debiendo valorar como méritos los ejercicios obligatorios y eliminatorios que se hubiesen superado en anteriores convocatorias de procesos selectivos de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la experiencia previa como personal funcionario interino en el mismo cuerpo, escala, y en su caso especialidad, objeto de la lista, por un período de al menos doce meses, continuos o no, y cuya prestación de servicios no fuese anterior al 31 de diciembre de 2013.

3. A fin de garantizar la correcta gestión de las listas de empleo y la cobertura adecuada de las necesidades de recursos humanos en la Administración general, la Dirección General de la Función Pública declarará en situación de no disponibilidad a las personas que resulten nombradas como personal funcionario interino respecto de las listas de empleo en que se encuentren integradas, incluida la lista de empleo desde la que se hubiere efectuado el nombramiento.

Una vez producido el cese de la persona nombrada, se declarará de oficio, la situación de disponibilidad respecto de las listas de empleo en que se encuentre integrada la persona.

4. La Dirección General de la Función Pública podrá delegar en la secretaría general técnica de la consejería competente en materia de educación, la competencia para convocar y resolver procesos para la constitución de listas de reserva específicas de los cuerpos

Administrativo y Auxiliar y de la Agrupación Profesional de Subalternos, para la cobertura temporal de puestos de personal funcionario con destino en los centros educativos no universitarios dependientes de la citada consejería, correspondiendo a este departamento la gestión de las citadas listas, incluyendo la realización de los correspondientes llamamientos y nombramientos. Estas listas tendrán preferencia respecto de las que tuviere constituida la Dirección General de la Función Pública, para los mismos cuerpos o agrupaciones, pudiendo acudirse a éstas sólo en caso de haberse agotado o no existir persona disponible en las constituidas por la secretaría general técnica de la consejería competente en materia de educación.

Trigésima novena. Tasas por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal efectuadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ámbito de la Administración General.

Durante el ejercicio 2024, el importe de la tasa prevista en el artículo 30 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, en los procesos de selección de personal funcionario de carrera convocados en el ámbito de la Administración General, será de 15 euros para todos los grupos de clasificación, salvo para las agrupaciones profesionales del grupo E que será de 10 euros, no siendo de aplicación en todos los casos lo previsto en su artículo 33.

III

Cuadragésima. Distribución de los fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados de la Comunidad Autónoma de Canarias se sujetará a lo que se determina en el anexo 2 de la presente ley.

Cuadragésima primera. Concesión de premios.

1. Se suspende, para el año 2024, el contenido económico de cualquier clase de premios a otorgar por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o sus organismos autónomos, entidades de derecho público, sociedades mercantiles públicas dependientes, entidades públicas empresariales y fundaciones públicas. Excepcionalmente, se mantiene el contenido económico de los que corresponda otorgar en virtud de la Ley 2/1997, de 24 de marzo, de Premios Canarias, y en virtud del Decreto 203/2000, de 23 de octubre, de Premios Joven Canarias.

2. A efectos de lo previsto en esta disposición, no se considerarán premios:

a) Las contraprestaciones de valor económico que se prevean en las convocatorias de concursos de ideas, siendo el objeto principal de la convocatoria la adquisición exclusiva, y con carácter indefinido, de los proyectos premiados por parte de la entidad pública convocante.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65344 Sábado 30 de diciembre de 2023

b) La entrega de objetos cuando su valor, individualmente, no exceda de 600 euros. Asimismo, cuando el valor del conjunto de los objetos entregado en una sola convocatoria no exceda los 6.000 euros.

Cuadragésima segunda. Módulo sanitario de los centros sociosanitarios.

Cualquier norma, convenio, subvención o acto administrativo que afecte al módulo sanitario de los centros sociosanitarios deberá contar previamente con el informe preceptivo de la consejería competente en materia de sanidad que, además, ostenta la potestad de control sobre los módulos sanitarios en su totalidad de los centros sociosanitarios.

Cuadragésima tercera. Oficinas de farmacia.

En los concursos de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia se podrá convocar un número de vacantes inferior al que arroja el Mapa Farmacéutico de Canarias.

Cuadragésima cuarta. Elevación de rentas máximas para beneficiarse del abono anticipado de las indemnizaciones previstas en el Decreto 173/2009, de 29 de diciembre, por el que se regulan las compensaciones por alojamiento, manutención y desplazamiento en transporte no concertado de pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes.

1. A partir de la entrada en vigor de esta ley y con carácter indefinido podrán beneficiarse del abono anticipado previsto en el artículo 14 del Decreto 173/2009, de 29 de diciembre, por el que se regulan las compensaciones por alojamiento, manutención y desplazamiento en transporte no concertado de pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes, el paciente o la unidad familiar que perciba unas retribuciones brutas anuales no superiores a la fijada en la siguiente tabla de baremación según el número de miembros dependientes que forman la unidad familiar:

Nº de miembros de la unidad familiar	Euros
1	9.626,00
2	15.680,00
3	20.591,00
4	24.424,00
5	27.716,00
6	30.895,00
7	33.900,00

2. Cuando el número de miembros de la unidad familiar sea mayor de 7 se añadirán 3.000 euros por cada miembro que supere dicho número.

3. También podrán beneficiarse del abono anticipado previsto en el artículo 14 del Decreto 173/2009, de 29 de diciembre, por el que se regulan las compensaciones por alojamiento, manutención y desplazamiento en transporte no concertado de pacientes del

Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes, aquellos pacientes integrados en una unidad familiar declarada en situación de vulnerabilidad social por los servicios sociales municipales que correspondan.

4. Las cuantías previstas en el apartado 1 de la presente disposición adicional podrán modificarse mediante la actualización del Decreto 173/2009, de 29 de diciembre, por el que se regulan las compensaciones por alojamiento, manutención y desplazamiento en transporte no concertado de pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes, de conformidad con la cláusula de salvaguarda de rango reglamentario contenida en esta ley.

Cuadragésima quinta. Importe de la renta canaria de ciudadanía para el año 2024.

Durante el año 2024, el importe de la renta canaria de ciudadanía, regulada en el artículo 20 de la Ley 5/2022, de 19 de diciembre, de la Renta Canaria de Ciudadanía, será la establecida en el artículo 13 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.

La actualización del valor del importe, según la disposición adicional primera de la Ley 5/2022, de 19 de diciembre, de la Renta Canaria de Ciudadanía, se hará, como mínimo, en función de la variación interanual del índice de precios al consumo del ámbito canario u otros indicadores propios que se establezcan reglamentariamente.

Los complementos de vivienda, educación y pensiones no contributivas con cargo a la renta canaria de ciudadanía quedarán pendientes del desarrollo reglamentario.

Cuadragésima sexta. Garantía de la renta canaria de ciudadanía y de las prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 y en el apartado 2.1.p) del anexo 1 de esta ley, la Administración pública de la comunidad autónoma adoptará las medidas precisas para garantizar, en todo momento, la cobertura presupuestaria de las ayudas económicas de la renta canaria de ciudadanía y de las prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Cuadragésima séptima. Tasa por dirección e inspección de obras.

Se bonificará en un 100% la tasa por dirección e inspección de obras devengada por certificaciones de obras que se expidan durante 2024.

Cuadragésima octava. Disposición inicial de 100 millones de crédito para reparar las consecuencias originadas por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma.

La persona titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá autorizar retenciones de crédito hasta un importe de 100 millones de euros, afecten o no a gastos vinculados a ingresos, cuando las mismas tengan por finalidad dar cobertura económica a la asistencia y apoyo a los afectados por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma,

así como para reparar sus consecuencias e impulsar la reconstrucción económica, social, laboral y medioambiental de la citada isla. Si este importe de 100 millones resultara insuficiente, se podrá ampliar sin cobertura, siempre que su dotación no fuera posible a través de las restantes figuras de modificación de créditos.

Cuadragésima novena. Servicio de Orientación y Asesoramiento Jurídico ante la Emergencia Vulcanológica en la isla de La Palma.

El Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, financiará al Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma, para atender al Servicio de Orientación y Asesoramiento Jurídico a las personas afectadas por el volcán, ante la emergencia vulcanológica de la isla de La Palma, prestando un servicio público esencial en este momento, como es la orientación a las personas damnificadas en los trámites a seguir, evitando así el colapso de las administraciones públicas y minimizando la carga de los juzgados y tribunales de la isla.

Quincuagésima. Planes Integrales de Empleo de la isla de La Palma.

Los Planes Integrales de Empleo de la isla de La Palma serán también de apoyo a las empresas (autónomos, pymes y micropymes) siendo estas, y no sólo la Administración o las empresas públicas, además partícipes de la formación y contratación de las personas trabajadoras.

Quincuagésima primera. Vigilancia de los precios del suministro de combustibles en las islas de El Hierro, La Gomera, La Palma, Lanzarote y Fuerteventura.

El Gobierno deberá articular las medidas oportunas para incrementar la vigilancia de los precios del suministro de combustibles en las islas de El Hierro, La Gomera, La Palma, Lanzarote y Fuerteventura con el fin de evitar la alteración fraudulenta de los precios, penalizando las prácticas restrictivas que vulneren la libre competencia y que afecten al interés general.

Quincuagésima segunda. Fondo de desarrollo agrícola y ganadero.

1. El Gobierno desarrollará y dotará un Fondo de Desarrollo Agrícola y Ganadero, que podrá financiarse con cargo a los fondos del Programa de Desarrollo Rural de Canarias (PDR), para contribuir a la financiación de proyectos empresariales de mejora de la competitividad del sector agrícola y ganadero.

2. Las dotaciones del fondo podrán destinarse a subvencionar costes de implantación de los proyectos o facilitar el acceso a fuentes de financiación para su implantación.

IV

Quincuagésima tercera. Sector público autonómico con presupuesto limitativo o estimativo.

Si durante el ejercicio 2024 se precisara extinguir, modificar, fusionar o absorber entidades con presupuesto limitativo o estimativo integradas en el sector público autonómico, se faculta al Gobierno para disponerlo, previa propuesta motivada que deberá incluir, en todo caso, un informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, así como de la Intervención General.

Se deberá dar cuenta de estas actuaciones al Parlamento de Canarias.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65347 Sábado 30 de diciembre de 2023

Quincuagésima cuarta. Sociedades mercantiles públicas.

1. En los supuestos de creación, fusión, escisión, adquisición de acciones o cualquier otro admitido en derecho en virtud de los cuales una sociedad mercantil deba quedar incluida en el ámbito de aplicación de esta ley, se autoriza al Gobierno para aprobar sus presupuestos de explotación y capital.

2. Asimismo, se faculta a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea a autorizar las adaptaciones técnicas y las modificaciones presupuestarias precisas.

De estas actuaciones se dará cuenta al Parlamento de Canarias.

Quincuagésima quinta. Fondos carentes de personalidad jurídica e instrumentos financieros.

1. Se autoriza al Gobierno a crear fondos carentes de personalidad jurídica e instrumentos financieros con la finalidad de promover el desarrollo económico y empresarial o para una transición hacia una economía más verde, baja en carbono y resiliente.

2. La dotación pública de esos fondos o instrumentos provendrá de créditos consignados en los presupuestos generales de la comunidad autónoma para 2024 y, en su caso, de aportaciones de otras entidades públicas y de la Unión Europea.

3. Los fondos y los instrumentos financieros podrán ser gestionados directamente por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o a través de las entidades gestoras especializadas que designe el Gobierno.

En el caso de que los instrumentos financieros sean gestionados directamente por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, estos consistirán únicamente en préstamos o garantías.

4. Para los instrumentos gestionados directamente, la consejería competente en las materias indicadas en el apartado 1, propondrá la creación de los instrumentos financieros que necesitarán informe favorable de la consejería competente en materia de hacienda para su tramitación. En el caso de que el instrumento financiero que se pretenda crear esté cofinanciado con fondos estructurales, será imprescindible informe previo favorable sobre su elegibilidad con fondos estructurales emitido por la Dirección General de Planificación y Presupuesto y la suscripción de un acuerdo entre la consejería proponente y la consejería competente para la gestión de los programas regionales cofinanciados con fondos estructurales que establezca las condiciones de la ayuda y la gestión de los instrumentos financieros.

5. Los instrumentos gestionados directamente por la Administración pública podrán combinarse con un tramo no reembolsable e integrarse en una única operación de instrumentos financieros siempre y cuando su valor no exceda de las inversiones apoyadas a través de los instrumentos financieros.

6. Las entidades gestoras de los fondos, previo informe favorable de la consejería competente en materia de hacienda, podrán acordar, mediante convenio con una entidad pública o privada especializada en la gestión de instrumentos financieros, las actuaciones relativas a la gestión de instrumentos, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Asimismo, para el caso de que estuvieran cofinanciados con cargo a fondos estructurales en el ámbito de los programas regionales, se exigirá informe previo favorable de su elegibilidad por la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

7. Los instrumentos financieros y los fondos carentes de personalidad jurídica gestionados por una entidad gestora podrán tener un tramo no reembolsable que no excederá del valor de las inversiones apoyadas a través de los instrumentos financieros.

8. La creación de los fondos e instrumentos financieros, así como la modificación de las condiciones previstas inicialmente, su liquidación parcial y, en su caso, su extinción y liquidación total, requerirán el informe previo de la Intervención General sobre los efectos en el déficit, de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010), y de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, el cual versará sobre su repercusión en el objetivo de estabilidad presupuestaria, en el objetivo de deuda pública, en la regla de gasto y en los escenarios presupuestarios plurianuales o documento equivalente.

9. Corresponde a la consejería competente en materia de hacienda:

a) Proponer al Gobierno, junto con el titular de la consejería competente en materia de economía, la regulación del régimen aplicable a los fondos carentes de personalidad jurídica.

b) Aprobar los presupuestos, modificaciones de crédito u otras actuaciones con repercusión presupuestaria correspondientes al año 2024, respecto de los fondos a que se refiere esta disposición.

10. Corresponde a la consejería competente en materia de economía, para los fondos indicados en el apartado 6:

a) Gestionar los gastos necesarios para la constitución y funcionamiento de los fondos y los instrumentos financieros a que se refiere esta disposición.

b) Suscribir los acuerdos de colaboración que procedan para la gestión de los fondos o instrumentos financieros con las entidades gestoras.

c) En su caso, coordinar las relaciones entre la entidad gestora de los fondos e instrumentos financieros y los demás órganos u organismos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

11. Las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo previsto en esta disposición estarán exceptuadas de los límites establecidos en el artículo 54.1, párrafos a) y b), de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

12. Los fondos carentes de personalidad jurídica se extinguirán y liquidarán, parcial o totalmente, mediante orden de la consejería competente en materia de economía, previo informe de la consejería competente en materia de hacienda.

La orden que acuerde la extinción y liquidación total o parcial de un fondo carente de personalidad jurídica deberá:

a) Designar la entidad encargada de su liquidación, que habrá de velar por la integridad del patrimonio del fondo en tanto que no sea liquidado totalmente.

b) Señalar la fecha a partir de la que no se podrán formalizar nuevas operaciones financieras con cargo al mismo. Las operaciones financieras existentes a esa fecha mantendrán su vigencia en los términos y condiciones que se determinen en dicha orden.

c) Determinar el destino de los recursos resultantes procedentes de la liquidación total o parcial del fondo, cuyo fin preferente habrá de ser el mismo o equivalente al de creación del fondo liquidado.

13. En el plazo de tres meses a contar desde la apertura de la liquidación, la entidad liquidadora formulará un inventario y un balance del fondo con referencia al día en que se hubiera declarado la extinción u ordenado la liquidación provisional del mismo.

14. A la entidad liquidadora corresponderá:

a) Ejercitar los derechos del fondo y percibir su importe líquido, así como pagar las deudas del mismo.

b) Concluir las operaciones pendientes y realizar las nuevas que sean necesarias para la liquidación del fondo.

c) Llevar la contabilidad del fondo y la documentación complementaria.

d) Informar trimestralmente a la consejería competente en materia de economía y a la competente en materia de hacienda sobre el estado de la liquidación del mismo.

15. Concluidas las operaciones de liquidación, la entidad liquidadora someterá a la aprobación conjunta por parte de la consejería competente en materia de economía y de la competente en materia de hacienda, un balance final, un informe completo sobre dichas operaciones y una propuesta del patrimonio final resultante de la misma. Si hubiera aportaciones de otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, la entidad encargada de la liquidación procederá a efectuar entre aquellas la distribución del resultado de la liquidación proporcional a su participación en la dotación del fondo.

Quincuagésima sexta. Entes públicos con presupuesto limitativo.

La falta de remisión a la Intervención General, en tiempo y forma, de las cuentas anuales aprobadas por los entes públicos con presupuesto limitativo, incluidos los de naturaleza consorcial, facultará a la comunidad autónoma para retener el pago de las aportaciones de cualquier naturaleza, hasta tanto se proceda a su rendición.

En caso de no adoptarse las medidas correctoras necesarias, o de que, habiéndose adoptado, la falta de remisión de las cuentas anuales aprobadas sea recurrente, la Intervención General pondrá dichas circunstancias en conocimiento de la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, proponiendo, en su caso, la toma de conocimiento por el Gobierno al objeto de que se adopten los acuerdos que se estimen.

Quincuagésima séptima. Integración del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia en el Servicio Canario de la Salud.

Se faculta al Gobierno para que, durante el año 2024, a través de las consejerías competentes por razón de la materia, se proceda a la realización de los trámites necesarios y dictar las normas necesarias para la extinción del organismo autónomo, de carácter comercial, Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, y para la integración de sus funciones y servicios en el Servicio Canario de la Salud.

Quincuagésima octava. Regularización de las compensaciones de derechos.

Ante un acto firme de compensación de otra Administración pública, sin perjuicio de los procedimientos de revisión y de devolución de ingresos indebidos que proceda realizar por el departamento o ente responsable de la deuda, se procederá del siguiente modo:

1. Recibida por la dirección general competente en materia de tesoro comunicación del acto firme de compensación de otra Administración pública de una deuda correspondiente a un ente del sector público limitativo con un derecho de la Administración de la comunidad autónoma o ente distinto del sector público limitativo, se estará a lo dispuesto en el artículo 23.f), en relación con lo dispuesto en el apartado 2.1.u) del anexo 1, «Créditos ampliables», para la dotación del crédito necesario para dar cobertura al expediente de gasto que da origen a la deuda.

2. Cuando tanto la deuda como el derecho correspondan a un mismo ente limitativo distinto de la Administración de la comunidad autónoma, deberá procederse al registro del gasto, igualmente en formalización para su aplicación como ingreso a la partida de operaciones no presupuestarias correspondiente para su aplicación presupuestaria. En caso de ser necesario, se iniciarán los expedientes de modificación de crédito que sean precisos para dotar el crédito necesario para atender el gasto.

Quincuagésima novena. Autorización de la concesión de aportaciones dinerarias destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros en las islas Canarias.

Los créditos consignados en la sección 11 «Obras Públicas, Vivienda y Movilidad», servicio 09 «Dirección General de Transportes», programa 441D «Movilidad interior», en las líneas denominadas Aportación del Estado apoyo y fomento del transporte público regular de viajeros en las distintas islas, Política de movilidad transporte terrestre regular viajeros y Aportación a cabildos insulares inversión en flota, infraestructuras y digitalización del transporte regular (fondos «Next Generation EU»), se librarán como aportación dineraria a los cabildos, consorcios o autoridades únicas de transporte y administraciones locales competentes en materia de transporte.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65351 Sábado 30 de diciembre de 2023

Sexagésima. Compensación económica por el servicio de justicia gratuita.

La compensación económica a los colegios de abogacía y procuraduría de Canarias, para atender el funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita, los de asesoramiento y orientación previos al proceso y de calificación provisional de las pretensiones solicitadas que efectúen aquellos se realizará mediante una subvención anual por el importe del 10% del total de lo justificado por su actuación en el turno de oficio y asistencia jurídica gratuita en el ejercicio anterior. Dicho importe podrá ser modificado por decreto del Gobierno.

Sexagésima primera. Dotación anual del Fondo de Desarrollo de Canarias.

La dotación anual del Fondo de Desarrollo de Canarias que se consigne en los respectivos presupuestos de la comunidad autónoma queda condicionada al mantenimiento de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del impuesto general sobre el tráfico de empresas (IGTE) o a su supresión definitiva, a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al cumplimento anual de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Sexagésima segunda. Recurso adicional de la Agencia Tributaria Canaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, letra b), de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria, se establece como recurso de la misma, destinado a la financiación de los mayores gastos de funcionamiento e inversiones que pudieran producirse como consecuencia de su actividad, un porcentaje del 2,5% de la recaudación que se derive de los actos de liquidación y de gestión recaudatoria o de otros actos administrativos acordados o dictados por la Agencia Tributaria Canaria en el ámbito de la aplicación de los tributos y de la potestad sancionadora tributaria que tiene encomendada.

Sexagésima tercera. Procedimientos de resolución contractual en materia de contratación pública.

Los procedimientos de resolución contractual que se tramiten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluidas sus entidades locales, y estén incluidos en el ámbito de aplicación de la legislación estatal de contratos del sector público, deberán ser instruidos, resueltos y notificados, en el plazo máximo de ocho meses. La falta de resolución expresa en el plazo indicado conllevará la caducidad y el archivo de las actuaciones.

Sexagésima cuarta. Generación de crédito por ingresos de sanciones de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.

La Agencia Canaria de Protección del Medio Natural podrá generar crédito por el importe de los derechos reconocidos provenientes de las sanciones impuestas, durante el año y recaudadas, que exceda de las previsiones iniciales contenidas en el subconcepto económico 391.00 «Multas» del citado ente, siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, a cuyos efectos los remanentes de crédito generados y no ejecutados, no podrán incorporarse en el ejercicio siguiente.

En virtud de lo establecido en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, la generación se realizará en créditos para el control de la legalidad territorial y medioambiental, así como para programas de protección, restauración o mejora del territorio canario.

Sexagésima quinta. Afectación de crédito de la Agencia Tributaria Canaria.

El crédito consignado en la aplicación 72.01.932A.280.00 «Recurso adicional artículo 20 Ley 7/2014 (Agencia Tributaria Canaria)» del estado de gastos del presupuesto de la Agencia Tributaria Canaria, vinculado al convenio 4172004 del subconcepto 410.10 «Transferencias de la Administración de la comunidad autónoma» del estado de ingresos de la agencia, está afectado a las finalidades que establece la letra b) del artículo 20 de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria.

Sexagésima sexta. Créditos destinados a atender obligaciones derivadas de la aplicación del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo.

Los créditos destinados a atender obligaciones derivadas de la aplicación del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, podrán ampliarse con financiación en ingresos no previstos o con bajas en créditos no financieros del estado de gastos.

Sexagésima séptima. Delegación legislativa en materia tributaria.

Se autoriza al Gobierno para que, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente ley y a propuesta de la persona titular de la consejería competente en materia tributaria, se proceda a la elaboración de un texto refundido de las disposiciones legales vigentes aprobadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en relación al impuesto general indirecto canario y el arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las islas Canarias, y proceda a su regularización, aclaración y armonización.

Sexagésima octava. Prórroga de medida extraordinaria en el ámbito del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

La deducción por alza de precios establecida en el apartado dieciséis de la disposición adicional cuarta del Texto Refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, se extenderá al periodo impositivo 2023.

Sexagésima novena. Bonificación extraordinaria y temporal del precio final de determinados combustibles derivados del refino del petróleo.

Uno. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Con efectos desde la fecha que determine la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, se aprueba una bonificación extraordinaria y temporal en el precio de venta al público minorista, en los términos establecidos en esta disposición adicional, de los siguientes productos derivados del refino del petróleo, incluso mezclados con biodiesel, bioetanol o biometanol, destinados para su utilización en vehículos terrestres

y marítimos, excluida la navegación privada de recreo, tal y como se definen en los anexos de la Orden ITC/2308/2007, de 25 de julio, por la que se determina la forma de remisión de información al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre las actividades de suministro de productos petrolíferos:

- Gasolina (G95E5 y G98E5).

- Gasóleo (GOA).

- Gasóleo para uso marítimo (MGO).

Se entiende por «navegación privada de recreo» la realizada mediante la utilización de una embarcación, que no sea de titularidad pública, por su propietario o por la persona que pueda utilizarla, mediante arrendamiento o por cualquier otro título, para fines no comerciales y, en particular, para fines distintos del transporte de pasajeros o mercancías o de la prestación de servicios a título oneroso.

2. Serán beneficiarios de esta bonificación las personas y entidades que adquieran los productos a que se refiere el apartado anterior en instalaciones de los colaboradores en la gestión de esta bonificación situadas en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, siempre que los adquieran entre la fecha de efectos de lo dispuesto en la presente disposición adicional y el día 31 de diciembre de 2024, ambos incluidos.

Lo establecido en la presente disposición se prorrogará durante los primeros seis meses del año 2025, si el precio medio global de venta minorista, de los productos citados en el apartado anterior, en cada una de las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, fuera superior en 0,20 euros al precio medio global de venta minorista, de los citados productos, en el conjunto de las islas de Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote y Tenerife. El periodo de cálculo será desde la fecha de comienzo de los efectos de la presente disposición adicional y el día 15 de diciembre de 2024.

Corresponderá a la consejería competente en materia de energía determinar los datos a que se refiere el párrafo anterior, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de Canarias antes del día 1 de enero de 2025, fijando si procede o no prorrogar durante seis meses la bonificación prevista en la presente disposición adicional por cada una de las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma.

3. La bonificación tendrá un importe de 0,20 euros y se aplicará sobre el precio de venta al público por cada litro de los productos previstos en el apartado 1 de la presente disposición.

Dos. Colaboradores en la gestión de la bonificación.

1. Serán colaboradores en la gestión de esta bonificación quienes ostenten la titularidad de los derechos de explotación de las instalaciones de suministro de combustibles y carburantes al por menor, así como las empresas que realicen ventas directas a los consumidores finales de los productos objeto de la bonificación.

La colaboración consistirá en efectuar, en cada suministro que se realice en las condiciones señaladas en el apartado uno anterior, un descuento sobre el precio de venta al público, impuestos incluidos, equivalente al importe de la bonificación.

Los colaboradores en la gestión de la bonificación podrán solicitar la devolución de las bonificaciones efectuadas, en los términos previstos en el apartado siguiente.

2. El colaborador en la gestión deberá hacer constar en todos los documentos que expida con ocasión del suministro al menos una de las siguientes informaciones:

- El importe de la operación, distinguiendo el precio antes de aplicar el descuento y después de aplicar la bonificación, así como el importe de la bonificación aplicada.

- Referencia expresa a la aplicación de la bonificación recogida en la presente disposición.

3. En las instalaciones de suministro de combustibles y carburantes al por menor de los productos objeto de la bonificación, se deberá publicitar el precio de venta al público del producto antes de aplicar la bonificación.

4. Los colaboradores, beneficiarios y, en general, todas las personas y entidades participantes en la aplicación de la bonificación estarán obligados a colaborar con la Administración a los efectos de la correcta aplicación de la misma.

Tres. Devolución de las bonificaciones.

1. Se atribuye a la Agencia Tributaria Canaria, a través de la unidad competente para la aplicación de los impuestos especiales, las funciones de recepción, tramitación y resolución de las solicitudes recibidas correspondientes a esta bonificación, así las actuaciones de gestión, control y recaudación necesarias, con aplicación de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y sus reglamentos de desarrollo, en lo no previsto expresamente en esta disposición adicional.

2. El colaborador presentará mensualmente, en los primeros quince días naturales del mes correspondiente, ante la Agencia Tributaria Canaria, una solicitud de devolución de las bonificaciones efectuadas en el mes anterior, por el importe que resulte de aplicar el descuento al volumen de litros corresponda, que haya suministrado a los consumidores finales en el periodo de referencia. La solicitud se presentará en la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria, rellenando el formulario electrónico que a tal efecto se ponga a disposición de los colaboradores en la gestión de la bonificación.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes, el órgano competente para la recepción, tramitación y resolución de las solicitudes procederá a la devolución, previa comprobación de consistencia de la información de suministro de combustible en el periodo de referencia.

La devolución acordada se abonará mediante transferencia bancaria, entendiéndose notificado el acuerdo de devolución por la recepción de la transferencia.

Transcurrido el plazo de un mes, contados desde el fin del plazo para la presentación de la solicitud de devolución, sin haberse efectuado la devolución, la solicitud podrá entenderse desestimada. Contra esta desestimación presunta se podrá interponer recurso de reposición y reclamación económico-administrativa, en los términos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las normas de desarrollo de la revisión administrativa.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65355 Sábado 30 de diciembre de 2023

Cuatro. Compatibilidad de las bonificaciones.

1. Lo establecido en la presente disposición adicional no es compatible con la devolución parcial del impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo a agricultores y transportistas, prevista en el artículo 12 bis de la Ley 5/1986, de 28 de julio.

2. Las bonificaciones reguladas en esta disposición adicional no estarán sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cinco. Financiación.

Las bonificaciones previstas en la presente disposición adicional se financiarán con cargo a las líneas de actuación siguientes:

- LA 104G1900 «Bonificación combustibles islas verdes».

- LA 104G1903 «Bonificación combustibles islas verdes».

- LA 104G1904 «Bonificación combustibles islas verdes».

Las líneas de actuación 104G1900 «Bonificación combustibles islas verdes» y 104G1904 «Bonificación combustibles islas verdes» podrán ampliarse con financiación en ingresos no previstos, o con bajas en créditos no financieros del estado de gastos.

Corresponderá autorizar los correspondientes expedientes de ampliación de créditos, hasta la cuantía necesaria para dar cobertura a las obligaciones derivadas del programa de apoyo público al consumo de combustibles, a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda.

Seis. Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda al desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente disposición adicional.

Se autoriza a la persona titular de la dirección de la Agencia Tributaria Canaria a dictar resoluciones de ejecución de las funciones de recepción, tramitación y resolución de las solicitudes recibidas que corresponden a la unidad competente para la aplicación de los impuestos especiales.

Septuagésima. Incremento de los recursos hidráulicos y mejora de la calidad del agua.

A iniciativa de la persona titular del departamento competente en materia de aguas y a propuesta de la persona titular del departamento competente en materia de hacienda, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, el Gobierno podrá autorizar que se amplíe crédito, con bajas de crédito y hasta el importe máximo de quince millones de euros, para incrementar los recursos hidráulicos o mejorar la calidad del agua.

Asimismo, se podrá ampliar crédito con financiación en ingresos no previstos, o con bajas en créditos no financieros del estado de gastos, que en ningún caso podrán comprometer la financiación de la comunidad autónoma, para financiar las inversiones necesarias para atender emergencias hídricas en las islas de Fuerteventura y Lanzarote.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65356 Sábado 30 de diciembre de 2023

Septuagésima primera. Prórroga de la tributación excepcional y temporal, en el impuesto general indirecto canario, de la importación y entrega de determinados bienes destinados a la actividad ganadera.

Se prorroga, para el año 2024, lo dispuesto en la disposición final séptima de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, en los términos contenidos en el artículo 2 del Decreto ley 1/2023, de 26 de enero, por el que se modifican determinadas medidas autonómicas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en la regulación del tipo cero en el Impuesto General Indirecto Canario aplicable a determinados bienes destinados a la actividad ganadera.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Indemnización por residencia.

1. Con arreglo a lo previsto en la disposición transitoria primera, apartado 1, de la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2017, se establece que, en 2024, la cuantía de la indemnización por residencia no experimentará incremento respecto a la cuantía vigente a 31 de diciembre de 2023.

No obstante, en 2024, la cuantía de la indemnización por residencia se incrementará, respecto a la cuantía vigente a 31 de diciembre de 2023, en el mismo porcentaje que la normativa básica del Estado establezca como límite de incremento global, para el año, de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

El personal al que, a título personal y transitorio, corresponda una indemnización por residencia en cuantía superior a la que resulte de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores, percibirá dicho concepto retributivo en la cuantía vigente a 31 de diciembre de 2023, sin incremento alguno.

2. El personal estatutario del Servicio Canario de la Salud percibirá la indemnización por residencia en cuantía idéntica a la que corresponda a los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Segunda. Régimen aplicable en los supuestos de inexistencia o agotamiento de listas de empleo para la selección temporal de personal estatutario.

Durante el año 2024, y hasta que no se modifique el régimen previsto en la disposición adicional cuarta de la Orden de la Consejería de Sanidad, de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, el régimen aplicable en los supuestos de inexistencia o agotamiento de listas de empleo en todos los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, será el que se fije mediante instrucción de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, que deberá ser garantista con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65357 Sábado 30 de diciembre de 2023

Tercera. Listas de empleo de interinidades y sustituciones del personal docente no universitario.

1. El procedimiento de constitución de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal funcionario interino y sustituto en el sector docente no universitario queda excluido del ámbito de aplicación del Decreto 74/2010, de 1 de julio, por el que se establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de administración general y docente no universitario de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

2. Finalizados los correspondientes procesos selectivos para el ingreso de funcionarios y funcionarias de carrera del mismo cuerpo y especialidad, con aquellas personas que no hayan resultado seleccionadas se procederá a la actualización de las listas vigentes de las especialidades convocadas, conforme a lo que disponga la normativa reguladora de la constitución, ordenación, actualización y funcionamiento de las listas de empleo para el nombramiento de personal docente interino en el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. En los supuestos en que no existieran listas de reserva, no dispusiera de integrantes disponibles o se hubieran agotado, y fuera preciso el nombramiento de personal funcionario interino en una determinada especialidad, se realizarán convocatorias que garanticen los principios de objetividad, sencillez y agilidad en su ejecución. Las personas participantes en dichos procedimientos serán incluidas en las listas de empleo vigentes, ampliándose estas y ordenándose a partir del último integrante de las mismas.

Cuarta. Régimen transitorio de retribuciones de la nueva modalidad de contratación de Personal Docente e Investigador, Profesoras y Profesores Permanentes Laborales, introducida por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

Durante el año 2024, y en tanto se produce la actualización de la normativa autonómica al marco normativo derivado de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), a efectos presupuestarios y para garantizar el adecuado funcionamiento de las Universidades Públicas Canarias, el régimen retributivo aplicable al profesorado permanente laboral será el actualmente establecido para el profesorado contratado doctor, tipo 1.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Modificación de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Se modifica la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 3 del artículo 21, que queda redactado como sigue:

«3. Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor o la acreedora no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación. No será necesaria la prestación de garantía en el caso de abono anticipado relativo a las aportaciones dinerarias y encargos cuando el acreedor de la Administración sea

una entidad del sector público autonómico o una entidad que tenga reconocida la cualidad de medio propio personificado respecto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias».

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 151 ter, que queda redactado del siguiente modo:

«1. Corresponderá a la Intervención General la planificación y ejecución de las actuaciones de control de supervisión continua en la forma prevista en este capítulo y en sus normas de desarrollo.

Mediante orden de la Consejería competente en materia de Hacienda se regulará el desarrollo de lo previsto en el párrafo anterior».

Tres. Se añade una disposición adicional duodécima, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional duodécima. Régimen jurídico de las subvenciones otorgadas con cargo a fondos de la Unión Europea.

1. A las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea, en todo lo no previsto en las normas comunitarias aplicables en cada caso y en las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, les resultará de aplicación lo establecido en el Título IX de esta ley y en su normativa de desarrollo.

2. Asimismo, les resultará de aplicación a las referidas subvenciones lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o norma que los sustituya».

Segunda. Modificación de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se modifica la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los siguientes términos:

Uno. Se añade un nuevo apartado 9 al artículo 17 con la siguiente redacción:

«9. El personal funcionario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o de sus organismos y entidades de derecho público, vinculadas o dependientes, tendrá derecho a consolidar el nivel del grado que corresponda al puesto directivo que desempeñe en el ámbito de la gestión de fondos europeos, conforme a las normas generales de reconocimiento y consolidación de grado personal que le sea de aplicación».

Dos. Se modifica el artículo 18, que queda redactado como sigue:

«Artículo 18. Formación.

1. Se potenciará mediante acciones específicas de formación la capacitación de los empleados públicos en aquellas materias de especial relevancia para la gestión pública y el desarrollo de tareas vinculadas a la ejecución de los proyectos y programas financiados con fondos «Next Generation EU».

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65359 Sábado 30 de diciembre de 2023

2. El Instituto Canario de Administración Pública, en el ámbito de sus competencias, y, en su caso, de acuerdo con las orientaciones establecidas por el Comité Director de Planes y Proyectos, impartirá formación inicial y respecto a materias comunes a medida para la gestión de los fondos en materias tales como planificación estratégica, habilidades directivas, contratación pública, procedimientos de subvenciones y ayudas, gestión financiera o presupuestaria, convenios o colaboración público-privada, entre otras.

Corresponderá a la Intervención General y a la autoridad responsable del MRR, de acuerdo con las orientaciones establecidas por el Comité Director de Planes y Proyectos, la programación, organización e impartición, en su caso, de las acciones formativas avanzadas o especializadas asociadas a la gestión y control y justificación de los fondos. Para ello podrán concertar convenios en materia de formación con otras Administraciones Públicas, así como en su caso con entes privado sin ánimo de lucro.

3. La formación vinculada a la ejecución de estos fondos tendrá un enfoque de formación en competencias y orientada al cumplimiento de objetivos y la resolución de problemas, con especial intensidad en la adquisición y mejora de habilidades digitales».

Tres. Se añade una letra d) al artículo 47, con la siguiente redacción:

«d) En los procedimientos de justificación, no exigibilidad o reintegro de subvenciones, podrá aplicarse directamente el principio de proporcionalidad establecido en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al objeto de graduar los posibles incumplimientos del plazo de ejecución de la actividad subvencionada. Dicha aplicación podrá realizarse incluso en defecto de previsión expresa en las bases reguladoras de la subvención.

La graduación de estos incumplimientos por retraso en la ejecución deberá estar suficientemente motivada, y solo podrá acordarse si dicho retraso no ha excedido de la fecha límite para la justificación de la subvención, ni de la fecha límite de ejecución establecida en el correspondiente acuerdo de conferencia sectorial que rija el proyecto.

En todo caso, el cumplimiento debe aproximarse de modo significativo al cumplimiento total y las personas beneficiarias deberán acreditar una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos».

Cuatro. Se modifica la letra d) del artículo 49, que queda redactada en los siguientes términos:

«d) El acreedor de la Administración, en los términos que se determinen en el convenio, podrá tener derecho a percibir un anticipo para realizar las actuaciones financiadas, que podrá alcanzar el 100% de la cantidad total a percibir.

A dicho pago le resultarán de aplicación las condiciones que establezca el Gobierno de Canarias para abonos anticipados con cargo a instrumentos jurídicos análogos».

Tercera. Modificación de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria.

Se modifica el apartado 1 del artículo 50 de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria, que queda con la siguiente redacción:

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65360 Sábado 30 de diciembre de 2023

«1. La ordenación de la jornada de trabajo y el régimen de descanso, horarios y fiestas serán las que se determinen por el órgano competente.

El cómputo de horas de trabajo anual para el personal del Cuerpo General de la Policía Canaria será el mismo que para el resto del personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias».

Cuarta. Modificación de la Ley 5/2010, de 21 de junio, Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana.

Se añade una disposición adicional séptima a la Ley 5/2010, de 21 de junio, Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional séptima. Colaboración con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. Las personas que, habiendo prestado servicios como empleados públicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, hayan accedido a la jubilación, podrán colaborar con esta Administración en el desarrollo de proyectos relacionados con la modernización, simplificación, planificación estratégica y participación de la ciudadanía, así como de transferencia del conocimiento, sin que en ningún caso ello comporte la provisión de puestos de trabajo de la Administración.

2. Las personas colaboradoras no percibirán retribución alguna por la colaboración prestada ni indemnizaciones por razón del servicio y su relación con la Administración Pública no comportará la existencia de un vínculo jurídico contractual ni funcionarial. La colaboración no podrá implicar el ejercicio de potestades públicas.

3. Corresponderá a la persona titular del Departamento u organismo autónomo con el que se vaya a colaborar, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, autorizar la prestación de la colaboración externa, debiendo contener la autorización otorgada una descripción de las actividades a desempeñar en régimen de colaboración.

4. Las personas colaboradoras tendrán derecho al uso de los medios materiales de la Administración en los términos que se indiquen en la autorización de colaboración y deberán estar cubiertos por los riesgos derivados de la actividad de colaboración en los mismos términos que la ciudadanía en cuanto usuarios de los servicios públicos.

5. Se autoriza a la persona titular de la consejería competente en materia de participación ciudadana a desarrollar el régimen de la colaboración regulada en esta disposición».

Quinta. Modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias, se modifica en los siguientes términos:

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65361 Sábado 30 de diciembre de 2023

Uno. Se modifica el apartado primero del artículo 18, que tendrá la siguiente redacción:

«1. El Gobierno de Canarias, a través de las consejerías competentes en materia de empleo y economía:

a) Coordinará las políticas de apoyo al emprendimiento, a los autónomos, a las microempresas y a las pymes.

b) Promoverá la coordinación con las corporaciones locales en el ámbito del apoyo y fomento del espíritu emprendedor y el trabajo autónomo».

Dos. Se modifica el artículo 19, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 19. Plan de Apoyo al emprendimiento, trabajo autónomo y pymes.

Las consejerías competentes en materia de empleo y economía elaborarán coordinadamente, con periodicidad cuatrienal, un Plan de apoyo al emprendimiento, trabajo autónomo y pymes en sus diferentes formas de organización social y económica que remitirán al Parlamento de Canarias, para su debate y posterior aprobación, en su caso».

Sexta. Modificación de la Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social.

Se modifica la Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, en los términos siguientes:

Uno. Se añade una letra f) al artículo 9, con el contenido siguiente:

«f) El órgano asesor».

Dos. Se añade un artículo 14 bis, con la redacción siguiente:

«Artículo 14 bis. Órgano asesor.

1. El órgano asesor del Consejo es un órgano con funciones de estudio, análisis e informe en el ámbito material de las funciones del Consejo Económico y Social previstas en el artículo 4 de esta ley.

2. El órgano asesor estará integrado por los expresidentes o expresidentas del Gobierno de Canarias que manifiesten su voluntad de formar parte del mismo. No podrán integrarse en el órgano asesor aquellas personas que hayan sido titulares de la Presidencia y hayan cesado como consecuencia de sentencia judicial firme de inhabilitación.

3. La integración, suspensión y renuncia de los expresidentes o expresidentas en el órgano asesor será voluntaria, previa solicitud expresa que deberá ser aceptada por la Presidencia del Consejo Económico y Social. No obstante, los expresidentes o expresidentas cesarán en el órgano asesor por las causas siguientes:

a) Fallecimiento.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65362 Sábado 30 de diciembre de 2023

b) Notoria incapacidad permanente, física o mental, que le inhabilite para el ejercicio de sus funciones.

c) Sentencia judicial firme que lleve aparejada la inhabilitación para el ejercicio de cargo público, cualquiera que sea la duración de la misma.

d) Incumplimiento del régimen de incompatibilidades y conflicto de intereses.

4. Los expresidentes o expresidentas, durante el tiempo que estén integrados en el órgano asesor, percibirán las retribuciones previstas para los consejeros o consejeras del Gobierno en la ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, salvo que renuncien a las mismas.

5. Los expresidentes o expresidentas que se incorporen al órgano asesor, y perciban las retribuciones previstas en el apartado anterior, estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses previstos para los altos cargos de la comunidad autónoma. Asimismo, la integración en el órgano asesor es incompatible con la condición de persona miembro del Consejo Económico y Social.

6. Quienes formen parte del órgano asesor podrán, en el ámbito material de las funciones del Consejo Económico y Social previstas en el artículo 4 de esta ley, de manera individual o conjunta, realizar los estudios y análisis, así como emitir los informes que estimen de interés para Canarias o que le sean solicitados por el Pleno del Consejo o por su Presidencia.

7. Por decreto de la Presidencia del Gobierno, a iniciativa del Pleno o de la Presidencia del Consejo Económico y Social, se desarrollará reglamentariamente lo previsto en este artículo».

Séptima. Modificación de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Se modifica la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en los siguientes términos:

Uno. Se añade una nueva letra al punto 1 del artículo 51, en los términos siguientes:

«1. Los tipos de gravamen en el impuesto general indirecto canario serán los siguientes:

a) El tipo cero, aplicable a las entregas de bienes y prestaciones de servicios señaladas en el artículo 52 de esta ley.

b) El tipo reducido del 3 por ciento, aplicable a las entregas de bienes y prestaciones de servicios señaladas en el artículo 54 de esta ley.

c) El tipo reducido del 5 por ciento, aplicable a las entregas de bienes señaladas en el artículo 54 bis de esta ley.

d) El tipo general del 7 por ciento, aplicable a las entregas de bienes y prestaciones de servicios que no se encuentren sometidas a ninguno de los otros tipos impositivos previstos en el presente artículo.

e) El tipo incrementado del 9,5 por ciento, aplicable a las entregas de bienes y prestaciones de servicios señaladas en el artículo 55 de esta ley.

f) El tipo incrementado del 15 por ciento, aplicable a las entregas de bienes y prestaciones de servicios señaladas en el artículo 56 de esta ley.

g) El tipo especial del 20 por ciento, aplicable a las entregas de bienes señaladas en el artículo 57 de esta ley».

Dos. Se añade una nueva letra al punto 5 del artículo 51, en los términos siguientes:

«5. Los tipos del recargo aplicables a las importaciones de bienes sujetas y no exentas al impuesto general indirecto canario efectuadas por comerciantes minoristas para su actividad comercial serán los siguientes:

a) El tipo cero, para las importaciones sujetas al tipo cero.

b) El tipo del 0,3 por ciento, para las importaciones sujetas al tipo reducido del 3 por ciento.

c) El tipo del 0,5 por ciento, para las importaciones sujetas al tipo reducido del 5 por ciento.

d) El tipo del 0,7 por ciento, para las importaciones sujetas al tipo general del 7 por ciento.

e) El tipo del 0,95 por ciento, para las importaciones sujetas al tipo incrementado del 9,5 por ciento.

f) El tipo del 1,5 por ciento, para las importaciones sujetas al tipo incrementado del 15 por ciento.

g) El tipo del 2 por ciento, para las importaciones sujetas al tipo especial del 20 por ciento».

Tres. Se modifica la letra k) del artículo 52, que queda redactada como sigue:

«k) Los medicamentos veterinarios definidos en el artículo 2.b) del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, y autorizados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, así como los aparatos y complementos que por sus características objetivas sólo pueden destinarse a suplir las deficiencias físicas de los animales».

Cuatro. Se modifica la letra n) del artículo 52, quedando redactada como sigue:

«n) El transporte de viajeros y mercancías por vía marítima o aérea entre las islas del archipiélago canario, y en una misma isla.

En ningún caso es aplicable el tipo de gravamen del cero al transporte marítimo de pasajeros de carácter turístico, recreativo o de ocio, educativo o de instrucción al que se refiere el artículo 20 de la Ley 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias, ni al transporte aéreo de carácter turístico, recreativo o de ocio, educativo o de instrucción».

Cinco. Se modifica la letra ñ) del artículo 52, quedando redactada como sigue:

«ñ) Las entregas de bienes y prestaciones de servicios, así como las importaciones de bienes, con destino a la ejecución de una producción de largometraje o cortometraje cinematográfico o una serie audiovisual de ficción, animación o documental, que permita la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- El adquirente o importador debe estar inscrito en el Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes como empresa de producción de películas cinematográficas y obras audiovisuales.

- La prestación de servicio de ejecución de producción de largometraje o cortometraje cinematográfico o una serie audiovisual de ficción, animación o documental debe estar no sujeta al impuesto general indirecto canario por aplicación de las reglas de localización del hecho imponible.

- Los bienes o servicios adquiridos o importados deben utilizarse exclusivamente en la prestación de servicio citada en la condición anterior.

- Que no resulte de aplicación las limitaciones y exclusiones previstas en el artículo 30 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

La aplicación del tipo cero a las operaciones a que se refiere la presente letra exigirá el previo reconocimiento por parte de la Agencia Tributaria Canaria, en los términos que establezca el titular de la consejería competente en materia tributaria. Los efectos del reconocimiento alcanzarán, en su caso, a las operaciones realizadas con anterioridad a la fecha del mismo, siempre y cuando el devengo del impuesto se haya producido desde el día 1 de enero de 2017. Igualmente, los efectos del reconocimiento alcanzarán a los pagos anticipados realizados desde el día 1 de enero de 2017 siempre que se haya producido el devengo del impuesto».

Seis. La letra p) del artículo 52 queda redactada como sigue:

«p) Los equipos médicos, aparatos y demás instrumental, relacionados en el Anexo de la presente ley que, por sus características objetivas, estén diseñados para aliviar o tratar deficiencias, para uso personal y exclusivo de personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales.

No se incluyen en esta letra otros accesorios, recambios y piezas de repuesto de dichos bienes».

Siete. Se modifica la letra q) del artículo 52, que queda redactada como sigue:

«q) Los pañales para bebés, pañales para adultos y empapadores salvacamas».

Ocho. El séptimo guion de la letra a), del apartado 1, del artículo 54, queda redactado del modo siguiente:

«- Productos de la madera, corcho, cestería y espartería incluidos en la división 16 de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas en la Unión Europea (NACE Rev.2), excepto los productos incluidos en la clase 16.23».

Nueve. El décimo y el undécimo guion de la letra a), del apartado 1, del artículo 54, quedan redactados del modo siguiente:

«- Productos de caucho incluidos en la clase 22.19 de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas en la Unión Europea (NACE Rev.2), excepto preservativos, colchones de caucho para camas de agua, gorros de baño y delantales de caucho, trajes de buceo y baño de caucho, artículos sexuales de caucho y prendas de látex.

- Productos de materias plásticas incluidos en la clase 22.21 de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas en la Unión Europea (NACE Rev.2)».

Diez. El vigésimo segundo guion de la letra a), del apartado 1, del artículo 54, queda redactado del modo siguiente:

«- Muebles incluidos en la división 31 de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas en la Unión Europea (NACE Rev.2)».

Once. La letra b), del apartado 1, del artículo 54, queda redactada del modo siguiente:

«b) Colchones de muelles, colchones rellenos o guarnecidos interiormente de cualquier material y colchones de caucho celular sin cubrir o de materias plásticas».

Doce. Se modifica la letra c), del apartado 1, del artículo 54, que queda con la siguiente redacción:

«c) Los productos sanitarios definidos en el artículo 2.l) del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, excepto los incluidos en el anexo de la presente ley.

No se incluyen en esta letra los productos de cuidado personal ni los productos cosméticos definidos en las letras m) y n) del artículo 2 citado en el párrafo anterior».

Trece. Se suprime la letra d), del apartado 1, del artículo 54.

Catorce. Se suprime la letra i), del apartado 1, del artículo 54.

Quince. Se añade una letra e) al apartado 2 del artículo 54, con la siguiente redacción:

«e) Las prestaciones de servicios de diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades prestados en el desarrollo de su actividad profesional por veterinarios, cualquiera que sea la persona destinataria de dicho servicio».

Dieciséis. Se añade un nuevo artículo 54 bis, en los términos siguientes:

«Artículo 54 bis. Tipo de gravamen reducido del 5 por ciento.

El tipo de gravamen reducido del 5 por ciento será aplicable a la entrega de bebidas energéticas y bebidas refrescantes y gaseosas con azúcares o edulcorantes añadidos.

Se entiende por bebida energética todo líquido que contenga cafeína, cualquiera que fuera su origen, en una proporción superior a 150 miligramos por litro».

Diecisiete. Se modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 56, que queda redactado como sigue:

«a) Los cigarros puros con precio superior a 2,5 euros por unidad».

Dieciocho. Se modifica el artículo 57, que queda redactado como sigue:

«Artículo 57. Tipo de gravamen especial del 20 por ciento.

El tipo de gravamen especial del 20 por ciento será aplicable a las entregas de las labores del tabaco, con excepción de los cigarros y cigarritos.

Se entiende por labores del tabaco las contenidas en el artículo 4 de la Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias, incluidos los cigarrillos electrónicos desechables».

Diecinueve. Se modifica el apartado 1 del artículo 109 quedando redactado del modo siguiente:

«1. Estarán incluidos en el régimen especial del pequeño empresario o profesional, salvo renuncia, los sujetos pasivos personas físicas establecidos en el territorio de aplicación del impuesto, cuyo volumen total de operaciones realizadas durante el año natural anterior, en el conjunto de sus actividades empresariales o profesionales, no hubiera excedido de 30.000 euros.

Cuando el sujeto pasivo hubiera iniciado la realización de actividades empresariales o profesionales en el año natural anterior, el importe del volumen de operaciones deberá elevarse al año.

Por volumen de operaciones, a efectos de este régimen especial, se considerará el importe total, excluido el impuesto general indirecto canario o tributo análogo y, en su caso, la compensación a tanto alzado del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca o compensación análoga, de las entregas de bienes o prestaciones de servicios, habituales u ocasionales, con independencia del régimen tributario o territorio donde se entiendan realizadas. Las operaciones se entenderán efectuadas cuando se produzca o, en su caso, se hubiera producido el devengo del impuesto general indirecto canario o tributo análogo.

En los supuestos de transmisión de la totalidad o parte de un patrimonio empresarial o profesional, el volumen de operaciones a computar por el sujeto pasivo adquirente será el resultado de añadir al realizado, en su caso, por este último durante el año natural anterior, el volumen de operaciones realizadas durante el mismo período por el transmitente en relación con la parte de su patrimonio transmitida».

Veinte. Se modifica el apartado 3 del artículo 109 quedando redactado del modo siguiente:

«3. Están excluidos de este régimen especial:

a) Los sujetos pasivos cuyo volumen total de operaciones en el año natural anterior hubiera excedido del límite a que se refiere el apartado 1 anterior. Se entiende que la fecha de efectos de la exclusión es el día 1 de enero del año natural siguiente.

b) Los sujetos pasivos que realicen exclusivamente entregas de bienes o prestaciones de servicios exentas por aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.Uno de la presente ley. Los efectos de esta exclusión serán desde la fecha de inicio exclusivo de las entregas de bienes o prestaciones de servicios exentas por aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.Uno de la presente ley».

Veintiuno. Se añade un anexo con el siguiente contenido:

«Anexo

Relación de bienes a que se refiere el artículo 52.p) de esta ley

- Gafas graduadas, monturas para gafas graduadas y lentes de contacto graduadas.

- Dispositivos de punción, dispositivos de lectura automática del nivel de glucosa, dispositivos de administración de insulina y demás aparatos para el autocontrol y tratamiento de la diabetes.

- Dispositivos para el autocontrol de los cuerpos cetónicos y de la coagulación sanguínea y otros dispositivos de autocontrol y tratamiento de enfermedades discapacitantes como los sistemas de infusión de morfina y medicamentos oncológicos.

- Bolsas de recogida de orina, absorbentes de incontinencia y otros sistemas para incontinencia urinaria y fecal, incluidos los sistemas de irrigación.

- Prótesis, órtesis, ortoprótesis e implantes quirúrgicos.

- Las cánulas de traqueotomía y laringectomía.

- Sillas terapéuticas y de ruedas, así como los cojines antiescaras y arneses para el uso de las mismas, muletas, andadores y grúas para movilizar personas con discapacidad.

- Plataformas elevadoras, ascensores para sillas de ruedas, adaptadores de sillas en escaleras, rampas portátiles y barras autoportantes para incorporarse por sí mismo.

- Aparatos y demás instrumental destinados a la reducción de lesiones o malformaciones internas, como suspensorios y prendas de compresión para varices.

- Dispositivos de tratamiento de diálisis domiciliaria y tratamientos respiratorios.

- Los equipos médicos, aparatos y demás instrumental, destinados a compensar un defecto o una incapacidad, que estén diseñados para uso personal y exclusivo de personas con deficiencia visual y auditiva.

- Los siguientes productos de apoyo que estén diseñados para uso personal y exclusivo de personas con deficiencia física, mental, intelectual o sensorial:

• Productos de apoyo para vestirse y desvestirse: calzadores y sacabotas con mangos especiales para poder llegar al suelo, perchas, ganchos y varillas para sujetar la ropa en una posición fija.

• Productos de apoyo para funciones de aseo: alzas, reposabrazos y respaldos para el inodoro.

• Productos de apoyo para lavarse, bañarse y ducharse: cepillos y esponjas con mangos especiales, sillas para baño o ducha, tablas de bañera, taburetes, productos de apoyo para reducir la longitud o profundidad de la bañera, barras y asideros de apoyo.

• Productos de apoyo para posibilitar el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, como ratones por movimientos cefálicos u oculares, teclados de alto contraste, pulsadores de parpadeo, software para posibilitar la escritura y el manejo del dispositivo a personas con discapacidad motórica severa a través de la voz.

• Productos de apoyo y dispositivos que posibilitan a personas con discapacidad motórica agarrar, accionar, alcanzar objetos: pinzas largas de agarre y adaptadores de agarre.

• Estimuladores funcionales».

Octava. Modificación de la Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo.

Se modifica la Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo, en los siguientes términos:

Uno. El apartado 3 del artículo 4 queda redactado del modo siguiente:

«3. Responderán solidariamente de la deuda tributaria:

a) Quienes posean o comercien objetos del mismo o los transporten, cuando no justifiquen su procedencia o empleo en la forma que reglamentariamente se determine.

b) Quienes se hayan beneficiado, mediante acción u omisión culposa o dolosa, de la aplicación del epígrafe 2.2 de la tarifa segunda prevista en el apartado 1 del artículo 9 de la presente ley».

Dos. El artículo 9 queda redactado del modo siguiente:

«Artículo 9. Tipos impositivos.

1. El impuesto se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

- Tarifa primera:

Epígrafe 1.1 Gasolinas de bajo contenido en plomo, clasificadas en los códigos NC 2710.12.41, 2710.12.45 y 2710.12.49: 265 euros por 1.000 litros.

Epígrafe 1.2 Restantes gasolinas clasificadas en el código NC 2710: 288 euros por 1.000 litros.

- Tarifa segunda:

Epígrafe 2.1 Gasóleos de uso general clasificados en los códigos NC 2710.19.31 a 2710.19.48 y 2710.20.11 a 2710.20.19: 222 euros por 1.000 litros.

Epígrafe 2.2 Gasóleos para su utilización en los usos previstos en el apartado 3 de este artículo, clasificados en los códigos NC 2710.19.31 a 2710.19.48 y 2710.20.11 a 2710.20.19: 90 euros por 1.000 litros.

- Tarifa tercera: Fuelóleo clasificados en los códigos NC 2710.19.51 a 2710.19.67 y 2710.20.32 a 2710.20.38: 56 céntimos de euro por tonelada métrica.

- Tarifa cuarta: Propanos y butanos clasificados en los códigos NC 2711.12 y 2711.13: 50 céntimos de euro por tonelada métrica.

2. Las referencias a la estructura de los códigos NC a que se refiere el apartado anterior y el artículo 3.3 de esta ley, se entenderán asimismo realizadas a las actuaciones y variaciones sobre las mismas efectuadas por los órganos competentes.

3. La aplicación del epígrafe 2.2 de la tarifa segunda en relación al gasóleo de uso especial prevista en el apartado 1 del presente artículo está condicionada a la utilización del gasóleo, directamente por la persona o entidad adquirente del gasóleo en la operación sujeta al impuesto, como combustibles de calderas y hornos afectos al desarrollo de actividades industriales en Canarias, por parte de personas o entidades inscritas en la división del Registro Integrado Industrial correspondiente a las actividades o instalaciones previstas en el artículo 4.1 del Reglamento del Registro Integrado Industrial, aprobado por el Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, con exclusión de las actividades o instalaciones de generación, distribución y suministro de la energía y productos energéticos, y agrarias, forestales, ganaderas y pesqueras.

Igualmente procederá la aplicación de este tipo, cuando no siendo el adquirente en la operación sujeta al impuesto la persona o entidad inscrita, exista certeza, en el momento del devengo del impuesto, de que tal persona o entidad será destinataria última de la entrega, siempre que dicha circunstancia quede acreditada por cualquiera de los medios de prueba admisibles en derecho.

La persona o entidad adquirente del gasóleo que pretenda la aplicación del tipo reducido, estará obligada, con carácter previo o simultáneo a la adquisición del gasóleo, a la entrega de una declaración al sujeto pasivo del impuesto, en la que manifieste que se cumplen las condiciones para la aplicación del tipo reducido.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los sujetos pasivos de este impuesto deberán comunicar, con la periodicidad y forma que apruebe la persona titular de la dirección de la Agencia Tributaria Canaria, datos relativos a las entregas de gasóleo realizadas con aplicación del epígrafe 2.2 de la tarifa segunda».

Novena. Modificación de la Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias.

Se modifica la Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 4, que queda redactado del modo siguiente:

«1.a) A los efectos de lo dispuesto en esta ley, tienen la consideración de labores del tabaco:

- Los cigarros y los cigarritos.

- Los cigarrillos.

- La picadura para liar.

- Los demás tabacos para fumar.

- Los productos del tabaco calentados.

- Los tabacos de consumo sin combustión.

b) Sin perjuicio de lo previsto en la letra a) anterior y a los efectos de lo dispuesto en esta ley, se asimilan a labores del tabaco disponiendo de tal consideración:

- Los líquidos para cigarrillos electrónicos.

- Las bolsas de nicotina de uso oral».

Dos. Se modifica el apartado 7, y se añaden los apartados 8, 9 ,10 y 11, todos del artículo 4, quedando redactados del siguiente modo:

«7. Se considerarán igualmente cigarrillos, tabaco para fumar y tabaco calentado, los productos constituidos exclusiva o parcialmente por sustancias de tráfico no prohibido que no sean tabaco pero que respondan a los restantes criterios establecidos en los apartados 4, 5 y 8 del presente artículo. No obstante, los productos que no contengan tabaco no tendrán esta consideración cuando se justifique que tienen una función exclusivamente medicinal.

8. Se considerarán productos del tabaco calentado, aquellos productos destinados a la inhalación sin combustión, que contienen tabaco o tabaco reconstituido, en diferentes formas, destinados a su uso en sistemas de calentamiento de tabaco en los que el calentamiento se realiza mediante dispositivos electrónicos.

9. Se consideran tabacos de consumo sin combustión, el tabaco para pipa de agua, el de mascar, el de uso nasal o de uso oral. Tiene la consideración de tabaco para pipa de agua el que puede consumirse mediante una pipa de agua; el tabaco de mascar el destinado para ser mascado; el tabaco de uso nasal el que se puede administrar a través de la nariz, y se considera tabaco de uso oral todos los productos destinados al uso oral, con excepción de los productos para inhalar o mascar, constituidos total o parcialmente por tabaco en forma de polvo, de partículas finas o en cualquier combinación de esas formas, en particular los presentados en sobres de dosis o en sobres porosos.

10. Se considerarán líquidos para cigarrillos electrónicos, los líquidos, contengan o no nicotina, que están destinados a ser utilizados en cigarrillos electrónicos o dispositivos vaporizadores similares o para recargar cigarrillos electrónicos o dispositivos vaporizadores similares.

Se considerará cigarrillo electrónico un producto que puede utilizarse para el consumo de vapor a través de una boquilla o cualquier componente de ese producto, incluidos un cartucho, un depósito y el dispositivo sin cartucho ni depósito, y que pueden ser desechables o recargables mediante recipiente de recarga o depósito, o recargables con cartuchos de un solo uso.

11. Se considerarán bolsas de nicotina sin tabaco los productos que contienen nicotina pero no tabaco, mezclada con fibras vegetales o sustrato equivalente, presentados en sobres de dosis o bolsas porosas o formato equivalente para su uso oral».

Tres. Los apartados 1 y 2, del artículo 12, quedan redactados del modo siguiente:

«1. El impuesto se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

Epígrafe 1. Cigarros y cigarritos: los cigarros y cigarritos estarán gravados al tipo de 4 por ciento.

Epígrafe 2. Cigarrillos: excepto en los casos en que resulte aplicable el párrafo siguiente, los cigarrillos estarán gravados al tipo de 37 euros por cada 1.000 cigarrillos.

El tipo será de 63 euros por cada 1.000 cigarrillos cuando el precio medio ponderado de venta real sea inferior al precio de referencia indicado en el apartado siguiente.

Epígrafe 3. Picadura para liar rubia: excepto en los casos en que resulte aplicable el párrafo siguiente, la picadura para liar rubia estará gravada al tipo de 44 euros por kilogramo.

El tipo será de 70 euros por kilogramo cuando el precio medio ponderado de venta real sea inferior al precio de referencia indicado en el apartado siguiente.

Epígrafe 4. Picadura para liar negra: excepto en los casos en que resulte aplicable el párrafo siguiente, la picadura para liar negra estará gravada al tipo de 21 euros por kilogramo.

El tipo será de 51 euros por kilogramo cuando el precio medio ponderado de venta real sea inferior al precio de referencia indicado en el apartado siguiente.

Epígrafe 5. Las demás labores del tabaco para fumar: las demás labores del tabaco para fumar estarán gravadas al tipo del 10 por ciento.

Epígrafe 6. Los productos de tabaco calentado: Los productos de tabaco calentado estarán gravados al tipo de 40 euros por kilogramo.

Epígrafe 7. Los tabacos de consumo sin combustión: Los tabacos de consumo sin combustión estarán gravados al tipo de 40 euros por kilogramo.

Epígrafe 8. Los líquidos para cigarrillos electrónicos: Los líquidos para cigarrillos electrónicos con nicotina estarán gravados a 0,10 euros por mililitro. Los líquidos para cigarrillos electrónicos sin nicotina estarán gravados a 0,10 euros por mililitro.

Epígrafe 9. Las bolsas de nicotina de uso oral: Las bolsas de nicotina de uso oral estarán gravadas al tipo del 10 por ciento.

2. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, el precio de referencia que debe tenerse en cuenta para determinar la aplicación del tipo incrementado es el siguiente:

Epígrafe 2. Cigarrillos: el precio de referencia es de 97 euros por cada 1.000 cigarrillos.

Epígrafe 3. Picadura de liar rubia: el precio de referencia es de 119 euros por kilogramo.

Epígrafe 4. Picadura de liar negra: el precio de referencia es de 60 euros por kilogramo».

Cuatro. Se añade una letra e) al apartado 4 del artículo 17, con la siguiente redacción:

«e) Las obligaciones de información para la adecuada aplicación del impuesto por parte de los que fabriquen, transformen, reciban, almacenen, comercialicen o expidan labores del tabaco».

Cinco. La disposición transitoria segunda queda redactada del modo siguiente:

«Disposición transitoria segunda. Cigarrillos negros y picadura de liar negra.

Uno. 1. En el año 2024, los cigarrillos negros estarán gravados al tipo normal de 18,50 euros por cada 1.000 cigarrillos; no obstante, cuando el precio medio ponderado de venta real sea inferior al precio de referencia de 87 euros por cada 1.000 cigarrillos, será aplicable el tipo incrementado de 52 euros por cada 1.000 cigarrillos.

2. En los años sucesivos, el tipo normal aplicable a los cigarrillos negros será el siguiente:

- En el año 2025, el 75 por ciento del tipo normal exigible a los cigarrillos rubios.

- En el año 2026, igual al tipo normal exigible a los cigarrillos rubios.

3. En los años sucesivos, el tipo incrementado aplicable a los cigarrillos negros será el siguiente:

- En el año 2025, el 90 por ciento del tipo incrementado exigible a los cigarrillos rubios.

- En el año 2026, igual al tipo incrementado exigible a los cigarrillos rubios.

4. En los años sucesivos, el precio de referencia de los cigarrillos negros será el siguiente:

- En el año 2025, el 95 por ciento del precio de referencia de los cigarrillos rubios.

- En el año 2026, igual al precio de referencia de los cigarrillos rubios.

Dos. 1. En el año 2025 el tipo normal aplicable a la picadura para liar negra será el 75 por ciento del tipo normal exigible a la picadura para liar rubia. En el año 2026, el tipo normal de la picadura para liar negra será igual al tipo normal exigible a la picadura para liar rubia.

2. En el año 2025 el tipo incrementado aplicable a la picadura para liar negra será el 80 por ciento del tipo incrementado exigible a la picadura para liar rubia. En el año 2026, el tipo normal de la picadura para liar negra será igual al tipo normal exigible a la picadura para liar rubia.

3. En el año 2025 el tipo de referencia de la picadura para liar negra será el 80 por ciento del tipo de referencia de la picadura para liar rubia. En el año 2026, el tipo de referencia de la picadura para liar negra será igual al tipo de referencia de la picadura para liar rubia.

Tres. Exclusivamente a efectos de este impuesto, la definición técnica de cigarrillos negros será la que se establezca reglamentariamente por la consejería competente en materia tributaria.

Cuatro. Para la aplicación de los tipos reducidos regulados en esta disposición transitoria, reglamentariamente por la consejería competente en materia tributaria podrá establecerse que resulte condición necesaria la autorización previa por parte de la Agencia Tributaria Canaria, en la forma, las condiciones y de acuerdo con el procedimiento que se establezcan por dicha norma reglamentaria».

Décima. Modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril.

Se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, en los siguientes términos:

Uno. Con efectos desde el 1 de enero de 2023 se modifica la letra d), del apartado 2, del artículo 7, que queda con la siguiente redacción:

«d) Cuando el descendiente que origina el derecho a la deducción haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 8.000 euros o, cualquiera que sea su importe, rentas procedentes exclusivamente de ascendientes por consanguinidad o de entidades en las que los ascendientes tengan una participación de un mínimo del 5 por ciento del capital, computado individualmente, o un mínimo del 20 por ciento computado, conjuntamente, con los ascendientes».

Dos. Con efectos desde el 1 de enero de 2023 se modifica el apartado 2 del artículo 12, que queda con la siguiente redacción:

«2. Son requisitos, para poder practicar esta deducción, que los contribuyentes no hayan obtenido rentas por importe superior a 42.900 euros en el periodo impositivo. En el supuesto de tributación conjunta, este requisito se entenderá cumplido si la renta de la unidad familiar no excede de 57.200 euros».

Tres. Con efectos desde el 1 de enero de 2023 se modifica el último párrafo, del apartado 1, del artículo 15, que queda con la siguiente redacción:

«A estos efectos se entiende por vivienda habitual aquella en la que resida el contribuyente por un plazo superior a un año».

Cuatro. Con efectos desde el 1 de enero de 2023 se modifican los apartados uno, siete y doce de la disposición adicional cuarta, en los mismos términos que los puntos uno, dos y tres anteriores, salvo los importes de las rentas del apartado dos, al tener el citado apartado siete sus propios importes.

Cinco. Se elimina la letra d), del apartado 4, del artículo 22.

Seis. Se añade un párrafo segundo a la letra b) del artículo 33-bis, con la siguiente redacción:

«A los efectos de la aplicación de este tipo de gravamen, se entenderá por mínimo familiar el definido en el impuesto sobre la renta de las personas físicas».

Siete. Se modifica el apartado 1 y la letra a), del mismo apartado 1, del artículo 35, que quedan con la siguiente redacción:

«1. Se aplicará una bonificación del 20% a la cuota resultante de aplicar el tipo impositivo del 5% a que se refieren las letras a) y f), del apartado 1, del artículo 31 del presente texto refundido, siempre que se trate de la primera vivienda habitual y que el contribuyente no haya sido titular propietario, nudo propietario o usufructuario de otro bien inmueble y que, además, concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que el contribuyente tenga 35 años o menos en la fecha del devengo del impuesto correspondiente a la transmisión de la vivienda y que la suma de las bases imponibles de los adquirentes sea, en el período impositivo del año natural anterior al devengo de la entrega, como máximo de 24.000 euros, incrementado en 6.000 euros por cada persona por la que el contribuyente tenga derecho a aplicar el mínimo familiar, excluido el contribuyente.

A los efectos de la aplicación de esta bonificación, se entenderá por mínimo familiar el definido en el impuesto sobre la renta de las personas físicas».

Ocho. Con efectos desde el 1 de enero de 2023, se modifica el apartado dieciséis de la disposición adicional cuarta, que queda redactado del modo siguiente:

«Dieciséis. Deducción por alza de precio.

1. Durante el periodo impositivo 2023, los contribuyentes podrán deducirse en la cuota íntegra autonómica de cada autoliquidación, con el fin de paliar los efectos del alza de precios en la aplicación de sus rentas, los gastos satisfechos por la cesta de la compra con los siguientes límites:

- 225 euros, cuando el importe de la renta obtenida por el contribuyente, en este periodo impositivo, sea inferior a 20.000 euros.

- 175 euros, cuando el importe de la renta obtenida en este período impositivo por el contribuyente sea igual o superior a 20.000 euros e inferior a 25.000 euros.

- 125 euros, cuando el importe de la renta obtenida en este periodo impositivo por el contribuyente sea igual o superior a 25.000 euros e inferior a 30.000 euros.

2. El límite del nivel de renta citado en el apartado 1 se elevará en 10.000 euros en los casos en los que se opte por la tributación conjunta.

3. Se tomarán en consideración los gastos satisfechos por el contribuyente en los siguientes grupos que componen la cesta de la compra del índice de precios de consumo: 01 (alimentos y bebidas no alcohólicas), 03 (vestido y calzado), 04 (vivienda) y 06 (medicina)».

Undécima. Modificación de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias.

Se modifica la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo 3, que queda con la siguiente redacción:

«2. Con cargo a la recaudación de los tributos objeto de distribución y gestionados por la Agencia Tributaria Canaria se financiarán los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para la gestión de los mismos».

Dos. Se modifica el apartado 3 del artículo 3, con la siguiente redacción:

«La cuantía de los gastos de funcionamiento e inversión, a partir de la entrega a cuenta de la anualidad 2024, se establece en el setenta por ciento del presupuesto inicial de gastos de la Agencia Tributaria Canaria en los capítulos 1 “Gastos de personal”, 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” y 6 “Inversiones reales”».

Tres. Se modifica el apartado 4 del artículo 3, que queda con la siguiente redacción:

«4. La cuantía de los gastos de funcionamiento e inversión, a partir de la liquidación del año 2023, a practicar en 2024, se establece en el setenta por ciento de las obligaciones reconocidas de la Agencia Tributaria Canaria en los capítulos 1 «Gastos de personal», 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» y 6 «Inversiones reales».

El actual apartado 4 del artículo 3 pasa a ser el apartado 5 del mismo precepto.

Duodécima. Modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio.

Se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica la letra e) del apartado 1 del artículo 25, que queda redactado como sigue:

«e) Obtención de copias en papel de los documentos que figuren en un expediente».

Dos. Se suprime la tarifa 7 del artículo 28.

Décima tercera. Cláusula de salvaguarda de rango reglamentario.

Se mantiene el rango reglamentario de la norma modificada en la disposición adicional cuadragésima cuarta relativa a elevar las rentas máximas para beneficiarse del abono anticipado de las indemnizaciones previstas en el Decreto 173/2009, de 29 de diciembre, por el que se regulan las compensaciones por alojamiento, manutención y desplazamiento en transporte no concertado de pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes.

Décima cuarta. Desarrollo de la ley.

Se autoriza al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente ley.

Décima quinta. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2024.

En Canarias, a 27 de diciembre de 2023.

EL PRESIDENTE,
Fernando Clavijo Batlle.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65377 Sábado 30 de diciembre de 2023

ANEXO 1

CRÉDITOS AMPLIABLES

1) Créditos ampliables sin cobertura.

1. Podrán ampliarse sin cobertura, hasta una suma igual a las obligaciones que sea preciso reconocer, los créditos siguientes:

a) Los destinados a satisfacer las obligaciones a que se refiere el artículo 56.1.b) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

b) El destinado a la cobertura de riesgos en avales prestados por el Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de los gastos bancarios por administración de las cuentas en las que se encuentren situados los fondos, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 106 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

c) El destinado a amortizar los fondos recibidos como anticipos por la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en proyectos o programas financiados con recursos de la Unión Europea, tanto en concepto de devolución como por compensación en los reembolsos que se reciban, y que se consignen en el subconcepto 911.43 «Préstamos a largo plazo transformables en subvenciones».

d) El destinado a afrontar situaciones sobrevenidas de extraordinaria y urgente necesidad, siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria.

e) Los necesarios para ejecutar el Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU») siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria.

f) El destinado a garantizar el cumplimiento del plazo legal del pago a proveedores para evitar situaciones de desequilibrio presupuestario, si su dotación no fuera posible a través de las restantes figuras de modificación de crédito y que no se ponga en riesgo el cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria. En este caso deberá cumplir con lo establecido en las letras b) y c) del apartado 2 del artículo 18 de esta ley.

2. Si la tramitación de una ampliación de crédito pudiera ocasionar un detrimento en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, el Gobierno, a iniciativa de la persona titular del departamento a que afecte y a propuesta de la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, podrá autorizar bajas de crédito por el importe y en las secciones que determine.

2) Créditos ampliables con cobertura.

1. Podrán ampliarse con financiación en ingresos no previstos, o con bajas en créditos no financieros del estado de gastos, que en ningún caso podrán comprometer la financiación de la comunidad autónoma, los siguientes créditos:

a) El destinado a dar cobertura a los gastos de farmacia, que se consignen en las siguientes aplicaciones:

Estado de gastos				
Ente	Servicio	Programa	Subconcepto	Línea de actuación
39	22	312F	480.01	39400015

b) El destinado a dar cumplimiento a los acuerdos del Gobierno motivados por siniestros, catástrofes o causas de fuerza mayor o por la coyuntura económica para atender gastos del ejercicio corriente.

c) Los que se consignen en los subconceptos 126.00 «Resolución judicial firme de funcionarios y personal estatutario», 132.00 «Resolución judicial firme», 226.17 «Ejecución de sentencias condenatorias para el pago de cantidades líquidas» y 342.01 «Intereses derivados de ejecución de sentencias condenatorias», o en las aplicaciones que se creen para la correcta imputación del gasto, para dar cumplimiento a la ejecución de resoluciones judiciales firmes que establezcan el pago de cantidades.

d) El que se consigne en el subconcepto 125.02 «Sustituciones, atribución temporal de funciones», de los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y primer ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos» de la sección 18 «Educación, Universidades, Cultura y Deportes», destinado a dar cobertura al abono de las retribuciones del personal docente que se encuentre desempeñando una atribución temporal de funciones fuera de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes que tendrá cobertura en una baja de crédito en el departamento de destino.

e) Los que se consignen en los subconceptos 120.09 «Movilidad personal funcionario» y 130.09 «Movilidad personal laboral».

f) Los que se consignen en la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria.

g) Los destinados a dar cobertura a la indemnización por residencia que se devengue en los supuestos en que se haya reconocido este derecho, conforme a la legislación vigente y dentro del régimen de la disposición transitoria primera de esta ley, que se consignen en el subconcepto 121.02 «Indemnizaciones por residencia».

h) Los destinados a satisfacer las obligaciones a que se refiere el artículo 56.1.e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

i) Los destinados a financiar los trienios o percepciones por antigüedad derivados del cómputo de tiempo de servicios prestados a la Administración.

j) Los destinados a financiar suficientemente los proyectos del Fondo Canario de Financiación Municipal, de la sección 20, servicio 01, programa 942C «Fondo Canario de Financiación Municipal» de los subconceptos 450.03 «Transferencias a ayuntamientos y sus organismos autónomos» y 750.03 «Transferencias a ayuntamientos y sus organismos autónomos».

k) Los destinados al pago de premios de cobranza, los derivados de las obligaciones reconocidas en normas o convenios por la colaboración de terceros en la gestión recaudatoria de los conceptos tributarios y demás de derecho público, así como de los ingresos de derecho privado y por otros conceptos, en las condiciones que para los distintos casos se determinen, y que se consignen en las aplicaciones.

Estado de gastos				
Sección	Servicio	Programa	Subconcepto	Denominación/Proyecto de inversión
15	11	494B	226.04	Remuneración a agentes mediadores
39	23	311A	226.04	Remuneración a agentes mediadores
42	01	456A	226.04	Remuneración a agentes mediadores
49	01	261A	226.04	Remuneración a agentes mediadores
50	01	241E	226.04	Remuneración a agentes mediadores
72	1	932A	226.04	Remuneración a agentes mediadores

l) Los destinados a financiar la compensación del transporte marítimo interinsular de personas residentes en Canarias consignados en la siguiente aplicación:

Estado de gastos				
Sección	Servicio	Programa	Subconcepto	Línea de actuación
11	09	441E	470.01	114G0416

m) Los que se precise ejecutar para evitar pérdida de financiación, cuando los recursos afectados relacionados con los mismos se hubiesen percibido en el ejercicio anterior.

n) Los destinados a los fallidos de los préstamos efectuados con cargo a los fondos e instrumentos financieros de la comunidad autónoma, que se formalizarán contablemente compensando con los saldos deudores asociados a estos préstamos.

ñ) Los de la línea de actuación 174G1642 «Ayudas a los estudios universitarios (Ley 8/2003, de becas y ayudas a los estudios universitarios)».

o) El destinado a dar cobertura al 1,5% cultural, que se consigne en las siguientes aplicaciones:

Estado de gastos				
Sección	Servicio	Programa	Subconcepto	Proyecto
17	07	337A	604.00	236G0326 1,5 % cultural
17	07	337A	622.01	236G0478 Elaboración, promoción y difusión de publicaciones en materia de patrimonio cultural
17	07	337A	743.01	237G0328 Recuperación y difusión del patrimonio histórico cultural

p) Los destinados a cubrir las ayudas económicas consignadas en la aplicación:

Estado de gastos			
Sección	Servicio	Programa	Subconcepto y Línea de Actuación
23	07	231I	480.01 234G1902 Ayudas a la integración social renta canaria de ciudadanía

q) Los derivados de procesos electorales al Parlamento de Canarias, que se consignen en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Estado de gastos				
Sección	Servicio	Programa	Subconcepto	Denominación/L. A.
08	25	921K	227.05	Procesos electorales
08	25	921K	480.02	19408910 A partidos políticos por gastos electorales

r) Los destinados a cubrir las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, consignados en las siguientes aplicaciones, vinculados a los ingresos que se produzcan por los reintegros procedentes de este tipo de prestaciones:

Estado de gastos			
Sección	Servicio	Programa	Proyecto
23	08	231M	23499920 Prestaciones económicas Sistema Canario de la Dependencia
23	08	231M	23499925 Prestaciones económicas Sistema Dependencia. Admón. Gral. Estado

s) Los destinados a dar cobertura a los anticipos reintegrables del personal al servicio del sector público con presupuesto limitativo que se consignen en el subconcepto económico 830.09 «Anticipos reintegrables».

t) El destinado a dar cobertura a las modificaciones legislativas en materia de representación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias.

u) Los que se consignen en la sección 19 «Diversas consejerías» para la correcta imputación del gasto, destinados a dar cobertura al cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y con la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones concedidas al sector público limitativo cuando exista una liquidación por las deudas que sean exigibles, y por el correspondiente órgano gestor no se hubiera reconocido la obligación en periodo ejecutivo o cuarenta y ocho horas antes del vencimiento del periodo voluntario de pago y los destinados a dar cobertura a los embargos practicados en las cuentas operativas de la comunidad autónoma.

v) Los del proyecto de inversión 237G0326 «Estrategia Audiovisual de Canarias».

w) Los de la línea de actuación 204G0590 «Compensaciones a corporaciones locales modificaciones normativas, recursos REF».

x) Los créditos de la aplicación 23.17.231H.229.06 «Gastos de menores extranjeros no acompañados».

y) Los créditos de la aplicación presupuestaria 12.11.425A.221.00 «Energía eléctrica».

z) El destinado a atender obligaciones derivadas de la aplicación del Real Decreto ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

2. No obstante, en el caso de la letra o) del apartado anterior, si la baja en créditos del estado de gastos afectara a créditos financiados con recursos de los Fondos de Compensación Interterritorial, las aplicaciones de destino se aplicarán también a dichos fondos.

3. Si la tramitación de una ampliación de crédito, que deba financiarse con bajas de crédito, pudiera ocasionar un detrimento en la gestión presupuestaria de una sección, el Gobierno, a iniciativa de la persona titular del departamento a que afecte y a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, podrá autorizar bajas de crédito, por el importe y en las secciones que determine.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65382 Sábado 30 de diciembre de 2023

ANEXO 2

MÓDULOS ECONÓMICOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE CENTROS CONCERTADOS

A. Gestión de gastos de personal.

Corresponde a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, la autorización y disposición de los gastos, así como el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la gestión del personal docente, dado de alta en la nómina de pago delegado, que imparta enseñanzas en centros privados educativos sostenidos con fondos públicos, con concierto educativo suscrito con la Comunidad Autónoma de Canarias.

B. Aplicación de las tablas salariales de los convenios colectivos.

El personal docente de los centros concertados ubicados en Canarias percibirá las cuantías establecidas en las tablas salariales para el año 2024, de los convenios colectivos aplicables, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. El incremento, en su caso, de la cuantía del plus de residencia no podrá superar el que sea de aplicación para los funcionarios docentes en la Comunidad Autónoma de Canarias por este mismo concepto.

2. El incremento, en su caso, de los restantes conceptos retributivos no podrá superar el que para cada uno de ellos establezcan los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados, que determine la normativa del Estado, de carácter básico, para el año 2024.

C. Índice corrector.

Con la finalidad de lograr la equiparación de las retribuciones de la enseñanza concertada con el 92% de las retribuciones de la enseñanza pública, el personal docente de la enseñanza concertada, cuyas retribuciones anuales sean inferiores al 92% de las retribuciones anuales del personal docente funcionario del mismo nivel educativo, tendrá derecho a percibir, durante el año 2024, un concepto retributivo denominado índice corrector.

El importe anual del índice corrector será la diferencia existente entre las retribuciones anuales del personal de la enseñanza concertada y el 92% de las retribuciones anuales del personal docente funcionario del mismo nivel educativo. Para el cálculo de esta diferencia, no se tendrán en cuenta los conceptos retributivos de carácter personal y los que deriven de la antigüedad y del ejercicio de cargos directivos.

El índice corrector se abonará en 14 mensualidades, y no tendrá carácter consolidable.

Cualquier variación en el importe de las retribuciones anuales de la enseñanza concertada, o de la enseñanza pública, implicará la variación automática del importe anual de dicho concepto retributivo.

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65383 Sábado 30 de diciembre de 2023

D. Paga extraordinaria de antigüedad.

Durante el año 2024, el abono de la denominada paga extraordinaria de antigüedad, prevista en el VII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (código de convenio n.º 99008725011994), que corresponda al personal docente que esté dado de alta en la nómina de pago delegado de los centros privados concertados, sostenidos con fondos públicos, quedará condicionado a las disponibilidades presupuestarias de los módulos de concierto que establezca la normativa del Estado, de carácter básico, para el año 2024.

ANEXO 3

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

Parlamento de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**37.568.544**
41	De laAdmón.CAC,susOOAA,Entes Públ.ppto.lim.yEECons	37.568.544
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	37.568.544
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	37.568.544
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**877.837**
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	877.837
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	877.837
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	877.837
	Total Ente	**38.446.381**

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65385 Sábado 30 de diciembre de 2023

ANEXO 3

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.922.663.323
10	Sobre la renta	1.829.099.827
100	De las personas físicas	1.829.099.827
10000	I.R.P.F. Tarifa autonómica	1.829.099.827
11	Sobre el capital	93.563.496
110	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	61.561.337
11000	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	61.561.337
111	Impuesto sobre el Patrimonio	32.002.159
11100	Impuesto sobre el Patrimonio	32.002.159
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.983.507.674
20	Sobre Transmis.Patrimonial. y Actos Jcos.Document.	389.948.529
200	Sobre Transmis.Patrimonial. y Actos Jcos.Document.	389.948.529
20000	Sobre Transmisiones Intervivos	321.599.878
20001	Sobre Actos Juridicos Documentados	68.348.651
22	Sobre consumos específicos	478.552.847
220	Impuestos especiales	478.552.847
22010	Sobre Combustible Derivados del Petróleo	306.936.945
22021	Sobre la electricidad	26.606.772
22022	sobre alcohol y bebidas derivadas	8.868.903
22023	sobre productos intermedios	403.133
22024	sobre la cerveza	4.434.462
22030	Impuesto sobre las labores del tabaco	131.302.632
25	Tributos sobre el juego	61.376.131
250	Tasas sobre el juego	55.097.248
25001	Apuestas y combinaciones aleatorias	2.893.685
25002	Bingos	19.001.399
25003	Casinos	1.479.632
25004	Máquinas recreativas	31.722.532
251	Impuesto sobre actividades de juego (Ley 13/2011)	6.278.883
25100	Partic. CAC en impto. s/activ. juego (DT 6 Ley 13)	6.278.883
28	Otros impuestos indirectos	1.053.630.167
288	Particip.Recursos derivados Régim.Econ.yFisc.(REF)	1.032.791.549
28801	Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	907.725.103
28802	Arbitrio s/Importac. y Entregas Mercanc.Canar.AIEM	114.866.809
28803	Impuesto Espec. s/determinados medios transportes	10.199.637
289	Otros impuestos indirectos	20.838.618
28903	Imp.depósitos residuos,verted.,inciner.y coincin.r	20.838.618
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	103.835.999
32	Tasas	12.066.048
327	Derechos de examen	250.000
32700	Derechos de examen	100.000
32701	Derechos de examen, personal docente	150.000
329	Otras tasas	11.816.048
32906	Presidencia del Gobierno	38.686
32908	Consj.Presiden.,Admones.Pcas.,Justicia y Seguridad	797.153
32909	Consj.de Política Territorial,Cohes.Territ.y Aguas	1.000
32910	Consj.de Hacienda y Relaciones conla Unión Europea	1.000
32911	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad	60.000
32912	Consejería de Transición Ecológica y Energía	1.000
32913	Consj.Agricult.,Ganadería,Pesca y Soberan.Aliment.	250.000
32915	Consj.de Economía, Industria, Comercio y Autónomos	1.263.289
32918	Consj.Educac.,Formac.Profes.,Activ.Físic.yDeportes	2.896.643
32923	Consj.Bienestar Soc.,Igualdad,Juvent.,Infanc.yFam.	50.000
32961	Ingresos conservatorios superiores de música	872.507
32970	Tasas por Dirección e Inspección de Obras	4.554.001
32985	Ingresos gestión laborator.C.ObrasPúb.,Vvda.yMovil	62.264
32989	Tasas expedición licencias pesca marítima recreat.	690.417
32990	Ingresos Boletín Oficial de Canarias	205.091
32998	TasasEnseñ.náut.-deprt.buceo port.y prof.mar.-pes.	72.997
34	Precios públicos	60.000

Boletín Oficial de Canarias núm. 255 65386 Sábado 30 de diciembre de 2023

ANEXO 3

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
349	Otros precios públicos	60.000
34940	Informes y dictám. pericial. I.Medic.Legal y C.For	50.000
34988	Carnet joven	10.000
35	Otros ingresos por prestación de servicios	45.495.922
352	De la administración financiera	44.901.922
35201	Administración y cobranza	1.000.000
35202	Coste gestión tributos del REF	43.551.922
35209	Otros	350.000
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	594.000
35909	Otros servicios	494.000
35924	Estancias residencias escuelas capacit. agrarias	100.000
36	Venta de bienes	14.768
360	Venta de libros y publicaciones	100
36000	Venta de libros y publicaciones	100
364	Venta de productos agropecuarios	14.668
36400	Venta de productos agropecuarios	14.668
38	Reintegros	20.041.566
380	Reintegros de ejercicios cerrados	16.805.913
38000	Otros Reintegros de ejercicios cerrados	16.804.913
38003	Reintegros de Financiación Afectada de cerrados	1.000
381	Reintegros de Presupuesto corriente	3.235.653
38100	Otros Reintegros de Presupuesto corriente	3.232.653
38101	Reintegros del MRR de Presupuesto corriente	1.000
38102	Reint.RDL5/2021Solvenc.empres.Covid19 Ppto.corrien	1.000
38103	Reintegros de Financiación Afectada Ppto.corriente	1.000
39	Otros Ingresos	26.157.695
390	Recargos sob.apremio,prórroga e interes. de demora	8.530.658
39001	Recargo sobre apremio	2.650.350
39003	Intereses de demora	5.880.308
391	Multas y sanciones	14.260.416
39100	Multas	9.548.307
39101	Sanciones tributarias	1.710.605
39104	Sancion.Ley Prevenc.Riesgos Labor.y legisl.laboral	2.496.504
39105	Sanciones por infracciones turísticas	5.000
39109	Otras sanciones	500.000
399	Ingresos diversos	3.366.621
39902	Indemnizaciones derivadas de siniestros	400.000
39908	Ingresos acción social Personal CAC	1.000
39909	Otros ingresos diversos	2.965.621
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**5.576.172.983**
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	5.411.909.212
400	De la Administración del Estado	5.360.237.867
40020	Fondo Garantía de Servicios Públicos Fundamentales	4.124.457.303
40021	Fondo de Suficiencia Global	117.912.040
40027	Liquidación Fondo de Competitividad	803.030.242
40028	Liquidación Fondo de Cooperación	141.711.219
40050	Subvc. Admón. Estado para gtos. no fros. ejercicio	76.595.793
40099	Otras tranferencias corrientes de Admón.del Estado	96.531.270
401	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	102.943
40150	Subc.OOAA Estado exceptoSPEE para gtos.nofros.ejer	102.943
402	De la Seguridad Social	51.568.402
40250	Subv.de la Segur. Social para gtos. no fros.ejerc.	51.568.402
41	De laAdmón.CAC,susOOAA,Entes Públ.ppto.lim.yEECons	64.026
411	De OOAA, Entes Públ. ppto.limitat.yEnt.consorc.CAC	64.026
41110	Transferencias de Organismos Autónomos de la CAC	64.026
46	De Cabildos Insulares	963.894
460	De Cabildos Insulares	963.894
46010	Transferencias de Cabildos Insulares	963.894
49	Del Exterior	163.235.851
490	Fondo Social Europeo (FSE)	163.231.851

ANEXO 3

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
49050	Subvenciones del FSE para gastos no fros.ejercicio	163.231.851
496	Otras de la Unión Europea	4.000
49650	Otras subvenc.de la Unión Europea gtos.nofros. ejr	4.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	**724.712**
51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos	324.712
510	Intereses anticipos y préstamos conced. por AAPP	324.712
51002	Intereses anticipos y préstamos conce.l/p por AAPP	324.712
55	Productos concesiones y aprovechamientos especial.	400.000
550	De concesiones administrativas	400.000
55000	De concesiones administrativas	400.000
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	**500.000**
61	De las demás inversiones reales	500.000
619	De las demás inversiones reales	500.000
61900	De las demás inversiones reales	500.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**845.371.531**
70	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	422.187.204
700	De la Administración del Estado	418.362.804
70040	Fondo de Compensación Interterritorial.Ej.corrien.	43.364.240
70041	Fondo de Compensación Interterritorial.Eje.cerrado	4.684.343
70042	Fondo Complementario. De ejercicio corriente	14.453.300
70050	Sub.Adm.Est.financ.inmv.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejr	355.860.921
701	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	224.400
70150	Sub.OOAAEst.noSPEEfin.inm.nofro.yact.vta.im.rdo.ej	224.400
702	De la Seguridad Social	3.600.000
70250	Subven.SS.financ.inm.nofro.yact.vta.impt.rdo.ejerc	3.600.000
79	Del exterior	423.184.327
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	393.790.562
79050	Subvenc.FEDER fin.inm.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejerc	393.790.562
794	Fondo Europeo de Desarrollo Agrícola (FEADER)	4.893.765
79450	Subv.FEADER financ.inm.nofro.y act.vta.imp.rdo.ejr	4.893.765
797	Otros Fondos Europeos de Pesca	24.500.000
79750	Subv.Otr.Fond.E.Pes.fin.inm.nofro.y act.vta.rdo.ej	24.500.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	**256.238.836**
82	Reintegro préstamos concedidos al Sector Público	9.000.000
821	A largo plazo	9.000.000
82101	A largo plazo	9.000.000
87	Remanente de tesorería	247.238.836
870	Remanente de tesorería	247.238.836
87001	Remanente de tesorería afectado	247.238.836
9	PASIVOS FINANCIEROS	**718.421.354**
91	Préstamos recibidos del interior	718.421.354
911	Préstamos recibidos l/p de entes Sector Público	1.000
91106	Préstamos a largo plazo transformables en subvenc.	1.000
913	Préstamos recibidos l/p entes fuera Sector Público	718.420.354
91301	Prestamos a largo plazo con entidades de credito	718.420.354
	Total Ente	**11.407.436.412**

ANEXO 3

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

Servicio Canario de la Salud

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	**61.019.600**
32	Tasas	666.900
327	Derechos de examen	10.000
32700	Derechos de examen	10.000
329	Otras tasas	656.900
32967	Tasas sanitarias	258.100
32968	Tasas Escuela Enfermeria Hospital La Candelaria	62.800
32970	Tasas por Dirección e Inspección de Obras	336.000
35	Otros ingresos por prestación de servicios	54.923.600
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	54.923.600
35980	Ingr.Inst.Sanitar.Gerencia H.UniversitarioCanarias	6.200.000
35981	Ingr.Instit.Sanit.Gerencia H. de G.C. Dr.Negrín	7.705.000
35982	Ingr.Instituc.Sanit. Gerencia Lanzarote,especiali.	3.555.000
35983	Ingr.Instituc.Sanit.Gerencia Fuerteventura,especi.	2.400.000
35984	Ingr.Inst.Sanit.Gerencia Materno-Infantil/Insular	11.775.000
35985	Ingr.Instituc.Sanitarias Gerencia La Candelaria	12.495.000
35986	Ingr.Instituc.Sanit.Gerencia La Palma, especializ.	1.788.000
35987	Ingr.Instituc.Sanit.Gerencia La Gomera, especiali.	432.000
35988	Ingr.Instituc.Sanit.Gerencia El Hierro, especiali.	147.000
35989	Ingr.Instituc.Sanit. Atención Primera Gran Canaria	1.324.000
35990	Ingr.Instituc.Sanit. Atención Primaria Tenerife	1.610.000
35996	Otros Ingresos Sanitarios por Convenios	611.600
35997	Ingresos Servicios Sanitarios Urgentes	3.981.000
35998	Ingresos Convenio Asistencia Sanitaria Futura	900.000
38	Reintegros	2.064.000
380	Reintegros de ejercicios cerrados	1.500.000
38000	Otros Reintegros de ejercicios cerrados	1.500.000
381	Reintegros de Presupuesto corriente	564.000
38100	Otros Reintegros de Presupuesto corriente	564.000
39	Otros Ingresos	3.365.100
390	Recargos sob.apremio,prórroga e interes. de demora	549.400
39001	Recargo sobre apremio	348.000
39003	Intereses de demora	201.400
391	Multas y sanciones	2.565.700
39109	Otras sanciones	2.565.700
399	Ingresos diversos	250.000
39909	Otros ingresos diversos	250.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**4.188.324.266**
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	195.013.188
400	De la Administración del Estado	135.013.188
40008	Fondo de Cohesión.Financiación Asistencia Sanitar.	28.000.000
40050	Subvc. Admón. Estado para gtos. no fros. ejercicio	1.340.188
40099	Otras tranferencias corrientes de Admón.del Estado	105.673.000
402	De la Seguridad Social	60.000.000
40210	Transferencias de la Seguridad Social	60.000.000
41	De laAdmón.CAC,susOOAA,Entes Públ.ppto.lim.yEECons	3.991.093.571
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	3.991.093.571
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	3.991.093.571
46	De Cabildos Insulares	2.217.507
460	De Cabildos Insulares	2.217.507
46010	Transferencias de Cabildos Insulares	2.217.507
5	INGRESOS PATRIMONIALES	**3.321.700**
53	Dividendos y participaciones en beneficios	75.000
530	De empresas públicas y participadas	75.000
53000	De empresas públicas y participadas	75.000
55	Productos concesiones y aprovechamientos especial.	2.861.700
550	De concesiones administrativas	2.861.700
55000	De concesiones administrativas	2.861.700
59	Otros ingresos patrimoniales	385.000
599	Otros ingresos patrimoniales	385.000

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Servicio Canario de la Salud

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
59900	Otros ingresos patrimoniales	385.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**109.369.810**
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	109.369.810
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	109.369.810
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	109.369.810
8	ACTIVOS FINANCIEROS	**7.410.451**
87	Remanente de tesorería	7.410.451
870	Remanente de tesorería	7.410.451
87001	Remanente de tesorería afectado	7.410.451
	Total Ente	**4.369.445.827**

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Ag. Can. de Calidad Univ. y Evaluac. Edu

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**1.415.357**
41	De laAdmón.CAC,susOOAA,Entes Públ.ppto.lim.yEECons	1.415.357
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.415.357
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	1.415.357
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**13.500**
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	13.500
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	13.500
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	13.500
	Total Ente	**1.428.857**

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario Administración Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**3.072.425**
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	1.090.038
401	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	1.090.038
40150	Subc.OOAA Estado exceptoSPEE para gtos.nofros.ejer	1.090.038
41	De laAdmón.CAC,susOOAA,Entes Públ.ppto.lim.yEECons	1.982.387
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.982.387
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	1.982.387
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**179.000**
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	179.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	179.000
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	179.000
	Total Ente	**3.251.425**

ANEXO 3

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

Instituto Canario Calidad Agroalimentar.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	50.000
39	Otros Ingresos	50.000
391	Multas y sanciones	50.000
39100	Multas	50.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.123.490
41	De laAdmón.CAC,susOOAA,Entes Públ.ppto.lim.yEECons	4.123.490
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	4.123.490
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	4.123.490
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.494.122
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	3.494.122
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	3.494.122
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	3.494.122
	Total Ente	7.667.612

ANEXO 3

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

Instituto Canario de Estadística

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.310.935
41	De laAdmón.CAC,susOOAA,Entes Públ.ppto.lim.yEECons	2.310.935
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	2.310.935
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	2.310.935
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.772.752
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	3.772.752
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	3.772.752
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	3.772.752
	Total Ente	6.083.687

ANEXO 3

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

Instituto Canario Hemodon. y Hemoterapia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.057.904
41	De laAdmón.CAC,susOOAA,Entes Públ.ppto.lim.yEECons	3.057.904
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	3.057.904
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	3.057.904
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	230.000
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	230.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	230.000
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	230.000
	Total Ente	3.287.904

ANEXO 3

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

Instituto Canario Investigacio. Agrarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	**740.000**
35	Otros ingresos por prestación de servicios	700.000
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	700.000
35909	Otros servicios	700.000
36	Venta de bienes	40.000
369	Venta de otros bienes	40.000
36900	Venta de otros bienes	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**5.821.562**
41	De laAdmón.CAC,susOOAA,Entes Públ.ppto.lim.yEECons	5.821.562
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	5.821.562
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	5.821.562
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**4.257.433**
70	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	40.873
703	De Agencias Estatales y otr.Organismos Púb. Estado	40.873
70350	Sub.Ag.Es.y/uOt.OOPP.fin.in.nofro.yac.vta.im.rd.ej	40.873
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	4.216.560
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	4.216.560
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	4.216.560
8	ACTIVOS FINANCIEROS	**43.508**
87	Remanente de tesorería	43.508
870	Remanente de tesorería	43.508
87001	Remanente de tesorería afectado	43.508
	Total Ente	**10.862.503**

ANEXO 3

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

Instituto Canario de Igualdad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	**5.000**
38	Reintegros	5.000
380	Reintegros de ejercicios cerrados	5.000
38000	Otros Reintegros de ejercicios cerrados	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**13.139.379**
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	1.186.009
400	De la Administración del Estado	1.186.009
40050	Subvc. Admón. Estado para gtos. no fros. ejercicio	1.186.009
41	De laAdmón.CAC,susOOAA,Entes Públ.ppto.lim.yEECons	11.953.370
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	11.953.370
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	11.953.370
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**540.750**
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	540.750
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	540.750
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	540.750
	Total Ente	**13.685.129**

ANEXO 3

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

Instituto Canario de la Vivienda

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	**526.500**
38	Reintegros	300.000
380	Reintegros de ejercicios cerrados	300.000
38000	Otros Reintegros de ejercicios cerrados	300.000
39	Otros Ingresos	226.500
390	Recargos sob.apremio,prórroga e interes. de demora	101.500
39001	Recargo sobre apremio	1.500
39003	Intereses de demora	100.000
391	Multas y sanciones	125.000
39100	Multas	125.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**13.372.508**
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	10.337.120
400	De la Administración del Estado	10.337.120
40050	Subvc. Admón. Estado para gtos. no fros. ejercicio	10.337.120
41	De laAdmón.CAC,susOOAA,Entes Públ.ppto.lim.yEECons	3.035.388
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	3.035.388
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	3.035.388
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**120.281.985**
70	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	9.166.880
700	De la Administración del Estado	9.166.880
70050	Sub.Adm.Est.financ.inmv.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejr	9.166.880
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	111.115.105
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	111.115.105
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	111.115.105
8	ACTIVOS FINANCIEROS	**20.442.200**
87	Remanente de tesorería	20.442.200
870	Remanente de tesorería	20.442.200
87001	Remanente de tesorería afectado	20.442.200
	Total Ente	**154.623.193**

ANEXO 3

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

Servicio Canario de Empleo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	**5.400.000**
33	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	50.000
331	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	50.000
33100	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	50.000
38	Reintegros	4.500.000
380	Reintegros de ejercicios cerrados	4.500.000
38000	Otros Reintegros de ejercicios cerrados	4.500.000
39	Otros Ingresos	850.000
390	Recargos sob.apremio,prórroga e interes. de demora	700.000
39003	Intereses de demora	700.000
391	Multas y sanciones	150.000
39100	Multas	150.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**285.301.806**
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	201.521.582
400	De la Administración del Estado	48.057.373
40050	Subvc. Admón. Estado para gtos. no fros. ejercicio	48.057.373
405	Del Servicio Público de Empleo Estatal	153.464.209
40550	Subvenciones SPEE para gastos no fros. ejercicio	153.464.209
41	De laAdmón.CAC,susOOAA,Entes Públ.ppto.lim.yEECons	83.780.224
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	83.780.224
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	83.780.224
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**19.560.529**
70	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	13.811.127
705	Del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE)	13.811.127
70550	Subv. SPEE finan.inmov.nofro.y act.vta.im.rdo.ejer	13.811.127
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	5.749.402
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	5.749.402
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	5.749.402
8	ACTIVOS FINANCIEROS	**28.742.447**
87	Remanente de tesorería	28.742.447
870	Remanente de tesorería	28.742.447
87001	Remanente de tesorería afectado	28.742.447
	Total Ente	**339.004.782**

ANEXO 3

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

Consejo Económico y Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**1.502.233**
41	De laAdmón.CAC,susOOAA,Entes Públ.ppto.lim.yEECons	1.502.233
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.502.233
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	1.502.233
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**435.060**
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	435.060
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	435.060
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	435.060
	Total Ente	**1.937.293**

ANEXO 3

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

Radiotelevisión Canaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**60.401.381**
41	De laAdmón.CAC,susOOAA,Entes Públ.ppto.lim.yEECons	60.401.381
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	60.401.381
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	60.401.381
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**490.046**
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	490.046
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	490.046
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	490.046
	Total Ente	**60.891.427**

ANEXO 3

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

Agencia Tributaria Canaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	**240.000**
32	Tasas	60.000
329	Otras tasas	60.000
32910	Consj.de Hacienda y Relaciones conla Unión Europea	60.000
34	Precios públicos	180.000
349	Otros precios públicos	180.000
34930	Suministro de precintas Impuesto Labores Tabaco	180.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**46.138.103**
41	De laAdmón.CAC,susOOAA,Entes Públ.ppto.lim.yEECons	46.138.103
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	46.138.103
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	46.138.103
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**16.908.798**
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	16.908.798
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	16.908.798
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	16.908.798
	Total Ente	**63.286.901**

ANEXO 3

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

Ag. Canaria Protección del Medio Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	**647.129**
39	Otros Ingresos	647.129
390	Recargos sob.apremio,prórroga e interes. de demora	47.129
39001	Recargo sobre apremio	42.129
39003	Intereses de demora	5.000
391	Multas y sanciones	600.000
39100	Multas	600.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**7.918.903**
41	De laAdmón.CAC,susOOAA,Entes Públ.ppto.lim.yEECons	7.618.903
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	7.618.903
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	7.618.903
45	De Ayuntamientos	300.000
450	De Ayuntamientos	300.000
45010	Transferencias de Ayuntamientos	300.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**3.373.879**
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	3.373.879
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	3.373.879
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	3.373.879
	Total Ente	**11.939.911**

ANEXO 3

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

Consorcio El Rincón (La Orotava)

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**175.000**
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	175.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	175.000
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	175.000
	Total Ente	**175.000**

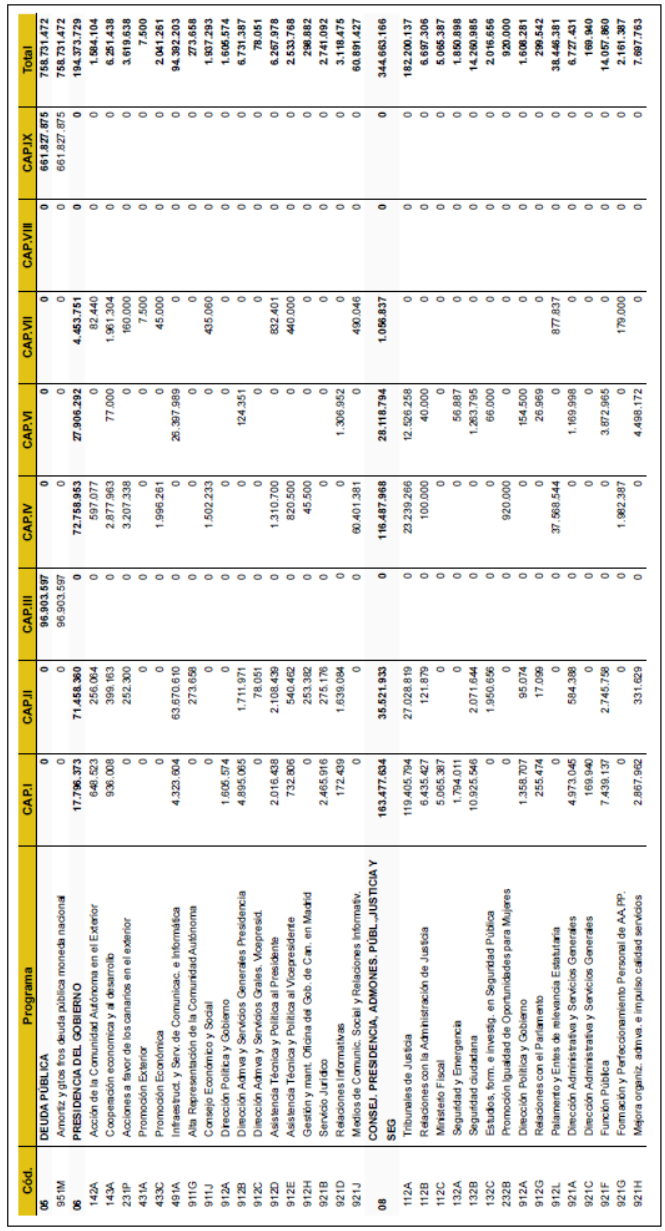
ANEXO 3

RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS

Parlamento de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
01	PARLAMENTO	27.830.006	6.006.044	2.000	3.730.494	749.672	0	126.165	0	38.446.381
911A	Actuación Legislativa y de Control	15.409.600	4.093.900	2.000	3.702.000	212.024	0	88.000	0	23.506.524
911B	Diputado del Común	3.179.748	570.824	0	0	172.638	0	15.000	0	3.938.210
911E	Junta Electoral de Canarias	0	6.000	0	0	0	0	0	0	6.000
911F	Acción Consultiva	2.775.385	546.650	0	2.000	55.000	0	25.060	0	3.404.095
911O	Control externo del Sector Público	5.556.273	615.410	0	26.494	280.000	0	100	0	6.478.277
911P	Comisionado de la Transparencia	910.000	173.260	0	0	30.010	0	5	0	1.113.275
	Total Ente	27.830.006	6.006.044	2.000	3.730.494	749.672	0	126.165	0	38.446.381



ANEXO 3

RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS

Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
05	DEUDA PÚBLICA	0	0	96.903.597	0	0	0	0	661.827.875	758.731.472
951M	Amortiz y gtos fros deuda pública moneda nacional	0	0	96.903.597	0	0	0	0	661.827.875	758.731.472
06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	17.796.373	71.458.360	0	72.758.953	27.906.292	4.453.751	0	0	194.373.729
142A	Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior	648.523	256.064	0	597.077	0	82.440	0	0	1.584.104
143A	Cooperación económica y al desarrollo	936.008	399.163	0	2.877.963	77.000	1.961.304	0	0	6.251.438
231P	Acciones a favor de los canarios en el exterior	0	252.300	0	3.207.338	0	160.000	0	0	3.619.638
431A	Promoción Exterior	0	0	0	0	0	7.500	0	0	7.500
433C	Promoción Económica	0	0	0	1.996.261	0	45.000	0	0	2.041.261
491A	Infraestruct. y Serv. de Comunicac. e Informática	4.323.604	63.670.610	0	0	26.397.989	0	0	0	94.392.203
911G	Alta Representación de la Comunidad Autónoma	0	273.658	0	0	0	0	0	0	273.658
911J	Consejo Económico y Social	0	0	0	1.502.233	0	435.060	0	0	1.937.293
912A	Dirección Política y Gobierno	1.605.574	0	0	0	0	0	0	0	1.605.574
912B	Dirección Admva y Servicios Generales Presidencia	4.895.065	1.711.971	0	0	124.351	0	0	0	6.731.387
912C	Dirección Admva y Servicios Grales. Vicepresid.	0	78.051	0	0	0	0	0	0	78.051
912D	Asistencia Técnica y Política al Presidente	2.016.438	2.108.439	0	1.310.700	0	832.401	0	0	6.267.978
912E	Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente	732.806	540.492	0	820.500	0	440.000	0	0	2.533.798
912H	Gestión y mant. Oficina del Gob. de Can. en Madrid	0	253.382	0	45.500	0	0	0	0	298.882
921B	Servicio Jurídico	2.465.916	275.176	0	0	0	0	0	0	2.741.092
921D	Relaciones Informativas	172.439	1.639.094	0	0	1.306.952	0	0	0	3.118.475
921J	Medios de Comunic. Social y Relaciones Informativ.	0	0	0	60.401.381	0	490.046	0	0	60.891.427
08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES.PÚBL.,JUSTICIA Y SEG	163.477.634	35.521.933	0	119.497.968	28.118.794	1.056.837	0	0	344.663.166
112A	Tribunales de Justicia	119.405.794	27.028.819	0	23.239.266	12.926.258	0	0	0	182.200.137
112B	Relaciones con la Administración de Justicia	6.435.427	121.879	0	100.000	40.000	0	0	0	6.697.306
112C	Ministerio Fiscal	5.065.387	0	0	0	0	0	0	0	5.065.387
132A	Seguridad y Emergencia	1.794.011	0	0	0	56.887	0	0	0	1.850.898
132B	Seguridad ciudadana	10.925.546	2.071.644	0	0	1.263.795	0	0	0	14.260.985
132C	Estudios, form. e investig. en Seguridad Pública	0	1.950.656	0	0	66.000	0	0	0	2.016.656
232B	Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres	0	0	0	920.000	0	0	0	0	920.000
912A	Dirección Política y Gobierno	1.358.707	95.074	0	0	154.500	0	0	0	1.608.281
912G	Relaciones con el Parlamento	255.474	17.099	0	0	26.969	0	0	0	299.542
912L	Palamento y Entes de elevancia Estatutaria	0	0	0	37.569.544	0	877.837	0	0	38.448.381
921A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	4.973.045	584.388	0	0	1.169.998	0	0	0	6.727.431
921C	Dirección Administrativa y Servicios Generales	169.940	0	0	0	0	0	0	0	169.940
921F	Función Pública	7.439.137	2.745.798	0	0	3.872.965	0	0	0	14.057.860
921G	Formación y Perfeccionamiento Personal de AA.PP.	0	0	0	1.982.387	0	179.000	0	0	2.161.387
921H	Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios	2.867.982	331.629	0	0	4.498.172	0	0	0	7.697.783

ANEXO 3

RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS

Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
921K	Transparencia, Participación y Calidad. Ciudadana	766.413	361.557	0	2.592.771	1.558.250	0	0	0	5.278.991
922A	Administraciones Públicas y Gobierno abierto	2.020.791	83.363	0	0	885.000	0	0	0	2.989.154
929B	Reconstrucción y recuperac econ-social de La Palma	0	130.067	0	50.085.000	2.000.000	0	0	0	52.215.067
09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS	10.723.772	23.295.770	30.000	20.861.795	32.725.917	18.861.766	0	0	106.499.020
132A	Seguridad y Emergencia	958.107	20.098.758	0	12.342.892	902.322	1.309.000	0	0	35.611.079
261E	Ordenación del territorio	3.853.222	1.645.727	0	900.000	785.000	1.375.000	0	0	8.558.949
452A	Incremento de Recursos Hidráulicos	0	0	0	0	11.242.318	3.153.861	0	0	14.396.179
452B	Mejora de la Calidad del Agua	0	0	0	0	9.278.273	7.309.726	0	0	16.587.999
452D	Estudios, investig. y Gestión en materia de Aguas	1.509.437	276.596	0	0	4.749.844	0	0	0	6.535.877
456A	Disciplina Urbanística y Medioambiental	0	0	0	7.618.903	0	3.373.879	0	0	10.992.782
456C	Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.	0	0	0	0	4.592.000	2.340.300	0	0	6.932.300
456E	Biodiversidad	0	0	0	0	512.116	0	0	0	512.116
456K	Dirección Administrativa y Servicios Generales	2.146.029	937.571	30.000	0	601.312	0	0	0	3.714.912
912A	Dirección Política y Gobierno	2.256.977	279.165	0	0	0	0	0	0	2.536.142
921A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	0	57.953	0	0	62.732	0	0	0	120.685
10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA	34.567.426	28.166.103	494.227	48.820.668	74.914.056	20.685.150	0	0	207.647.630
142A	Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior	142.679	0	0	0	0	0	0	0	142.679
462A	Estadística, analítica de datos e inteligencia de gob	0	0	0	2.310.935	0	3.772.752	0	0	6.083.687
912A	Dirección Política y Gobierno	4.782.416	1.545.230	0	29.870	0	0	0	0	6.357.506
923B	Gestión Patrimonial y contratación pública	4.583.733	18.216.943	0	0	62.105.742	0	0	0	84.906.418
923C	Gestión del Tesoro y Política Financiera	2.643.999	85.209	494.227	0	0	0	0	0	3.223.435
923D	Dirección Administrativa y Servicios Generales	5.592.474	1.470.002	0	0	1.430.389	0	0	0	8.492.865
923E	Apoyo informático a los Servicios de Hacienda	1.952.496	5.648.556	0	0	3.182.740	0	0	0	10.783.792
931A	Control interno y Contabilidad Pública.	9.969.903	512.600	0	0	2.864.287	0	0	0	13.346.790
931B	Asuntos Económicos con la Unión Europea	1.170.250	232.552	0	341.760	527.259	3.600	0	0	2.275.421
931C	Planificación y Presupuesto	2.992.831	443.496	0	0	4.803.639	0	0	0	8.239.966
932A	Gestion Tributaria	122.943	0	0	46.138.103	0	16.908.798	0	0	63.169.844
932B	Resolución de reclamaciones económico-admvas.	613.702	11.525	0	0	0	0	0	0	625.227
11	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD	15.322.577	1.043.349	100.000	103.445.657	371.317.492	128.232.928	0	0	619.461.973
261A	Dirección, Promoción y Gestión en mat. de Vivienda	0	0	0	3.035.388	0	111.115.105	0	0	114.150.493
441D	Movilidad Interior	0	0	0	57.600.000	0	16.117.823	0	0	73.617.823
441E	Cohesión Interinsular	0	0	0	42.860.269	0	0	0	0	42.860.269
451A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	5.943.943	748.001	50.000	0	1.040.855	0	0	0	7.782.799
451C	Calidad de las Construcciones	2.011.536	0	0	0	629.604	0	0	0	2.641.140
451D	Planificación y Programación de Infraestructuras	752.777	47.642	0	250.000	9.657.171	0	0	0	10.707.590
451E	Ordenación y Apoyo Plan Estratég. Tte de Canarias	0	0	0	0	1.708.603	1.000.000	0	0	2.708.603

ANEXO 3

RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS

Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
453A	Desarrollo de Infraestructura de Carreteras	4.498.053	100.000	50.000	0	2.937.634	0	0	0	7.585.687
453D	Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento	0	0	0	0	354.958.595	0	0	0	354.958.595
456H	Infraestructura de Costas	1.209.063	35.422	0	0	385.000	0	0	0	1.629.485
912A	Dirección Política y Gobierno	907.205	112.284	0	0	0	0	0	0	1.019.489
12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA	17.189.056	43.470.416	22.286	1.830.987	49.361.508	183.874.396	0	0	295.728.649
421A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	97.844	0	0	0	0	0	0	0	97.844
425A	Desarrollo Energético	2.722.600	33.033.067	0	0	868.761	98.149.496	0	0	134.773.924
452B	Mejora de la Calidad del Agua	0	0	0	0	0	26.700.000	0	0	26.700.000
456D	Coordinación y Planificación Medioambiental	1.808.866	2.141.257	0	675.000	2.739.316	3.635.847	0	0	11.000.416
456E	Biodiversidad	0	765.787	0	120.000	12.409.174	369.053	0	0	13.684.014
456F	Medio Natural	2.293.099	400.000	0	0	9.638.139	3.000.000	0	0	15.331.238
456G	Calidad Ambiental	3.110.032	1.978.627	0	0	1.600.000	0	0	0	6.688.659
456J	Desarrollo Sostenible y Cambio Climático	60.843	0	0	1.035.987	6.789.273	48.475.000	0	0	56.361.103
456K	Dirección Administrativa y Servicios Generales	3.336.403	868.792	22.286	0	4.192.059	0	0	0	8.419.540
456L	Parques Nacionales	2.751.188	4.103.721	0	0	11.124.786	3.525.000	0	0	21.504.695
912A	Dirección Política y Gobierno	988.051	179.165	0	0	0	0	0	0	1.167.216
13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA	31.466.944	7.223.135	58.320	46.514.873	27.392.644	30.810.935	0	0	143.466.851
322H	Mejora de la Capacitación Agraria y Form. Profes.	4.592.427	838.902	0	0	1.615.000	0	0	0	7.046.329
322J	Formación Profesional Marítimo Pesquera	4.003.177	920.725	0	8.800	1.100.000	0	0	0	6.032.702
411A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	5.957.766	531.025	58.320	4.254.672	1.413.770	0	0	0	12.215.553
411B	Gestión ayudas FEAGA/FEADER	2.487.213	670.889	0	14.425.577	1.315.826	3.210.301	0	0	22.109.806
412A	Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural	2.601.554	347.691	0	784.000	15.065.947	13.882.952	0	0	32.682.144
412B	Ordenación y mejora de la producción agrícola	3.391.963	1.534.417	0	4.416.886	449.820	300.000	0	0	10.093.076
412C	Desarrollo ganadero	3.192.548	1.926.878	0	2.023.000	863.993	957.000	0	0	8.963.419
413A	Calidad Agroalimentaria	0	0	0	4.123.490	0	3.494.122	0	0	7.617.612
415A	Desarrollo Pesquero	1.340.703	61.620	0	9.701.886	285.000	600.000	0	0	11.989.209
415B	Estructuras Pesqueras	694.231	111.288	0	955.000	4.508.140	4.150.000	0	0	10.418.659
415C	Ordenación e Inspección Pesquera	1.857.507	171.756	0	0	595.091	0	0	0	2.624.354
467A	Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario	0	0	0	5.821.562	0	4.216.560	0	0	10.038.122
912A	Dirección Política y Gobierno	1.347.866	107.944	0	0	180.057	0	0	0	1.635.866
14	SANIDAD	3.543.841	643.651	18.810	3.996.097.959	106.000	109.598.810	0	161.151	4.109.171.222
311A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	2.884.033	475.229	18.810	595.000	106.000	0	0	161.151	4.240.223
311B	Formación Sanitaria y Social	0	0	0	351.484	0	0	0	0	351.484
312A	Asistencia Sanitaria	0	0	0	3.991.093.571	0	109.369.810	0	0	4.100.463.381
312B	Hemodonación y Hemoterapia	0	0	0	0	0	230.000	0	0	3.287.904
912A	Dirección Política y Gobierno	659.808	168.422	0	3.057.904	0	0	0	0	828.230

ANEXO 3

RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS

Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
15	**ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS**	**15.490.307**	**3.502.752**	**0**	**13.958.259**	**5.105.029**	**35.082.616**	**6.000.000**	**0**	**79.138.963**
241K	Refuerzo de la Capacidad Empresarial	0	0	0	120.000	90.000	2.500.000	0	0	2.710.000
421A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	3.851.517	559.367	0	0	0	0	0	0	4.410.884
421B	Seguridad Industrial y Minera	0	0	0	0	503.049	0	0	0	503.049
425A	Desarrollo Energético	11.562	0	0	0	0	0	0	0	11.562
431A	Promoción Exterior	0	540.000	0	3.246.706	5.000	200.000	0	0	3.991.706
431B	Comercio Interior	2.522.396	74.200	0	1.750.000	1.535.000	7.315.000	0	0	13.197.136
433A	Apoyo a PYMES Industriales	0	0	0	0	100.000	9.214.741	0	0	9.314.741
433B	Desarrollo Artesanal	0	0	0	100.000	360.000	0	6.000.000	0	810.000
433C	Promoción Económica	1.677.605	1.024.841	0	8.481.553	181.320	10.680.000	0	0	28.045.319
433D	Desarrollo Industrial	0	0	0	0	500.000	4.822.875	0	0	5.322.875
492A	Defensa de los Consumidores y Usuarios	2.074.994	271.440	0	60.000	580.000	0	0	0	2.986.434
912A	Dirección Política y Gobierno	1.631.024	496.062	0	200.000	126.000	0	0	0	2.453.086
923D	Dirección Administrativa y Servicios Generales	3.720.969	536.842	0	0	1.124.660	0	0	0	5.382.171
16	**TURISMO Y EMPLEO**	**15.801.826**	**4.835.301**	**0**	**103.406.982**	**33.068.527**	**81.344.208**	**0**	**0**	**238.256.844**
241C	Fomento del Empleo	0	0	0	84.556.008	0	5.749.402	0	0	90.305.410
322A	Formación Profesional Turística	0	9.300	0	5.975.447	0	400.000	0	0	6.384.747
431B	Comercio Interior	0	0	0	0	0	2.425.139	0	0	2.425.139
432A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	3.382.929	434.963	0	0	2.483.111	0	0	0	6.301.003
432B	Infraest. Turíst. y Gest. Integral Núcleos Turíst	899.793	113.843	0	1.847.639	16.545.146	3.720.410	0	0	23.126.831
432F	Productos Turísticos y Calidad Turística	3.479.486	131.748	0	0	25.000	0	0	0	3.636.234
432G	Promoción y Apoyo a la Comercialización	330.466	64.227	0	4.272.888	10.670.000	24.534.722	0	0	39.872.333
432H	Planificación Turística y Sistema de Información	442.429	2.381.720	0	1.400.000	3.084.470	44.514.535	0	0	51.822.154
494A	Admón de Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo	6.035.146	472.572	0	3.355.000	81.200	0	0	0	9.943.918
494B	Promoc. de Prev de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico	0	704.228	0	2.000.000	179.600	0	0	0	2.883.828
912A	Dirección Política y Gobierno	1.231.547	322.700	0	0	0	0	0	0	1.554.247
17	**UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA**	**12.476.563**	**4.770.847**	**0**	**300.201.878**	**10.412.022**	**87.294.696**	**0**	**1.150.000**	**416.306.006**
321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	2.555.003	590.391	0	100.000	1.626.974	0	0	0	4.872.368
322F	Financiación de las Universidades Canarias	0	100.000	0	264.595.660	0	0	0	0	264.695.660
323A	Apoyo a los Estudios Universitarios	0	0	0	13.732.099	0	13.500	0	0	13.745.599
331A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	1.448.954	578.968	0	0	0	0	0	0	2.027.922
332A	Servicios bibliotecarios y archivísticos	3.883.358	1.031.827	0	0	520.000	0	0	0	5.435.185
334A	Promoción Cultural	0	0	0	5.349.160	95.000	19.493.563	0	0	24.937.723
334D	Promoción del libro y publicaciones culturales.	303.618	0	0	0	0	0	0	0	303.618
337A	Patrimonio Cultural	504.279	0	0	1.161.000	2.798.079	2.757.364	0	0	7.220.722
461A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	2.553.821	2.238.121	0	0	630.000	0	0	0	5.421.942
463B	Capital Humano Investigador e Innovador	0	0	0	3.500.000	250.000	8.540.376	0	0	12.290.376

ANEXO 3

RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS

Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
463C	Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada	0	0	0	8.420.290	91.969	5.309.996	0	0	13.822.255
467B	Apoyo a la Innovación Empresarial	0	0	0	3.243.689	0	8.892.111	0	1.150.000	13.285.780
467C	Apoyo al Despliegue de Sociedad de la Información	0	0	0	100.000	4.400.000	42.287.786	0	0	46.787.786
912A	Dirección Política y Gobierno	1.227.530	231.540	0	0	0	0	0	0	1.459.070
18	**EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT**	**1.591.784.962**	**155.756.714**	**50.000**	**242.833.035**	**100.119.773**	**2.344.057**	**0**	**0**	**2.092.788.541**
241E	Dirección y Gestión Administrativa del SCE	101.919	0	0	0	0	0	0	0	101.919
321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	125.087.921	56.881.163	50.000	43.500	48.436.320	0	0	0	230.498.904
321B	Form. Permanente del Profesorado e Innov. Educat.	0	2.778.178	0	0	6.724.400	0	0	0	9.502.578
322B	Educación Infantil, Primaria y 1º Ciclo de E.S.O.	592.428.075	6.664.787	0	157.686.276	26.214.772	884.057	0	0	783.877.967
322C	Enseñanza Secundaria y Formación Profesional	815.758.270	12.137.837	0	44.560.443	13.993.107	400.000	0	0	886.909.657
322D	Formación Profesional Específica	0	7.958.333	0	0	1.415.000	0	0	0	9.373.333
322K	Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos	55.092.063	2.699.813	0	1.800.000	603.008	0	0	0	60.194.884
324C	Servicios Complem. a la Enseñanza no Universitaria	0	65.268.767	0	21.752.000	0	0	0	0	87.020.767
336A	Deportes	1.502.221	1.077.382	0	16.990.816	2.733.166	900.000	0	0	23.203.585
912A	Dirección Política y Gobierno	1.844.493	290.654	0	0	0	0	0	0	2.135.147
19	**DIVERSAS CONSEJERÍAS**	**49.518.370**	**3.770.845**	**0**	**12.550.000**	**1.500.000**	**163.250.000**	**0**	**0**	**230.589.215**
459H	Infraestructura de Costas	0	1.650.000	0	0	0	0	0	0	1.650.000
929A	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	49.518.370	2.120.845	0	3.050.000	1.500.000	650.000	0	0	56.839.215
932A	Gestión Tributaria	0	0	0	9.500.000	0	0	0	0	9.500.000
943A	Fondo de desarrollo de Canarias	0	0	0	0	0	162.600.000	0	0	162.600.000
20	**TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES**	**0**	**0**	**0**	**650.696.523**	**425.783**	**196.299.600**	**0**	**0**	**855.421.906**
942A	Transferencias a Cabildos traspaso de competencias	0	0	0	396.831.883	0	0	0	0	395.831.883
942C	Fondo Canario de Financiación Municipal	0	0	0	196.299.600	425.783	196.299.600	0	0	393.024.983
942D	Otras Transferencias a Corporaciones Locales	0	0	0	66.565.040	0	0	0	0	66.565.040
23	**BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS**	**61.245.963**	**80.186.888**	**67.300**	**531.641.411**	**21.813.088**	**20.236.575**	**0**	**0**	**715.191.225**
231B	Coordinac y Planific de Polít Soc y atenc para may	0	5.254.630	0	54.968.978	3.460.000	0	0	0	63.683.658
231C	Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales	15.093.363	1.348.136	2.000	0	772.474	0	0	0	17.215.973
231G	Prestaciones y otras Ayudas Sociales	0	623.561	5.000	1.348.202	0	0	0	0	1.976.763
231H	Prevenc. e interv. en área del Menor y la Familia	18.363.810	27.918.957	15.000	27.179.512	576.050	0	0	0	74.053.329
231I	Fomento de la Inclusión Social	0	1.451.146	0	100.769.263	0	0	0	0	102.220.409
231K	Ejecución Medidas Judiciales Menores Infractores	0	31.081.649	0	1.000.000	9.863.607	0	0	0	41.945.256
231M	Atención a Personas en situación de Dependencia	7.833.740	1.412.011	16.800	273.764.579	3.660.000	18.462.186	0	0	305.199.316
231N	Atención a Personas con Discapacidad	0	6.615.203	10.000	54.321.416	143.922	1.203.639	0	0	62.294.180
232A	Promoc. y Fomento Calidad de Vida personas jóvenes	1.519.706	1.177.134	0	3.026.615	6.000	0	0	0	5.729.455
232B	Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres	0	0	0	11.953.370	0	540.750	0	0	12.494.120

ANEXO 3

RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS

Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
232C	Planificación y Promoción de la Diversidad	0	333.000	0	601.976	0	0	0	0	934.976
239A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	16.231.701	1.315.965	18.500	0	3.311.035	0	0	0	20.876.801
912A	Dirección Política y Gobierno	2.203.643	1.655.846	0	2.707.500	0	0	0	0	6.566.989
	Total Ente	2.049.385.614	463.446.984	97.744.540	6.399.106.948	784.286.895	1.083.327.325	6.000.000	663.139.026	11.407.456.412

ANEXO 3

RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS

Servicio Canario de la Salud

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
39	SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	2.289.632.932	1.192.966.517	1.050.000	767.916.117	117.380.261	500.000	0	0	4.369.445.827
231A	Atención a las Drogodependencias	682.362	489.431	0	13.242.092	0	0	0	0	14.423.885
311A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	20.408.737	17.738.725	1.035.600	356.898	13.107.817	0	0	0	52.647.777
311C	Formación del Personal Sanitario	55.626.160	43.233	0	175.331	0	0	0	0	55.844.724
311E	Dirección Administrativa y Servicios Generales MRR	0	0	0	0	3.795.449	0	0	0	3.795.449
311F	Dirección Adm. y Servicios Generales REACT-EU	0	0	0	0	4.026.309	0	0	0	4.026.309
312C	Atención Especializada	1.594.017.566	1.096.788.061	12.800	75.231.375	72.771.782	500.000	0	0	2.839.322.584
312D	Atención Especializada MRR	0	0	0	0	3.615.002	0	0	0	3.615.002
312F	Atención Primaria	592.574.668	57.279.407	1.600	676.502.844	19.964.164	0	0	0	1.346.322.683
313A	Salud Pública	15.557.591	20.387.614	0	345.800	99.738	0	0	0	36.390.743
465A	Investigación Sanitaria	9.500.000	239.046	0	2.061.777	0	0	0	0	11.800.823
912A	Dirección Política y Gobierno	1.255.848	0	0	0	0	0	0	0	1.255.848
	Total Ente	2.289.632.932	1.192.966.517	1.050.000	767.916.117	117.380.261	500.000	0	0	4.369.445.827

ANEXO 3

RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS

Ag. Can. de Calidad Univ. y Evaluac. Edu

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
41	AG. CAN. DE CALIDAD UNIVERSIT. Y EVALUAC. EDUCA-	753.143	662.214	0	0	13.500	0	0	0	1.428.857
	TIV									
321C	Calidad y Evaluac.del Sistema Educativo Canario	669.319	656.214	0	0	13.500	0	0	0	1.339.033
912A	Dirección Política y Gobierno	83.824	6.000	0	0	0	0	0	0	89.824
	Total Ente	753.143	662.214	0	0	13.500	0	0	0	1.428.857

ANEXO 3

RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS

Instituto Canario Administración Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
43	INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1.528.413	1.015.033	0	528.979	179.000	0	0	0	3.251.425
921G	Formación y Perfeccionamiento Personal de AA.PP.	1.528.413	1.015.033	0	528.979	179.000	0	0	0	3.251.425
	Total Ente	1.528.413	1.015.033	0	528.979	179.000	0	0	0	3.251.425

ANEXO 3

RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS

Instituto Canario Calidad Agroalimentar.

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
44	INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA	3.046.282	447.208	0	1.474.868	2.639.254	60.000	0	0	7.667.612
413A	Calidad Agroalimentaria	3.046.282	447.208	0	1.474.868	2.639.254	60.000	0	0	7.667.612
	Total Ente	3.046.282	447.208	0	1.474.868	2.639.254	60.000	0	0	7.667.612

ANEXO 3

RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS

Instituto Canario de Estadistica

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
46	INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA	1.916.787	395.148	0	0	3.772.752	0	0	0	6.083.687
462A	Estadística, analítica de datos e integ. de gob	1.916.787	395.148	0	0	3.772.752	0	0	0	6.083.687
	Total Ente	1.916.787	395.148	0	0	3.772.752	0	0	0	6.083.687

ANEXO 3

RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS

Instituto Canario Hemodon. y Hemoterapia

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
46	INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTE-RAPIA	2.574.082	483.822	0	0	230.000	0	0	0	3.287.904
312B	Hemodonación y Hemoterapia	2.574.082	483.822	0	0	230.000	0	0	0	3.287.904
	Total Ente	2.574.082	483.822	0	0	230.000	0	0	0	3.287.904

ANEXO 3

RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS

Instituto Canario Investigacio. Agrarias

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
47	INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS	6.027.002	534.560	0	0	4.300.941	0	0	0	10.862.503
467A	Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario	6.027.002	534.560	0	0	4.300.941	0	0	0	10.862.503
	Total Ente	6.027.002	534.560	0	0	4.300.941	0	0	0	10.862.503

ANEXO 3

RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS

Instituto Canario de Igualdad

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
49	INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD	1.594.926	523.159	0	11.036.294	530.750	10.000	0	0	13.685.129
232B	Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres	1.594.926	523.159	0	11.036.294	530.750	10.000	0	0	13.685.129
	Total Ente	1.594.926	523.159	0	11.036.294	530.750	10.000	0	0	13.685.129

ANEXO 3

RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS

Instituto Canario de la Vivienda

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
49	INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA	9.064.284	4.826.724	8.000	35.239.896	66.501.029	39.983.260	0	0	154.623.193
261A	Dirección, Promoción y Gestión en mat. de Vivienda	8.994.712	4.826.718	8.000	3.699.719	4.490.197	0	0	0	22.009.346
261B	Promoción y Rehabilit. Parque Púb. de Viviendas	0	6	0	0	61.010.832	1.000.000	0	0	62.010.838
261C	Gestión de Viviendas de Promoción Pública	0	0	0	15.000.000	0	0	0	0	15.000.000
261D	Fomento de Viviendas Protegidas	0	0	0	16.540.177	0	38.983.260	0	0	55.523.437
912A	Dirección Política y Gobierno	70.572	0	0	0	0	0	0	0	70.572
	Total Ente	9.064.284	4.826.724	8.000	35.239.896	66.501.029	39.983.260	0	0	154.623.193

ANEXO 3

RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS

Servicio Canario de Empleo

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
50	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	33.861.786	8.590.359	18.853	275.490.117	19.073.667	2.000.000	0	0	339.004.782
241E	Dirección y Gestión Administrativa del SCE	22.140.181	4.937.200	18.853	995.141	3.749.402	0	0	0	31.840.777
241H	Inserción y Reinserción Ocupac. de Desempleados	1.849.725	1.883.876	0	218.689.837	11.651.470	0	0	0	234.074.908
241J	Refuerzo de Estabilidad en Empleo y Adaptabilidad	0	682.407	0	14.965.454	0	0	0	0	15.647.891
241K	Refuerzo de la Capacidad Empresarial	0	384.314	0	20.451.687	0	2.000.000	0	0	22.836.001
241L	Integración Lab. Pers. con Especiales Dificultades	0	0	0	20.357.998	0	0	0	0	20.357.998
241M	Modernización del Servicio Canario de Empleo	9.871.880	702.532	0	0	3.672.795	0	0	0	14.247.207
	Total Ente	33.861.786	8.590.359	18.853	275.490.117	19.073.667	2.000.000	0	0	339.004.782

ANEXO 3

RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS

Consejo Económico y Social

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
70	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	781.447	514.786	0	206.000	435.060	0	0	0	1.937.293
911J	Consejo Económico y Social	781.447	514.786	0	206.000	435.060	0	0	0	1.937.293
	Total Ente	781.447	514.786	0	206.000	435.060	0	0	0	1.937.293

ANEXO 3

RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS

Radiotelevisión Canaria

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
71	RADIOTELEVISIÓN CANARIA	674.699	564.382	0	59.162.300	15.000	475.046	0	0	60.891.427
921J	Medios de Comunic. Social y Relaciones Informativ.	674.699	564.382	0	59.162.300	15.000	475.046	0	0	60.891.427
	Total Ente	674.699	564.382	0	59.162.300	15.000	475.046	0	0	60.891.427

ANEXO 3

RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS

Agencia Tributaria Canaria

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
72	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	28.734.362	17.643.741	0	0	16.908.798	0	0	0	63.286.901
912A	Dirección Política y Gobierno	395.863	0	0	0	0	0	0	0	395.863
932A	Gestión Tributaria	28.338.499	17.643.741	0	0	16.908.798	0	0	0	62.891.038
	Total Ente	28.734.362	17.643.741	0	0	16.908.798	0	0	0	63.286.901

ANEXO 3

RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS

Ag. Canaria Protección del Medio Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
42	AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL	7.207.121	1.068.911	0	0	3.673.879	0	0	0	11.939.911
456A	Disciplina Urbanística y Medioambiental	7.207.121	448.980	0	0	3.441.081	0	0	0	11.097.182
456K	Dirección Administrativa y Servicios Generales	0	609.931	0	0	232.798	0	0	0	842.729
	Total Ente	7.207.121	1.068.911	0	0	3.673.879	0	0	0	11.939.911

ANEXO 3

RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS

Consorcio El Rincón (La Orotava)

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
80	CONSORCIO EL RINCÓN (LA OROTAVA)	0	0	0	0	175.000	0	0	0	175.000
261E	Ordenación del territorio	0	0	0	0	175.000	0	0	0	175.000
	Total Ente	0	0	0	0	175.000	0	0	0	175.000

2. Comunidad Autónoma



2.1. Estructura Económica de Ingresos



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**IMPUESTOS DIRECTOS**	**1.922.663.323**
10	Sobre la renta	1.829.099.827
100	De las personas físicas	1.829.099.827
10000	I.R.P.F. Tarifa autonómica	1.829.099.827
11	Sobre el capital	93.563.496
110	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	61.561.337
11000	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	61.561.337
111	Impuesto sobre el Patrimonio	32.002.159
11100	Impuesto sobre el Patrimonio	32.002.159
2	**IMPUESTOS INDIRECTOS**	**1.983.507.674**
20	Sobre Transmis.Patrimonial. y Actos Jcos.Document.	389.948.529
200	Sobre Transmis.Patrimonial. y Actos Jcos.Document.	389.948.529
20000	Sobre Transmisiones Intervivos	321.599.878
20001	Sobre Actos Juridicos Documentados	68.348.651
22	Sobre consumos específicos	478.552.847
220	Impuestos especiales	478.552.847
22010	Sobre Combustible Derivados del Petróleo	306.936.945
22021	Sobre la electricidad	26.606.772
22022	sobre alcohol y bebidas derivadas	8.868.903
22023	sobre productos intermedios	403.133
22024	sobre la cerveza	4.434.462
22030	Impuesto sobre las labores del tabaco	131.302.632
25	Tributos sobre el juego	61.376.131
250	Tasas sobre el juego	55.097.248
25001	Apuestas y combinaciones aleatorias	2.893.685
25002	Bingos	19.001.399
25003	Casinos	1.479.632
25004	Máquinas recreativas	31.722.532
251	Impuesto sobre actividades de juego (Ley 13/2011)	6.278.883
25100	Partic. CAC en impto. s/activ. juego (DT 6 Ley 13)	6.278.883
28	Otros impuestos indirectos	1.053.630.167
288	Particip.Recursos derivados Régim.Econ.yFisc.(REF)	1.032.791.549
28801	Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	907.725.103
28802	Arbitrio s/Importac. y Entregas Mercanc.Canar.AIEM	114.866.809
28803	Impuesto Espec. s/determinados medios transportes	10.199.637
289	Otros impuestos indirectos	20.838.618
28903	Imp.depósitos residuos,verted.,inciner.y coincin.r	20.838.618
3	**TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS**	**103.835.999**
32	Tasas	12.066.048
327	Derechos de examen	250.000
32700	Derechos de examen	100.000
32701	Derechos de examen, personal docente	150.000
329	Otras tasas	11.816.048
32906	Presidencia del Gobierno	38.686
32908	Consj.Presiden.,Admones.Pcas.,Justicia y Seguridad	797.153
32909	Consj.de Política Territorial,Cohes.Territ.y Aguas	1.000
32910	Consj.de Hacienda y Relaciones conla Unión Europea	1.000
32911	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad	60.000
32912	Consejería de Transición Ecológica y Energía	1.000
32913	Consj.Agricult.,Ganadería,Pesca y Soberan.Aliment.	250.000
32915	Consj.de Economía, Industria, Comercio y Autónomos	1.263.289
32918	Consj.Educac.,Formac.Profes.,Activ.Físic.yDeportes	2.896.643
32923	Consj.Bienestar Soc.,Igualdad,Juvent.,Infanc.yFam.	50.000
32961	Ingresos conservatorios superiores de música	872.507
32970	Tasas por Dirección e Inspección de Obras	4.554.001
32985	Ingresos gestión laborator.C.ObrasPúb.,Vvda.yMovil	62.264
32989	Tasas expedición licencias pesca marítima recreat.	690.417
32990	Ingresos Boletín Oficial de Canarias	205.091
32998	TasasEnseñ.náut.-deprt.buceo port.y prof.mar.-pes.	72.997
34	Precios públicos	60.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
349	Otros precios públicos	60.000
34940	Informes y dictám. pericial. I.Medic.Legal y C.For	50.000
34988	Carnet joven	10.000
35	Otros ingresos por prestación de servicios	45.495.922
352	De la administración financiera	44.901.922
35201	Administración y cobranza	1.000.000
35202	Coste gestión tributos del REF	43.551.922
35209	Otros	350.000
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	594.000
35909	Otros servicios	494.000
35924	Estancias residencias escuelas capacit. agrarias	100.000
36	Venta de bienes	14.768
360	Venta de libros y publicaciones	100
36000	Venta de libros y publicaciones	100
364	Venta de productos agropecuarios	14.668
36400	Venta de productos agropecuarios	14.668
38	Reintegros	20.041.566
380	Reintegros de ejercicios cerrados	16.805.913
38000	Otros Reintegros de ejercicios cerrados	16.804.913
38003	Reintegros de Financiación Afectada de cerrados	1.000
381	Reintegros de Presupuesto corriente	3.235.653
38100	Otros Reintegros de Presupuesto corriente	3.232.653
38101	Reintegros del MRR de Presupuesto corriente	1.000
38102	Reint.RDL5/2021Solvenc.empres.Covid19 Ppto.corrien	1.000
38103	Reintegros de Financiación Afectada Ppto.corriente	1.000
39	Otros Ingresos	26.157.695
390	Recargos sob.apremio,prórroga e interes. de demora	8.530.658
39001	Recargo sobre apremio	2.650.350
39003	Intereses de demora	5.880.308
391	Multas y sanciones	14.260.416
39100	Multas	9.548.307
39101	Sanciones tributarias	1.710.605
39104	Sancion.Ley Prevenc.Riesgos Labor.y legisl.laboral	2.496.504
39105	Sanciones por infracciones turísticas	5.000
39109	Otras sanciones	500.000
399	Ingresos diversos	3.366.621
39902	Indemnizaciones derivadas de siniestros	400.000
39908	Ingresos acción social Personal CAC	1.000
39909	Otros ingresos diversos	2.965.621
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**5.576.172.983**
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	5.411.909.212
400	De la Administración del Estado	5.360.237.867
40020	Fondo Garantía de Servicios Públicos Fundamentales	4.124.457.303
40021	Fondo de Suficiencia Global	117.912.040
40027	Liquidación Fondo de Competitividad	803.030.242
40028	Liquidación Fondo de Cooperación	141.711.219
40050	Subvc. Admón. Estado para gtos. no fros. ejercicio	76.595.793
40099	Otras tranferencias corrientes de Admón.del Estado	96.531.270
401	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	102.943
40150	Subc.OOAA Estado exceptoSPEE para gtos.nofros.ejer	102.943
402	De la Seguridad Social	51.568.402
40250	Subv.de la Segur. Social para gtos. no fros.ejerc.	51.568.402
41	De laAdmón.CAC,susOOAA,Entes Públ.ppto.lim.yEECons	64.026
411	De OOAA, Entes Públ. ppto.limitat.yEnt.consorc.CAC	64.026
41110	Transferencias de Organismos Autónomos de la CAC	64.026
46	De Cabildos Insulares	963.894
460	De Cabildos Insulares	963.894
46010	Transferencias de Cabildos Insulares	963.894
49	Del Exterior	163.235.851
490	Fondo Social Europeo (FSE)	163.231.851

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
49050	Subvenciones del FSE para gastos no fros.ejercicio	163.231.851
496	Otras de la Unión Europea	4.000
49650	Otras subvenc.de la Unión Europea gtos.nofros. ejr	4.000
5	**INGRESOS PATRIMONIALES**	**724.712**
51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos	324.712
510	Intereses anticipos y préstamos conced. por AAPP	324.712
51002	Intereses anticipos y préstamos conce.l/p por AAPP	324.712
55	Productos concesiones y aprovechamientos especial.	400.000
550	De concesiones administrativas	400.000
55000	De concesiones administrativas	400.000
6	**ENAJENACION DE INVERSIONES REALES**	**500.000**
61	De las demás inversiones reales	500.000
619	De las demás inversiones reales	500.000
61900	De las demás inversiones reales	500.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**845.371.531**
70	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	422.187.204
700	De la Administración del Estado	418.362.804
70040	Fondo de Compensación Interterritorial.Ej.corrien.	43.364.240
70041	Fondo de Compensación Interterritorial.Eje.cerrado	4.684.343
70042	Fondo Complementario. De ejercicio corriente	14.453.300
70050	Sub.Adm.Est.financ.inmv.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejr	355.860.921
701	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	224.400
70150	Sub.OOAAEst.noSPEEfin.inm.nofro.yact.vta.im.rdo.ej	224.400
702	De la Seguridad Social	3.600.000
70250	Subven.SS.financ.inm.nofro.yact.vta.impt.rdo.ejerc	3.600.000
79	Del exterior	423.184.327
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	393.790.562
79050	Subvenc.FEDER fin.inm.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejerc	393.790.562
794	Fondo Europeo de Desarrollo Agrícola (FEADER)	4.893.765
79450	Subv.FEADER financ.inm.nofro.y act.vta.imp.rdo.ejr	4.893.765
797	Otros Fondos Europeos de Pesca	24.500.000
79750	Subv.Otr.Fond.E.Pes.fin.inm.nofro.y act.vta.rdo.ej	24.500.000
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**256.238.836**
82	Reintegro préstamos concedidos al Sector Público	9.000.000
821	A largo plazo	9.000.000
82101	A largo plazo	9.000.000
87	Remanente de tesorería	247.238.836
870	Remanente de tesorería	247.238.836
87001	Remanente de tesorería afectado	247.238.836
9	**PASIVOS FINANCIEROS**	**718.421.354**
91	Préstamos recibidos del interior	718.421.354
911	Préstamos recibidos l/p de entes Sector Público	1.000
91106	Préstamos a largo plazo transformables en subvenc.	1.000
913	Préstamos recibidos l/p entes fuera Sector Público	718.420.354
91301	Prestamos a largo plazo con entidades de credito	718.420.354
	Total	**11.407.436.412**

2.2. Estructura Económica de Gastos



2.2.1. 05 - DEUDA PÚBLICA



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	05	DEUDA PÚBLICA
Servicio	0501	SERVICIOS GENERALES
Programa	951M	Amortiz y gtos fros deuda pública moneda nacional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**96.903.597**
30	De Deuda Pública Interior	14.300.028
300	Intereses	13.649.458
30000	Intereses de obligaciones y bonos	13.649.458
301	Gastos de emisión, modificación y cancelación	650.570
30100	Gastos de emisión, modificación y cancelación	650.570
31	De Préstamos del interior	82.603.569
310	Intereses	82.603.569
31040	Intereses de préstamos a largo plazo	82.603.569
9	**PASIVOS FINANCIEROS**	**661.827.875**
91	Amortización de Préstamos del Interior	661.827.875
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	1.852.350
91142	Prestamos Fondos de Financiación de las CC. AA.	1.852.350
913	Amortiz. préstamos l/p Entes fuera Sector Público	659.975.525
91340	Préstamos a largo plazo con entidades de crédito	651.080.907
91342	Prestamos Banco Europeo de Inversiones	8.894.618
	Total Programa	**758.731.472**
	Total Servicio	**758.731.472**
	Total Sección	**758.731.472**

2.2.2. 06 - PRESIDENCIA DEL GOBIERNO



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0601	SERVICIOS GENERALES
Programa	911G	Alta Representación de la Comunidad Autónoma

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**273.658**
20	Arrendamientos y Cánones	500
205	Mobiliario y enseres	500
20500	Mobiliario y enseres	500
21	Reparación, mantenimiento y conservación	16.250
212	Edificios y otras construcciones	15.250
21200	Edificios y otras construcciones	750
21209	Otros	14.500
213	Maquinaria, instalación y utillaje	500
21301	Instalaciones técnicas	500
215	Mobiliario y enseres	500
21500	Mobiliario y enseres	500
22	Suministros y otros	183.754
220	Suministros no tarifados	9.150
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.350
22002	Material informático no inventariable	1.100
22003	Vestuario y lencería	1.200
22004	Productos alimenticios	500
22009	Otros suministros no tarifados	4.500
221	Suministros tarifados	5.000
22101	Agua	5.000
222	Comunicaciones	1.850
22201	Postales	1.850
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
225	Tributos y sanciones	5.750
22500	Tributos locales	5.200
22501	Tributos autonómicos	550
226	Gastos diversos	88.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	37.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	51.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	6.450
22700	Limpieza y aseo	5.450
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
229	Gastos corrientes tipificados	66.554
22957	Escolta Presidencial	66.554
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	73.154
230	Indemnizaciones por razón del servicio	68.654
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	68.654
239	Otras indemnizaciones	4.500
23900	Otras indemnizaciones	4.500
	Total Programa	**273.658**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0601	SERVICIOS GENERALES
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	90.959
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	76.825
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	76.825
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.565
10001	Otras remuneraciones	64.260
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.134
160	Cuotas sociales	14.134
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
	Total Programa	90.959
	Total Servicio	364.617

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0602	SECRETARIA GENERAL
Programa	911J	Consejo Económico y Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.502.233**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.502.233
444	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	1.502.233
44411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	1.502.233
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**435.060**
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	435.060
744	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	435.060
74411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	435.060
	Total Programa	**1.937.293**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0602	SECRETARIA GENERAL
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**95.898**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	79.309
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	79.309
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	58.859
10005	Trienios/Antigüedad	6.510
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	16.589
160	Cuotas sociales	16.589
16010	Cuotas sociales altos cargos	16.589
	Total Programa	**95.898**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0602	SECRETARIA GENERAL
Programa	912B	Dirección Admva y Servicios Generales Presidencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**4.894.114**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.877.388
120	Retribuciones básicas	743.204
12000	Sueldo	592.027
12005	Trienios	151.177
121	Retribuciones complementarias	1.134.184
12101	Complementos al puesto de trabajo	405.248
12102	Indemnizaciones por residencia	64.099
12103	Complementos específico	654.813
12109	Otros complementos	10.024
13	Laborales	719.750
130	Laboral fijo	550.736
13000	Salario Base	282.122
13001	Otras remuneraciones	201.002
13005	Antiguedad	64.612
13006	Horas extras	3.000
131	Laboral eventual	169.014
13100	Salario base	86.975
13101	Otras remuneraciones	46.098
13105	Antiguedad	14.896
13106	Horas extras	21.045
15	Incentivos al Rendimiento	17.000
151	Gratificaciones	17.000
15100	Gratificaciones	17.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	704.925
160	Cuotas sociales	704.925
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	480.330
16013	Cuotas sociales laborales	224.595
17	Gastos diversos de personal	1.056.715
170	Gastos diversos de personal	1.056.715
17000	Ampliación de plantilla	834.461
17003	Previsión ejecución sentencias	80.000
17028	Fondo atribuc. temporal func. pers. docen. y estat	142.254
18	Retribuciones extraordinarias	518.336
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	518.336
18200	Incremento retributivo Ley PGE	518.336
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.711.971**
20	Arrendamientos y Cánones	64.786
202	Edificios y otras construcciones	62.000
20200	Edificios y otras construcciones	62.000
204	Elementos de transporte	1.500
20400	Elementos de transporte	1.500
205	Mobiliario y enseres	1.286
20500	Mobiliario y enseres	1.286
21	Reparación, mantenimiento y conservación	174.220
212	Edificios y otras construcciones	85.000
21200	Edificios y otras construcciones	85.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	42.500
21301	Instalaciones técnicas	42.500
214	Elementos de transportes	12.700
21400	Elementos de transportes	12.700
215	Mobiliario y enseres	18.500
21500	Mobiliario y enseres	18.500
216	Equipamiento para proceso de la información	15.520

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0602	SECRETARIA GENERAL
Programa	912B	Dirección Admva y Servicios Generales Presidencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
21600	Equipamiento para proceso de la información	15.520
22	Suministros y otros	1.406.965
220	Suministros no tarifados	92.150
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	16.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	14.500
22002	Material informático no inventariable	10.500
22003	Vestuario y lencería	18.500
22005	Productos farmacéuticos	150
22009	Otros suministros no tarifados	32.500
221	Suministros tarifados	27.500
22101	Agua	12.500
22103	Combustible	15.000
222	Comunicaciones	3.500
22201	Postales	2.500
22202	Telegráficas	1.000
223	Transportes	1.055
22301	Otros transportes	1.055
225	Tributos y sanciones	9.650
22500	Tributos locales	9.500
22501	Tributos autonómicos	150
226	Gastos diversos	147.184
22603	Jurídicos y contenciosos	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	116.684
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	30.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.125.926
22700	Limpieza y aseo	395.000
22701	Seguridad	651.630
22703	Servicios postales y de mensajería	1.330
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	65.466
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	12.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	66.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	66.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	66.000
6	**INVERSIONES REALES**	**124.351**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	124.351
625	Mobiliarios y enseres	49.587
62500	Mobiliarios y enseres	49.587
626	Equipamiento para proceso de la información	64.764
62600	Equipamiento para proceso de la información	64.764
628	Otros activos materiales	10.000
62800	Otros activos materiales	10.000
	Total Programa	**6.730.436**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0602	SECRETARIA GENERAL
Programa	921J	Medios de Comunic. Social y Relaciones Informativ.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**60.401.381**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	60.401.381
444	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	60.401.381
44411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	60.401.381
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**490.046**
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	490.046
744	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	490.046
74411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	490.046
	Total Programa	**60.891.427**
	Total Servicio	**69.655.054**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0603	VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Programa	431A	Promoción Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**7.500**
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	7.500
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	7.500
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	7.500
	Total Programa	**7.500**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0603	VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Programa	433C	Promoción Económica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.996.261**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.996.261
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.996.261
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	1.996.261
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**45.000**
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	45.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	45.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	45.000
	Total Programa	**2.041.261**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0603	VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**83.616**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.867
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.867
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.927
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	17.749
160	Cuotas sociales	17.749
16010	Cuotas sociales altos cargos	17.749
	Total Programa	**83.616**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0603	VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Programa	912D	Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**386.930**
11	Personal Eventual	112.328
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	96.652
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	89.493
11005	Trienios/Antigüedad	7.159
113	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	15.676
11300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	15.676
12	Funcionarios y Personal Estatutario	69.750
120	Retribuciones básicas	26.669
12000	Sueldo	19.468
12005	Trienios	7.201
121	Retribuciones complementarias	28.647
12101	Complementos al puesto de trabajo	12.281
12103	Complementos específico	15.780
12109	Otros complementos	586
123	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	14.434
12300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	14.434
13	Laborales	129.242
130	Laboral fijo	50.568
13000	Salario Base	25.923
13001	Otras remuneraciones	20.921
13005	Antiguedad	3.724
131	Laboral eventual	50.568
13100	Salario base	25.923
13101	Otras remuneraciones	20.921
13105	Antiguedad	3.724
133	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	28.106
13300	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	28.106
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	75.610
160	Cuotas sociales	75.610
16011	Cuotas sociales personal eventual	22.918
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	18.274
16013	Cuotas sociales laborales	34.418
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.450.169**
20	Arrendamientos y Cánones	1.900
204	Elementos de transporte	1.000
20400	Elementos de transporte	1.000
205	Mobiliario y enseres	750
20500	Mobiliario y enseres	750
206	Equipamiento para proceso de la información	150
20600	Equipamiento para proceso de la información	150
21	Reparación, mantenimiento y conservación	350
215	Mobiliario y enseres	200
21500	Mobiliario y enseres	200
216	Equipamiento para proceso de la información	150
21600	Equipamiento para proceso de la información	150
22	Suministros y otros	1.401.919
220	Suministros no tarifados	9.450
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	3.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.950
222	Comunicaciones	1.350
22201	Postales	900

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0603	VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Programa	912D	Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22203	Telex y telefax	450
223	Transportes	300
22301	Otros transportes	300
226	Gastos diversos	223.000
22602	Publicidad y propaganda	176.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	27.000
22609	Otros	20.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	442.819
22703	Servicios postales y de mensajería	900
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	441.919
229	Gastos corrientes tipificados	725.000
22917	Día de Canarias	525.000
22925	Program. Divulgac. y desarrollo autogobierno	200.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	46.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	46.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	46.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**343.876**
45	A Ayuntamientos	100.000
450	A Ayuntamientos	100.000
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	100.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	243.876
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	243.876
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	92.388
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	151.488
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**454.475**
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	454.475
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	454.475
74302	Subvenciones a Sdes Mercantiles Públicas de la CAC	454.475
	Total Programa	**2.635.450**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0603	VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Programa	912H	Gestión y mant. Oficina del Gob. de Can. en Madrid

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**253.382**
22	Suministros y otros	253.382
229	Gastos corrientes tipificados	253.382
22948	Gtos mantenim. Oficina del Gobierno en Madrid	253.382
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**45.500**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	45.500
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	45.500
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	45.500
	Total Programa	**298.882**
	Total Servicio	**5.066.709**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0604	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**82.804**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	17.749
160	Cuotas sociales	17.749
16010	Cuotas sociales altos cargos	17.749
	Total Programa	**82.804**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0604	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN
Programa	921D	Relaciones Informativas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**98.572**
13	Laborales	74.732
130	Laboral fijo	51.034
13000	Salario Base	25.923
13001	Otras remuneraciones	20.921
13005	Antiguedad	4.190
131	Laboral eventual	23.698
13100	Salario base	14.174
13101	Otras remuneraciones	5.334
13105	Antiguedad	4.190
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	23.840
160	Cuotas sociales	23.840
16013	Cuotas sociales laborales	23.840
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**821.320**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	4.700
213	Maquinaria, instalación y utillaje	2.500
21301	Instalaciones técnicas	2.500
215	Mobiliario y enseres	500
21500	Mobiliario y enseres	500
216	Equipamiento para proceso de la información	1.700
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.700
22	Suministros y otros	788.620
220	Suministros no tarifados	20.300
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.300
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.000
22002	Material informático no inventariable	6.000
222	Comunicaciones	245.600
22202	Telegráficas	150
22203	Telex y telefax	450
22204	Informáticas	245.000
226	Gastos diversos	336.870
22602	Publicidad y propaganda	330.150
22603	Jurídicos y contenciosos	300
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.420
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	185.850
22703	Servicios postales y de mensajería	450
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	185.400
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	28.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
	Total Programa	**919.892**
	Total Servicio	**1.002.696**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0605	VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**87.501**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	73.367
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	73.367
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.009
10001	Otras remuneraciones	60.358
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.134
160	Cuotas sociales	14.134
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
	Total Programa	**87.501**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0605	VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Programa	912C	Dirección Admva y Servicios Grales. Vicepresid.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**78.051**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	3.400
213	Maquinaria, instalación y utillaje	150
21301	Instalaciones técnicas	150
215	Mobiliario y enseres	2.350
21500	Mobiliario y enseres	2.350
216	Equipamiento para proceso de la información	900
21600	Equipamiento para proceso de la información	900
22	Suministros y otros	47.651
220	Suministros no tarifados	10.844
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.294
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000
22002	Material informático no inventariable	1.500
22009	Otros suministros no tarifados	2.050
222	Comunicaciones	800
22201	Postales	500
22202	Telegráficas	300
223	Transportes	507
22301	Otros transportes	507
226	Gastos diversos	35.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	10.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	25.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	500
22703	Servicios postales y de mensajería	500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	27.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	27.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	27.000
	Total Programa	**78.051**
	Total Servicio	**165.552**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0612	VICECONSEJ. DE COMUNIC. Y RELAC. CON LOS MEDIOS
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**78.384**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.867
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.867
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.927
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
	Total Programa	**78.384**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0612	VICECONSEJ. DE COMUNIC. Y RELAC. CON LOS MEDIOS
Programa	921D	Relaciones Informativas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**73.867**
11	Personal Eventual	26.590
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	26.590
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	26.590
13	Laborales	30.884
130	Laboral fijo	30.884
13000	Salario Base	16.717
13001	Otras remuneraciones	9.512
13005	Antiguedad	4.655
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	16.393
160	Cuotas sociales	16.393
16011	Cuotas sociales personal eventual	6.541
16013	Cuotas sociales laborales	9.852
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**817.764**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.500
215	Mobiliario y enseres	1.500
21500	Mobiliario y enseres	1.500
22	Suministros y otros	792.264
220	Suministros no tarifados	22.939
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.477
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.500
22002	Material informático no inventariable	3.462
22009	Otros suministros no tarifados	5.500
222	Comunicaciones	92.000
22204	Informáticas	92.000
226	Gastos diversos	105.245
22602	Publicidad y propaganda	100.000
22603	Jurídicos y contenciosos	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.245
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	88.500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	88.500
229	Gastos corrientes tipificados	483.580
22982	Campaña institucional de Navidad	118.580
22983	Contratación de Servicios de Noticias	365.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	24.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	24.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	24.000
6	**INVERSIONES REALES**	**1.306.952**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.306.952
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.306.952
64021	Promoción, ferias y exposiciones	1.306.952
	Total Programa	**2.198.583**
	Total Servicio	**2.276.967**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0614	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON AFRICA
Programa	143A	Cooperación economica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**477.446**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	248.179
120	Retribuciones básicas	95.542
12000	Sueldo	76.235
12005	Trienios	19.307
121	Retribuciones complementarias	152.637
12101	Complementos al puesto de trabajo	52.476
12102	Indemnizaciones por residencia	8.131
12103	Complementos específico	91.056
12109	Otros complementos	974
13	Laborales	126.249
130	Laboral fijo	76.612
13000	Salario Base	41.186
13001	Otras remuneraciones	27.047
13005	Antiguedad	8.379
131	Laboral eventual	49.637
13100	Salario base	25.923
13101	Otras remuneraciones	20.921
13105	Antiguedad	2.793
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	103.018
160	Cuotas sociales	103.018
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	62.745
16013	Cuotas sociales laborales	40.273
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**141.726**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	250
215	Mobiliario y enseres	250
21500	Mobiliario y enseres	250
22	Suministros y otros	92.316
220	Suministros no tarifados	2.850
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.600
22002	Material informático no inventariable	500
22009	Otros suministros no tarifados	250
221	Suministros tarifados	250
22109	Otros suministros	250
223	Transportes	250
22301	Otros transportes	250
226	Gastos diversos	15.566
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	15.066
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	73.400
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	21.600
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	51.800
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	49.160
230	Indemnizaciones por razón del servicio	49.160
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	49.160
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.857.963**
40	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	739.350
400	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	739.350
40009	Transf. a Ent. Empres. y org. públicos del Estado	739.350
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	414.053
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	220.000
44302	Subvenciones a Sdes Mercantiles Públicas de la CAC	220.000
447	A otras Entidades Públicas de la CAC	50.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0614	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON AFRICA
Programa	143A	Cooperación economica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
44702	Subvenciones a otras Entidades Públicas de la CAC	50.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	144.053
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	144.053
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	704.560
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	704.560
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	704.560
6	**INVERSIONES REALES**	**77.000**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	77.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	77.000
64099	Otros	77.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**4.950**
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	4.950
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	4.950
74801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	4.950
	Total Programa	**2.559.085**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0614	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON AFRICA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.189
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.134
160	Cuotas sociales	14.134
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
	Total Programa	79.189
	Total Servicio	2.638.274

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0616	VICEC. DEL GABINETE DEL PRESIDENTE
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**71.118**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	71.118
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.118
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.927
10005	Trienios/Antigüedad	5.251
	Total Programa	**71.118**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0616	VICEC. DEL GABINETE DEL PRESIDENTE
Programa	912D	Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.629.508**
11	Personal Eventual	1.162.854
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	1.162.854
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	1.154.570
11005	Trienios/Antigüedad	8.284
12	Funcionarios y Personal Estatutario	90.997
120	Retribuciones básicas	38.482
12000	Sueldo	29.200
12005	Trienios	9.282
121	Retribuciones complementarias	52.515
12101	Complementos al puesto de trabajo	19.529
12102	Indemnizaciones por residencia	2.591
12103	Complementos específico	29.586
12109	Otros complementos	809
13	Laborales	25.579
130	Laboral fijo	25.579
13000	Salario Base	15.263
13001	Otras remuneraciones	6.126
13005	Antiguedad	4.190
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	350.078
160	Cuotas sociales	350.078
16011	Cuotas sociales personal eventual	318.077
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	23.841
16013	Cuotas sociales laborales	8.160
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**458.020**
20	Arrendamientos y Cánones	3.400
204	Elementos de transporte	2.500
20400	Elementos de transporte	2.500
205	Mobiliario y enseres	750
20500	Mobiliario y enseres	750
206	Equipamiento para proceso de la información	150
20600	Equipamiento para proceso de la información	150
21	Reparación, mantenimiento y conservación	150
215	Mobiliario y enseres	150
21500	Mobiliario y enseres	150
22	Suministros y otros	374.470
220	Suministros no tarifados	16.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.500
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
222	Comunicaciones	1.350
22201	Postales	900
22203	Telex y telefax	450
223	Transportes	300
22301	Otros transportes	300
226	Gastos diversos	166.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	15.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	81.000
22609	Otros	70.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	190.320
22703	Servicios postales y de mensajería	1.800
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	188.520
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	80.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0616	VICEC. DEL GABINETE DEL PRESIDENTE
Programa	912D	Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
230	Indemnizaciones por razón del servicio	80.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	80.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**410.000**
45	A Ayuntamientos	195.000
450	A Ayuntamientos	195.000
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	195.000
46	A Cabildos Insulares	86.000
460	A Cabildos Insulares	86.000
46004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	86.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	129.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	129.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	54.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	75.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**135.000**
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	135.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	135.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	135.000
	Total Programa	**2.632.528**
	Total Servicio	**2.703.646**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0617	VICEC. DEL GABINETE DE LA VICEPRESID
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**83.616**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.867
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.867
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.927
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	17.749
160	Cuotas sociales	17.749
16010	Cuotas sociales altos cargos	17.749
	Total Programa	**83.616**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0617	VICEC. DEL GABINETE DE LA VICEPRESID
Programa	912E	Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**700.656**
11	Personal Eventual	554.420
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	554.420
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	551.215
11005	Trienios/Antigüedad	3.205
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	146.236
160	Cuotas sociales	146.236
16011	Cuotas sociales personal eventual	146.236
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**149.362**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	7.000
215	Mobiliario y enseres	7.000
21500	Mobiliario y enseres	7.000
22	Suministros y otros	116.852
220	Suministros no tarifados	19.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	6.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
221	Suministros tarifados	2.000
22103	Combustible	2.000
222	Comunicaciones	631
22201	Postales	451
22202	Telegráficas	150
22203	Telex y telefax	30
223	Transportes	301
22301	Otros transportes	301
226	Gastos diversos	68.518
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	65.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	2.518
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	25.902
22703	Servicios postales y de mensajería	902
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	25.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.510
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.510
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.510
	Total Programa	**850.018**
	Total Servicio	**933.634**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0619	VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR
Programa	142A	Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**169.835**
11	Personal Eventual	54.460
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	54.460
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	54.460
12	Funcionarios y Personal Estatutario	30.152
120	Retribuciones básicas	11.483
12000	Sueldo	11.483
121	Retribuciones complementarias	18.669
12101	Complementos al puesto de trabajo	7.251
12102	Indemnizaciones por residencia	1.318
12103	Complementos específico	9.862
12109	Otros complementos	238
13	Laborales	48.346
130	Laboral fijo	26.510
13000	Salario Base	15.263
13001	Otras remuneraciones	6.126
13005	Antiguedad	5.121
131	Laboral eventual	21.836
13100	Salario base	14.174
13101	Otras remuneraciones	5.334
13105	Antiguedad	2.328
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	36.877
160	Cuotas sociales	36.877
16011	Cuotas sociales personal eventual	11.896
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	9.558
16013	Cuotas sociales laborales	15.423
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**256.064**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.449
215	Mobiliario y enseres	900
21500	Mobiliario y enseres	900
216	Equipamiento para proceso de la información	549
21600	Equipamiento para proceso de la información	549
22	Suministros y otros	208.115
220	Suministros no tarifados	27.750
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	15.000
22002	Material informático no inventariable	2.750
22009	Otros suministros no tarifados	2.500
222	Comunicaciones	12.387
22201	Postales	12.387
223	Transportes	2.500
22301	Otros transportes	2.500
226	Gastos diversos	105.978
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.000
22602	Publicidad y propaganda	3.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	60.972
22609	Otros	40.006
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	39.500
22703	Servicios postales y de mensajería	3.500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	36.000
229	Gastos corrientes tipificados	20.000
22950	Oficinas de representación del Gobierno	10.000
22997	Entidades Canarias en el Exterior	10.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	46.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0619	VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR
Programa	142A	Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
230	Indemnizaciones por razón del servicio	46.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	46.500
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**597.077**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	496.977
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	496.977
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	496.977
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	95.100
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	95.100
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	95.100
49	Al exterior	5.000
490	Al exterior	5.000
49002	Subvenciones al exterior	5.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**82.440**
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	42.440
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	42.440
74801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	42.440
79	Al Exterior	40.000
790	Al Exterior	40.000
79002	Subvenciones al exterior	40.000
	Total Programa	**1.105.416**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0619	VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR
Programa	143A	Cooperación economica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**170.280**
11	Personal Eventual	134.523
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	80.395
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	80.395
113	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	54.128
11300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	54.128
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	35.757
160	Cuotas sociales	35.757
16011	Cuotas sociales personal eventual	35.757
	Total Programa	**170.280**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0619	VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	78.319
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	73.087
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	73.087
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.927
10005	Trienios/Antigüedad	7.220
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	5.232
160	Cuotas sociales	5.232
16010	Cuotas sociales altos cargos	5.232
	Total Programa	78.319
	Total Servicio	1.354.015

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0628	VICECONSEJERÍA DE LOS SERVICIO JURÍDICO
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**124.828**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	110.694
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	110.694
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	89.534
10005	Trienios/Antigüedad	7.220
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.134
160	Cuotas sociales	14.134
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
	Total Programa	**124.828**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0628	VICECONSEJERÍA DE LOS SERVICIO JURÍDICO
Programa	921B	Servicio Jurídico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**367.319**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	299.666
120	Retribuciones básicas	101.118
12000	Sueldo	87.666
12005	Trienios	13.452
121	Retribuciones complementarias	198.548
12101	Complementos al puesto de trabajo	68.519
12102	Indemnizaciones por residencia	10.807
12103	Complementos específico	118.669
12109	Otros complementos	553
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	67.653
160	Cuotas sociales	67.653
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	67.653
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**231.626**
20	Arrendamientos y Cánones	30.114
202	Edificios y otras construcciones	30.114
20200	Edificios y otras construcciones	30.114
21	Reparación, mantenimiento y conservación	46.561
212	Edificios y otras construcciones	12.000
21200	Edificios y otras construcciones	12.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	6.000
21301	Instalaciones técnicas	6.000
214	Elementos de transportes	2.800
21400	Elementos de transportes	2.800
215	Mobiliario y enseres	5.261
21500	Mobiliario y enseres	5.261
216	Equipamiento para proceso de la información	20.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	20.500
22	Suministros y otros	114.471
220	Suministros no tarifados	55.120
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	12.362
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	23.708
22002	Material informático no inventariable	14.500
22003	Vestuario y lencería	1.800
22009	Otros suministros no tarifados	2.750
221	Suministros tarifados	3.350
22101	Agua	350
22103	Combustible	3.000
222	Comunicaciones	198
22201	Postales	198
223	Transportes	8.500
22301	Otros transportes	8.500
225	Tributos y sanciones	250
22500	Tributos locales	250
226	Gastos diversos	13.514
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	12.514
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	33.539
22700	Limpieza y aseo	1.000
22703	Servicios postales y de mensajería	4.500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	27.639
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	400
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	40.480
230	Indemnizaciones por razón del servicio	40.480

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0628	VICECONSEJERÍA DE LOS SERVICIO JURÍDICO
Programa	921B	Servicio Jurídico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	40.480
	Total Programa	**598.945**
	Total Servicio	**723.773**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0633	DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN
Programa	142A	Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**446.369**
11	Personal Eventual	28.117
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	28.117
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	28.117
12	Funcionarios y Personal Estatutario	234.043
120	Retribuciones básicas	86.696
12000	Sueldo	68.560
12005	Trienios	18.136
121	Retribuciones complementarias	147.347
12101	Complementos al puesto de trabajo	50.080
12102	Indemnizaciones por residencia	7.902
12103	Complementos específico	88.756
12109	Otros complementos	609
13	Laborales	91.590
130	Laboral fijo	67.408
13000	Salario Base	35.735
13001	Otras remuneraciones	22.363
13005	Antiguedad	9.310
131	Laboral eventual	24.182
13100	Salario base	15.263
13101	Otras remuneraciones	6.126
13105	Antiguedad	2.793
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	92.619
160	Cuotas sociales	92.619
16011	Cuotas sociales personal eventual	6.917
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	56.484
16013	Cuotas sociales laborales	29.218
	Total Programa	**446.369**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0633	DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN
Programa	231P	Acciones a favor de los canarios en el exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**252.300**
22	Suministros y otros	225.300
220	Suministros no tarifados	10.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500
22002	Material informático no inventariable	2.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
222	Comunicaciones	800
22201	Postales	800
226	Gastos diversos	30.900
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.600
22606	Reuniones, cursos y conferencias	14.300
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	15.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	183.100
22703	Servicios postales y de mensajería	7.600
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	100.500
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	75.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	27.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	27.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	27.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3.207.338**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000
49	Al exterior	3.107.338
490	Al exterior	3.107.338
49001	Transferencias al exterior	800.000
49002	Subvenciones al exterior	2.307.338
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**160.000**
79	Al Exterior	160.000
790	Al Exterior	160.000
79002	Subvenciones al exterior	160.000
	Total Programa	**3.619.638**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0633	DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	82.804
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	17.749
160	Cuotas sociales	17.749
16010	Cuotas sociales altos cargos	17.749
	Total Programa	82.804
	Total Servicio	4.148.811

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0634	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES
Programa	142A	Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**32.319**
11	Personal Eventual	25.938
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	25.938
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	25.938
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	6.381
160	Cuotas sociales	6.381
16011	Cuotas sociales personal eventual	6.381
	Total Programa	**32.319**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0634	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES
Programa	143A	Cooperación economica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**288.282**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	230.835
120	Retribuciones básicas	88.330
12000	Sueldo	68.560
12005	Trienios	19.770
121	Retribuciones complementarias	142.505
12101	Complementos al puesto de trabajo	47.868
12102	Indemnizaciones por residencia	7.902
12103	Complementos específico	86.126
12109	Otros complementos	609
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	57.447
160	Cuotas sociales	57.447
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	57.447
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**257.437**
22	Suministros y otros	227.437
220	Suministros no tarifados	7.937
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.750
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	750
22002	Material informático no inventariable	2.937
22009	Otros suministros no tarifados	2.500
222	Comunicaciones	2.500
22201	Postales	2.500
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
226	Gastos diversos	112.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.000
22602	Publicidad y propaganda	20.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	90.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	104.500
22703	Servicios postales y de mensajería	1.500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	103.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	30.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.020.000**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	825.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	825.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	825.000
49	Al exterior	195.000
490	Al exterior	195.000
49002	Subvenciones al exterior	195.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1.956.354**
79	Al Exterior	1.956.354
790	Al Exterior	1.956.354
79002	Subvenciones al exterior	1.956.354
	Total Programa	**3.522.073**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0634	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	83.379
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	69.245
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	69.245
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	4.190
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.134
160	Cuotas sociales	14.134
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
	Total Programa	83.379
	Total Servicio	3.637.771

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0639	VICEC. DE COORD Y RELAC INSTIT VICEPRES
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**83.616**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.867
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.867
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.927
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	17.749
160	Cuotas sociales	17.749
16010	Cuotas sociales altos cargos	17.749
	Total Programa	**83.616**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0639	VICEC. DE COORD Y RELAC INSTIT VICEPRES
Programa	912E	Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**32.150**
11	Personal Eventual	25.938
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	25.938
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	25.938
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	6.212
160	Cuotas sociales	6.212
16011	Cuotas sociales personal eventual	6.212
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**69.000**
22	Suministros y otros	49.000
220	Suministros no tarifados	2.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	500
22002	Material informático no inventariable	500
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
226	Gastos diversos	21.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	20.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	26.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	26.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**820.500**
45	A Ayuntamientos	141.500
450	A Ayuntamientos	141.500
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	141.500
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	679.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	599.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	599.000
482	A fundaciones	80.000
48202	Subvenciones a fundaciones	80.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**440.000**
75	A Ayuntamientos	115.000
750	A Ayuntamientos	115.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	115.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	325.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	270.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	270.000
782	A fundaciones	55.000
78202	Subvenciones a fundaciones	55.000
	Total Programa	**1.361.650**
	Total Servicio	**1.445.266**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0641	DG DE COORD ORGÁNICA Y PROYECTOS ESTRAT
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**82.804**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	17.749
160	Cuotas sociales	17.749
16010	Cuotas sociales altos cargos	17.749
	Total Programa	**82.804**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0641	DG DE COORD ORGÁNICA Y PROYECTOS ESTRAT
Programa	912D	Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**200.250**
22	Suministros y otros	190.250
220	Suministros no tarifados	7.750
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.750
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
226	Gastos diversos	12.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	12.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	170.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	170.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	10.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**556.824**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	556.824
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	556.824
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	556.824
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**242.926**
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	242.926
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	242.926
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	242.926
	Total Programa	**1.000.000**
	Total Servicio	**1.082.804**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0642	DG DE TRANSF DIGITAL DE LOS SERVIC PÚBL
Programa	491A	Infraestruct. y Serv. de Comunicac. e Informática

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**4.323.604**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.131.609
120	Retribuciones básicas	445.069
12000	Sueldo	383.225
12005	Trienios	61.844
121	Retribuciones complementarias	686.540
12101	Complementos al puesto de trabajo	237.057
12102	Indemnizaciones por residencia	46.864
12103	Complementos específico	399.396
12109	Otros complementos	3.223
13	Laborales	2.207.033
130	Laboral fijo	1.946.841
13000	Salario Base	961.087
13001	Otras remuneraciones	737.900
13005	Antiguedad	217.854
13006	Horas extras	30.000
131	Laboral eventual	260.192
13100	Salario base	135.429
13101	Otras remuneraciones	104.746
13105	Antiguedad	20.017
15	Incentivos al Rendimiento	10.000
151	Gratificaciones	10.000
15100	Gratificaciones	10.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	974.962
160	Cuotas sociales	974.962
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	283.585
16013	Cuotas sociales laborales	691.377
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**63.670.610**
20	Arrendamientos y Cánones	228.450
202	Edificios y otras construcciones	227.000
20200	Edificios y otras construcciones	227.000
205	Mobiliario y enseres	1.000
20500	Mobiliario y enseres	1.000
206	Equipamiento para proceso de la información	450
20600	Equipamiento para proceso de la información	450
21	Reparación, mantenimiento y conservación	2.106.869
212	Edificios y otras construcciones	6.000
21200	Edificios y otras construcciones	6.000
215	Mobiliario y enseres	4.000
21500	Mobiliario y enseres	4.000
216	Equipamiento para proceso de la información	2.096.869
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.096.869
22	Suministros y otros	61.255.291
220	Suministros no tarifados	48.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	3.000
22009	Otros suministros no tarifados	25.000
221	Suministros tarifados	4.000
22101	Agua	4.000
222	Comunicaciones	19.576.316
22200	Telefónicas	19.572.371
22204	Informáticas	3.945
223	Transportes	3.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0642	DG DE TRANSF DIGITAL DE LOS SERVIC PÚBL
Programa	491A	Infraestruct. y Serv. de Comunicac. e Informática

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22301	Otros transportes	3.000
225	Tributos y sanciones	47.467
22500	Tributos locales	6.000
22502	Tributos estatales	41.467
226	Gastos diversos	19.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	3.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	10.000
22609	Otros	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	41.556.508
22700	Limpieza y aseo	55.000
22701	Seguridad	172.032
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	186.495
22712	Gastos centralizados comunicaciones e informática	41.142.981
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	80.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	80.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	80.000
6	**INVERSIONES REALES**	**22.348.718**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	12.617.365
623	Maquinaria, instalación y utillaje	12.617.365
62302	Instalaciones técnicas	12.617.365
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	9.731.353
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	9.731.353
64003	Aplicaciones informáticas	9.731.353
	Total Programa	**90.342.932**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0642	DG DE TRANSF DIGITAL DE LOS SERVIC PÚBL
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**70.962**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.962
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.962
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	5.907
	Total Programa	**70.962**
	Total Servicio	**90.413.894**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0643	DG DE SERVICIOS JURÍDICOS
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**83.784**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	69.650
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	69.650
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	4.595
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.134
160	Cuotas sociales	14.134
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
	Total Programa	**83.784**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0643	DG DE SERVICIOS JURÍDICOS
Programa	912B	Dirección Admva y Servicios Generales Presidencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**951**
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	951
160	Cuotas sociales	951
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	951
	Total Programa	**951**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0643	DG DE SERVICIOS JURÍDICOS
Programa	921B	Servicio Jurídico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.098.597**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.477.204
120	Retribuciones básicas	524.729
12000	Sueldo	440.883
12005	Trienios	83.846
121	Retribuciones complementarias	952.475
12101	Complementos al puesto de trabajo	336.112
12102	Indemnizaciones por residencia	53.319
12103	Complementos específico	559.436
12109	Otros complementos	3.608
13	Laborales	201.400
130	Laboral fijo	53.972
13000	Salario Base	30.526
13001	Otras remuneraciones	13.670
13005	Antiguedad	9.776
131	Laboral eventual	147.428
13100	Salario base	91.578
13101	Otras remuneraciones	37.695
13105	Antiguedad	18.155
15	Incentivos al Rendimiento	3.000
151	Gratificaciones	3.000
15100	Gratificaciones	3.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	416.993
160	Cuotas sociales	416.993
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	352.646
16013	Cuotas sociales laborales	64.347
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**43.550**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
22	Suministros y otros	29.550
220	Suministros no tarifados	7.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
22002	Material informático no inventariable	1.500
22009	Otros suministros no tarifados	2.000
226	Gastos diversos	6.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	5.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	16.050
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	16.050
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	13.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	13.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	13.000
	Total Programa	**2.142.147**
	Total Servicio	**2.226.882**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0644	DG DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**82.804**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	17.749
160	Cuotas sociales	17.749
16010	Cuotas sociales altos cargos	17.749
	Total Programa	**82.804**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0644	DG DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN
Programa	912E	Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**115.300**
22	Suministros y otros	100.300
220	Suministros no tarifados	5.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	250
22002	Material informático no inventariable	250
22009	Otros suministros no tarifados	5.000
222	Comunicaciones	1.600
22204	Informáticas	1.600
226	Gastos diversos	77.100
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22602	Publicidad y propaganda	60.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	16.100
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	16.100
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	16.100
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	15.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
	Total Programa	**115.300**
	Total Servicio	**198.104**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0645	DG DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**79.189**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.134
160	Cuotas sociales	14.134
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
	Total Programa	**79.189**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0645	DG DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS
Programa	912E	Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**206.800**
22	Suministros y otros	191.800
220	Suministros no tarifados	1.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	250
22002	Material informático no inventariable	250
22009	Otros suministros no tarifados	500
226	Gastos diversos	21.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	20.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	169.800
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	169.800
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	15.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
	Total Programa	**206.800**
	Total Servicio	**285.989**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio	0670	MECANISMO PARA LA RECUPER Y LA RESILIENC
Programa	491A	Infraestruct. y Serv. de Comunicac. e Informática

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**4.049.271**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	3.753.025
623	Maquinaria, instalación y utillaje	3.753.025
62302	Instalaciones técnicas	3.753.025
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	296.246
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	296.246
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	296.246
	Total Programa	**4.049.271**
	Total Servicio	**4.049.271**
	Total Sección	**194.373.729**

2.2.3. 08 - PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0801	SERVICIOS GENERALES
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**478.212**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.996
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.996
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
11	Personal Eventual	218.747
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	218.747
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	218.747
12	Funcionarios y Personal Estatutario	89.331
120	Retribuciones básicas	36.816
12000	Sueldo	29.200
12005	Trienios	7.616
121	Retribuciones complementarias	52.515
12101	Complementos al puesto de trabajo	19.529
12102	Indemnizaciones por residencia	2.591
12103	Complementos específico	29.586
12109	Otros complementos	809
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	99.138
160	Cuotas sociales	99.138
16010	Cuotas sociales altos cargos	17.749
16011	Cuotas sociales personal eventual	57.989
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	23.400
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**24.361**
22	Suministros y otros	5.046
220	Suministros no tarifados	1.091
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.091
226	Gastos diversos	3.955
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.455
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	19.315
230	Indemnizaciones por razón del servicio	19.315
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	19.315
	Total Programa	**502.573**
	Total Servicio	**502.573**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0803	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**83.128**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	68.994
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	68.994
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	3.939
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.134
160	Cuotas sociales	14.134
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
	Total Programa	**83.128**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0803	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	921A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**4.973.045**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.178.295
120	Retribuciones básicas	845.114
12000	Sueldo	686.920
12005	Trienios	158.194
121	Retribuciones complementarias	1.310.979
12101	Complementos al puesto de trabajo	470.865
12102	Indemnizaciones por residencia	74.768
12103	Complementos específico	754.742
12109	Otros complementos	10.604
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	22.202
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	22.202
13	Laborales	431.907
130	Laboral fijo	392.038
13000	Salario Base	196.484
13001	Otras remuneraciones	132.985
13005	Antiguedad	57.569
13006	Horas extras	5.000
131	Laboral eventual	39.869
13100	Salario base	20.473
13101	Otras remuneraciones	16.237
13105	Antiguedad	3.159
15	Incentivos al Rendimiento	32.000
151	Gratificaciones	32.000
15100	Gratificaciones	32.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	704.999
160	Cuotas sociales	704.999
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	536.220
16013	Cuotas sociales laborales	168.779
17	Gastos diversos de personal	489.739
170	Gastos diversos de personal	489.739
17000	Ampliación de plantilla	73.214
17003	Previsión ejecución sentencias	38.073
17028	Fondo atribuc. temporal func. pers. docen. y estat	378.452
18	Retribuciones extraordinarias	1.136.105
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	1.136.105
18200	Incremento retributivo Ley PGE	1.136.105
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**584.388**
20	Arrendamientos y Cánones	14.821
205	Mobiliario y enseres	13.774
20500	Mobiliario y enseres	13.774
206	Equipamiento para proceso de la información	1.047
20600	Equipamiento para proceso de la información	1.047
21	Reparación, mantenimiento y conservación	29.615
214	Elementos de transportes	9.700
21400	Elementos de transportes	9.700
215	Mobiliario y enseres	5.820
21500	Mobiliario y enseres	5.820
216	Equipamiento para proceso de la información	14.095
21600	Equipamiento para proceso de la información	14.095
22	Suministros y otros	528.785
220	Suministros no tarifados	46.582
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	9.977
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0803	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	921A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22002	Material informático no inventariable	21.952
22003	Vestuario y lencería	2.910
22009	Otros suministros no tarifados	2.243
221	Suministros tarifados	15.726
22103	Combustible	15.726
222	Comunicaciones	27.593
22201	Postales	27.045
22202	Telegráficas	548
223	Transportes	1.499
22301	Otros transportes	1.499
226	Gastos diversos	91.722
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	60.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	31.222
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	162.418
22703	Servicios postales y de mensajería	21.168
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	141.250
229	Gastos corrientes tipificados	183.245
22990	Gastos Boletines Oficiales	183.245
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	11.167
230	Indemnizaciones por razón del servicio	11.167
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	11.167
6	**INVERSIONES REALES**	**491.777**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	54.655
625	Mobiliarios y enseres	1.500
62500	Mobiliarios y enseres	1.500
626	Equipamiento para proceso de la información	53.155
62600	Equipamiento para proceso de la información	53.155
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	437.122
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	437.122
64003	Aplicaciones informáticas	437.122
	Total Programa	**6.049.210**
	Total Servicio	**6.132.338**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0806	DG DE MODERNIZ Y CALID DE LOS SERV PÚBL
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**79.189**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.134
160	Cuotas sociales	14.134
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
	Total Programa	**79.189**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0806	DG DE MODERNIZ Y CALID DE LOS SERV PÚBL
Programa	921H	Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.867.962**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.013.630
120	Retribuciones básicas	745.466
12000	Sueldo	623.406
12005	Trienios	122.060
121	Retribuciones complementarias	1.157.060
12101	Complementos al puesto de trabajo	427.454
12102	Indemnizaciones por residencia	71.942
12103	Complementos específico	649.224
12109	Otros complementos	8.440
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	111.104
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	111.104
13	Laborales	259.248
130	Laboral fijo	135.557
13000	Salario Base	67.108
13001	Otras remuneraciones	59.072
13005	Antiguedad	9.377
131	Laboral eventual	123.691
13100	Salario base	71.712
13101	Otras remuneraciones	40.042
13105	Antiguedad	11.937
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	595.084
160	Cuotas sociales	595.084
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	515.302
16013	Cuotas sociales laborales	79.782
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**331.629**
20	Arrendamientos y Cánones	12.000
206	Equipamiento para proceso de la información	7.000
20600	Equipamiento para proceso de la información	7.000
209	Otro inmovilizado material	5.000
20900	Otro inmovilizado material	5.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	12.300
214	Elementos de transportes	200
21400	Elementos de transportes	200
215	Mobiliario y enseres	8.000
21500	Mobiliario y enseres	8.000
216	Equipamiento para proceso de la información	4.100
21600	Equipamiento para proceso de la información	4.100
22	Suministros y otros	264.150
220	Suministros no tarifados	32.600
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	14.000
22002	Material informático no inventariable	10.000
22005	Productos farmacéuticos	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	7.600
221	Suministros tarifados	150
22103	Combustible	150
222	Comunicaciones	3.500
22201	Postales	3.500
226	Gastos diversos	57.600
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	57.100
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	170.300
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	168.300
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	2.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0806	DG DE MODERNIZ Y CALID DE LOS SERV PÚBL
Programa	921H	Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	43.179
230	Indemnizaciones por razón del servicio	43.179
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	43.179
6	**INVERSIONES REALES**	**1.005.033**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	50.370
625	Mobiliarios y enseres	10.880
62500	Mobiliarios y enseres	10.880
626	Equipamiento para proceso de la información	39.490
62600	Equipamiento para proceso de la información	39.490
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	375
636	Equipamiento para proceso de la información	375
63600	Equipamiento para proceso de la información	375
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	954.288
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	954.288
64003	Aplicaciones informáticas	70.232
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	359.039
64022	Estudios y trabajos técnicos	525.017
	Total Programa	**4.204.624**
	Total Servicio	**4.283.813**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0808	VICEC. DE ADMONES Y TRANSPARENCIA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**78.384**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.867
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.867
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.927
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
	Total Programa	**78.384**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0808	VICEC. DE ADMONES Y TRANSPARENCIA
Programa	922A	Administraciones Públicas y Gobierno abierto

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.020.791**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.443.931
120	Retribuciones básicas	551.899
12000	Sueldo	445.044
12005	Trienios	106.855
121	Retribuciones complementarias	892.032
12101	Complementos al puesto de trabajo	318.950
12102	Indemnizaciones por residencia	50.510
12103	Complementos específico	515.763
12109	Otros complementos	6.809
13	Laborales	158.465
130	Laboral fijo	158.465
13000	Salario Base	91.578
13001	Otras remuneraciones	37.560
13005	Antiguedad	29.327
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	418.395
160	Cuotas sociales	418.395
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	367.873
16013	Cuotas sociales laborales	50.522
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**83.363**
20	Arrendamientos y Cánones	2.000
205	Mobiliario y enseres	2.000
20500	Mobiliario y enseres	2.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.333
212	Edificios y otras construcciones	150
21200	Edificios y otras construcciones	150
214	Elementos de transportes	183
21400	Elementos de transportes	183
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
22	Suministros y otros	52.748
220	Suministros no tarifados	7.855
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.338
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	220
22002	Material informático no inventariable	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.297
221	Suministros tarifados	278
22103	Combustible	146
22109	Otros suministros	132
223	Transportes	123
22301	Otros transportes	123
224	Primas de Seguros	3.218
22401	Vehículos	3.218
225	Tributos y sanciones	20
22500	Tributos locales	20
226	Gastos diversos	17.947
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22602	Publicidad y propaganda	10.261
22603	Jurídicos y contenciosos	3.201
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.642
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1.843
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	23.307
22700	Limpieza y aseo	1.778
22703	Servicios postales y de mensajería	915

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0808	VICEC. DE ADMONES Y TRANSPARENCIA
Programa	922A	Administraciones Públicas y Gobierno abierto

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	18.934
22710	Estudios y proyectos de investigación	1.680
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	27.282
230	Indemnizaciones por razón del servicio	27.282
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	27.282
6	**INVERSIONES REALES**	**95.000**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	15.000
626	Equipamiento para proceso de la información	15.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	15.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000
64003	Aplicaciones informáticas	80.000
	Total Programa	**2.199.154**
	Total Servicio	**2.277.538**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0814	DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÙBLICA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**86.356**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	72.222
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	72.222
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	7.167
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.134
160	Cuotas sociales	14.134
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
	Total Programa	**86.356**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0814	DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÙBLICA
Programa	921F	Función Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**7.283.584**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.352.640
120	Retribuciones básicas	800.586
12000	Sueldo	685.116
12005	Trienios	115.470
121	Retribuciones complementarias	1.323.833
12101	Complementos al puesto de trabajo	474.129
12102	Indemnizaciones por residencia	79.527
12103	Complementos específico	761.974
12109	Otros complementos	8.203
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	228.221
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	228.221
13	Laborales	378.289
130	Laboral fijo	228.715
13000	Salario Base	113.261
13001	Otras remuneraciones	81.455
13005	Antiguedad	26.999
13006	Horas extras	7.000
131	Laboral eventual	149.574
13100	Salario base	77.768
13101	Otras remuneraciones	62.762
13105	Antiguedad	9.044
15	Incentivos al Rendimiento	50.000
151	Gratificaciones	50.000
15100	Gratificaciones	50.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	4.502.655
160	Cuotas sociales	752.655
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	634.381
16013	Cuotas sociales laborales	118.274
165	Gastos de acción social y otras prestaciones	3.750.000
16500	Gastos de acción social y otras prestaciones	3.750.000
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**2.745.758**
20	Arrendamientos y Cánones	53.783
202	Edificios y otras construcciones	41.537
20200	Edificios y otras construcciones	41.537
205	Mobiliario y enseres	12.246
20500	Mobiliario y enseres	12.246
21	Reparación, mantenimiento y conservación	860.947
214	Elementos de transportes	1.200
21400	Elementos de transportes	1.200
216	Equipamiento para proceso de la información	859.747
21600	Equipamiento para proceso de la información	859.747
22	Suministros y otros	1.536.028
220	Suministros no tarifados	20.855
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	13.580
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.940
22002	Material informático no inventariable	1.455
22009	Otros suministros no tarifados	3.880
221	Suministros tarifados	1.500
22103	Combustible	1.500
222	Comunicaciones	5.000
22201	Postales	5.000
226	Gastos diversos	138.464
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0814	DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÙBLICA
Programa	921F	Función Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22603	Jurídicos y contenciosos	35.054
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.910
22607	Oposiciones y pruebas selectivas	100.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.222.403
22701	Seguridad	300
22703	Servicios postales y de mensajería	3.850
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	17.990
22711	Actividades preventivas de riesgos laborales	390.760
22715	Sistema integral control horario	809.503
229	Gastos corrientes tipificados	147.806
22927	Prevención Riesgos Laborales	147.806
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	295.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	295.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	295.000
6	**INVERSIONES REALES**	**2.754.708**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	40.976
623	Maquinaria, instalación y utillaje	33.976
62302	Instalaciones técnicas	33.976
625	Mobiliarios y enseres	2.000
62500	Mobiliarios y enseres	2.000
626	Equipamiento para proceso de la información	5.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	5.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.713.732
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.713.732
64003	Aplicaciones informáticas	2.565.535
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	103.197
64022	Estudios y trabajos técnicos	45.000
	Total Programa	**12.784.050**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0814	DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÙBLICA
Programa	921G	Formación y Perfeccionamiento Personal de AA.PP.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.982.387**
42	A Organismos Autónomos de CAC	1.982.387
420	A Organismos Autónomos de la CAC	1.982.387
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	1.982.387
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**179.000**
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	179.000
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	179.000
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	179.000
	Total Programa	**2.161.387**
	Total Servicio	**15.031.793**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0817	VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA
Programa	232B	Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**920.000**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	920.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	920.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	920.000
	Total Programa	**920.000**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0817	VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**83.658**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	83.658
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	83.658
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	69.718
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**70.713**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	4.725
214	Elementos de transportes	4.000
21400	Elementos de transportes	4.000
215	Mobiliario y enseres	725
21500	Mobiliario y enseres	725
22	Suministros y otros	52.800
220	Suministros no tarifados	2.861
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	453
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	635
22009	Otros suministros no tarifados	273
221	Suministros tarifados	6.223
22103	Combustible	6.223
222	Comunicaciones	639
22209	Otros	639
224	Primas de Seguros	907
22401	Vehículos	907
225	Tributos y sanciones	816
22500	Tributos locales	816
226	Gastos diversos	40.263
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22602	Publicidad y propaganda	873
22606	Reuniones, cursos y conferencias	38.390
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.091
22703	Servicios postales y de mensajería	91
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	13.188
230	Indemnizaciones por razón del servicio	13.188
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	13.188
6	**INVERSIONES REALES**	**154.500**
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	49.500
632	Edificios y otras construcciones	49.500
63200	Edificios y otras construcciones	49.500
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	105.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	105.000
64099	Otros	105.000
	Total Programa	**308.871**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0817	VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA
Programa	921C	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**169.940**
11	Personal Eventual	50.817
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	50.817
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	50.817
12	Funcionarios y Personal Estatutario	30.993
120	Retribuciones básicas	12.324
12000	Sueldo	11.483
12005	Trienios	841
121	Retribuciones complementarias	18.669
12101	Complementos al puesto de trabajo	7.251
12102	Indemnizaciones por residencia	1.318
12103	Complementos específico	9.862
12109	Otros complementos	238
13	Laborales	50.103
131	Laboral eventual	50.103
13100	Salario base	25.923
13101	Otras remuneraciones	20.921
13105	Antiguedad	3.259
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	38.027
160	Cuotas sociales	38.027
16011	Cuotas sociales personal eventual	12.219
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	9.825
16013	Cuotas sociales laborales	15.983
	Total Programa	**169.940**
	Total Servicio	**1.398.811**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0818	DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
Programa	112A	Tribunales de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**119.405.794**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	98.624.948
120	Retribuciones básicas	44.511.282
12000	Sueldo	35.239.795
12005	Trienios	9.271.487
121	Retribuciones complementarias	40.455.397
12101	Complementos al puesto de trabajo	10.919.367
12102	Indemnizaciones por residencia	6.422.418
12103	Complementos específico	18.505.977
12109	Otros complementos	4.607.635
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	13.352.764
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	13.352.764
127	Refuerzos personal funcionario y estatutario	305.505
12700	Refuerzos personal funcionario y estatutario	305.505
14	Otro Personal	55.351
141	Otro personal	55.351
14101	Personal vario	55.351
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	17.247.656
160	Cuotas sociales	17.247.656
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	17.247.656
18	Retribuciones extraordinarias	3.477.839
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	3.477.839
18200	Incremento retributivo Ley PGE	3.477.839
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**27.028.819**
20	Arrendamientos y Cánones	2.612.693
202	Edificios y otras construcciones	2.608.500
20200	Edificios y otras construcciones	2.608.500
209	Otro inmovilizado material	4.193
20900	Otro inmovilizado material	4.193
21	Reparación, mantenimiento y conservación	3.553.943
212	Edificios y otras construcciones	602.535
21200	Edificios y otras construcciones	602.535
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.506.687
21301	Instalaciones técnicas	1.472.184
21302	Maquinaria	33.013
21303	Utillaje	1.490
215	Mobiliario y enseres	176.129
21500	Mobiliario y enseres	176.129
216	Equipamiento para proceso de la información	1.230.816
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.230.816
219	Otro inmovilizado material	37.776
21900	Otro inmovilizado material	37.776
22	Suministros y otros	20.291.125
220	Suministros no tarifados	2.455.883
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	954.575
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	14.493
22002	Material informático no inventariable	979.800
22006	Otros suministros sanitarios	200.000
22009	Otros suministros no tarifados	307.015
221	Suministros tarifados	89.749
22101	Agua	84.288
22103	Combustible	5.461
222	Comunicaciones	2.541.400
22201	Postales	2.541.400

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0818	DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
Programa	112A	Tribunales de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
223	Transportes	397.592
22301	Otros transportes	397.592
225	Tributos y sanciones	319.267
22500	Tributos locales	313.151
22502	Tributos estatales	6.116
226	Gastos diversos	227.500
22602	Publicidad y propaganda	500
22603	Jurídicos y contenciosos	200.000
22609	Otros	27.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	14.119.734
22700	Limpieza y aseo	5.223.303
22701	Seguridad	6.451.520
22702	Valoraciones y peritajes	1.183.630
22703	Servicios postales y de mensajería	74.340
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	640.530
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	546.411
229	Gastos corrientes tipificados	140.000
22977	Jurados	140.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	571.058
230	Indemnizaciones por razón del servicio	571.058
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	571.058
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**23.239.266**
45	A Ayuntamientos	161.457
450	A Ayuntamientos	161.457
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	161.457
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	23.077.809
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	23.077.809
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	23.077.809
6	**INVERSIONES REALES**	**11.826.258**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	1.976.126
623	Maquinaria, instalación y utillaje	402.000
62301	Maquinaria	402.000
625	Mobiliarios y enseres	650.000
62500	Mobiliarios y enseres	650.000
626	Equipamiento para proceso de la información	924.126
62600	Equipamiento para proceso de la información	924.126
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	5.358.036
632	Edificios y otras construcciones	5.358.036
63200	Edificios y otras construcciones	5.358.036
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.492.096
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.492.096
64003	Aplicaciones informáticas	2.590.810
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	958.390
64022	Estudios y trabajos técnicos	400.000
64099	Otros	542.896
	Total Programa	**181.500.137**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0818	DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
Programa	112B	Relaciones con la Administración de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**6.435.427**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.764.557
120	Retribuciones básicas	742.948
12000	Sueldo	643.068
12005	Trienios	99.880
121	Retribuciones complementarias	1.021.609
12101	Complementos al puesto de trabajo	358.174
12102	Indemnizaciones por residencia	60.112
12103	Complementos específico	597.121
12109	Otros complementos	6.202
13	Laborales	3.202.416
130	Laboral fijo	1.432.337
13000	Salario Base	649.288
13001	Otras remuneraciones	624.157
13005	Antiguedad	157.892
13006	Horas extras	1.000
131	Laboral eventual	1.770.079
13100	Salario base	871.620
13101	Otras remuneraciones	800.571
13105	Antiguedad	95.388
13106	Horas extras	2.500
15	Incentivos al Rendimiento	4.500
151	Gratificaciones	4.500
15100	Gratificaciones	4.500
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.463.954
160	Cuotas sociales	1.463.954
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	425.461
16013	Cuotas sociales laborales	1.038.493
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**121.879**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	19.151
212	Edificios y otras construcciones	2.565
21200	Edificios y otras construcciones	2.565
213	Maquinaria, instalación y utillaje	8.332
21301	Instalaciones técnicas	8.332
214	Elementos de transportes	5.000
21400	Elementos de transportes	5.000
215	Mobiliario y enseres	2.399
21500	Mobiliario y enseres	2.399
216	Equipamiento para proceso de la información	855
21600	Equipamiento para proceso de la información	855
22	Suministros y otros	77.668
220	Suministros no tarifados	17.170
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.901
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	496
22002	Material informático no inventariable	4.812
22009	Otros suministros no tarifados	961
221	Suministros tarifados	9.768
22101	Agua	1.068
22103	Combustible	8.700
222	Comunicaciones	14.600
22201	Postales	14.600
225	Tributos y sanciones	1.228
22500	Tributos locales	628
22503	Multas y sanciones	600

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0818	DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
Programa	112B	Relaciones con la Administración de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
226	Gastos diversos	12.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	6.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	22.402
22701	Seguridad	1.002
22703	Servicios postales y de mensajería	600
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	4.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	784
22710	Estudios y proyectos de investigación	16.016
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.060
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.060
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.060
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**100.000**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000
6	**INVERSIONES REALES**	**40.000**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	20.000
625	Mobiliarios y enseres	10.000
62500	Mobiliarios y enseres	10.000
626	Equipamiento para proceso de la información	10.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	10.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	20.000
632	Edificios y otras construcciones	20.000
63200	Edificios y otras construcciones	20.000
	Total Programa	**6.697.306**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0818	DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
Programa	112C	Ministerio Fiscal

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**5.065.387**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	4.525.891
120	Retribuciones básicas	2.148.902
12000	Sueldo	1.629.921
12005	Trienios	518.981
121	Retribuciones complementarias	1.997.300
12101	Complementos al puesto de trabajo	473.120
12102	Indemnizaciones por residencia	303.624
12103	Complementos específico	886.321
12109	Otros complementos	334.235
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	291.183
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	291.183
127	Refuerzos personal funcionario y estatutario	88.506
12700	Refuerzos personal funcionario y estatutario	88.506
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	391.961
160	Cuotas sociales	391.961
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	391.961
18	Retribuciones extraordinarias	147.535
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	147.535
18200	Incremento retributivo Ley PGE	147.535
	Total Programa	**5.065.387**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0818	DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**77.572**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
	Total Programa	**77.572**
	Total Servicio	**193.340.402**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0819	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
Programa	132A	Seguridad y Emergencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.794.011**
11	Personal Eventual	34.377
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	34.377
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	34.377
12	Funcionarios y Personal Estatutario	829.299
120	Retribuciones básicas	331.066
12000	Sueldo	255.269
12005	Trienios	75.797
121	Retribuciones complementarias	498.233
12101	Complementos al puesto de trabajo	178.630
12102	Indemnizaciones por residencia	28.889
12103	Complementos específico	287.303
12109	Otros complementos	3.411
13	Laborales	565.112
130	Laboral fijo	88.509
13000	Salario Base	48.697
13001	Otras remuneraciones	25.148
13005	Antiguedad	14.664
131	Laboral eventual	476.603
13100	Salario base	268.192
13101	Otras remuneraciones	169.541
13105	Antiguedad	38.870
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	365.223
160	Cuotas sociales	365.223
16011	Cuotas sociales personal eventual	8.457
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	175.006
16013	Cuotas sociales laborales	181.760
	Total Programa	**1.794.011**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0819	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
Programa	132B	Seguridad ciudadana

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**10.925.546**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	8.237.467
120	Retribuciones básicas	2.483.585
12000	Sueldo	2.265.064
12005	Trienios	218.521
121	Retribuciones complementarias	5.753.882
12101	Complementos al puesto de trabajo	1.331.915
12102	Indemnizaciones por residencia	260.985
12103	Complementos específico	3.506.222
12109	Otros complementos	654.760
15	Incentivos al Rendimiento	109.748
151	Gratificaciones	109.748
15100	Gratificaciones	109.748
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	2.290.331
160	Cuotas sociales	2.290.331
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	2.290.331
17	Gastos diversos de personal	288.000
170	Gastos diversos de personal	288.000
17003	Previsión ejecución sentencias	288.000
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**2.071.644**
20	Arrendamientos y Cánones	538.102
204	Elementos de transporte	536.102
20400	Elementos de transporte	536.102
205	Mobiliario y enseres	2.000
20500	Mobiliario y enseres	2.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	233.728
212	Edificios y otras construcciones	20.000
21200	Edificios y otras construcciones	20.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	8.335
21301	Instalaciones técnicas	5.335
21302	Maquinaria	2.000
21303	Utillaje	1.000
214	Elementos de transportes	54.463
21400	Elementos de transportes	54.463
215	Mobiliario y enseres	2.000
21500	Mobiliario y enseres	2.000
216	Equipamiento para proceso de la información	148.930
21600	Equipamiento para proceso de la información	148.930
22	Suministros y otros	894.855
220	Suministros no tarifados	311.333
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.176
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	1.000
22003	Vestuario y lencería	267.463
22004	Productos alimenticios	1.200
22009	Otros suministros no tarifados	39.994
221	Suministros tarifados	32.689
22101	Agua	800
22103	Combustible	31.889
222	Comunicaciones	18.437
22201	Postales	18.437
226	Gastos diversos	500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	531.896

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0819	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
Programa	132B	Seguridad ciudadana

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22700	Limpieza y aseo	79.588
22701	Seguridad	419.272
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	33.036
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	404.959
230	Indemnizaciones por razón del servicio	404.959
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	404.959
6	**INVERSIONES REALES**	**1.263.795**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	762.362
622	Edificios y otras construcciones	373.162
62201	Construcción	373.162
623	Maquinaria, instalación y utillaje	389.200
62303	Utillaje	389.200
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	501.433
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	501.433
64003	Aplicaciones informáticas	200.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	301.433
	Total Programa	**14.260.985**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0819	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**83.462**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.713
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.713
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	658
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	17.749
160	Cuotas sociales	17.749
16010	Cuotas sociales altos cargos	17.749
	Total Programa	**83.462**
	Total Servicio	**16.138.458**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0823	VICEC. DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**72.943**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	72.943
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	72.943
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.927
10005	Trienios/Antigüedad	7.076
	Total Programa	**72.943**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0823	VICEC. DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO
Programa	912G	Relaciones con el Parlamento

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**255.474**
11	Personal Eventual	26.590
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	26.590
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	26.590
12	Funcionarios y Personal Estatutario	176.865
120	Retribuciones básicas	71.294
12000	Sueldo	57.735
12005	Trienios	13.559
121	Retribuciones complementarias	105.571
12101	Complementos al puesto de trabajo	39.766
12102	Indemnizaciones por residencia	6.180
12103	Complementos específico	58.514
12109	Otros complementos	1.111
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	52.019
160	Cuotas sociales	52.019
16011	Cuotas sociales personal eventual	6.541
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	45.478
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**17.099**
22	Suministros y otros	7.281
220	Suministros no tarifados	4.462
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.395
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	291
22005	Productos farmacéuticos	291
22009	Otros suministros no tarifados	485
226	Gastos diversos	2.819
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.819
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	9.818
230	Indemnizaciones por razón del servicio	9.818
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	9.818
6	**INVERSIONES REALES**	**26.969**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	26.969
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	26.969
64003	Aplicaciones informáticas	26.969
	Total Programa	**299.542**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0823	VICEC. DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO
Programa	912L	Palamento y Entes de relevancia Estatutaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**37.568.544**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	37.568.544
441	Al Parlamento y Organos de Relevancia Estatutaria	37.568.544
44111	Transferencias al Parlamento y Org de Relev Estat	37.568.544
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**877.837**
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	877.837
741	Al Parlamento y Organos de Relevancia Estatutaria	877.837
74111	Transferencias al Parlamento y Org de Relev Estat	877.837
	Total Programa	**38.446.381**
	Total Servicio	**38.818.866**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0825	D. G. DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**79.847**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.713
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.713
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	658
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.134
160	Cuotas sociales	14.134
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
	Total Programa	**79.847**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0825	D. G. DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Programa	921K	Transparencia, Participación y Colabor. Ciudadana

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**766.413**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	401.526
120	Retribuciones básicas	158.311
12000	Sueldo	139.098
12005	Trienios	19.213
121	Retribuciones complementarias	243.215
12101	Complementos al puesto de trabajo	94.478
12102	Indemnizaciones por residencia	13.996
12103	Complementos específico	131.490
12109	Otros complementos	3.251
13	Laborales	192.700
130	Laboral fijo	103.296
13000	Salario Base	51.845
13001	Otras remuneraciones	41.841
13005	Antiguedad	9.610
131	Laboral eventual	89.404
13100	Salario base	46.395
13101	Otras remuneraciones	37.157
13105	Antiguedad	5.852
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	172.187
160	Cuotas sociales	172.187
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	110.735
16013	Cuotas sociales laborales	61.452
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**361.557**
20	Arrendamientos y Cánones	559
205	Mobiliario y enseres	559
20500	Mobiliario y enseres	559
21	Reparación, mantenimiento y conservación	467
215	Mobiliario y enseres	467
21500	Mobiliario y enseres	467
22	Suministros y otros	345.922
220	Suministros no tarifados	5.035
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.274
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	803
22002	Material informático no inventariable	513
22009	Otros suministros no tarifados	445
226	Gastos diversos	60.507
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	50.007
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	10.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	280.380
22703	Servicios postales y de mensajería	377
22705	Procesos electorales	3
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	240.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	40.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	14.609
230	Indemnizaciones por razón del servicio	14.609
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	14.609
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.592.771**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.592.771
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	2.592.771
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	2.592.771
6	**INVERSIONES REALES**	**184.701**
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	5.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0825	D. G. DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Programa	921K	Transparencia, Participación y Colabor. Ciudadana

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
635	Mobiliario y enseres	5.000
63500	Mobiliario y enseres	5.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	179.701
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	179.701
64003	Aplicaciones informáticas	179.701
	Total Programa	**3.905.442**
	Total Servicio	**3.985.289**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0828	VICEC. DE RECUP ECON Y SOCIAL DE L PALMA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**78.384**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.867
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.867
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.927
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
	Total Programa	**78.384**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0828	VICEC. DE RECUP ECON Y SOCIAL DE L PALMA
Programa	929B	Reconstrucción y recuperac econ-social de La Palma

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**130.067**
22	Suministros y otros	92.067
220	Suministros no tarifados	11.067
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	291
22005	Productos farmacéuticos	291
22009	Otros suministros no tarifados	485
226	Gastos diversos	21.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	20.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	60.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	60.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	38.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	38.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	38.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**50.085.000**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	50.085.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	50.085.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	50.085.000
6	**INVERSIONES REALES**	**2.000.000**
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	100.000
632	Edificios y otras construcciones	100.000
63200	Edificios y otras construcciones	100.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	1.900.000
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	1.900.000
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	1.900.000
	Total Programa	**52.215.067**
	Total Servicio	**52.293.451**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0829	DG DE ESTUD, FORM E INVESTIG EN SEG PÚBL
Programa	132C	Estudios, form. e investig. en Seguridad Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.950.656**
22	Suministros y otros	1.920.656
220	Suministros no tarifados	1.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000
226	Gastos diversos	200.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22607	Oposiciones y pruebas selectivas	200.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	50.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
229	Gastos corrientes tipificados	1.669.156
22961	Gtos de formac. personal Seguridad y Emergencias	1.669.156
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	30.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
6	**INVERSIONES REALES**	**66.000**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	66.000
626	Equipamiento para proceso de la información	66.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	66.000
	Total Programa	**2.016.656**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0829	DG DE ESTUD, FORM E INVESTIG EN SEG PÚBL
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**77.572**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
	Total Programa	**77.572**
	Total Servicio	**2.094.228**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0870	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa	112A	Tribunales de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**700.000**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	700.000
626	Equipamiento para proceso de la información	700.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	700.000
	Total Programa	**700.000**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0870	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa	921A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**678.221**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	678.221
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	678.221
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	678.221
	Total Programa	**678.221**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0870	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa	921F	Función Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**286.645**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	286.645
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	286.645
64003	Aplicaciones informáticas	226.805
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	59.840
	Total Programa	**286.645**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0870	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa	921H	Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**3.493.139**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.493.139
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.493.139
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	170.660
64022	Estudios y trabajos técnicos	3.322.479
	Total Programa	**3.493.139**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0870	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa	921K	Transparencia, Participación y Colabor. Ciudadana

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**1.373.549**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.373.549
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.373.549
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	93.439
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.280.110
	Total Programa	**1.373.549**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0870	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa	922A	Administraciones Públicas y Gobierno abierto

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**720.388**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	720.388
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	720.388
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	720.388
	Total Programa	**720.388**
	Total Servicio	**7.251.942**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0871	Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
Programa	132A	Seguridad y Emergencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**56.887**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	56.887
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	56.887
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	56.887
	Total Programa	**56.887**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0871	Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
Programa	922A	Administraciones Públicas y Gobierno abierto

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**69.612**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	69.612
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	69.612
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	69.612
	Total Programa	**69.612**
	Total Servicio	**126.499**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	08	CONSEJ. PRESIDENCIA, ADMONES. PÚBL.,JUSTICIA Y SEG
Servicio	0872	UNIDADES ADMINISTRATIVAS PROVISIONES
Programa	921F	Función Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**155.553**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	128.902
120	Retribuciones básicas	40.048
12000	Sueldo	34.100
12005	Trienios	5.948
121	Retribuciones complementarias	88.854
12101	Complementos al puesto de trabajo	28.430
12102	Indemnizaciones por residencia	4.540
12103	Complementos específico	55.884
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	26.651
160	Cuotas sociales	26.651
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	26.651
6	**INVERSIONES REALES**	**831.612**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	831.612
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	831.612
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	831.612
	Total Programa	**987.165**
	Total Servicio	**987.165**
	Total Sección	**344.663.166**

2.2.4. 09 - POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Servicio	0901	SERVICIOS GENERALES
Programa	456K	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**66.699**
13	Laborales	50.568
131	Laboral eventual	50.568
13100	Salario base	25.923
13101	Otras remuneraciones	20.921
13105	Antiguedad	3.724
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	16.131
160	Cuotas sociales	16.131
16013	Cuotas sociales laborales	16.131
	Total Programa	**66.699**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Servicio	0901	SERVICIOS GENERALES
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**368.477**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.996
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.996
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
11	Personal Eventual	222.028
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	222.028
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	218.746
11005	Trienios/Antigüedad	3.282
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	75.453
160	Cuotas sociales	75.453
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
16011	Cuotas sociales personal eventual	62.936
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**279.165**
22	Suministros y otros	226.621
226	Gastos diversos	226.621
22601	Atenciones protocolarias y representativas	17.500
22602	Publicidad y propaganda	200.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	9.121
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	52.544
230	Indemnizaciones por razón del servicio	52.544
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	52.544
	Total Programa	**647.642**
	Total Servicio	**714.341**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Servicio	0902	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	261E	Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**175.000**
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	175.000
749	A Consorcios	175.000
74911	Transferencias a Consorcios Públicos de la C.A.C	175.000
	Total Programa	**175.000**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Servicio	0902	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	456A	Disciplina Urbanística y Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**7.618.903**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	7.618.903
449	A Consorcios	7.618.903
44911	Transferencias a Consorcios Públicos de la C.A.C	7.618.903
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**3.373.879**
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	3.373.879
749	A Consorcios	3.373.879
74911	Transferencias a Consorcios Públicos de la C.A.C	3.373.879
	Total Programa	**10.992.782**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Servicio	0902	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	456K	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.079.330**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	316.007
120	Retribuciones básicas	134.561
12000	Sueldo	92.461
12005	Trienios	42.100
121	Retribuciones complementarias	181.446
12101	Complementos al puesto de trabajo	64.997
12102	Indemnizaciones por residencia	10.811
12103	Complementos específico	104.534
12109	Otros complementos	1.104
13	Laborales	122.665
130	Laboral fijo	94.958
13000	Salario Base	41.186
13001	Otras remuneraciones	27.047
13005	Antiguedad	16.725
13006	Horas extras	10.000
131	Laboral eventual	27.707
13100	Salario base	15.263
13101	Otras remuneraciones	6.126
13105	Antiguedad	6.318
15	Incentivos al Rendimiento	20.000
151	Gratificaciones	20.000
15100	Gratificaciones	20.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	119.167
160	Cuotas sociales	116.161
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	75.631
16013	Cuotas sociales laborales	40.530
163	Gastos de acción social de personal laboral	3.006
16318	Otros gastos de acción social	3.006
17	Gastos diversos de personal	1.189.150
170	Gastos diversos de personal	1.189.150
17000	Ampliación de plantilla	1.175.890
17003	Previsión ejecución sentencias	13.260
18	Retribuciones extraordinarias	312.341
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	312.341
18200	Incremento retributivo Ley PGE	312.341
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**937.571**
20	Arrendamientos y Cánones	93
205	Mobiliario y enseres	93
20500	Mobiliario y enseres	93
21	Reparación, mantenimiento y conservación	89.045
212	Edificios y otras construcciones	8.001
21200	Edificios y otras construcciones	6.001
21209	Otros	2.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	6.001
21301	Instalaciones técnicas	6.001
214	Elementos de transportes	4.981
21400	Elementos de transportes	4.981
215	Mobiliario y enseres	15.907
21500	Mobiliario y enseres	15.907
216	Equipamiento para proceso de la información	54.155
21600	Equipamiento para proceso de la información	54.155
22	Suministros y otros	823.432
220	Suministros no tarifados	31.554

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Servicio	0902	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	456K	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.001
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.500
22002	Material informático no inventariable	3.001
22003	Vestuario y lencería	10.001
22005	Productos farmacéuticos	51
22009	Otros suministros no tarifados	12.000
221	Suministros tarifados	5.502
22103	Combustible	2.001
22109	Otros suministros	3.501
222	Comunicaciones	31.000
22201	Postales	6.500
22202	Telegráficas	1.500
22203	Telex y telefax	6.000
22204	Informáticas	5.000
22209	Otros	12.000
224	Primas de Seguros	500
22403	Otros riesgos	500
225	Tributos y sanciones	3.000
22500	Tributos locales	3.000
226	Gastos diversos	64.222
22601	Atenciones protocolarias y representativas	20.601
22602	Publicidad y propaganda	2.001
22603	Jurídicos y contenciosos	30.619
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.000
22609	Otros	2.001
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	687.654
22703	Servicios postales y de mensajería	2.700
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	404.953
22710	Estudios y proyectos de investigación	280.001
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.001
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.001
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.001
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**30.000**
34	Depósitos,Fianzas y otros	30.000
342	Intereses de demora	30.000
34200	Intereses de demora	30.000
6	**INVERSIONES REALES**	**601.312**
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	30.544
612	Edificios y otras construcciones	30.544
61200	Edificios y otras construcciones	30.544
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	12.301
625	Mobiliarios y enseres	12.301
62500	Mobiliarios y enseres	12.301
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	558.467
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	558.467
64022	Estudios y trabajos técnicos	558.467
	Total Programa	**3.648.213**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Servicio	0902	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**280.278**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	267.761
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	267.761
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	212.708
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	3.938
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
	Total Programa	**280.278**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Servicio	0902	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	921A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**57.953**
20	Arrendamientos y Cánones	1.906
205	Mobiliario y enseres	1.772
20500	Mobiliario y enseres	1.772
206	Equipamiento para proceso de la información	134
20600	Equipamiento para proceso de la información	134
21	Reparación, mantenimiento y conservación	3.810
214	Elementos de transportes	1.248
21400	Elementos de transportes	1.248
215	Mobiliario y enseres	749
21500	Mobiliario y enseres	749
216	Equipamiento para proceso de la información	1.813
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.813
22	Suministros y otros	50.801
220	Suministros no tarifados	3.461
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.283
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.222
22002	Material informático no inventariable	295
22003	Vestuario y lencería	374
22009	Otros suministros no tarifados	287
221	Suministros tarifados	2.022
22103	Combustible	2.022
222	Comunicaciones	4.834
22201	Postales	4.764
22202	Telegráficas	70
223	Transportes	190
22301	Otros transportes	190
226	Gastos diversos	4.848
22601	Atenciones protocolarias y representativas	65
22606	Reuniones, cursos y conferencias	768
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	4.015
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	11.883
22703	Servicios postales y de mensajería	2.721
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	9.162
229	Gastos corrientes tipificados	23.563
22990	Gastos Boletines Oficiales	23.563
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	1.436
230	Indemnizaciones por razón del servicio	1.436
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	1.436
6	**INVERSIONES REALES**	**62.732**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	806
625	Mobiliarios y enseres	260
62500	Mobiliarios y enseres	260
626	Equipamiento para proceso de la información	546
62600	Equipamiento para proceso de la información	546
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	61.926
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	61.926
64003	Aplicaciones informáticas	61.926
	Total Programa	**120.685**
	Total Servicio	**15.216.958**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Servicio	0903	DG DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Programa	261E	Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.853.222**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.675.346
120	Retribuciones básicas	577.971
12000	Sueldo	500.782
12005	Trienios	77.189
121	Retribuciones complementarias	1.046.484
12101	Complementos al puesto de trabajo	351.896
12102	Indemnizaciones por residencia	63.067
12103	Complementos específico	629.502
12109	Otros complementos	2.019
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	48.754
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	48.754
126	Resol. Judic. firme funcionarios y pers. Estatut.	2.137
12600	Resol. Judic. firme funcionarios y pers. Estatut.	2.137
13	Laborales	1.329.762
130	Laboral fijo	459.986
13000	Salario Base	244.330
13001	Otras remuneraciones	154.442
13005	Antiguedad	61.214
131	Laboral eventual	869.776
13100	Salario base	451.101
13101	Otras remuneraciones	347.121
13105	Antiguedad	71.554
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	848.114
160	Cuotas sociales	848.114
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	423.951
16013	Cuotas sociales laborales	424.163
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**268.711**
22	Suministros y otros	234.011
220	Suministros no tarifados	20
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10
22009	Otros suministros no tarifados	10
226	Gastos diversos	4.735
22601	Atenciones protocolarias y representativas	300
22603	Jurídicos y contenciosos	4.435
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	229.256
22703	Servicios postales y de mensajería	186
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	229.070
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	34.700
230	Indemnizaciones por razón del servicio	34.700
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	34.700
	Total Programa	**4.121.933**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Servicio	0903	DG DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Programa	456C	Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**4.592.000**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.592.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.592.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	4.592.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**2.340.300**
75	A Ayuntamientos	2.340.300
750	A Ayuntamientos	2.340.300
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	2.340.300
	Total Programa	**6.932.300**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Servicio	0903	DG DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	83.412
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.663
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.663
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	608
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	17.749
160	Cuotas sociales	17.749
16010	Cuotas sociales altos cargos	17.749
	Total Programa	83.412
	Total Servicio	11.137.645

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Servicio	0904	VICEC. DE PLANIF TERRIT Y RETO DEMOGRAF
Programa	261E	Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**713.508**
20	Arrendamientos y Cánones	5.458
202	Edificios y otras construcciones	358
20200	Edificios y otras construcciones	358
204	Elementos de transporte	5.000
20400	Elementos de transporte	5.000
205	Mobiliario y enseres	100
20500	Mobiliario y enseres	100
21	Reparación, mantenimiento y conservación	22.374
212	Edificios y otras construcciones	100
21200	Edificios y otras construcciones	100
214	Elementos de transportes	100
21400	Elementos de transportes	100
215	Mobiliario y enseres	6.856
21500	Mobiliario y enseres	6.856
216	Equipamiento para proceso de la información	15.318
21600	Equipamiento para proceso de la información	15.318
22	Suministros y otros	657.676
220	Suministros no tarifados	20.456
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2
22002	Material informático no inventariable	7.000
22003	Vestuario y lencería	2
22005	Productos farmacéuticos	2
22009	Otros suministros no tarifados	3.450
221	Suministros tarifados	1.900
22101	Agua	100
22103	Combustible	1.800
222	Comunicaciones	5.000
22201	Postales	5.000
224	Primas de Seguros	1.800
22401	Vehículos	1.800
225	Tributos y sanciones	2
22500	Tributos locales	2
226	Gastos diversos	64.512
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	57.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.510
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	2
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	564.006
22700	Limpieza y aseo	500
22701	Seguridad	2
22703	Servicios postales y de mensajería	5.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	508.504
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	50.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	28.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**900.000**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	900.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	900.000
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	900.000
6	**INVERSIONES REALES**	**785.000**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	785.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Servicio	0904	VICEC. DE PLANIF TERRIT Y RETO DEMOGRAF
Programa	261E	Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	785.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	785.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1.200.000**
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	1.200.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.200.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	1.200.000
	Total Programa	**3.598.508**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Servicio	0904	VICEC. DE PLANIF TERRIT Y RETO DEMOGRAF
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.291.282**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.867
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.867
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.927
12	Funcionarios y Personal Estatutario	767.540
120	Retribuciones básicas	280.637
12000	Sueldo	243.339
12005	Trienios	37.298
121	Retribuciones complementarias	486.903
12101	Complementos al puesto de trabajo	163.740
12102	Indemnizaciones por residencia	27.205
12103	Complementos específico	293.549
12109	Otros complementos	2.409
13	Laborales	181.758
130	Laboral fijo	156.645
13000	Salario Base	82.735
13001	Otras remuneraciones	56.686
13005	Antiguedad	17.224
131	Laboral eventual	25.113
13100	Salario base	15.263
13101	Otras remuneraciones	6.126
13105	Antiguedad	3.724
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	276.117
160	Cuotas sociales	276.117
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	205.618
16013	Cuotas sociales laborales	57.982
	Total Programa	**1.291.282**
	Total Servicio	**4.889.790**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Servicio	0905	DG DE EMERGENCIAS
Programa	132A	Seguridad y Emergencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**958.107**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	223.355
120	Retribuciones básicas	68.199
12000	Sueldo	68.199
121	Retribuciones complementarias	155.156
12101	Complementos al puesto de trabajo	51.075
12102	Indemnizaciones por residencia	9.080
12103	Complementos específico	95.001
13	Laborales	503.665
130	Laboral fijo	503.665
13000	Salario Base	299.206
13001	Otras remuneraciones	189.459
13006	Horas extras	15.000
15	Incentivos al Rendimiento	30.000
151	Gratificaciones	30.000
15100	Gratificaciones	30.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	201.087
160	Cuotas sociales	201.087
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	50.066
16013	Cuotas sociales laborales	151.021
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**20.098.758**
20	Arrendamientos y Cánones	301.797
202	Edificios y otras construcciones	127.524
20200	Edificios y otras construcciones	127.524
204	Elementos de transporte	172.023
20400	Elementos de transporte	172.023
205	Mobiliario y enseres	2.250
20500	Mobiliario y enseres	2.250
21	Reparación, mantenimiento y conservación	248.554
212	Edificios y otras construcciones	136.404
21200	Edificios y otras construcciones	125.734
21209	Otros	10.670
213	Maquinaria, instalación y utillaje	2.700
21302	Maquinaria	2.700
214	Elementos de transportes	16.000
21400	Elementos de transportes	16.000
215	Mobiliario y enseres	10.235
21500	Mobiliario y enseres	10.235
216	Equipamiento para proceso de la información	83.215
21600	Equipamiento para proceso de la información	83.215
22	Suministros y otros	19.444.485
220	Suministros no tarifados	67.814
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	14.220
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	1.574
22003	Vestuario y lencería	42.492
22009	Otros suministros no tarifados	9.028
221	Suministros tarifados	66.130
22101	Agua	12.348
22103	Combustible	53.782
222	Comunicaciones	1.000
22201	Postales	1.000
223	Transportes	10.625.970
22301	Otros transportes	10.625.970

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Servicio	0905	DG DE EMERGENCIAS
Programa	132A	Seguridad y Emergencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
225	Tributos y sanciones	1.000
22500	Tributos locales	1.000
226	Gastos diversos	15.724
22601	Atenciones protocolarias y representativas	300
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.863
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	8.561
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	8.666.847
22700	Limpieza y aseo	107.788
22701	Seguridad	117.503
22703	Servicios postales y de mensajería	1.679
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	8.384.398
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	55.479
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	103.922
230	Indemnizaciones por razón del servicio	103.922
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	103.922
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**12.342.892**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	8.319.819
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	8.319.819
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	8.319.819
46	A Cabildos Insulares	3.907.073
460	A Cabildos Insulares	3.907.073
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	3.696.105
46006	Subvenc. a Empresas públicas de Cabildos Insulares	210.968
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	116.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	116.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	116.000
6	**INVERSIONES REALES**	**902.322**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	100.000
628	Otros activos materiales	100.000
62800	Otros activos materiales	100.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	122.195
632	Edificios y otras construcciones	122.195
63200	Edificios y otras construcciones	122.195
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	680.127
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	680.127
64003	Aplicaciones informáticas	357.291
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	62.836
64022	Estudios y trabajos técnicos	260.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1.309.000**
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	1.064.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.064.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	1.064.000
76	A Cabildos Insulares	75.000
760	A Cabildos Insulares	75.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	75.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	170.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	170.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	170.000
	Total Programa	**35.611.079**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Servicio	0905	DG DE EMERGENCIAS
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	77.572
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
	Total Programa	77.572
	Total Servicio	35.688.651

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Servicio	0906	VICEC. DE COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Programa	261E	Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**663.508**
20	Arrendamientos y Cánones	5.458
202	Edificios y otras construcciones	358
20200	Edificios y otras construcciones	358
204	Elementos de transporte	5.000
20400	Elementos de transporte	5.000
205	Mobiliario y enseres	100
20500	Mobiliario y enseres	100
21	Reparación, mantenimiento y conservación	22.374
212	Edificios y otras construcciones	100
21200	Edificios y otras construcciones	100
214	Elementos de transportes	100
21400	Elementos de transportes	100
215	Mobiliario y enseres	6.856
21500	Mobiliario y enseres	6.856
216	Equipamiento para proceso de la información	15.318
21600	Equipamiento para proceso de la información	15.318
22	Suministros y otros	607.676
220	Suministros no tarifados	20.456
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2
22002	Material informático no inventariable	7.000
22003	Vestuario y lencería	2
22005	Productos farmacéuticos	2
22009	Otros suministros no tarifados	3.450
221	Suministros tarifados	1.900
22101	Agua	100
22103	Combustible	1.800
222	Comunicaciones	5.000
22201	Postales	5.000
224	Primas de Seguros	1.800
22401	Vehículos	1.800
225	Tributos y sanciones	2
22500	Tributos locales	2
226	Gastos diversos	64.512
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	57.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.510
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	2
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	514.006
22700	Limpieza y aseo	500
22701	Seguridad	2
22703	Servicios postales y de mensajería	5.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	508.504
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	28.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
	Total Programa	**663.508**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Servicio	0906	VICEC. DE COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**78.384**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.867
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.867
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.927
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
	Total Programa	**78.384**
	Total Servicio	**741.892**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Servicio	0907	DG DE AGUAS
Programa	452A	Incremento de Recursos Hidráulicos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**11.242.318**
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	2.269.599
603	Infraestructuras	2.269.599
60300	Infraestructuras	2.269.599
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	6.281.825
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	6.281.825
64022	Estudios y trabajos técnicos	6.281.825
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	2.690.894
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	2.690.894
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	2.690.894
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1.450.000**
75	A Ayuntamientos	150.000
750	A Ayuntamientos	150.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	150.000
76	A Cabildos Insulares	1.300.000
760	A Cabildos Insulares	1.300.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	1.300.000
	Total Programa	**12.692.318**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Servicio	0907	DG DE AGUAS
Programa	452B	Mejora de la Calidad del Agua

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**5.416.562**
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	2.080.248
603	Infraestructuras	2.080.248
60300	Infraestructuras	2.080.248
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	3.336.314
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	3.336.314
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	3.336.314
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**3.087.500**
70	Al Est, sus OA, S.S., Sdes merc, entid empr y otr	1.375.000
700	Al Est, sus OA, S.S., Sdes merc, entid empr y otr	1.375.000
70005	Transferencias al Estado	1.375.000
76	A Cabildos Insulares	1.712.500
760	A Cabildos Insulares	1.712.500
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	1.712.500
	Total Programa	**8.504.062**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Servicio	0907	DG DE AGUAS
Programa	452D	Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.509.437**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	696.198
120	Retribuciones básicas	243.922
12000	Sueldo	208.212
12005	Trienios	35.710
121	Retribuciones complementarias	452.276
12101	Complementos al puesto de trabajo	154.473
12102	Indemnizaciones por residencia	24.840
12103	Complementos específico	271.852
12109	Otros complementos	1.111
13	Laborales	480.815
130	Laboral fijo	421.375
13000	Salario Base	221.920
13001	Otras remuneraciones	139.970
13005	Antiguedad	59.485
131	Laboral eventual	59.440
13100	Salario base	33.434
13101	Otras remuneraciones	19.023
13105	Antiguedad	6.983
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	332.424
160	Cuotas sociales	332.424
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	176.899
16013	Cuotas sociales laborales	155.525
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**276.596**
20	Arrendamientos y Cánones	2.031
202	Edificios y otras construcciones	357
20200	Edificios y otras construcciones	357
203	Maquinaria, instalación y utillaje	357
20301	Instalaciones técnicas	357
205	Mobiliario y enseres	1.317
20500	Mobiliario y enseres	1.317
21	Reparación, mantenimiento y conservación	7.754
212	Edificios y otras construcciones	1.782
21200	Edificios y otras construcciones	1.782
213	Maquinaria, instalación y utillaje	357
21301	Instalaciones técnicas	357
214	Elementos de transportes	1.841
21400	Elementos de transportes	1.841
215	Mobiliario y enseres	1.902
21500	Mobiliario y enseres	1.902
216	Equipamiento para proceso de la información	1.872
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.872
22	Suministros y otros	131.621
220	Suministros no tarifados	17.433
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	6.472
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	754
22002	Material informático no inventariable	3.075
22003	Vestuario y lencería	3.563
22009	Otros suministros no tarifados	3.569
221	Suministros tarifados	4.405
22101	Agua	370
22103	Combustible	3.322
22109	Otros suministros	713
222	Comunicaciones	1.279

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Servicio	0907	DG DE AGUAS
Programa	452D	Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22201	Postales	1.279
223	Transportes	357
22301	Otros transportes	357
224	Primas de Seguros	1.892
22401	Vehículos	1.892
225	Tributos y sanciones	179
22502	Tributos estatales	179
226	Gastos diversos	4.225
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	2.850
22606	Reuniones, cursos y conferencias	875
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	101.848
22700	Limpieza y aseo	356
22703	Servicios postales y de mensajería	1.492
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	100.000
229	Gastos corrientes tipificados	3
22987	Gastos funcionamiento de la D.G. de Aguas	3
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	135.190
230	Indemnizaciones por razón del servicio	135.190
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	135.190
6	**INVERSIONES REALES**	**3.799.142**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.799.142
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.799.142
64022	Estudios y trabajos técnicos	3.799.142
	Total Programa	**5.585.175**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Servicio	0907	DG DE AGUAS
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	77.572
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
	Total Programa	77.572
	Total Servicio	26.859.127

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Servicio	0970	MECANISMO PARA LA RECUPER Y LA RESILIENC
Programa	452A	Incremento de Recursos Hidráulicos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1.703.861**
75	A Ayuntamientos	1.703.861
750	A Ayuntamientos	1.703.861
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	1.703.861
	Total Programa	**1.703.861**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Servicio	0970	MECANISMO PARA LA RECUPER Y LA RESILIENC
Programa	452B	Mejora de la Calidad del Agua

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**3.861.711**
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	3.861.711
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	3.861.711
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	3.861.711
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**4.222.226**
75	A Ayuntamientos	4.210.242
750	A Ayuntamientos	4.210.242
75003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	4.210.242
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	11.984
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	11.984
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	11.984
	Total Programa	**8.083.937**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Servicio	0970	MECANISMO PARA LA RECUPER Y LA RESILIENC
Programa	452D	Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**950.702**
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	950.702
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	950.702
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	950.702
	Total Programa	**950.702**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	09	POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Servicio	0970	MECANISMO PARA LA RECUPER Y LA RESILIENC
Programa	456E	Biodiversidad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**512.116**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	512.116
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	512.116
64099	Otros	512.116
	Total Programa	**512.116**
	Total Servicio	**11.250.616**
	Total Sección	**106.499.020**

2.2.5. 10 - HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1001	SERVICIOS GENERALES
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**617.647**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	147.338
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	147.338
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	124.413
10005	Trienios/Antigüedad	9.621
11	Personal Eventual	241.258
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	241.258
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	241.258
12	Funcionarios y Personal Estatutario	142.988
120	Retribuciones básicas	45.571
12000	Sueldo	38.934
12005	Trienios	6.637
121	Retribuciones complementarias	97.417
12101	Complementos al puesto de trabajo	56.039
12102	Indemnizaciones por residencia	3.455
12103	Complementos específico	36.818
12109	Otros complementos	1.105
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	86.063
160	Cuotas sociales	86.063
16011	Cuotas sociales personal eventual	56.993
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	29.070
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**406.504**
22	Suministros y otros	320.504
226	Gastos diversos	205.504
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	203.004
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	115.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	115.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	86.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	86.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	86.000
	Total Programa	**1.024.151**
	Total Servicio	**1.024.151**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1002	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	462A	Estadística, analítica de datos e intelig. de gob

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.310.935**
42	A Organismos Autónomos de CAC	2.310.935
420	A Organismos Autónomos de la CAC	2.310.935
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	2.310.935
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**3.772.752**
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	3.772.752
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	3.772.752
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	3.772.752
	Total Programa	**6.083.687**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1002	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**348.312**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	72.275
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	72.275
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	7.220
12	Funcionarios y Personal Estatutario	209.948
120	Retribuciones básicas	77.575
12000	Sueldo	65.050
12005	Trienios	12.525
121	Retribuciones complementarias	132.373
12101	Complementos al puesto de trabajo	47.720
12102	Indemnizaciones por residencia	7.585
12103	Complementos específico	76.264
12109	Otros complementos	804
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	66.089
160	Cuotas sociales	66.089
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	51.955
	Total Programa	**348.312**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1002	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	923D	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**5.592.474**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.500
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	24.500
10005	Trienios/Antigüedad	24.500
101	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	40.000
10100	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	40.000
11	Personal Eventual	36.000
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	36.000
11005	Trienios/Antigüedad	36.000
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.965.773
120	Retribuciones básicas	862.581
12000	Sueldo	517.721
12005	Trienios	344.860
121	Retribuciones complementarias	1.016.776
12101	Complementos al puesto de trabajo	389.953
12102	Indemnizaciones por residencia	58.096
12103	Complementos específico	560.798
12109	Otros complementos	7.929
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	46.416
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	46.416
126	Resol. Judic. firme funcionarios y pers. Estatut.	40.000
12600	Resol. Judic. firme funcionarios y pers. Estatut.	40.000
13	Laborales	1.239.178
130	Laboral fijo	993.318
13000	Salario Base	475.334
13001	Otras remuneraciones	312.162
13005	Antiguedad	145.822
13006	Horas extras	60.000
131	Laboral eventual	205.860
13100	Salario base	70.622
13101	Otras remuneraciones	38.506
13102	Sustituciones Personal Laboral	19.508
13105	Antiguedad	47.224
13106	Horas extras	30.000
132	Resolución Judicial Firme	40.000
13200	Resolución Judicial Firme	40.000
15	Incentivos al Rendimiento	95.000
151	Gratificaciones	95.000
15100	Gratificaciones	95.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.091.675
160	Cuotas sociales	1.081.675
16010	Cuotas sociales altos cargos	33.000
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	680.342
16013	Cuotas sociales laborales	368.333
162	Gastos acción social funcionarios y pers. Estatut.	10.000
16212	Formación y perfeccionamiento	10.000
17	Gastos diversos de personal	93.536
170	Gastos diversos de personal	93.536
17000	Ampliación de plantilla	73.214
17003	Previsión ejecución sentencias	20.322
18	Retribuciones extraordinarias	1.006.812
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	1.006.812
18200	Incremento retributivo Ley PGE	1.006.812
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.470.002**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1002	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	923D	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
20	Arrendamientos y Cánones	90.000
205	Mobiliario y enseres	90.000
20500	Mobiliario y enseres	90.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	158.515
212	Edificios y otras construcciones	60.000
21200	Edificios y otras construcciones	60.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	80.000
21301	Instalaciones técnicas	80.000
214	Elementos de transportes	14.000
21400	Elementos de transportes	14.000
215	Mobiliario y enseres	4.515
21500	Mobiliario y enseres	4.515
22	Suministros y otros	1.201.487
220	Suministros no tarifados	102.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000
22002	Material informático no inventariable	7.000
22003	Vestuario y lencería	25.000
22009	Otros suministros no tarifados	50.000
221	Suministros tarifados	22.000
22101	Agua	12.000
22103	Combustible	10.000
222	Comunicaciones	13.084
22201	Postales	12.000
22209	Otros	1.084
223	Transportes	9.374
22301	Otros transportes	9.374
226	Gastos diversos	18.676
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	10.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.209
22609	Otros	4.967
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.036.353
22700	Limpieza y aseo	650.000
22701	Seguridad	190.000
22703	Servicios postales y de mensajería	5.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	184.644
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	6.709
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
6	**INVERSIONES REALES**	**838.578**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	838.578
625	Mobiliarios y enseres	838.578
62500	Mobiliarios y enseres	838.578
	Total Programa	**7.901.054**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1002	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	932A	Gestion Tributaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**46.138.103**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	46.138.103
444	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	46.138.103
44411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	46.138.103
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**16.908.798**
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	16.908.798
744	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	16.908.798
74411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	16.908.798
	Total Programa	**63.046.901**
	Total Servicio	**77.379.954**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1003	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**664.388**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
12	Funcionarios y Personal Estatutario	454.325
120	Retribuciones básicas	151.336
12000	Sueldo	129.082
12005	Trienios	22.254
121	Retribuciones complementarias	302.989
12101	Complementos al puesto de trabajo	104.828
12102	Indemnizaciones por residencia	16.753
12103	Complementos específico	181.125
12109	Otros complementos	283
13	Laborales	24.163
130	Laboral fijo	24.163
13000	Salario Base	14.174
13001	Otras remuneraciones	5.334
13005	Antiguedad	4.655
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	120.845
160	Cuotas sociales	120.845
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	100.620
16013	Cuotas sociales laborales	7.708
	Total Programa	**664.388**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1003	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
Programa	931C	Planificación y Presupuesto

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.670.044**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.501.964
120	Retribuciones básicas	521.228
12000	Sueldo	431.541
12005	Trienios	89.687
121	Retribuciones complementarias	864.411
12101	Complementos al puesto de trabajo	300.003
12102	Indemnizaciones por residencia	51.768
12103	Complementos específico	509.189
12109	Otros complementos	3.451
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	116.325
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	116.325
13	Laborales	555.231
130	Laboral fijo	278.044
13000	Salario Base	163.666
13001	Otras remuneraciones	104.602
13005	Antiguedad	9.776
131	Laboral eventual	277.187
13100	Salario base	142.574
13101	Otras remuneraciones	115.062
13105	Antiguedad	19.551
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	548.474
160	Cuotas sociales	548.474
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	383.624
16013	Cuotas sociales laborales	164.850
17	Gastos diversos de personal	64.375
170	Gastos diversos de personal	64.375
17028	Fondo atribuc. temporal func. pers. docen. y estat	64.375
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**443.496**
22	Suministros y otros	396.798
226	Gastos diversos	65.011
22601	Atenciones protocolarias y representativas	3.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	61.511
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	331.787
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	198.721
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	133.066
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	46.698
230	Indemnizaciones por razón del servicio	46.698
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	46.698
6	**INVERSIONES REALES**	**2.644.320**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.644.320
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.644.320
64003	Aplicaciones informáticas	93.488
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	425.692
64099	Otros	2.125.140
	Total Programa	**5.757.860**
	Total Servicio	**6.422.248**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1005	INTERVENCIÓN GENERAL
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**725.725**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
12	Funcionarios y Personal Estatutario	529.065
120	Retribuciones básicas	183.182
12000	Sueldo	146.132
12005	Trienios	37.050
121	Retribuciones complementarias	345.883
12101	Complementos al puesto de trabajo	119.154
12102	Indemnizaciones por residencia	19.023
12103	Complementos específico	207.423
12109	Otros complementos	283
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	131.605
160	Cuotas sociales	131.605
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	119.088
	Total Programa	**725.725**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1005	INTERVENCIÓN GENERAL
Programa	923E	Apoyo Informático a los Servicios de Hacienda

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.952.496**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	235.016
120	Retribuciones básicas	83.246
12000	Sueldo	71.158
12005	Trienios	12.088
121	Retribuciones complementarias	151.770
12101	Complementos al puesto de trabajo	50.564
12102	Indemnizaciones por residencia	9.263
12103	Complementos específico	91.714
12109	Otros complementos	229
13	Laborales	1.266.437
130	Laboral fijo	1.086.913
13000	Salario Base	509.098
13001	Otras remuneraciones	470.750
13005	Antiguedad	107.065
131	Laboral eventual	179.524
13100	Salario base	85.886
13101	Otras remuneraciones	75.816
13105	Antiguedad	17.822
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	451.043
160	Cuotas sociales	451.043
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	59.933
16013	Cuotas sociales laborales	391.110
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**5.648.556**
20	Arrendamientos y Cánones	17.215
206	Equipamiento para proceso de la información	17.215
20600	Equipamiento para proceso de la información	17.215
21	Reparación, mantenimiento y conservación	4.814.512
216	Equipamiento para proceso de la información	4.814.512
21600	Equipamiento para proceso de la información	4.814.512
22	Suministros y otros	816.829
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	816.829
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	816.829
6	**INVERSIONES REALES**	**2.741.970**
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	50.000
612	Edificios y otras construcciones	50.000
61200	Edificios y otras construcciones	50.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	292.000
626	Equipamiento para proceso de la información	292.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	292.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.399.970
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.399.970
64003	Aplicaciones informáticas	2.399.970
	Total Programa	**10.343.022**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1005	INTERVENCIÓN GENERAL
Programa	931A	Control interno y Contabilidad Pública.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**9.387.247**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	5.263.936
120	Retribuciones básicas	1.946.945
12000	Sueldo	1.643.208
12005	Trienios	303.737
121	Retribuciones complementarias	3.274.436
12101	Complementos al puesto de trabajo	1.151.592
12102	Indemnizaciones por residencia	212.663
12103	Complementos específico	1.894.744
12109	Otros complementos	15.437
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	42.555
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	42.555
13	Laborales	2.111.309
130	Laboral fijo	1.240.735
13000	Salario Base	682.457
13001	Otras remuneraciones	452.597
13005	Antiguedad	105.681
131	Laboral eventual	870.574
13100	Salario base	470.967
13101	Otras remuneraciones	331.178
13105	Antiguedad	68.429
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	2.012.002
160	Cuotas sociales	2.012.002
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	1.352.038
16013	Cuotas sociales laborales	659.964
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**512.600**
22	Suministros y otros	469.600
226	Gastos diversos	21.907
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	21.407
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	425.693
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	425.693
229	Gastos corrientes tipificados	22.000
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	22.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	43.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	43.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	43.000
6	**INVERSIONES REALES**	**970.350**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	970.350
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	970.350
64022	Estudios y trabajos técnicos	970.350
	Total Programa	**10.870.197**
	Total Servicio	**21.938.944**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1006	DIRECCIÓN GENERAL DE TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**320.677**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
12	Funcionarios y Personal Estatutario	141.992
120	Retribuciones básicas	44.491
12000	Sueldo	43.833
12005	Trienios	658
121	Retribuciones complementarias	97.501
12101	Complementos al puesto de trabajo	33.959
12102	Indemnizaciones por residencia	5.404
12103	Complementos específico	57.855
12109	Otros complementos	283
13	Laborales	51.499
130	Laboral fijo	51.499
13000	Salario Base	25.923
13001	Otras remuneraciones	20.921
13005	Antiguedad	4.655
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	62.131
160	Cuotas sociales	62.131
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	33.186
16013	Cuotas sociales laborales	16.428
	Total Programa	**320.677**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1006	DIRECCIÓN GENERAL DE TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
Programa	923C	Gestión del Tesoro y Política Financiera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.643.999**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.558.287
120	Retribuciones básicas	590.185
12000	Sueldo	480.097
12005	Trienios	110.088
121	Retribuciones complementarias	908.681
12101	Complementos al puesto de trabajo	332.984
12102	Indemnizaciones por residencia	55.416
12103	Complementos específico	513.521
12109	Otros complementos	6.760
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	59.421
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	59.421
13	Laborales	515.238
130	Laboral fijo	309.618
13000	Salario Base	170.799
13001	Otras remuneraciones	103.441
13005	Antiguedad	35.378
131	Laboral eventual	205.620
13100	Salario base	113.261
13101	Otras remuneraciones	70.015
13105	Antiguedad	22.344
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	570.474
160	Cuotas sociales	570.474
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	406.326
16013	Cuotas sociales laborales	164.148
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**85.209**
22	Suministros y otros	75.209
226	Gastos diversos	500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	74.709
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	74.709
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	10.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**494.227**
34	Depósitos,Fianzas y otros	494.227
349	Otros gastos financieros	494.227
34900	Otros gastos financieros	494.227
	Total Programa	**3.223.435**
	Total Servicio	**3.544.112**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1010	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**114.007**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.713
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.713
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	658
12	Funcionarios y Personal Estatutario	25.938
120	Retribuciones básicas	9.734
12000	Sueldo	9.734
121	Retribuciones complementarias	16.204
12101	Complementos al puesto de trabajo	6.510
12102	Indemnizaciones por residencia	864
12103	Complementos específico	8.547
12109	Otros complementos	283
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	22.356
160	Cuotas sociales	22.356
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	8.222
	Total Programa	**114.007**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1010	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
Programa	923B	Gestión Patrimonial y contratación pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**4.583.733**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.821.668
120	Retribuciones básicas	677.882
12000	Sueldo	561.567
12005	Trienios	116.315
121	Retribuciones complementarias	1.122.745
12101	Complementos al puesto de trabajo	384.223
12102	Indemnizaciones por residencia	65.137
12103	Complementos específico	666.975
12109	Otros complementos	6.410
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	21.041
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	21.041
13	Laborales	1.449.502
130	Laboral fijo	1.168.934
13000	Salario Base	673.338
13001	Otras remuneraciones	316.624
13005	Antiguedad	178.972
131	Laboral eventual	280.568
13100	Salario base	176.617
13101	Otras remuneraciones	69.969
13105	Antiguedad	33.982
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.233.940
160	Cuotas sociales	963.597
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	494.383
16013	Cuotas sociales laborales	469.214
166	Prestac. sociales Altos Cargos y Pers. Eventual	270.343
16617	Seguros	270.343
17	Gastos diversos de personal	78.623
170	Gastos diversos de personal	78.623
17028	Fondo atribuc. temporal func. pers. docen. y estat	78.623
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**17.507.992**
20	Arrendamientos y Cánones	1.799.569
202	Edificios y otras construcciones	1.371.894
20200	Edificios y otras construcciones	1.371.894
203	Maquinaria, instalación y utillaje	6.000
20302	Maquinaria	6.000
204	Elementos de transporte	421.675
20400	Elementos de transporte	421.675
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.828.412
212	Edificios y otras construcciones	1.391.827
21200	Edificios y otras construcciones	1.378.827
21209	Otros	13.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	190.000
21301	Instalaciones técnicas	190.000
214	Elementos de transportes	60.900
21400	Elementos de transportes	60.900
215	Mobiliario y enseres	30.000
21500	Mobiliario y enseres	30.000
216	Equipamiento para proceso de la información	155.685
21600	Equipamiento para proceso de la información	155.685
22	Suministros y otros	13.855.011
220	Suministros no tarifados	130.000
22003	Vestuario y lencería	25.000
22009	Otros suministros no tarifados	105.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1010	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
Programa	923B	Gestión Patrimonial y contratación pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
221	Suministros tarifados	129.000
22101	Agua	115.000
22103	Combustible	14.000
223	Transportes	18.000
22300	Parque móvil	10.000
22301	Otros transportes	8.000
224	Primas de Seguros	1.569.473
22400	Edificios y locales	675.465
22401	Vehículos	157.410
22403	Otros riesgos	736.598
225	Tributos y sanciones	3.413.418
22500	Tributos locales	3.413.418
226	Gastos diversos	151.255
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	6.000
22603	Jurídicos y contenciosos	81.920
22606	Reuniones, cursos y conferencias	62.835
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	8.443.865
22700	Limpieza y aseo	5.490.751
22701	Seguridad	2.605.891
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	317.223
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	30.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
6	**INVERSIONES REALES**	**51.490.138**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	40.791.364
622	Edificios y otras construcciones	40.791.364
62200	Adquisición	1.000.000
62201	Construcción	39.791.364
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	6.794.886
633	Maquinaria, instalación y utillaje	6.794.886
63302	Instalaciones técnicas	6.794.886
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.903.888
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.903.888
64002	Propiedad industrial	1.239.759
64022	Estudios y trabajos técnicos	2.664.129
	Total Programa	**73.581.863**
	Total Servicio	**73.695.870**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1011	DIR. GRAL. DE ASUNTOS EUROPEOS
Programa	142A	Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**142.679**
11	Personal Eventual	130.460
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	54.460
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	54.460
113	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	76.000
11300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	76.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.219
160	Cuotas sociales	12.219
16011	Cuotas sociales personal eventual	12.219
	Total Programa	**142.679**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1011	DIR. GRAL. DE ASUNTOS EUROPEOS
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**458.967**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
11	Personal Eventual	38.377
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	38.377
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	38.377
12	Funcionarios y Personal Estatutario	217.821
120	Retribuciones básicas	82.467
12000	Sueldo	60.884
12005	Trienios	21.583
121	Retribuciones complementarias	135.354
12101	Complementos al puesto de trabajo	48.452
12102	Indemnizaciones por residencia	7.674
12103	Complementos específico	78.894
12109	Otros complementos	334
13	Laborales	50.568
131	Laboral eventual	50.568
13100	Salario base	25.923
13101	Otras remuneraciones	20.921
13105	Antiguedad	3.724
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	87.146
160	Cuotas sociales	87.146
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
16011	Cuotas sociales personal eventual	8.457
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	50.041
16013	Cuotas sociales laborales	16.131
	Total Programa	**458.967**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1011	DIR. GRAL. DE ASUNTOS EUROPEOS
Programa	931B	Asuntos Economicos con la Union Europea

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.170.250**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	397.261
120	Retribuciones básicas	152.598
12000	Sueldo	119.319
12005	Trienios	33.279
121	Retribuciones complementarias	244.663
12101	Complementos al puesto de trabajo	87.452
12102	Indemnizaciones por residencia	14.139
12103	Complementos específico	141.779
12109	Otros complementos	1.293
13	Laborales	554.518
130	Laboral fijo	177.209
13000	Salario Base	101.732
13001	Otras remuneraciones	62.908
13005	Antiguedad	12.569
131	Laboral eventual	222.727
13100	Salario base	93.031
13101	Otras remuneraciones	68.887
13102	Sustituciones Personal Laboral	46.844
13105	Antiguedad	13.965
133	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	154.582
13300	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	154.582
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	218.471
160	Cuotas sociales	218.471
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	98.536
16013	Cuotas sociales laborales	119.935
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**232.552**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	500
215	Mobiliario y enseres	500
21500	Mobiliario y enseres	500
22	Suministros y otros	69.600
220	Suministros no tarifados	2.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	500
22009	Otros suministros no tarifados	500
221	Suministros tarifados	500
22109	Otros suministros	500
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
226	Gastos diversos	17.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	10.000
22609	Otros	7.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	24.100
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	24.100
229	Gastos corrientes tipificados	25.000
22949	Gtos mantenim. Oficina del Gobierno en Bruselas	25.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	162.452
230	Indemnizaciones por razón del servicio	162.452
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	162.452
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**341.760**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	235.760
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	235.760

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1011	DIR. GRAL. DE ASUNTOS EUROPEOS
Programa	931B	Asuntos Economicos con la Union Europea

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	235.760
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	106.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	106.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	106.000
6	**INVERSIONES REALES**	**272.440**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	272.440
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	272.440
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	143.940
64099	Otros	128.500
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**3.600**
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	3.600
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	3.600
74801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	3.600
	Total Programa	**2.020.602**
	Total Servicio	**2.622.248**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1012	VICEC. DE HACIENDA Y RELACIONES CON L UE
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.148.656**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.867
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.867
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.927
12	Funcionarios y Personal Estatutario	812.764
120	Retribuciones básicas	287.685
12000	Sueldo	234.147
12005	Trienios	53.538
121	Retribuciones complementarias	525.079
12101	Complementos al puesto de trabajo	183.720
12102	Indemnizaciones por residencia	29.244
12103	Complementos específico	310.642
12109	Otros complementos	1.473
13	Laborales	51.034
130	Laboral fijo	51.034
13000	Salario Base	25.923
13001	Otras remuneraciones	20.921
13005	Antiguedad	4.190
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	218.991
160	Cuotas sociales	218.991
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	190.194
16013	Cuotas sociales laborales	16.280
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**804.214**
22	Suministros y otros	738.672
225	Tributos y sanciones	150.000
22502	Tributos estatales	150.000
226	Gastos diversos	16.914
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	15.914
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	571.758
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	571.758
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	65.542
230	Indemnizaciones por razón del servicio	65.542
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	65.542
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**29.870**
47	A Empresas Privadas	29.870
470	A Empresas Privadas	29.870
47002	Subvenciones a empresas privadas	29.870
	Total Programa	**1.982.740**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1012	VICEC. DE HACIENDA Y RELACIONES CON L UE
Programa	932A	Gestion Tributaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**122.943**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	99.834
120	Retribuciones básicas	40.516
12000	Sueldo	28.533
12005	Trienios	11.983
121	Retribuciones complementarias	59.318
12101	Complementos al puesto de trabajo	20.976
12102	Indemnizaciones por residencia	3.588
12103	Complementos específico	34.516
12109	Otros complementos	238
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	23.109
160	Cuotas sociales	23.109
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	23.109
	Total Programa	**122.943**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1012	VICEC. DE HACIENDA Y RELACIONES CON L UE
Programa	932B	Resolución de reclamaciones económico-admvas.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**613.702**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	428.745
120	Retribuciones básicas	153.157
12000	Sueldo	121.766
12005	Trienios	31.391
121	Retribuciones complementarias	275.588
12101	Complementos al puesto de trabajo	95.967
12102	Indemnizaciones por residencia	15.347
12103	Complementos específico	163.704
12109	Otros complementos	570
13	Laborales	67.106
130	Laboral fijo	67.106
13000	Salario Base	41.186
13001	Otras remuneraciones	18.472
13005	Antiguedad	7.448
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	117.851
160	Cuotas sociales	117.851
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	95.719
16013	Cuotas sociales laborales	22.132
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**11.525**
22	Suministros y otros	9.025
220	Suministros no tarifados	1.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	8.025
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	8.025
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	2.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	2.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	2.500
	Total Programa	**625.227**
	Total Servicio	**2.730.910**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1015	COMISIONADO DEL RÉG ECON Y FISCAL DE CAN
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**384.037**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.996
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.996
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
11	Personal Eventual	244.120
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	244.120
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	244.120
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	68.921
160	Cuotas sociales	68.921
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
16011	Cuotas sociales personal eventual	56.404
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**334.502**
22	Suministros y otros	218.925
226	Gastos diversos	53.925
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	51.425
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	165.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	165.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	115.577
230	Indemnizaciones por razón del servicio	115.577
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	115.577
	Total Programa	**718.539**
	Total Servicio	**718.539**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1070	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	923B	Gestión Patrimonial y contratación pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**708.951**
20	Arrendamientos y Cánones	552.501
204	Elementos de transporte	552.501
20400	Elementos de transporte	552.501
21	Reparación, mantenimiento y conservación	156.450
214	Elementos de transportes	156.450
21400	Elementos de transportes	156.450
6	**INVERSIONES REALES**	**10.615.604**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	9.666.417
622	Edificios y otras construcciones	9.666.417
62201	Construcción	9.666.417
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	949.187
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	949.187
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	949.187
	Total Programa	**11.324.555**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1070	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	923D	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**591.811**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	591.811
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	591.811
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	591.811
	Total Programa	**591.811**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1070	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	923E	Apoyo Informático a los Servicios de Hacienda

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**440.770**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	440.770
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	440.770
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	440.770
	Total Programa	**440.770**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1070	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	931B	Asuntos Economicos con la Union Europea

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**254.819**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	254.819
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	254.819
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	254.819
	Total Programa	**254.819**
	Total Servicio	**12.611.955**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1072	UNIDADES ADMINISTRATIVAS PROVISIONES
Programa	931A	Control interno y Contabilidad Pública.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**582.656**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	477.673
120	Retribuciones básicas	152.745
12000	Sueldo	136.398
12005	Trienios	16.347
121	Retribuciones complementarias	324.928
12101	Complementos al puesto de trabajo	108.220
12102	Indemnizaciones por residencia	18.160
12103	Complementos específico	198.548
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	104.983
160	Cuotas sociales	104.983
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	104.983
6	**INVERSIONES REALES**	**1.893.937**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.893.937
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.893.937
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	1.893.937
	Total Programa	**2.476.593**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	10	HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
Servicio	1072	UNIDADES ADMINISTRATIVAS PROVISIONES
Programa	931C	Planificación y Presupuesto

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**322.787**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	266.252
120	Retribuciones básicas	86.454
12000	Sueldo	68.199
12005	Trienios	18.255
121	Retribuciones complementarias	179.798
12101	Complementos al puesto de trabajo	58.952
12102	Indemnizaciones por residencia	9.080
12103	Complementos específico	111.766
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	56.535
160	Cuotas sociales	56.535
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	56.535
6	**INVERSIONES REALES**	**2.159.319**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.159.319
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.159.319
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	2.159.319
	Total Programa	**2.482.106**
	Total Servicio	**4.958.699**
	Total Sección	**207.647.630**

2.2.6. 11 - OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	11	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD
Servicio	1101	SERVICIOS GENERALES
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**507.771**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.996
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.996
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
11	Personal Eventual	218.747
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	218.747
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	218.747
12	Funcionarios y Personal Estatutario	30.736
120	Retribuciones básicas	13.230
12000	Sueldo	9.734
12005	Trienios	3.496
121	Retribuciones complementarias	17.506
12101	Complementos al puesto de trabajo	6.510
12102	Indemnizaciones por residencia	864
12103	Complementos específico	9.862
12109	Otros complementos	270
13	Laborales	51.034
130	Laboral fijo	51.034
13000	Salario Base	25.923
13001	Otras remuneraciones	20.921
13005	Antiguedad	4.190
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	136.258
160	Cuotas sociales	136.258
16010	Cuotas sociales altos cargos	49.460
16011	Cuotas sociales personal eventual	70.518
16013	Cuotas sociales laborales	16.280
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**112.284**
22	Suministros y otros	62.500
226	Gastos diversos	12.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	10.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	50.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	49.784
230	Indemnizaciones por razón del servicio	49.784
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	49.784
	Total Programa	**620.055**
	Total Servicio	**620.055**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	11	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD
Servicio	1102	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	261A	Dirección, Promoción y Gestión en mat. de Vivienda

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3.035.388**
42	A Organismos Autónomos de CAC	3.035.388
420	A Organismos Autónomos de la CAC	3.035.388
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	3.035.388
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**111.115.105**
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	111.115.105
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	111.115.105
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	111.115.105
	Total Programa	**114.150.493**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	11	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD
Servicio	1102	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	451A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**4.447.523**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.896.752
120	Retribuciones básicas	681.013
12000	Sueldo	569.184
12005	Trienios	111.829
121	Retribuciones complementarias	1.098.620
12101	Complementos al puesto de trabajo	389.710
12102	Indemnizaciones por residencia	66.081
12103	Complementos específico	636.076
12109	Otros complementos	6.753
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	117.119
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	117.119
13	Laborales	1.133.880
130	Laboral fijo	872.752
13000	Salario Base	439.483
13001	Otras remuneraciones	284.504
13005	Antiguedad	133.765
13006	Horas extras	15.000
131	Laboral eventual	261.128
13100	Salario base	154.934
13101	Otras remuneraciones	72.245
13105	Antiguedad	33.949
15	Incentivos al Rendimiento	30.000
151	Gratificaciones	30.000
15100	Gratificaciones	30.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	920.530
160	Cuotas sociales	896.519
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	515.954
16013	Cuotas sociales laborales	380.565
162	Gastos acción social funcionarios y pers. Estatut.	6.000
16212	Formación y perfeccionamiento	6.000
163	Gastos de acción social de personal laboral	12.011
16312	Formación y perfeccionamiento	6.000
16318	Otros gastos de acción social	6.011
166	Prestac. sociales Altos Cargos y Pers. Eventual	6.000
16612	Asistencia a Cursos	6.000
17	Gastos diversos de personal	20.075
170	Gastos diversos de personal	20.075
17003	Previsión ejecución sentencias	20.075
18	Retribuciones extraordinarias	446.286
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	446.286
18200	Incremento retributivo Ley PGE	446.286
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**663.334**
20	Arrendamientos y Cánones	44.815
203	Maquinaria, instalación y utillaje	500
20303	Utillaje	500
205	Mobiliario y enseres	44.315
20500	Mobiliario y enseres	44.315
21	Reparación, mantenimiento y conservación	128.725
212	Edificios y otras construcciones	24.066
21200	Edificios y otras construcciones	24.066
213	Maquinaria, instalación y utillaje	19.528
21301	Instalaciones técnicas	12.663
21302	Maquinaria	4.800

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	11	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD
Servicio	1102	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	451A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
21303	Utillaje	2.065
214	Elementos de transportes	34.958
21400	Elementos de transportes	34.958
215	Mobiliario y enseres	19.737
21500	Mobiliario y enseres	19.737
216	Equipamiento para proceso de la información	30.436
21600	Equipamiento para proceso de la información	30.436
22	Suministros y otros	457.351
220	Suministros no tarifados	163.395
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	28.943
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	26.664
22002	Material informático no inventariable	46.013
22003	Vestuario y lencería	24.144
22009	Otros suministros no tarifados	37.631
221	Suministros tarifados	43.796
22101	Agua	10.739
22102	Gas	475
22103	Combustible	32.582
222	Comunicaciones	18.613
22201	Postales	15.863
22204	Informáticas	2.750
223	Transportes	2.133
22301	Otros transportes	2.133
224	Primas de Seguros	1.459
22400	Edificios y locales	1.459
225	Tributos y sanciones	21.020
22500	Tributos locales	20.445
22502	Tributos estatales	375
22503	Multas y sanciones	200
226	Gastos diversos	55.710
22602	Publicidad y propaganda	40.000
22603	Jurídicos y contenciosos	2.516
22606	Reuniones, cursos y conferencias	7.194
22617	Ejecuc. sentenc. Condenat. pago cantid. líquidas	6.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	151.225
22700	Limpieza y aseo	23.283
22701	Seguridad	13.257
22703	Servicios postales y de mensajería	14.685
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	100.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	32.443
230	Indemnizaciones por razón del servicio	32.443
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	32.443
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**50.000**
34	Depósitos,Fianzas y otros	50.000
342	Intereses de demora	50.000
34200	Intereses de demora	50.000
6	**INVERSIONES REALES**	**487.775**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	140.000
622	Edificios y otras construcciones	50.000
62201	Construcción	50.000
625	Mobiliarios y enseres	10.000
62500	Mobiliarios y enseres	10.000
626	Equipamiento para proceso de la información	80.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	80.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	11	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD
Servicio	1102	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	451A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	220.000
636	Equipamiento para proceso de la información	220.000
63600	Equipamiento para proceso de la información	220.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	127.775
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	127.775
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	97.775
64099	Otros	30.000
	Total Programa	**5.648.632**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	11	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD
Servicio	1102	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**83.784**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	69.650
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	69.650
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	4.595
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.134
160	Cuotas sociales	14.134
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
	Total Programa	**83.784**
	Total Servicio	**119.882.909**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	11	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD
Servicio	1104	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
Programa	453A	Desarrollo de Infraestructura de Carreteras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**4.498.053**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.608.276
120	Retribuciones básicas	940.442
12000	Sueldo	809.483
12005	Trienios	130.959
121	Retribuciones complementarias	1.667.834
12101	Complementos al puesto de trabajo	568.591
12102	Indemnizaciones por residencia	94.689
12103	Complementos específico	998.325
12109	Otros complementos	6.229
13	Laborales	898.764
130	Laboral fijo	609.938
13000	Salario Base	315.318
13001	Otras remuneraciones	193.129
13005	Antiguedad	101.491
131	Laboral eventual	288.826
13100	Salario base	170.105
13101	Otras remuneraciones	92.187
13105	Antiguedad	26.534
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	991.013
160	Cuotas sociales	991.013
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	692.910
16013	Cuotas sociales laborales	298.103
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**100.000**
22	Suministros y otros	21.000
226	Gastos diversos	21.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	10.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	10.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	79.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	79.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	79.000
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**50.000**
34	Depósitos,Fianzas y otros	50.000
342	Intereses de demora	50.000
34200	Intereses de demora	50.000
6	**INVERSIONES REALES**	**2.937.634**
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	1.349.826
603	Infraestructuras	1.349.826
60300	Infraestructuras	1.349.826
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.587.808
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.587.808
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	1.025.421
64022	Estudios y trabajos técnicos	212.387
64099	Otros	350.000
	Total Programa	**7.585.687**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	11	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD
Servicio	1104	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
Programa	453D	Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**354.958.595**
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	338.836.651
600	Inversiones en terrenos y bienes naturales	15.040.000
60000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	15.040.000
603	Infraestructuras	323.796.651
60300	Infraestructuras	323.796.651
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	16.121.944
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	16.121.944
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	750.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	7.679.059
64099	Otros	7.692.885
	Total Programa	**354.958.595**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	11	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD
Servicio	1104	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**79.847**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.713
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.713
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	658
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.134
160	Cuotas sociales	14.134
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
	Total Programa	**79.847**
	Total Servicio	**362.624.129**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	11	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD
Servicio	1108	VICECECONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS
Programa	451C	Calidad de las Construcciones

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.011.536**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	867.701
120	Retribuciones básicas	321.182
12000	Sueldo	270.058
12005	Trienios	51.124
121	Retribuciones complementarias	546.519
12101	Complementos al puesto de trabajo	190.545
12102	Indemnizaciones por residencia	32.289
12103	Complementos específico	321.489
12109	Otros complementos	2.196
13	Laborales	692.953
130	Laboral fijo	397.402
13000	Salario Base	213.562
13001	Otras remuneraciones	118.636
13005	Antiguedad	65.204
131	Laboral eventual	295.551
13100	Salario base	171.407
13101	Otras remuneraciones	94.352
13105	Antiguedad	29.792
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	450.882
160	Cuotas sociales	450.882
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	223.949
16013	Cuotas sociales laborales	226.933
6	**INVERSIONES REALES**	**629.604**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	106.691
623	Maquinaria, instalación y utillaje	106.691
62301	Maquinaria	106.691
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	80.000
633	Maquinaria, instalación y utillaje	80.000
63302	Instalaciones técnicas	80.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	442.913
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	442.913
64001	Gastos de investigación y desarrollo	442.913
	Total Programa	**2.641.140**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	11	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD
Servicio	1108	VICECECONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS
Programa	451D	Planificación y Programación de Infraestructuras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**752.777**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	535.660
120	Retribuciones básicas	194.447
12000	Sueldo	161.536
12005	Trienios	32.911
121	Retribuciones complementarias	341.213
12101	Complementos al puesto de trabajo	113.327
12102	Indemnizaciones por residencia	28.039
12103	Complementos específico	198.219
12109	Otros complementos	1.628
13	Laborales	75.772
130	Laboral fijo	51.124
13000	Salario Base	30.526
13001	Otras remuneraciones	12.252
13005	Antiguedad	8.346
131	Laboral eventual	24.648
13100	Salario base	15.263
13101	Otras remuneraciones	6.126
13105	Antiguedad	3.259
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	141.345
160	Cuotas sociales	141.345
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	117.137
16013	Cuotas sociales laborales	24.208
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**47.642**
22	Suministros y otros	17.366
226	Gastos diversos	2.366
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.366
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	15.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	15.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	30.276
230	Indemnizaciones por razón del servicio	30.276
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	30.276
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**250.000**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	250.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	250.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	250.000
6	**INVERSIONES REALES**	**9.657.171**
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	8.982.283
603	Infraestructuras	8.982.283
60300	Infraestructuras	8.982.283
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	674.888
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	674.888
64022	Estudios y trabajos técnicos	674.888
	Total Programa	**10.707.590**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	11	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD
Servicio	1108	VICECECONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**78.384**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.867
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.867
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.927
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
	Total Programa	**78.384**
	Total Servicio	**13.427.114**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	11	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD
Servicio	1109	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
Programa	441D	Movilidad Interior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**57.500.000**
45	A Ayuntamientos	2.337.500
450	A Ayuntamientos	2.337.500
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	2.337.500
46	A Cabildos Insulares	55.162.500
460	A Cabildos Insulares	55.162.500
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	55.162.500
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**3.823.309**
75	A Ayuntamientos	3.673.309
750	A Ayuntamientos	3.673.309
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	3.673.309
76	A Cabildos Insulares	100.000
760	A Cabildos Insulares	100.000
76003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	100.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	50.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	50.000
78001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	50.000
	Total Programa	**61.323.309**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	11	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD
Servicio	1109	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
Programa	441E	Cohesión Interinsular

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**42.660.269**
47	A Empresas Privadas	42.660.269
470	A Empresas Privadas	42.660.269
47001	Transferencias a empresas privadas	42.660.269
	Total Programa	**42.660.269**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	11	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD
Servicio	1109	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
Programa	451A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.496.420**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	955.070
120	Retribuciones básicas	335.056
12000	Sueldo	281.890
12005	Trienios	53.166
121	Retribuciones complementarias	563.516
12101	Complementos al puesto de trabajo	198.425
12102	Indemnizaciones por residencia	33.019
12103	Complementos específico	329.051
12109	Otros complementos	3.021
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	56.498
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	56.498
13	Laborales	231.511
130	Laboral fijo	156.295
13000	Salario Base	82.371
13001	Otras remuneraciones	54.938
13005	Antiguedad	18.986
131	Laboral eventual	75.216
13100	Salario base	41.186
13101	Otras remuneraciones	27.047
13105	Antiguedad	6.983
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	309.839
160	Cuotas sociales	309.839
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	236.005
16013	Cuotas sociales laborales	73.834
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**84.667**
22	Suministros y otros	45.767
226	Gastos diversos	15.767
22603	Jurídicos y contenciosos	2.780
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.987
22617	Ejecuc. sentenc. Condenat. pago cantid. líquidas	6.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	30.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	30.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	38.900
230	Indemnizaciones por razón del servicio	38.900
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	38.900
	Total Programa	**1.581.087**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	11	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD
Servicio	1109	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
Programa	451E	Ordenación y Apoyo Plan Estratég. Ttes de Canarios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**240.000**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	240.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	240.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	240.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1.000.000**
75	A Ayuntamientos	1.000.000
750	A Ayuntamientos	1.000.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	1.000.000
	Total Programa	**1.240.000**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	11	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD
Servicio	1109	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**79.847**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.713
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.713
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	658
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.134
160	Cuotas sociales	14.134
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
	Total Programa	**79.847**
	Total Servicio	**106.884.512**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	11	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD
Servicio	1113	DG DE COSTAS Y GEST DEL ESPAC MARÍT CAN
Programa	456H	Infraestructura de Costas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.209.063**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	438.726
120	Retribuciones básicas	178.850
12000	Sueldo	147.626
12005	Trienios	31.224
121	Retribuciones complementarias	259.876
12101	Complementos al puesto de trabajo	98.233
12102	Indemnizaciones por residencia	19.201
12103	Complementos específico	142.204
12109	Otros complementos	238
13	Laborales	468.757
130	Laboral fijo	231.150
13000	Salario Base	135.009
13001	Otras remuneraciones	65.252
13005	Antiguedad	30.889
131	Laboral eventual	237.607
13100	Salario base	145.237
13101	Otras remuneraciones	72.890
13105	Antiguedad	19.480
15	Incentivos al Rendimiento	10.234
150	Productividad	10.234
15000	Productividad Personal funcionario y estatutario	10.234
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	230.388
160	Cuotas sociales	230.388
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	79.362
16013	Cuotas sociales laborales	151.026
17	Gastos diversos de personal	60.958
170	Gastos diversos de personal	60.958
17000	Ampliación de plantilla	60.958
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**35.422**
22	Suministros y otros	5.146
226	Gastos diversos	5.146
22603	Jurídicos y contenciosos	2.780
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.366
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	30.276
230	Indemnizaciones por razón del servicio	30.276
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	30.276
6	**INVERSIONES REALES**	**385.000**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	385.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	385.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	385.000
	Total Programa	**1.629.485**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	11	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD
Servicio	1113	DG DE COSTAS Y GEST DEL ESPAC MARÍT CAN
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**77.572**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
	Total Programa	**77.572**
	Total Servicio	**1.707.057**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	11	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD
Servicio	1170	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	441D	Movilidad Interior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**12.294.514**
77	A Empresas Privadas	8.669.398
770	A Empresas Privadas	8.669.398
77002	Subvenciones a empresas privadas	8.669.398
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	3.625.116
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	3.625.116
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	3.625.116
	Total Programa	**12.294.514**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	11	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD
Servicio	1170	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	451A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**553.080**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	553.080
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	553.080
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	553.080
	Total Programa	**553.080**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	11	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD
Servicio	1170	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	451E	Ordenación y Apoyo Plan Estratég. Ttes de Canarios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**1.468.603**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.468.603
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.468.603
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.468.603
	Total Programa	**1.468.603**
	Total Servicio	**14.316.197**
	Total Sección	**619.461.973**

2.2.7. 12 - TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1201	SERVICIOS GENERALES
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**576.796**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.996
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.996
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
11	Personal Eventual	295.386
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	295.386
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	295.386
12	Funcionarios y Personal Estatutario	80.091
120	Retribuciones básicas	34.196
12000	Sueldo	26.784
12005	Trienios	7.412
121	Retribuciones complementarias	45.895
12101	Complementos al puesto de trabajo	16.123
12102	Indemnizaciones por residencia	3.134
12103	Complementos específico	26.298
12109	Otros complementos	340
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	130.323
160	Cuotas sociales	130.323
16010	Cuotas sociales altos cargos	27.517
16011	Cuotas sociales personal eventual	79.020
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	23.786
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**179.165**
22	Suministros y otros	128.821
226	Gastos diversos	126.621
22601	Atenciones protocolarias y representativas	17.500
22602	Publicidad y propaganda	100.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	9.121
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.200
22703	Servicios postales y de mensajería	2.200
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	50.344
230	Indemnizaciones por razón del servicio	50.344
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	50.344
	Total Programa	**755.961**
	Total Servicio	**755.961**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1202	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	456K	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.260.879**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.139.704
120	Retribuciones básicas	434.189
12000	Sueldo	353.453
12005	Trienios	80.736
121	Retribuciones complementarias	705.515
12101	Complementos al puesto de trabajo	249.661
12102	Indemnizaciones por residencia	43.249
12103	Complementos específico	408.930
12109	Otros complementos	3.675
13	Laborales	673.830
130	Laboral fijo	539.044
13000	Salario Base	273.527
13001	Otras remuneraciones	162.743
13005	Antiguedad	92.774
13006	Horas extras	10.000
131	Laboral eventual	134.786
13100	Salario base	78.134
13101	Otras remuneraciones	37.267
13105	Antiguedad	19.385
15	Incentivos al Rendimiento	22.000
151	Gratificaciones	22.000
15100	Gratificaciones	22.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	521.817
160	Cuotas sociales	518.811
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	296.825
16013	Cuotas sociales laborales	221.986
163	Gastos de acción social de personal laboral	3.006
16318	Otros gastos de acción social	3.006
17	Gastos diversos de personal	403.462
170	Gastos diversos de personal	403.462
17000	Ampliación de plantilla	323.462
17003	Previsión ejecución sentencias	80.000
18	Retribuciones extraordinarias	500.066
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	500.066
18200	Incremento retributivo Ley PGE	500.066
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**868.792**
20	Arrendamientos y Cánones	7.907
205	Mobiliario y enseres	7.907
20500	Mobiliario y enseres	7.907
21	Reparación, mantenimiento y conservación	80.184
212	Edificios y otras construcciones	7.907
21200	Edificios y otras construcciones	5.930
21209	Otros	1.977
213	Maquinaria, instalación y utillaje	5.930
21301	Instalaciones técnicas	5.930
214	Elementos de transportes	4.922
21400	Elementos de transportes	4.922
215	Mobiliario y enseres	7.907
21500	Mobiliario y enseres	7.907
216	Equipamiento para proceso de la información	53.518
21600	Equipamiento para proceso de la información	53.518
22	Suministros y otros	755.994
220	Suministros no tarifados	31.182

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1202	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	456K	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.965
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.459
22002	Material informático no inventariable	2.965
22003	Vestuario y lencería	9.883
22005	Productos farmacéuticos	50
22009	Otros suministros no tarifados	11.860
221	Suministros tarifados	5.436
22103	Combustible	1.977
22109	Otros suministros	3.459
222	Comunicaciones	30.639
22201	Postales	6.424
22202	Telegráficas	1.483
22203	Telex y telefax	5.930
22204	Informáticas	4.942
22209	Otros	11.860
224	Primas de Seguros	495
22403	Otros riesgos	495
225	Tributos y sanciones	2.965
22500	Tributos locales	2.965
226	Gastos diversos	63.468
22601	Atenciones protocolarias y representativas	20.359
22602	Publicidad y propaganda	1.977
22603	Jurídicos y contenciosos	30.259
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.954
22609	Otros	1.977
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	4.942
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	621.809
22703	Servicios postales y de mensajería	2.669
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	342.428
22710	Estudios y proyectos de investigación	276.712
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	24.707
230	Indemnizaciones por razón del servicio	24.707
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	24.707
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**22.286**
34	Depósitos,Fianzas y otros	22.286
342	Intereses de demora	22.286
34200	Intereses de demora	22.286
6	**INVERSIONES REALES**	**487.815**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	487.815
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	487.815
64022	Estudios y trabajos técnicos	487.815
	Total Programa	**4.639.772**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1202	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**89.691**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	75.557
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	75.557
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	10.502
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.134
160	Cuotas sociales	14.134
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
	Total Programa	**89.691**
	Total Servicio	**4.729.463**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1204	VIC DE TRANS ECOL LUCH CAMB CLIM Y ENERG
Programa	456D	Coordinación y Planificación Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.808.996**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	804.261
120	Retribuciones básicas	297.877
12000	Sueldo	265.455
12005	Trienios	32.422
121	Retribuciones complementarias	506.384
12101	Complementos al puesto de trabajo	176.579
12102	Indemnizaciones por residencia	36.404
12103	Complementos específico	290.262
12109	Otros complementos	3.139
13	Laborales	599.245
130	Laboral fijo	298.978
13000	Salario Base	154.688
13001	Otras remuneraciones	112.170
13005	Antiguedad	32.120
131	Laboral eventual	300.267
13100	Salario base	160.138
13101	Otras remuneraciones	116.854
13105	Antiguedad	23.275
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	405.490
160	Cuotas sociales	405.490
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	214.331
16013	Cuotas sociales laborales	191.159
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**2.141.257**
20	Arrendamientos y Cánones	7.655
204	Elementos de transporte	4.534
20400	Elementos de transporte	4.534
205	Mobiliario y enseres	2.850
20500	Mobiliario y enseres	2.850
207	Cánones	271
20700	Cánones	271
21	Reparación, mantenimiento y conservación	676.756
210	Infraestructura y bienes naturales	1.723
21001	Infraestruc.y otras invers. destinadas uso general	1.723
212	Edificios y otras construcciones	4.274
21200	Edificios y otras construcciones	4.274
213	Maquinaria, instalación y utillaje	635.552
21301	Instalaciones técnicas	634.420
21302	Maquinaria	566
21303	Utillaje	566
214	Elementos de transportes	2.137
21400	Elementos de transportes	2.137
215	Mobiliario y enseres	5.250
21500	Mobiliario y enseres	5.250
216	Equipamiento para proceso de la información	27.820
21600	Equipamiento para proceso de la información	27.820
22	Suministros y otros	1.436.763
220	Suministros no tarifados	12.952
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.274
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	586
22002	Material informático no inventariable	1.409
22003	Vestuario y lencería	2.137
22005	Productos farmacéuticos	272
22009	Otros suministros no tarifados	4.274

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1204	VIC DE TRANS ECOL LUCH CAMB CLIM Y ENERG
Programa	456D	Coordinación y Planificación Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
221	Suministros tarifados	6.683
22101	Agua	1.696
22103	Combustible	2.851
22109	Otros suministros	2.136
222	Comunicaciones	2.218
22201	Postales	2.210
22202	Telegráficas	2
22203	Telex y telefax	2
22204	Informáticas	2
22209	Otros	2
223	Transportes	3.553
22300	Parque móvil	1.416
22301	Otros transportes	2.137
224	Primas de Seguros	4.417
22400	Edificios y locales	141
22401	Vehículos	4.274
22402	Otro inmovilizado	2
225	Tributos y sanciones	1.008
22500	Tributos locales	1.000
22501	Tributos autonómicos	2
22502	Tributos estatales	2
22503	Multas y sanciones	2
22509	Otros	2
226	Gastos diversos	156.264
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22602	Publicidad y propaganda	50.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	100.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	5.264
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.249.668
22700	Limpieza y aseo	1.963
22703	Servicios postales y de mensajería	16.900
22704	Custodia, depósitos y almacenaje	284
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.144.706
22710	Estudios y proyectos de investigación	85.815
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.083
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.083
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.083
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**675.000**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	15.000
446	A Universidades	15.000
44601	Transferencias a Universidades	15.000
45	A Ayuntamientos	30.000
450	A Ayuntamientos	30.000
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	30.000
46	A Cabildos Insulares	630.000
460	A Cabildos Insulares	630.000
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	80.000
46004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	550.000
6	**INVERSIONES REALES**	**2.739.316**
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	360.000
633	Maquinaria, instalación y utillaje	360.000
63302	Instalaciones técnicas	360.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.984.316
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.984.316

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1204	VIC DE TRANS ECOL LUCH CAMB CLIM Y ENERG
Programa	456D	Coordinación y Planificación Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.984.316
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	395.000
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	395.000
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	395.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**330.000**
77	A Empresas Privadas	30.000
770	A Empresas Privadas	30.000
77001	Transferencias a empresas privadas	30.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	300.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	300.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	300.000
	Total Programa	**7.694.569**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1204	VIC DE TRANS ECOL LUCH CAMB CLIM Y ENERG
Programa	456F	Medio Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**8.558.139**
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	60.000
610	Inversiones en terrenos y bienes naturales	60.000
61000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	60.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	36.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	36.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	36.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	8.462.139
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	8.462.139
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	8.462.139
	Total Programa	**8.558.139**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1204	VIC DE TRANS ECOL LUCH CAMB CLIM Y ENERG
Programa	456J	Desarrollo Sostenible y Cambio Climático

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.035.987**
40	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	24.993
400	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	24.993
40008	Subvenciones a sociedades mercantiles estatales	24.993
45	A Ayuntamientos	500.000
450	A Ayuntamientos	500.000
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	500.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	510.994
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	510.994
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	310.994
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	200.000
6	**INVERSIONES REALES**	**6.789.273**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	6.789.273
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	6.789.273
64022	Estudios y trabajos técnicos	5.909.273
64099	Otros	880.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1.550.000**
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.550.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.550.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.550.000
	Total Programa	**9.375.260**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1204	VIC DE TRANS ECOL LUCH CAMB CLIM Y ENERG
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**83.616**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.867
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.867
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.927
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	17.749
160	Cuotas sociales	17.749
16010	Cuotas sociales altos cargos	17.749
	Total Programa	**83.616**
	Total Servicio	**25.711.584**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1207	DG DE TRANS ECOLOG Y LUCHA CAMBIO CLIM
Programa	456G	Calidad Ambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.043.208**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	827.570
120	Retribuciones básicas	269.836
12000	Sueldo	241.114
12005	Trienios	28.722
121	Retribuciones complementarias	507.727
12101	Complementos al puesto de trabajo	171.304
12102	Indemnizaciones por residencia	36.529
12103	Complementos específico	299.137
12109	Otros complementos	757
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	50.007
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	50.007
13	Laborales	1.522.477
130	Laboral fijo	899.170
13000	Salario Base	460.522
13001	Otras remuneraciones	356.068
13005	Antiguedad	82.580
131	Laboral eventual	623.307
13100	Salario base	334.799
13101	Otras remuneraciones	239.774
13105	Antiguedad	48.734
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	693.161
160	Cuotas sociales	693.161
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	207.995
16013	Cuotas sociales laborales	485.166
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.978.627**
20	Arrendamientos y Cánones	544
204	Elementos de transporte	271
20400	Elementos de transporte	271
205	Mobiliario y enseres	271
20500	Mobiliario y enseres	271
207	Cánones	2
20700	Cánones	2
21	Reparación, mantenimiento y conservación	24.381
212	Edificios y otras construcciones	485
21200	Edificios y otras construcciones	485
213	Maquinaria, instalación y utillaje	544
21301	Instalaciones técnicas	272
21302	Maquinaria	136
21303	Utillaje	136
214	Elementos de transportes	136
21400	Elementos de transportes	136
215	Mobiliario y enseres	6.965
21500	Mobiliario y enseres	6.965
216	Equipamiento para proceso de la información	16.251
21600	Equipamiento para proceso de la información	16.251
22	Suministros y otros	1.923.344
220	Suministros no tarifados	14.283
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.362
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.219
22002	Material informático no inventariable	2.708
22003	Vestuario y lencería	3.503
22004	Productos alimenticios	712
22005	Productos farmacéuticos	67

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1207	DG DE TRANS ECOLOG Y LUCHA CAMBIO CLIM
Programa	456G	Calidad Ambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22009	Otros suministros no tarifados	712
221	Suministros tarifados	8.732
22101	Agua	285
22103	Combustible	7.124
22109	Otros suministros	1.323
222	Comunicaciones	3.593
22201	Postales	3.553
22202	Telegráficas	10
22203	Telex y telefax	10
22204	Informáticas	10
22209	Otros	10
223	Transportes	301
22300	Parque móvil	2
22301	Otros transportes	299
224	Primas de Seguros	839
22400	Edificios y locales	2
22401	Vehículos	835
22402	Otro inmovilizado	2
225	Tributos y sanciones	10
22500	Tributos locales	2
22501	Tributos autonómicos	2
22502	Tributos estatales	2
22503	Multas y sanciones	2
22509	Otros	2
226	Gastos diversos	134.366
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	15.000
22603	Jurídicos y contenciosos	15.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	100.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	3.866
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.761.220
22701	Seguridad	540
22703	Servicios postales y de mensajería	7.000
22704	Custodia, depósitos y almacenaje	2.701
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.750.977
22710	Estudios y proyectos de investigación	2
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	30.358
230	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
239	Otras indemnizaciones	358
23900	Otras indemnizaciones	358
6	**INVERSIONES REALES**	**1.600.000**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	900.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	900.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	900.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	700.000
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	700.000
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	700.000
	Total Programa	**6.621.835**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1207	DG DE TRANS ECOLOG Y LUCHA CAMBIO CLIM
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**77.572**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
	Total Programa	**77.572**
	Total Servicio	**6.699.407**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1211	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
Programa	421A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**97.844**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	43.240
120	Retribuciones básicas	36.604
12000	Sueldo	26.476
12005	Trienios	10.128
121	Retribuciones complementarias	6.636
12101	Complementos al puesto de trabajo	2.409
12103	Complementos específico	4.227
13	Laborales	14.253
130	Laboral fijo	8.403
13000	Salario Base	2.389
13001	Otras remuneraciones	1.359
13005	Antiguedad	4.655
131	Laboral eventual	5.850
13100	Salario base	2.181
13101	Otras remuneraciones	876
13105	Antiguedad	2.793
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	40.351
160	Cuotas sociales	40.351
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	22.613
16013	Cuotas sociales laborales	17.738
	Total Programa	**97.844**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1211	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
Programa	425A	Desarrollo Energético

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.722.600**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.812.142
120	Retribuciones básicas	646.578
12000	Sueldo	586.068
12005	Trienios	60.510
121	Retribuciones complementarias	1.165.564
12101	Complementos al puesto de trabajo	402.999
12102	Indemnizaciones por residencia	76.910
12103	Complementos específico	679.555
12109	Otros complementos	6.100
13	Laborales	337.004
130	Laboral fijo	180.164
13000	Salario Base	101.303
13001	Otras remuneraciones	54.655
13005	Antiguedad	24.206
131	Laboral eventual	156.840
13100	Salario base	90.003
13101	Otras remuneraciones	55.199
13105	Antiguedad	11.638
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	573.454
160	Cuotas sociales	573.454
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	479.141
16013	Cuotas sociales laborales	94.313
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**29.126.569**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	427.360
213	Maquinaria, instalación y utillaje	427.360
21305	Manten.instalac.eléctricas eficiencia energetica	427.360
22	Suministros y otros	28.659.209
221	Suministros tarifados	28.145.732
22100	Energía eléctrica	28.145.732
226	Gastos diversos	10.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	4.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	502.977
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	82.977
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	420.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	40.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
6	**INVERSIONES REALES**	**868.761**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	868.761
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	868.761
64003	Aplicaciones informáticas	131.761
64021	Promoción, ferias y exposiciones	20.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	717.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**12.146.384**
75	A Ayuntamientos	2.610.461
750	A Ayuntamientos	2.610.461
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	2.610.461
76	A Cabildos Insulares	2.604.539
760	A Cabildos Insulares	2.604.539
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	2.604.539
77	A Empresas Privadas	4.820.923

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1211	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
Programa	425A	Desarrollo Energético

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
770	A Empresas Privadas	4.820.923
77002	Subvenciones a empresas privadas	4.820.923
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.110.461
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.110.461
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	2.110.461
	Total Programa	**44.864.314**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1211	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
Programa	456J	Desarrollo Sostenible y Cambio Climático

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1.565.000**
75	A Ayuntamientos	500.000
750	A Ayuntamientos	500.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	500.000
76	A Cabildos Insulares	500.000
760	A Cabildos Insulares	500.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	500.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	565.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	565.000
78001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	565.000
	Total Programa	**1.565.000**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1211	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**82.804**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	17.749
160	Cuotas sociales	17.749
16010	Cuotas sociales altos cargos	17.749
	Total Programa	**82.804**
	Total Servicio	**46.609.962**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1212	DG DE ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD
Programa	456E	Biodiversidad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**765.787**
22	Suministros y otros	765.787
226	Gastos diversos	95.000
22602	Publicidad y propaganda	15.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	80.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	670.787
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	570.787
22710	Estudios y proyectos de investigación	100.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**120.000**
45	A Ayuntamientos	120.000
450	A Ayuntamientos	120.000
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	120.000
6	**INVERSIONES REALES**	**8.698.227**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	8.698.227
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	8.698.227
64002	Propiedad industrial	2.280.367
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	488.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	5.929.860
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**238.890**
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	80.000
746	A Universidades	80.000
74601	Transferencias a Universidades	80.000
76	A Cabildos Insulares	100.000
760	A Cabildos Insulares	100.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	100.000
77	A Empresas Privadas	58.890
770	A Empresas Privadas	58.890
77001	Transferencias a empresas privadas	58.890
	Total Programa	**9.822.904**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1212	DG DE ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD
Programa	456F	Medio Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.293.099**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	512.051
120	Retribuciones básicas	191.305
12000	Sueldo	158.283
12005	Trienios	33.022
121	Retribuciones complementarias	320.746
12101	Complementos al puesto de trabajo	109.878
12102	Indemnizaciones por residencia	19.344
12103	Complementos específico	190.331
12109	Otros complementos	1.193
13	Laborales	1.257.429
130	Laboral fijo	756.416
13000	Salario Base	385.447
13001	Otras remuneraciones	302.540
13005	Antiguedad	68.429
131	Laboral eventual	501.013
13100	Salario base	259.224
13101	Otras remuneraciones	209.204
13105	Antiguedad	32.585
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	523.619
160	Cuotas sociales	523.619
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	122.498
16013	Cuotas sociales laborales	401.121
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**400.000**
22	Suministros y otros	400.000
226	Gastos diversos	50.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	50.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	350.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	250.000
22710	Estudios y proyectos de investigación	100.000
6	**INVERSIONES REALES**	**1.080.000**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	550.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	550.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	550.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	530.000
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	530.000
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	530.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**3.000.000**
76	A Cabildos Insulares	3.000.000
760	A Cabildos Insulares	3.000.000
76003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	3.000.000
	Total Programa	**6.773.099**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1212	DG DE ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD
Programa	456G	Calidad Ambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**66.824**
13	Laborales	50.668
131	Laboral eventual	50.668
13100	Salario base	25.923
13101	Otras remuneraciones	20.921
13105	Antiguedad	3.824
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	16.156
160	Cuotas sociales	16.156
16013	Cuotas sociales laborales	16.156
	Total Programa	**66.824**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1212	DG DE ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD
Programa	456J	Desarrollo Sostenible y Cambio Climático

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**60.843**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	48.212
120	Retribuciones básicas	17.171
12000	Sueldo	14.993
12005	Trienios	2.178
121	Retribuciones complementarias	31.041
12101	Complementos al puesto de trabajo	9.613
12102	Indemnizaciones por residencia	1.635
12103	Complementos específico	19.724
12109	Otros complementos	69
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.631
160	Cuotas sociales	12.631
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	12.631
	Total Programa	**60.843**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1212	DG DE ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD
Programa	456K	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**75.524**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	61.390
120	Retribuciones básicas	20.741
12000	Sueldo	17.050
12005	Trienios	3.691
121	Retribuciones complementarias	40.649
12101	Complementos al puesto de trabajo	13.725
12102	Indemnizaciones por residencia	2.270
12103	Complementos específico	24.654
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.134
160	Cuotas sociales	14.134
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	14.134
	Total Programa	**75.524**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1212	DG DE ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD
Programa	456L	Parques Nacionales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.751.188**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.122.558
120	Retribuciones básicas	408.708
12000	Sueldo	341.709
12005	Trienios	66.999
121	Retribuciones complementarias	713.850
12101	Complementos al puesto de trabajo	224.202
12102	Indemnizaciones por residencia	149.758
12103	Complementos específico	334.640
12109	Otros complementos	5.250
13	Laborales	1.053.526
130	Laboral fijo	668.499
13000	Salario Base	360.258
13001	Otras remuneraciones	222.137
13005	Antiguedad	86.104
131	Laboral eventual	385.027
13100	Salario base	214.412
13101	Otras remuneraciones	134.472
13105	Antiguedad	36.143
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	575.104
160	Cuotas sociales	575.104
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	234.966
16013	Cuotas sociales laborales	340.138
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**4.103.721**
20	Arrendamientos y Cánones	1.455
203	Maquinaria, instalación y utillaje	1.455
20302	Maquinaria	1.455
21	Reparación, mantenimiento y conservación	813.492
210	Infraestructura y bienes naturales	601.352
21001	Infraestruc.y otras invers. destinadas uso general	584.718
21002	Terrenos y bienes naturales	16.634
212	Edificios y otras construcciones	163.592
21200	Edificios y otras construcciones	162.065
21201	Conservación y reparación de viviendas	727
21209	Otros	800
213	Maquinaria, instalación y utillaje	22.500
21301	Instalaciones técnicas	11.118
21302	Maquinaria	9.586
21303	Utillaje	1.796
214	Elementos de transportes	17.208
21400	Elementos de transportes	17.208
215	Mobiliario y enseres	6.007
21500	Mobiliario y enseres	6.007
216	Equipamiento para proceso de la información	2.833
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.833
22	Suministros y otros	3.263.579
220	Suministros no tarifados	101.511
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.778
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	485
22002	Material informático no inventariable	3.999
22003	Vestuario y lencería	81.685
22004	Productos alimenticios	49
22005	Productos farmacéuticos	1.922
22009	Otros suministros no tarifados	8.593

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1212	DG DE ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD
Programa	456L	Parques Nacionales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
221	Suministros tarifados	67.091
22100	Energía eléctrica	20.709
22101	Agua	6.656
22102	Gas	1.408
22103	Combustible	36.468
22109	Otros suministros	1.850
222	Comunicaciones	832
22201	Postales	732
22209	Otros	100
223	Transportes	2.770
22301	Otros transportes	2.770
224	Primas de Seguros	776
22402	Otro inmovilizado	776
225	Tributos y sanciones	5.008
22500	Tributos locales	4.480
22501	Tributos autonómicos	149
22502	Tributos estatales	100
22503	Multas y sanciones	279
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	3.085.591
22700	Limpieza y aseo	306.673
22701	Seguridad	1.068.846
22703	Servicios postales y de mensajería	1.440
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.708.632
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.195
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.195
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.195
6	**INVERSIONES REALES**	**7.772.806**
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	415.421
603	Infraestructuras	415.421
60300	Infraestructuras	415.421
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	5.004.441
610	Inversiones en terrenos y bienes naturales	5.004.441
61000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	5.004.441
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	791.265
634	Elementos de transporte	791.265
63400	Elementos de transporte	791.265
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.561.679
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.561.679
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.389.679
64099	Otros	172.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**50.000**
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	50.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	50.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	50.000
	Total Programa	**14.677.715**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1212	DG DE ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**77.572**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
	Total Programa	**77.572**
	Total Servicio	**31.554.481**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1270	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	425A	Desarrollo Energético

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**3.906.498**
22	Suministros y otros	3.906.498
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	3.906.498
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	3.906.498
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**86.003.112**
75	A Ayuntamientos	48.751.520
750	A Ayuntamientos	48.751.520
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	48.751.520
76	A Cabildos Insulares	1.000.000
760	A Cabildos Insulares	1.000.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	1.000.000
77	A Empresas Privadas	34.096.918
770	A Empresas Privadas	34.096.918
77001	Transferencias a empresas privadas	32.020.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	2.076.918
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.154.674
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.154.674
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	2.154.674
	Total Programa	**89.909.610**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1270	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	452B	Mejora de la Calidad del Agua

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**26.700.000**
75	A Ayuntamientos	26.700.000
750	A Ayuntamientos	26.700.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	26.700.000
	Total Programa	**26.700.000**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1270	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	456D	Coordinación y Planificación Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**3.305.847**
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	194.983
746	A Universidades	194.983
74602	Subvenciones a Universidades	194.983
75	A Ayuntamientos	2.025.808
750	A Ayuntamientos	2.025.808
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	2.025.808
76	A Cabildos Insulares	569.240
760	A Cabildos Insulares	569.240
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	569.240
77	A Empresas Privadas	515.816
770	A Empresas Privadas	515.816
77002	Subvenciones a empresas privadas	515.816
	Total Programa	**3.305.847**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1270	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	456E	Biodiversidad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**3.710.947**
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	1.221.245
610	Inversiones en terrenos y bienes naturales	1.221.245
61000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	1.221.245
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	275.000
624	Elementos de transporte	275.000
62400	Elementos de transporte	275.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.335.466
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.335.466
64022	Estudios y trabajos técnicos	170.706
64099	Otros	1.164.760
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	879.236
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	879.236
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	879.236
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**150.163**
77	A Empresas Privadas	150.163
770	A Empresas Privadas	150.163
77002	Subvenciones a empresas privadas	150.163
	Total Programa	**3.861.110**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1270	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	456J	Desarrollo Sostenible y Cambio Climático

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**45.360.000**
75	A Ayuntamientos	17.000.000
750	A Ayuntamientos	17.000.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	17.000.000
77	A Empresas Privadas	28.360.000
770	A Empresas Privadas	28.360.000
77001	Transferencias a empresas privadas	28.360.000
	Total Programa	**45.360.000**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1270	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	456K	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**3.704.244**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.704.244
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.704.244
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	3.704.244
	Total Programa	**3.704.244**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Servicio	1270	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	456L	Parques Nacionales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**3.351.980**
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	1.305.563
610	Inversiones en terrenos y bienes naturales	1.305.563
61000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	1.305.563
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	224.091
622	Edificios y otras construcciones	224.091
62201	Construcción	224.091
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.822.326
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.822.326
64022	Estudios y trabajos técnicos	2.515
64099	Otros	1.819.811
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**3.475.000**
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	3.475.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	3.475.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	3.475.000
	Total Programa	**6.826.980**
	Total Servicio	**179.667.791**
	Total Sección	**295.728.649**

2.2.8. 13 - AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1301	SERVICIOS GENERALES
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**491.671**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.996
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.996
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
11	Personal Eventual	260.712
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	260.712
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	260.712
12	Funcionarios y Personal Estatutario	60.099
120	Retribuciones básicas	25.087
12000	Sueldo	19.468
12005	Trienios	5.619
121	Retribuciones complementarias	35.012
12101	Complementos al puesto de trabajo	13.020
12102	Indemnizaciones por residencia	1.728
12103	Complementos específico	19.724
12109	Otros complementos	540
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	99.864
160	Cuotas sociales	99.864
16010	Cuotas sociales altos cargos	17.749
16011	Cuotas sociales personal eventual	66.379
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	15.736
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**68.000**
22	Suministros y otros	18.000
220	Suministros no tarifados	1.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
226	Gastos diversos	16.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	8.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	8.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	50.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
	Total Programa	**559.671**
	Total Servicio	**559.671**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1302	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	411A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**5.957.766**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.637.714
120	Retribuciones básicas	940.328
12000	Sueldo	787.663
12005	Trienios	152.665
121	Retribuciones complementarias	1.510.001
12101	Complementos al puesto de trabajo	532.427
12102	Indemnizaciones por residencia	89.339
12103	Complementos específico	878.670
12109	Otros complementos	9.565
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	96.509
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	96.509
127	Refuerzos personal funcionario y estatutario	90.876
12700	Refuerzos personal funcionario y estatutario	90.876
13	Laborales	1.130.995
130	Laboral fijo	556.108
13000	Salario Base	282.248
13001	Otras remuneraciones	196.768
13005	Antiguedad	62.092
13006	Horas extras	15.000
131	Laboral eventual	574.887
13100	Salario base	294.846
13101	Otras remuneraciones	223.316
13105	Antiguedad	56.725
15	Incentivos al Rendimiento	10.000
151	Gratificaciones	10.000
15100	Gratificaciones	10.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.068.965
160	Cuotas sociales	1.068.965
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	713.289
16013	Cuotas sociales laborales	355.676
17	Gastos diversos de personal	193.585
170	Gastos diversos de personal	193.585
17000	Ampliación de plantilla	176.585
17003	Previsión ejecución sentencias	17.000
18	Retribuciones extraordinarias	916.507
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	916.507
18200	Incremento retributivo Ley PGE	916.507
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**531.025**
20	Arrendamientos y Cánones	9.115
200	Terrenos y bienes naturales	5
20000	Terrenos y bienes naturales	5
202	Edificios y otras construcciones	8.500
20200	Edificios y otras construcciones	8.500
204	Elementos de transporte	600
20400	Elementos de transporte	600
205	Mobiliario y enseres	5
20500	Mobiliario y enseres	5
209	Otro inmovilizado material	5
20900	Otro inmovilizado material	5
21	Reparación, mantenimiento y conservación	50.117
212	Edificios y otras construcciones	30.000
21200	Edificios y otras construcciones	28.000
21209	Otros	2.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1302	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	411A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
213	Maquinaria, instalación y utillaje	5
21302	Maquinaria	5
214	Elementos de transportes	6.078
21400	Elementos de transportes	6.078
215	Mobiliario y enseres	8.334
21500	Mobiliario y enseres	8.334
216	Equipamiento para proceso de la información	5.700
21600	Equipamiento para proceso de la información	5.700
22	Suministros y otros	442.793
220	Suministros no tarifados	82.081
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	32.453
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	24.978
22003	Vestuario y lencería	8.000
22005	Productos farmacéuticos	150
22009	Otros suministros no tarifados	15.000
221	Suministros tarifados	7.900
22101	Agua	2.900
22103	Combustible	5.000
222	Comunicaciones	57.535
22201	Postales	57.000
22204	Informáticas	535
223	Transportes	5.000
22301	Otros transportes	5.000
224	Primas de Seguros	500
22403	Otros riesgos	500
225	Tributos y sanciones	26.338
22500	Tributos locales	26.183
22503	Multas y sanciones	155
226	Gastos diversos	11.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	3.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	7.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	251.939
22700	Limpieza y aseo	160.000
22701	Seguridad	41.239
22703	Servicios postales y de mensajería	700
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	29.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	29.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	29.000
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**58.320**
34	Depósitos,Fianzas y otros	58.320
342	Intereses de demora	58.320
34200	Intereses de demora	58.320
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**4.254.672**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	4.254.672
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	4.254.672
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	4.254.672
6	**INVERSIONES REALES**	**1.413.770**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	721.226
625	Mobiliarios y enseres	34.998
62500	Mobiliarios y enseres	34.998

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1302	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	411A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
626	Equipamiento para proceso de la información	686.228
62600	Equipamiento para proceso de la información	686.228
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	39.087
632	Edificios y otras construcciones	39.087
63200	Edificios y otras construcciones	39.087
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	653.457
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	653.457
64003	Aplicaciones informáticas	484.326
64022	Estudios y trabajos técnicos	76.600
64099	Otros	92.531
	Total Programa	**12.215.553**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1302	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	413A	Calidad Agroalimentaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3.583.490**
42	A Organismos Autónomos de CAC	3.583.490
420	A Organismos Autónomos de la CAC	3.583.490
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	3.583.490
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**3.494.122**
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	3.494.122
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	3.494.122
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	3.494.122
	Total Programa	**7.077.612**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1302	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	467A	Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**5.821.562**
42	A Organismos Autónomos de CAC	5.821.562
420	A Organismos Autónomos de la CAC	5.821.562
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	5.821.562
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**4.216.560**
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	4.216.560
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	4.216.560
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	4.216.560
	Total Programa	**10.038.122**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1302	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	87.337
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	73.203
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	73.203
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	8.148
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.134
160	Cuotas sociales	14.134
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
	Total Programa	87.337
	Total Servicio	29.418.624

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1307	VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO
Programa	411B	Gestión ayudas FEAGA/FEADER

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.487.213**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.419.456
120	Retribuciones básicas	533.386
12000	Sueldo	434.837
12005	Trienios	98.549
121	Retribuciones complementarias	886.070
12101	Complementos al puesto de trabajo	296.880
12102	Indemnizaciones por residencia	77.254
12103	Complementos específico	507.546
12109	Otros complementos	4.390
13	Laborales	515.299
130	Laboral fijo	110.634
13000	Salario Base	62.506
13001	Otras remuneraciones	29.641
13005	Antiguedad	18.487
131	Laboral eventual	404.665
13100	Salario base	222.163
13101	Otras remuneraciones	144.829
13105	Antiguedad	37.673
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	552.458
160	Cuotas sociales	552.458
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	387.737
16013	Cuotas sociales laborales	164.721
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**670.889**
20	Arrendamientos y Cánones	14.000
202	Edificios y otras construcciones	13.000
20200	Edificios y otras construcciones	13.000
207	Cánones	1.000
20700	Cánones	1.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	11.000
214	Elementos de transportes	5.000
21400	Elementos de transportes	5.000
215	Mobiliario y enseres	5.000
21500	Mobiliario y enseres	5.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
22	Suministros y otros	596.889
220	Suministros no tarifados	10.559
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.500
22002	Material informático no inventariable	3.000
22009	Otros suministros no tarifados	5.059
221	Suministros tarifados	9.000
22101	Agua	1.000
22103	Combustible	8.000
222	Comunicaciones	1.000
22201	Postales	1.000
223	Transportes	3.000
22301	Otros transportes	3.000
225	Tributos y sanciones	3.000
22500	Tributos locales	3.000
226	Gastos diversos	82.830
22603	Jurídicos y contenciosos	45.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	37.830
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	487.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1307	VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO
Programa	411B	Gestión ayudas FEAGA/FEADER

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22700	Limpieza y aseo	1.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	485.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	49.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	49.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	49.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**14.425.577**
47	A Empresas Privadas	3.763.438
470	A Empresas Privadas	3.763.438
47002	Subvenciones a empresas privadas	3.763.438
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	10.662.139
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	10.662.139
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	10.662.139
6	**INVERSIONES REALES**	**1.315.826**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	63.000
624	Elementos de transporte	60.000
62400	Elementos de transporte	60.000
625	Mobiliarios y enseres	3.000
62500	Mobiliarios y enseres	3.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.252.826
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.252.826
64003	Aplicaciones informáticas	462.826
64022	Estudios y trabajos técnicos	790.000
	Total Programa	**18.899.505**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1307	VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO
Programa	413A	Calidad Agroalimentaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**540.000**
42	A Organismos Autónomos de CAC	540.000
420	A Organismos Autónomos de la CAC	540.000
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	540.000
	Total Programa	**540.000**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1307	VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**532.907**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.525
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.525
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.927
10005	Trienios/Antigüedad	658
12	Funcionarios y Personal Estatutario	271.074
120	Retribuciones básicas	77.652
12000	Sueldo	66.503
12005	Trienios	11.149
121	Retribuciones complementarias	135.444
12101	Complementos al puesto de trabajo	45.968
12102	Indemnizaciones por residencia	7.267
12103	Complementos específico	81.525
12109	Otros complementos	684
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	57.978
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	57.978
13	Laborales	101.631
131	Laboral eventual	50.103
13100	Salario base	25.923
13101	Otras remuneraciones	20.921
13105	Antiguedad	3.259
133	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	51.528
13300	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	51.528
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	93.677
160	Cuotas sociales	93.677
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	62.334
16013	Cuotas sociales laborales	17.209
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**39.944**
22	Suministros y otros	1.170
226	Gastos diversos	1.170
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	170
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	38.774
230	Indemnizaciones por razón del servicio	38.774
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	38.774
	Total Programa	**572.851**
	Total Servicio	**20.012.356**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1309	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
Programa	322J	Formación Profesional Marítimo Pesquera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**4.003.177**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.396.674
120	Retribuciones básicas	1.015.573
12000	Sueldo	885.971
12005	Trienios	129.602
121	Retribuciones complementarias	1.353.581
12101	Complementos al puesto de trabajo	523.448
12102	Indemnizaciones por residencia	270.864
12103	Complementos específico	506.258
12105	Sexenios	50.844
12109	Otros complementos	2.167
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	27.520
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	27.520
13	Laborales	675.110
130	Laboral fijo	221.183
13000	Salario Base	129.617
13001	Otras remuneraciones	70.252
13005	Antiguedad	21.314
131	Laboral eventual	453.927
13100	Salario base	283.339
13101	Otras remuneraciones	138.402
13105	Antiguedad	32.186
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	931.393
160	Cuotas sociales	931.393
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	709.761
16013	Cuotas sociales laborales	221.632
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**920.725**
20	Arrendamientos y Cánones	9.790
202	Edificios y otras construcciones	110
20200	Edificios y otras construcciones	110
203	Maquinaria, instalación y utillaje	1.760
20302	Maquinaria	880
20303	Utillaje	880
204	Elementos de transporte	4.620
20400	Elementos de transporte	4.620
205	Mobiliario y enseres	3.300
20500	Mobiliario y enseres	3.300
21	Reparación, mantenimiento y conservación	94.483
212	Edificios y otras construcciones	74.976
21200	Edificios y otras construcciones	74.976
213	Maquinaria, instalación y utillaje	10.377
21301	Instalaciones técnicas	6.527
21302	Maquinaria	1.100
21303	Utillaje	2.750
214	Elementos de transportes	3.300
21400	Elementos de transportes	3.300
215	Mobiliario y enseres	4.400
21500	Mobiliario y enseres	4.400
216	Equipamiento para proceso de la información	1.320
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.320
219	Otro inmovilizado material	110
21900	Otro inmovilizado material	110
22	Suministros y otros	684.452
220	Suministros no tarifados	108.570

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1309	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
Programa	322J	Formación Profesional Marítimo Pesquera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	8.800
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.100
22002	Material informático no inventariable	2.750
22003	Vestuario y lencería	770
22004	Productos alimenticios	4.400
22005	Productos farmacéuticos	2.750
22009	Otros suministros no tarifados	88.000
221	Suministros tarifados	35.750
22100	Energía eléctrica	1.100
22101	Agua	16.500
22102	Gas	1.650
22103	Combustible	16.500
222	Comunicaciones	1.155
22201	Postales	55
22204	Informáticas	1.100
223	Transportes	1.210
22301	Otros transportes	110
22302	Transporte escolar	1.100
224	Primas de Seguros	91.300
22400	Edificios y locales	1.100
22402	Otro inmovilizado	68.200
22403	Otros riesgos	22.000
225	Tributos y sanciones	2.530
22500	Tributos locales	330
22502	Tributos estatales	2.200
226	Gastos diversos	541
22606	Reuniones, cursos y conferencias	541
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	443.389
22700	Limpieza y aseo	123.158
22701	Seguridad	143.000
22703	Servicios postales y de mensajería	550
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	176.681
229	Gastos corrientes tipificados	7
22998	Gtos enseñ. naút-deport. buceo y profes. mar-pesq	7
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	132.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	132.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	132.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**8.800**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	8.800
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	8.800
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	8.800
6	**INVERSIONES REALES**	**1.100.000**
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	1.100.000
602	Edificios y otras construcciones	1.100.000
60200	Construcción	1.100.000
	Total Programa	**6.032.702**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1309	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
Programa	415A	Desarrollo Pesquero

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.340.703**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	651.628
120	Retribuciones básicas	212.766
12000	Sueldo	181.648
12005	Trienios	31.118
121	Retribuciones complementarias	314.240
12101	Complementos al puesto de trabajo	114.915
12102	Indemnizaciones por residencia	20.035
12103	Complementos específico	176.196
12109	Otros complementos	3.094
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	124.622
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	124.622
13	Laborales	380.386
130	Laboral fijo	257.331
13000	Salario Base	143.423
13001	Otras remuneraciones	81.496
13005	Antiguedad	32.412
131	Laboral eventual	123.055
13100	Salario base	51.845
13101	Otras remuneraciones	41.841
13102	Sustituciones Personal Laboral	21.389
13105	Antiguedad	7.980
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	308.689
160	Cuotas sociales	308.689
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	187.569
16013	Cuotas sociales laborales	121.120
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**61.620**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.188
215	Mobiliario y enseres	800
21500	Mobiliario y enseres	800
216	Equipamiento para proceso de la información	388
21600	Equipamiento para proceso de la información	388
22	Suministros y otros	50.500
220	Suministros no tarifados	3.695
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	970
22002	Material informático no inventariable	2.200
22009	Otros suministros no tarifados	525
224	Primas de Seguros	5.820
22403	Otros riesgos	5.820
226	Gastos diversos	10.885
22602	Publicidad y propaganda	10.081
22606	Reuniones, cursos y conferencias	97
22609	Otros	707
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	30.100
22703	Servicios postales y de mensajería	100
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	15.000
22710	Estudios y proyectos de investigación	15.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	9.932
230	Indemnizaciones por razón del servicio	9.932
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	9.932
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**9.701.886**
47	A Empresas Privadas	8.301.886
470	A Empresas Privadas	8.301.886
47002	Subvenciones a empresas privadas	8.301.886

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1309	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
Programa	415A	Desarrollo Pesquero

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.400.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.400.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.400.000
6	**INVERSIONES REALES**	**285.000**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	285.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	285.000
64003	Aplicaciones informáticas	100.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	25.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	51.599
64099	Otros	108.401
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**600.000**
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	600.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	600.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	600.000
	Total Programa	**11.989.209**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1309	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
Programa	415B	Estructuras Pesqueras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**694.231**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	471.207
120	Retribuciones básicas	180.487
12000	Sueldo	144.732
12005	Trienios	35.755
121	Retribuciones complementarias	290.720
12101	Complementos al puesto de trabajo	101.364
12102	Indemnizaciones por residencia	17.983
12103	Complementos específico	170.278
12109	Otros complementos	1.095
13	Laborales	78.415
130	Laboral fijo	52.430
13000	Salario Base	25.923
13001	Otras remuneraciones	20.921
13005	Antiguedad	5.586
131	Laboral eventual	25.985
13100	Salario base	15.263
13101	Otras remuneraciones	6.665
13105	Antiguedad	4.057
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	144.609
160	Cuotas sociales	144.609
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	119.602
16013	Cuotas sociales laborales	25.007
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**111.288**
20	Arrendamientos y Cánones	7.300
206	Equipamiento para proceso de la información	2.000
20600	Equipamiento para proceso de la información	2.000
207	Cánones	3.000
20700	Cánones	3.000
209	Otro inmovilizado material	2.300
20900	Otro inmovilizado material	2.300
21	Reparación, mantenimiento y conservación	20.500
212	Edificios y otras construcciones	6.500
21200	Edificios y otras construcciones	3.000
21209	Otros	3.500
213	Maquinaria, instalación y utillaje	5.000
21302	Maquinaria	5.000
214	Elementos de transportes	4.000
21400	Elementos de transportes	4.000
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
216	Equipamiento para proceso de la información	2.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.000
22	Suministros y otros	57.988
220	Suministros no tarifados	8.100
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200
22002	Material informático no inventariable	1.900
22009	Otros suministros no tarifados	3.000
221	Suministros tarifados	5.000
22103	Combustible	3.000
22109	Otros suministros	2.000
222	Comunicaciones	100
22201	Postales	100

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1309	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
Programa	415B	Estructuras Pesqueras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
223	Transportes	1.800
22301	Otros transportes	1.800
224	Primas de Seguros	7.550
22400	Edificios y locales	3.400
22401	Vehículos	150
22403	Otros riesgos	4.000
225	Tributos y sanciones	250
22500	Tributos locales	250
226	Gastos diversos	2.223
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	86
22603	Jurídicos y contenciosos	137
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.965
22702	Valoraciones y peritajes	1.965
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
229	Gastos corrientes tipificados	30.000
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	30.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.500
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**955.000**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	695.000
447	A otras Entidades Públicas de la CAC	695.000
44702	Subvenciones a otras Entidades Públicas de la CAC	695.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	260.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000
482	A fundaciones	160.000
48202	Subvenciones a fundaciones	160.000
6	**INVERSIONES REALES**	**4.508.140**
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	1.100.000
602	Edificios y otras construcciones	1.100.000
60200	Construcción	1.100.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	125.000
623	Maquinaria, instalación y utillaje	125.000
62301	Maquinaria	125.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	226.570
636	Equipamiento para proceso de la información	226.570
63600	Equipamiento para proceso de la información	226.570
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.056.570
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.056.570
64003	Aplicaciones informáticas	600.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	150.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	2.306.570
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**4.150.000**
77	A Empresas Privadas	4.150.000
770	A Empresas Privadas	4.150.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	4.150.000
	Total Programa	**10.418.659**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1309	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
Programa	415C	Ordenación e Inspección Pesquera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.857.507**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.051.067
120	Retribuciones básicas	384.506
12000	Sueldo	340.287
12005	Trienios	44.219
121	Retribuciones complementarias	632.190
12101	Complementos al puesto de trabajo	219.716
12102	Indemnizaciones por residencia	87.108
12103	Complementos específico	319.518
12109	Otros complementos	5.848
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	34.371
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	34.371
13	Laborales	368.493
130	Laboral fijo	122.157
13000	Salario Base	61.538
13001	Otras remuneraciones	39.766
13005	Antiguedad	20.853
131	Laboral eventual	246.336
13100	Salario base	134.216
13101	Otras remuneraciones	97.756
13105	Antiguedad	14.364
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	437.947
160	Cuotas sociales	437.947
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	318.769
16013	Cuotas sociales laborales	119.178
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**171.756**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	26.000
212	Edificios y otras construcciones	3.000
21200	Edificios y otras construcciones	3.000
214	Elementos de transportes	15.000
21400	Elementos de transportes	15.000
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
216	Equipamiento para proceso de la información	5.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	5.000
22	Suministros y otros	133.756
220	Suministros no tarifados	21.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.500
22002	Material informático no inventariable	500
22003	Vestuario y lencería	15.000
22005	Productos farmacéuticos	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	3.000
221	Suministros tarifados	31.500
22100	Energía eléctrica	500
22101	Agua	500
22103	Combustible	30.000
22109	Otros suministros	500
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
224	Primas de Seguros	14.000
22402	Otro inmovilizado	14.000
225	Tributos y sanciones	800
22500	Tributos locales	500
22502	Tributos estatales	300

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1309	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
Programa	415C	Ordenación e Inspección Pesquera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
226	Gastos diversos	40.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	30.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	10.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	25.456
22700	Limpieza y aseo	10.000
22703	Servicios postales y de mensajería	400
22710	Estudios y proyectos de investigación	15.056
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	12.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	12.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	12.000
6	**INVERSIONES REALES**	**595.091**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	20.000
625	Mobiliarios y enseres	20.000
62500	Mobiliarios y enseres	20.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	575.091
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	575.091
64003	Aplicaciones informáticas	35.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	420.091
64099	Otros	120.000
	Total Programa	**2.624.354**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1309	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**77.572**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
	Total Programa	**77.572**
	Total Servicio	**31.142.496**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1310	DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
Programa	322H	Mejora de la Capacitación Agraria y Form. Profes.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**4.592.427**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.915.183
120	Retribuciones básicas	683.406
12000	Sueldo	596.860
12005	Trienios	86.546
121	Retribuciones complementarias	1.097.732
12101	Complementos al puesto de trabajo	380.439
12102	Indemnizaciones por residencia	109.054
12103	Complementos específico	601.090
12109	Otros complementos	7.149
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	95.117
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	95.117
127	Refuerzos personal funcionario y estatutario	38.928
12700	Refuerzos personal funcionario y estatutario	38.928
13	Laborales	1.552.934
130	Laboral fijo	567.355
13000	Salario Base	323.315
13001	Otras remuneraciones	157.789
13005	Antiguedad	86.251
131	Laboral eventual	985.579
13100	Salario base	635.972
13101	Otras remuneraciones	262.102
13102	Sustituciones Personal Laboral	19.508
13105	Antiguedad	67.997
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.124.310
160	Cuotas sociales	1.124.310
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	597.834
16013	Cuotas sociales laborales	526.476
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**838.902**
20	Arrendamientos y Cánones	1.102
203	Maquinaria, instalación y utillaje	802
20302	Maquinaria	502
20303	Utillaje	300
207	Cánones	300
20700	Cánones	300
21	Reparación, mantenimiento y conservación	72.300
212	Edificios y otras construcciones	27.300
21200	Edificios y otras construcciones	27.000
21209	Otros	300
213	Maquinaria, instalación y utillaje	27.500
21301	Instalaciones técnicas	15.000
21302	Maquinaria	10.000
21303	Utillaje	2.500
214	Elementos de transportes	6.000
21400	Elementos de transportes	6.000
215	Mobiliario y enseres	8.000
21500	Mobiliario y enseres	8.000
216	Equipamiento para proceso de la información	3.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.500
22	Suministros y otros	694.600
220	Suministros no tarifados	194.810
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.700
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	194
22002	Material informático no inventariable	9.114

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1310	DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
Programa	322H	Mejora de la Capacitación Agraria y Form. Profes.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22003	Vestuario y lencería	4.202
22004	Productos alimenticios	86.500
22005	Productos farmacéuticos	3.000
22009	Otros suministros no tarifados	84.100
221	Suministros tarifados	62.100
22101	Agua	39.500
22102	Gas	7.600
22103	Combustible	15.000
222	Comunicaciones	400
22201	Postales	400
223	Transportes	23.490
22301	Otros transportes	23.490
224	Primas de Seguros	13.200
22400	Edificios y locales	5.200
22403	Otros riesgos	8.000
225	Tributos y sanciones	5.000
22500	Tributos locales	5.000
226	Gastos diversos	9.000
22602	Publicidad y propaganda	9.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	350.000
22700	Limpieza y aseo	180.000
22701	Seguridad	145.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	25.000
229	Gastos corrientes tipificados	36.600
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	36.600
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	70.900
230	Indemnizaciones por razón del servicio	67.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	67.500
239	Otras indemnizaciones	3.400
23900	Otras indemnizaciones	3.400
6	**INVERSIONES REALES**	**1.615.000**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	1.615.000
622	Edificios y otras construcciones	1.360.000
62201	Construcción	1.360.000
623	Maquinaria, instalación y utillaje	255.000
62301	Maquinaria	255.000
	Total Programa	**7.046.329**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1310	DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
Programa	412A	Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.601.554**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.803.059
120	Retribuciones básicas	654.323
12000	Sueldo	578.786
12005	Trienios	75.537
121	Retribuciones complementarias	1.118.313
12101	Complementos al puesto de trabajo	386.072
12102	Indemnizaciones por residencia	67.713
12103	Complementos específico	660.072
12109	Otros complementos	4.456
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	30.423
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	30.423
13	Laborales	227.059
130	Laboral fijo	100.502
13000	Salario Base	61.052
13001	Otras remuneraciones	25.582
13005	Antiguedad	13.868
131	Laboral eventual	126.557
13100	Salario base	69.169
13101	Otras remuneraciones	42.059
13105	Antiguedad	15.329
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	571.436
160	Cuotas sociales	571.436
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	499.131
16013	Cuotas sociales laborales	72.305
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**347.691**
20	Arrendamientos y Cánones	34.800
204	Elementos de transporte	34.800
20400	Elementos de transporte	34.800
21	Reparación, mantenimiento y conservación	2.007
214	Elementos de transportes	518
21400	Elementos de transportes	518
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
216	Equipamiento para proceso de la información	489
21600	Equipamiento para proceso de la información	489
22	Suministros y otros	297.115
220	Suministros no tarifados	2.275
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	729
22002	Material informático no inventariable	556
22005	Productos farmacéuticos	280
22009	Otros suministros no tarifados	710
221	Suministros tarifados	4.754
22103	Combustible	4.754
226	Gastos diversos	5.000
22602	Publicidad y propaganda	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	45.086
22703	Servicios postales y de mensajería	2.086
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	43.000
229	Gastos corrientes tipificados	240.000
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	240.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	13.769
230	Indemnizaciones por razón del servicio	13.769
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	13.769

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1310	DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
Programa	412A	Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**784.000**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	773.000
447	A otras Entidades Públicas de la CAC	773.000
44702	Subvenciones a otras Entidades Públicas de la CAC	773.000
45	A Ayuntamientos	10.000
450	A Ayuntamientos	10.000
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	10.000
47	A Empresas Privadas	1.000
470	A Empresas Privadas	1.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	1.000
6	**INVERSIONES REALES**	**15.065.947**
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	178.193
613	Infraestructuras	178.193
61300	Infraestructuras	178.193
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	150.000
628	Otros activos materiales	150.000
62800	Otros activos materiales	150.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	10.461.800
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	10.461.800
64022	Estudios y trabajos técnicos	2.135.102
64099	Otros	8.326.698
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	4.275.954
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	4.275.954
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	4.275.954
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**13.882.952**
75	A Ayuntamientos	600.000
750	A Ayuntamientos	600.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	600.000
76	A Cabildos Insulares	5.242.400
760	A Cabildos Insulares	5.242.400
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	5.242.400
77	A Empresas Privadas	8.040.552
770	A Empresas Privadas	8.040.552
77002	Subvenciones a empresas privadas	8.040.552
	Total Programa	**32.682.144**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1310	DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
Programa	412B	Ordenación y mejora de la producción agrícola

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.391.953**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.229.821
120	Retribuciones básicas	866.010
12000	Sueldo	733.363
12005	Trienios	132.647
121	Retribuciones complementarias	1.342.917
12101	Complementos al puesto de trabajo	471.544
12102	Indemnizaciones por residencia	83.250
12103	Complementos específico	780.383
12109	Otros complementos	7.740
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	20.894
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	20.894
13	Laborales	431.106
130	Laboral fijo	176.140
13000	Salario Base	95.940
13001	Otras remuneraciones	51.897
13005	Antiguedad	28.303
131	Laboral eventual	254.966
13100	Salario base	142.335
13101	Otras remuneraciones	86.629
13105	Antiguedad	26.002
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	731.026
160	Cuotas sociales	731.026
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	593.166
16013	Cuotas sociales laborales	137.860
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.534.417**
20	Arrendamientos y Cánones	17.400
204	Elementos de transporte	17.400
20400	Elementos de transporte	17.400
21	Reparación, mantenimiento y conservación	2.126
212	Edificios y otras construcciones	1.637
21200	Edificios y otras construcciones	1.637
216	Equipamiento para proceso de la información	489
21600	Equipamiento para proceso de la información	489
22	Suministros y otros	1.448.488
220	Suministros no tarifados	215.049
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	69
22003	Vestuario y lencería	2.350
22009	Otros suministros no tarifados	212.630
221	Suministros tarifados	5.826
22101	Agua	903
22103	Combustible	4.923
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
225	Tributos y sanciones	5.766
22500	Tributos locales	4.200
22501	Tributos autonómicos	1.566
226	Gastos diversos	8.690
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.500
22602	Publicidad y propaganda	1.500
22603	Jurídicos y contenciosos	5.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	190
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	712.157
22700	Limpieza y aseo	20.284

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1310	DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
Programa	412B	Ordenación y mejora de la producción agrícola

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22701	Seguridad	111.266
22703	Servicios postales y de mensajería	1.246
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	579.361
229	Gastos corrientes tipificados	500.000
22919	Cofinac. Planes erradicación y control de plagas	500.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	66.403
230	Indemnizaciones por razón del servicio	66.403
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	66.403
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**4.416.886**
47	A Empresas Privadas	4.416.886
470	A Empresas Privadas	4.416.886
47002	Subvenciones a empresas privadas	4.416.886
6	**INVERSIONES REALES**	**449.820**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	100.000
628	Otros activos materiales	100.000
62800	Otros activos materiales	100.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	349.820
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	349.820
64022	Estudios y trabajos técnicos	119.820
64099	Otros	230.000
	Total Programa	**9.793.076**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1310	DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**79.189**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.134
160	Cuotas sociales	14.134
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
	Total Programa	**79.189**
	Total Servicio	**49.600.738**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1311	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
Programa	412C	Desarrollo ganadero

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.192.548**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.870.664
120	Retribuciones básicas	643.287
12000	Sueldo	546.286
12005	Trienios	97.001
121	Retribuciones complementarias	1.026.210
12101	Complementos al puesto de trabajo	351.838
12102	Indemnizaciones por residencia	66.480
12103	Complementos específico	603.204
12109	Otros complementos	4.688
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	201.167
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	201.167
13	Laborales	626.721
130	Laboral fijo	136.814
13000	Salario Base	79.223
13001	Otras remuneraciones	40.500
13005	Antiguedad	17.091
131	Laboral eventual	489.907
13100	Salario base	274.009
13101	Otras remuneraciones	173.072
13105	Antiguedad	42.826
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	695.163
160	Cuotas sociales	695.163
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	494.684
16013	Cuotas sociales laborales	200.479
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.926.878**
20	Arrendamientos y Cánones	5.700
205	Mobiliario y enseres	3.300
20500	Mobiliario y enseres	3.300
207	Cánones	2.400
20700	Cánones	2.400
21	Reparación, mantenimiento y conservación	70.950
213	Maquinaria, instalación y utillaje	62.950
21301	Instalaciones técnicas	1.000
21302	Maquinaria	61.950
214	Elementos de transportes	2.000
21400	Elementos de transportes	2.000
216	Equipamiento para proceso de la información	6.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	6.000
22	Suministros y otros	1.814.228
220	Suministros no tarifados	177.486
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	6.000
22002	Material informático no inventariable	300
22003	Vestuario y lencería	1.100
22005	Productos farmacéuticos	86
22009	Otros suministros no tarifados	170.000
221	Suministros tarifados	5.500
22101	Agua	2.500
22103	Combustible	3.000
225	Tributos y sanciones	1.100
22501	Tributos autonómicos	1.100
226	Gastos diversos	27.000
22602	Publicidad y propaganda	21.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1311	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
Programa	412C	Desarrollo ganadero

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.603.142
22701	Seguridad	1.262
22703	Servicios postales y de mensajería	6.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.595.880
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	36.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	36.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	36.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.023.000**
45	A Ayuntamientos	15.000
450	A Ayuntamientos	15.000
45008	Subvenc. a otros Entes Públicos de Ayuntamientos	15.000
46	A Cabildos Insulares	50.000
460	A Cabildos Insulares	50.000
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	50.000
47	A Empresas Privadas	1.045.000
470	A Empresas Privadas	1.045.000
47001	Transferencias a empresas privadas	600.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	445.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	913.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	913.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	913.000
6	**INVERSIONES REALES**	**863.993**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	40.000
625	Mobiliarios y enseres	40.000
62500	Mobiliarios y enseres	40.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	823.993
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	823.993
64003	Aplicaciones informáticas	133.114
64022	Estudios y trabajos técnicos	690.879
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**957.000**
77	A Empresas Privadas	957.000
770	A Empresas Privadas	957.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	957.000
	Total Programa	**8.963.419**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1311	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**79.189**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.134
160	Cuotas sociales	14.134
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
	Total Programa	**79.189**
	Total Servicio	**9.042.608**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1313	VICECONSEJERÍA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL
Programa	412B	Ordenación y mejora de la producción agrícola

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**300.000**
76	A Cabildos Insulares	300.000
760	A Cabildos Insulares	300.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	300.000
	Total Programa	**300.000**
	Total Servicio	**300.000**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1370	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	411B	Gestión ayudas FEAGA/FEADER

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**3.210.301**
77	A Empresas Privadas	3.210.301
770	A Empresas Privadas	3.210.301
77002	Subvenciones a empresas privadas	3.210.301
	Total Programa	**3.210.301**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	13	AGRICULTURA,GANADERÍA,PESCA Y SOBERNÍA ALIMENTARIA
Servicio	1370	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**180.057**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	180.057
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	180.057
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	180.057
	Total Programa	**180.057**
	Total Servicio	**3.390.358**
	Total Sección	**143.466.851**

2.2.9. 14 - SANIDAD



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	14	SANIDAD
Servicio	1401	SERVICIOS GENERALES
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**573.443**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	71.654
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.654
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
10005	Trienios/Antigüedad	658
11	Personal Eventual	218.747
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	218.747
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	218.747
12	Funcionarios y Personal Estatutario	174.809
120	Retribuciones básicas	64.141
12000	Sueldo	55.983
12005	Trienios	8.158
121	Retribuciones complementarias	110.668
12101	Complementos al puesto de trabajo	39.763
12102	Indemnizaciones por residencia	5.724
12103	Complementos específico	64.102
12109	Otros complementos	1.079
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	108.233
160	Cuotas sociales	108.233
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
16011	Cuotas sociales personal eventual	51.173
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	42.926
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**168.422**
22	Suministros y otros	156.456
220	Suministros no tarifados	2.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
22002	Material informático no inventariable	1.000
226	Gastos diversos	140.456
22601	Atenciones protocolarias y representativas	14.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.000
22609	Otros	121.956
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	14.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	13.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	11.966
230	Indemnizaciones por razón del servicio	11.966
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	11.966
	Total Programa	**741.865**
	Total Servicio	**741.865**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	14	SANIDAD
Servicio	1402	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	311A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.884.033**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	6
101	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	6
10100	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	6
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.412.186
120	Retribuciones básicas	546.433
12000	Sueldo	440.788
12005	Trienios	105.645
121	Retribuciones complementarias	865.747
12101	Complementos al puesto de trabajo	309.641
12102	Indemnizaciones por residencia	53.046
12103	Complementos específico	498.671
12109	Otros complementos	4.389
126	Resol. Judic. firme funcionarios y pers. Estatut.	6
12600	Resol. Judic. firme funcionarios y pers. Estatut.	6
13	Laborales	676.105
130	Laboral fijo	644.548
13000	Salario Base	325.613
13001	Otras remuneraciones	234.279
13005	Antiguedad	79.656
13006	Horas extras	5.000
131	Laboral eventual	31.557
13100	Salario base	16.717
13101	Otras remuneraciones	9.512
13105	Antiguedad	2.328
13106	Horas extras	3.000
15	Incentivos al Rendimiento	6.361
151	Gratificaciones	6.361
15100	Gratificaciones	6.361
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	561.095
160	Cuotas sociales	561.095
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	354.205
16013	Cuotas sociales laborales	206.890
17	Gastos diversos de personal	128.814
170	Gastos diversos de personal	128.814
17028	Fondo atribuc. temporal func. pers. docen. y estat	128.814
18	Retribuciones extraordinarias	99.466
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	99.466
18200	Incremento retributivo Ley PGE	99.466
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**475.229**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	51.500
212	Edificios y otras construcciones	33.000
21200	Edificios y otras construcciones	33.000
214	Elementos de transportes	2.500
21400	Elementos de transportes	2.500
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
216	Equipamiento para proceso de la información	13.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	13.000
22	Suministros y otros	402.900
220	Suministros no tarifados	16.300
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.800
22002	Material informático no inventariable	3.000
22003	Vestuario y lencería	3.200

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	14	SANIDAD
Servicio	1402	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	311A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22009	Otros suministros no tarifados	4.300
221	Suministros tarifados	1.000
22103	Combustible	1.000
222	Comunicaciones	18.000
22201	Postales	18.000
225	Tributos y sanciones	300
22500	Tributos locales	200
22501	Tributos autonómicos	100
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	367.300
22700	Limpieza y aseo	2.000
22701	Seguridad	200.000
22703	Servicios postales y de mensajería	300
22711	Actividades preventivas de riesgos laborales	165.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	5.829
230	Indemnizaciones por razón del servicio	5.829
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	5.829
25	Asistencia sanitaria con medios ajenos	15.000
258	Otros servicios de asistencia sanitaria	15.000
25801	Otros servicios de asistencia sanitaria	15.000
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**18.810**
31	De Préstamos del interior	18.810
310	Intereses	18.810
31040	Intereses de préstamos a largo plazo	18.810
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**595.000**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	595.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	595.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	595.000
6	**INVERSIONES REALES**	**106.000**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	11.500
623	Maquinaria, instalación y utillaje	11.500
62303	Utillaje	11.500
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	93.500
632	Edificios y otras construcciones	20.000
63200	Edificios y otras construcciones	20.000
633	Maquinaria, instalación y utillaje	45.000
63302	Instalaciones técnicas	45.000
635	Mobiliario y enseres	5.000
63500	Mobiliario y enseres	5.000
636	Equipamiento para proceso de la información	23.500
63600	Equipamiento para proceso de la información	23.500
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.000
64003	Aplicaciones informáticas	1.000
9	**PASIVOS FINANCIEROS**	**161.151**
91	Amortización de Préstamos del Interior	161.151
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	161.151
91141	Préstamos a largo plazo	161.151
	Total Programa	**4.240.223**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	14	SANIDAD
Servicio	1402	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	311B	Formación Sanitaria y Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**351.484**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	351.484
445	A Entidades Públicas Empresariales de la C.A.C.	351.484
44501	Transf. a Entidades Públ. empresariales de la CAC	351.484
	Total Programa	**351.484**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	14	SANIDAD
Servicio	1402	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	312A	Asistencia Sanitaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3.991.093.571**
42	A Organismos Autónomos de CAC	3.991.093.571
420	A Organismos Autónomos de la CAC	3.991.093.571
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	3.991.093.571
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**109.369.810**
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	109.369.810
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	109.369.810
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	109.369.810
	Total Programa	**4.100.463.381**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	14	SANIDAD
Servicio	1402	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	312B	Hemodonación y Hemoterapia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3.057.904**
42	A Organismos Autónomos de CAC	3.057.904
420	A Organismos Autónomos de la CAC	3.057.904
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	3.057.904
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**230.000**
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	230.000
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	230.000
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	230.000
	Total Programa	**3.287.904**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	14	SANIDAD
Servicio	1402	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	86.365
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	72.931
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	72.931
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	7.876
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.434
160	Cuotas sociales	13.434
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.434
	Total Programa	86.365
	Total Servicio	4.108.429.357
	Total Sección	4.109.171.222

2.2.10. 15 - ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
Servicio	1501	SERVICIOS GENERALES
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**426.974**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.996
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.996
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
11	Personal Eventual	245.250
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	245.250
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	245.250
12	Funcionarios y Personal Estatutario	27.240
120	Retribuciones básicas	9.734
12000	Sueldo	9.734
121	Retribuciones complementarias	17.506
12101	Complementos al puesto de trabajo	6.510
12102	Indemnizaciones por residencia	864
12103	Complementos específico	9.862
12109	Otros complementos	270
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	83.488
160	Cuotas sociales	83.488
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.627
16011	Cuotas sociales personal eventual	62.997
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6.864
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**84.317**
22	Suministros y otros	24.317
220	Suministros no tarifados	1.817
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.817
226	Gastos diversos	22.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	4.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	18.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	60.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	60.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	60.000
	Total Programa	**511.291**
	Total Servicio	**511.291**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
Servicio	1502	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**119.104**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	88.392
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	88.392
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	23.337
12	Funcionarios y Personal Estatutario	16.578
121	Retribuciones complementarias	16.578
12109	Otros complementos	16.578
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.134
160	Cuotas sociales	14.134
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
	Total Programa	**119.104**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
Servicio	1502	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	923D	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.090.118**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.367.252
120	Retribuciones básicas	523.188
12000	Sueldo	449.308
12005	Trienios	73.880
121	Retribuciones complementarias	844.064
12101	Complementos al puesto de trabajo	308.787
12102	Indemnizaciones por residencia	49.104
12103	Complementos específico	478.797
12109	Otros complementos	7.376
13	Laborales	515.474
130	Laboral fijo	463.408
13000	Salario Base	248.330
13001	Otras remuneraciones	123.844
13005	Antiguedad	66.234
13006	Horas extras	25.000
131	Laboral eventual	52.066
13100	Salario base	30.891
13101	Otras remuneraciones	15.589
13105	Antiguedad	5.586
15	Incentivos al Rendimiento	55.000
151	Gratificaciones	55.000
15100	Gratificaciones	55.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	504.671
160	Cuotas sociales	504.671
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	348.424
16013	Cuotas sociales laborales	156.247
17	Gastos diversos de personal	196.551
170	Gastos diversos de personal	196.551
17000	Ampliación de plantilla	167.222
17003	Previsión ejecución sentencias	29.329
18	Retribuciones extraordinarias	451.170
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	451.170
18200	Incremento retributivo Ley PGE	451.170
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**536.842**
20	Arrendamientos y Cánones	30.815
203	Maquinaria, instalación y utillaje	555
20302	Maquinaria	555
205	Mobiliario y enseres	30.260
20500	Mobiliario y enseres	30.260
21	Reparación, mantenimiento y conservación	13.866
212	Edificios y otras construcciones	6.227
21200	Edificios y otras construcciones	6.227
214	Elementos de transportes	1.760
21400	Elementos de transportes	1.760
215	Mobiliario y enseres	5.879
21500	Mobiliario y enseres	5.879
22	Suministros y otros	477.161
220	Suministros no tarifados	23.229
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.768
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.270
22002	Material informático no inventariable	2.142
22003	Vestuario y lencería	1.344
22009	Otros suministros no tarifados	7.705

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
Servicio	1502	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	923D	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
221	Suministros tarifados	2.766
22101	Agua	447
22103	Combustible	2.319
222	Comunicaciones	1.361
22201	Postales	1.208
22209	Otros	153
223	Transportes	1.981
22301	Otros transportes	1.981
224	Primas de Seguros	1.402
22400	Edificios y locales	345
22401	Vehículos	1.057
225	Tributos y sanciones	863
22500	Tributos locales	581
22503	Multas y sanciones	282
226	Gastos diversos	17.951
22601	Atenciones protocolarias y representativas	4.000
22602	Publicidad y propaganda	864
22603	Jurídicos y contenciosos	4.570
22606	Reuniones, cursos y conferencias	8.000
22609	Otros	136
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	381
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	427.608
22700	Limpieza y aseo	21.631
22703	Servicios postales y de mensajería	3.800
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	60.503
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	339.125
22711	Actividades preventivas de riesgos laborales	2.549
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	15.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
6	**INVERSIONES REALES**	**1.124.660**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	116.834
625	Mobiliarios y enseres	30.000
62500	Mobiliarios y enseres	30.000
626	Equipamiento para proceso de la información	86.834
62600	Equipamiento para proceso de la información	86.834
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.007.826
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.007.826
64003	Aplicaciones informáticas	813.028
64022	Estudios y trabajos técnicos	194.798
	Total Programa	**4.751.620**
	Total Servicio	**4.870.724**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
Servicio	1503	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
Programa	421A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.851.517**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.643.180
120	Retribuciones básicas	955.792
12000	Sueldo	785.253
12005	Trienios	170.539
121	Retribuciones complementarias	1.563.595
12101	Complementos al puesto de trabajo	530.471
12102	Indemnizaciones por residencia	90.876
12103	Complementos específico	934.882
12109	Otros complementos	7.366
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	123.793
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	123.793
13	Laborales	399.659
130	Laboral fijo	339.233
13000	Salario Base	181.219
13001	Otras remuneraciones	113.791
13005	Antiguedad	44.223
131	Laboral eventual	60.426
13100	Salario base	35.735
13101	Otras remuneraciones	22.363
13105	Antiguedad	2.328
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	808.678
160	Cuotas sociales	808.678
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	680.857
16013	Cuotas sociales laborales	127.821
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**559.367**
22	Suministros y otros	519.367
220	Suministros no tarifados	15.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	15.000
222	Comunicaciones	15.000
22201	Postales	15.000
226	Gastos diversos	13.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	4.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	9.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	413.867
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	100.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	313.867
229	Gastos corrientes tipificados	62.000
22942	Gtos funcionamiento laboratorios ofic. metrología	62.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	40.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
	Total Programa	**4.410.884**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
Servicio	1503	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
Programa	421B	Seguridad Industrial y Minera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**503.049**
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	130.130
613	Infraestructuras	130.130
61300	Infraestructuras	130.130
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	16.000
632	Edificios y otras construcciones	16.000
63200	Edificios y otras construcciones	16.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	356.919
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	356.919
64003	Aplicaciones informáticas	92.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	264.919
	Total Programa	**503.049**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
Servicio	1503	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
Programa	425A	Desarrollo Energético

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**11.562**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	7.326
120	Retribuciones básicas	7.326
12005	Trienios	7.326
13	Laborales	4.236
130	Laboral fijo	4.236
13005	Antiguedad	4.236
	Total Programa	**11.562**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
Servicio	1503	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
Programa	433A	Apoyo a PYMES Industriales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**100.000**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	100.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	100.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	30.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	70.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**9.214.741**
77	A Empresas Privadas	9.014.741
770	A Empresas Privadas	9.014.741
77002	Subvenciones a empresas privadas	9.014.741
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	200.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	200.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	200.000
	Total Programa	**9.314.741**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
Servicio	1503	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
Programa	433B	Desarrollo Artesanal

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**100.000**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000
6	**INVERSIONES REALES**	**360.000**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	360.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	360.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	300.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	60.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**350.000**
77	A Empresas Privadas	350.000
770	A Empresas Privadas	350.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	350.000
	Total Programa	**810.000**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
Servicio	1503	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
Programa	433D	Desarrollo industrial

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**500.000**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	500.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	500.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	500.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**4.822.875**
77	A Empresas Privadas	3.472.875
770	A Empresas Privadas	3.472.875
77002	Subvenciones a empresas privadas	3.472.875
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.350.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.350.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.350.000
	Total Programa	**5.322.875**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
Servicio	1503	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**79.189**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.134
160	Cuotas sociales	14.134
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
	Total Programa	**79.189**
	Total Servicio	**20.452.300**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
Servicio	1505	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
Programa	431B	Comercio Interior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.522.936**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.637.213
120	Retribuciones básicas	626.784
12000	Sueldo	508.441
12005	Trienios	118.343
121	Retribuciones complementarias	1.010.429
12101	Complementos al puesto de trabajo	357.075
12102	Indemnizaciones por residencia	60.499
12103	Complementos específico	587.424
12109	Otros complementos	5.431
13	Laborales	355.429
130	Laboral fijo	355.429
13000	Salario Base	192.725
13001	Otras remuneraciones	123.602
13005	Antiguedad	39.102
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	530.294
160	Cuotas sociales	530.294
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	417.125
16013	Cuotas sociales laborales	113.169
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**74.200**
22	Suministros y otros	13.200
220	Suministros no tarifados	500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
226	Gastos diversos	10.700
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	7.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.200
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	2.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	61.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	61.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	61.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.750.000**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.750.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.750.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.750.000
6	**INVERSIONES REALES**	**1.535.000**
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	50.000
636	Equipamiento para proceso de la información	50.000
63600	Equipamiento para proceso de la información	50.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.485.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.485.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	300.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.185.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**7.315.000**
75	A Ayuntamientos	1.600.000
750	A Ayuntamientos	1.600.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	1.600.000
76	A Cabildos Insulares	15.000
760	A Cabildos Insulares	15.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	15.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	5.700.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	5.700.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	5.700.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
Servicio	1505	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
Programa	431B	Comercio Interior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
	Total Programa	13.197.136

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
Servicio	1505	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
Programa	492A	Defensa de los Consumidores y Usuarios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.074.994**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.259.782
120	Retribuciones básicas	465.269
12000	Sueldo	375.809
12005	Trienios	89.460
121	Retribuciones complementarias	738.112
12101	Complementos al puesto de trabajo	259.765
12102	Indemnizaciones por residencia	44.196
12103	Complementos específico	429.640
12109	Otros complementos	4.511
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	56.401
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	56.401
13	Laborales	368.722
130	Laboral fijo	159.320
13000	Salario Base	93.032
13001	Otras remuneraciones	41.339
13005	Antiguedad	24.949
131	Laboral eventual	209.402
13100	Salario base	115.805
13101	Otras remuneraciones	73.115
13105	Antiguedad	20.482
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	446.490
160	Cuotas sociales	446.490
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	329.133
16013	Cuotas sociales laborales	117.357
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**271.440**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.000
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
22	Suministros y otros	193.440
220	Suministros no tarifados	29.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	25.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	2.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
226	Gastos diversos	15.740
22602	Publicidad y propaganda	6.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	9.740
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	148.700
22702	Valoraciones y peritajes	3.700
22703	Servicios postales y de mensajería	120.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	10.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	15.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	77.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	77.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	77.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**60.000**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	60.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	60.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	60.000
6	**INVERSIONES REALES**	**580.000**
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	50.000
636	Equipamiento para proceso de la información	50.000
63600	Equipamiento para proceso de la información	50.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
Servicio	1505	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
Programa	492A	Defensa de los Consumidores y Usuarios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	530.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	530.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	100.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	430.000
	Total Programa	**2.986.434**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
Servicio	1505	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**79.189**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.134
160	Cuotas sociales	14.134
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
	Total Programa	**79.189**
	Total Servicio	**16.262.759**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
Servicio	1508	VICEC. DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**111.674**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.867
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.867
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.927
12	Funcionarios y Personal Estatutario	26.590
120	Retribuciones básicas	9.734
12000	Sueldo	9.734
121	Retribuciones complementarias	16.856
12101	Complementos al puesto de trabajo	6.510
12102	Indemnizaciones por residencia	864
12103	Complementos específico	9.205
12109	Otros complementos	277
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	19.217
160	Cuotas sociales	19.217
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6.700
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**36.000**
22	Suministros y otros	20.000
226	Gastos diversos	4.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	16.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	16.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	16.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	16.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	16.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**200.000**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	200.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	200.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	200.000
	Total Programa	**347.674**
	Total Servicio	**347.674**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
Servicio	1512	VICECECONSEJ. DE ECONOMIA E INTERNACIONALIZACIÓN
Programa	431A	Promoción Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**540.000**
22	Suministros y otros	540.000
226	Gastos diversos	250.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	250.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	290.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	290.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3.246.706**
40	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	630.000
400	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	630.000
40009	Transf. a Ent. Empres. y org. públicos del Estado	630.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.647.016
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.647.016
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	1.647.016
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	969.690
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	969.690
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	969.690
6	**INVERSIONES REALES**	**5.000**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	5.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	5.000
64003	Aplicaciones informáticas	5.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**200.000**
76	A Cabildos Insulares	200.000
760	A Cabildos Insulares	200.000
76006	Subvenc. a Empresas públicas de Cabildos Insulares	200.000
	Total Programa	**3.991.706**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
Servicio	1512	VICECECONSEJ. DE ECONOMIA E INTERNACIONALIZACIÓN
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**474.410**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.867
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.867
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.927
12	Funcionarios y Personal Estatutario	211.572
120	Retribuciones básicas	72.771
12000	Sueldo	60.883
12005	Trienios	11.888
121	Retribuciones complementarias	138.801
12101	Complementos al puesto de trabajo	47.683
12102	Indemnizaciones por residencia	7.674
12103	Complementos específico	83.167
12109	Otros complementos	277
13	Laborales	98.901
130	Laboral fijo	98.901
13000	Salario Base	51.845
13001	Otras remuneraciones	41.841
13005	Antiguedad	5.215
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	98.070
160	Cuotas sociales	98.070
16010	Cuotas sociales altos cargos	19.745
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	47.484
16013	Cuotas sociales laborales	30.841
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**255.745**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	500
215	Mobiliario y enseres	500
21500	Mobiliario y enseres	500
22	Suministros y otros	185.745
220	Suministros no tarifados	3.225
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	725
22002	Material informático no inventariable	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	500
221	Suministros tarifados	500
22109	Otros suministros	500
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
226	Gastos diversos	82.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	81.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	95.020
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	95.020
229	Gastos corrientes tipificados	4.000
22968	Gastos Europa Directo	4.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	69.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	69.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	69.500
6	**INVERSIONES REALES**	**126.000**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	6.000
625	Mobiliarios y enseres	1.000
62500	Mobiliarios y enseres	1.000
626	Equipamiento para proceso de la información	5.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	5.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
Servicio	1512	VICECECONSEJ. DE ECONOMIA E INTERNACIONALIZACIÓN
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	120.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	120.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	120.000
	Total Programa	**856.155**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
Servicio	1512	VICECECONSEJ. DE ECONOMIA E INTERNACIONALIZACIÓN
Programa	923D	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**630.551**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	348.970
120	Retribuciones básicas	128.433
12000	Sueldo	108.882
12005	Trienios	19.551
121	Retribuciones complementarias	220.537
12101	Complementos al puesto de trabajo	77.564
12102	Indemnizaciones por residencia	12.988
12103	Complementos específico	128.859
12109	Otros complementos	1.126
13	Laborales	150.630
130	Laboral fijo	77.563
13000	Salario Base	41.186
13001	Otras remuneraciones	28.330
13005	Antiguedad	8.047
131	Laboral eventual	73.067
13100	Salario base	40.096
13101	Otras remuneraciones	26.254
13105	Antiguedad	6.717
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	130.951
160	Cuotas sociales	130.951
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	82.907
16013	Cuotas sociales laborales	48.044
	Total Programa	**630.551**
	Total Servicio	**5.478.412**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
Servicio	1514	DG DE PROMOCIÓN Y DIVERSIF ECONÓMICA
Programa	433C	Promoción Económica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.677.605**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.060.643
120	Retribuciones básicas	411.148
12000	Sueldo	334.311
12005	Trienios	76.837
121	Retribuciones complementarias	649.495
12101	Complementos al puesto de trabajo	230.481
12102	Indemnizaciones por residencia	39.785
12103	Complementos específico	375.401
12109	Otros complementos	3.828
13	Laborales	258.533
130	Laboral fijo	182.313
13000	Salario Base	97.634
13001	Otras remuneraciones	61.836
13005	Antiguedad	22.843
131	Laboral eventual	76.220
13100	Salario base	41.186
13101	Otras remuneraciones	27.586
13105	Antiguedad	7.448
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	358.429
160	Cuotas sociales	358.429
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	263.598
16013	Cuotas sociales laborales	94.831
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.024.841**
22	Suministros y otros	1.012.480
220	Suministros no tarifados	1.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
226	Gastos diversos	42.841
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	42.341
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	893.139
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	43.139
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	850.000
229	Gastos corrientes tipificados	75.000
22963	Gastos del programa de competitividad e innovación	75.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	12.361
230	Indemnizaciones por razón del servicio	12.361
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	12.361
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**8.481.553**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.810.553
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.810.553
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	1.810.553
47	A Empresas Privadas	5.571.000
470	A Empresas Privadas	5.571.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	5.571.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.100.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.100.000
6	**INVERSIONES REALES**	**181.320**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	5.320
626	Equipamiento para proceso de la información	5.320
62600	Equipamiento para proceso de la información	5.320
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	176.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	176.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
Servicio	1514	DG DE PROMOCIÓN Y DIVERSIF ECONÓMICA
Programa	433C	Promoción Económica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
64003	Aplicaciones informáticas	100.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	76.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**10.680.000**
77	A Empresas Privadas	10.680.000
770	A Empresas Privadas	10.680.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	10.680.000
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**6.000.000**
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	6.000.000
831	Préstamos a largo plazo	6.000.000
83117	A empresas privadas	6.000.000
	Total Programa	**28.045.319**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
Servicio	1514	DG DE PROMOCIÓN Y DIVERSIF ECONÓMICA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**262.912**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	74.245
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	74.245
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	9.190
12	Funcionarios y Personal Estatutario	139.435
120	Retribuciones básicas	48.874
12000	Sueldo	46.251
12005	Trienios	2.623
121	Retribuciones complementarias	90.561
12101	Complementos al puesto de trabajo	33.254
12102	Indemnizaciones por residencia	4.861
12103	Complementos específico	51.610
12109	Otros complementos	836
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	49.232
160	Cuotas sociales	49.232
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	35.098
	Total Programa	**262.912**
	Total Servicio	**28.308.231**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
Servicio	1519	DG DE AUTÓNOMOS
Programa	241K	Refuerzo de la Capacidad Empresarial

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**120.000**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	120.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	120.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	120.000
6	**INVERSIONES REALES**	**90.000**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	90.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	90.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	90.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**2.500.000**
77	A Empresas Privadas	2.500.000
770	A Empresas Privadas	2.500.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	2.500.000
	Total Programa	**2.710.000**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
Servicio	1519	DG DE AUTÓNOMOS
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**77.572**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**120.000**
22	Suministros y otros	110.000
226	Gastos diversos	10.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	10.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	100.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	50.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	10.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
	Total Programa	**197.572**
	Total Servicio	**2.907.572**
	Total Sección	**79.138.963**

2.2.11. 16 - TURISMO Y EMPLEO



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	16	TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1601	SERVICIOS GENERALES
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**697.974**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.996
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.996
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
11	Personal Eventual	280.188
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	280.188
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	280.188
12	Funcionarios y Personal Estatutario	27.240
120	Retribuciones básicas	9.734
12000	Sueldo	9.734
121	Retribuciones complementarias	17.506
12101	Complementos al puesto de trabajo	6.510
12102	Indemnizaciones por residencia	864
12103	Complementos específico	9.862
12109	Otros complementos	270
13	Laborales	153.332
130	Laboral fijo	102.365
13000	Salario Base	51.845
13001	Otras remuneraciones	41.841
13005	Antiguedad	8.679
131	Laboral eventual	50.967
13100	Salario base	25.923
13101	Otras remuneraciones	20.921
13105	Antiguedad	4.123
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	166.218
160	Cuotas sociales	166.218
16010	Cuotas sociales altos cargos	17.749
16011	Cuotas sociales personal eventual	86.704
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6.864
16013	Cuotas sociales laborales	54.901
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**296.200**
22	Suministros y otros	146.200
220	Suministros no tarifados	3.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
22002	Material informático no inventariable	500
226	Gastos diversos	17.200
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22602	Publicidad y propaganda	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.700
22609	Otros	10.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	126.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	125.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	150.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	150.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	150.000
	Total Programa	**994.174**
	Total Servicio	**994.174**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	16	TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1602	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	241C	Fomento del Empleo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**83.780.224**
42	A Organismos Autónomos de CAC	83.780.224
420	A Organismos Autónomos de la CAC	83.780.224
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	83.780.224
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**5.749.402**
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	5.749.402
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	5.749.402
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	5.749.402
	Total Programa	**89.529.626**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	16	TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1602	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	432A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.337.140**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	975.953
120	Retribuciones básicas	397.402
12000	Sueldo	296.022
12005	Trienios	101.380
121	Retribuciones complementarias	578.551
12101	Complementos al puesto de trabajo	205.669
12102	Indemnizaciones por residencia	49.246
12103	Complementos específico	319.682
12109	Otros complementos	3.954
13	Laborales	955.190
130	Laboral fijo	760.254
13000	Salario Base	392.059
13001	Otras remuneraciones	235.859
13005	Antiguedad	107.336
13006	Horas extras	25.000
131	Laboral eventual	194.936
13100	Salario base	89.034
13101	Otras remuneraciones	82.967
13105	Antiguedad	22.935
15	Incentivos al Rendimiento	25.000
151	Gratificaciones	25.000
15100	Gratificaciones	25.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	547.291
160	Cuotas sociales	539.291
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	250.001
16013	Cuotas sociales laborales	289.290
163	Gastos de acción social de personal laboral	8.000
16318	Otros gastos de acción social	8.000
17	Gastos diversos de personal	373.462
170	Gastos diversos de personal	373.462
17000	Ampliación de plantilla	323.462
17003	Previsión ejecución sentencias	50.000
18	Retribuciones extraordinarias	460.244
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	460.244
18200	Incremento retributivo Ley PGE	460.244
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**434.963**
20	Arrendamientos y Cánones	58.500
204	Elementos de transporte	48.000
20400	Elementos de transporte	48.000
205	Mobiliario y enseres	10.500
20500	Mobiliario y enseres	10.500
21	Reparación, mantenimiento y conservación	11.800
212	Edificios y otras construcciones	5.000
21200	Edificios y otras construcciones	5.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	3.000
21301	Instalaciones técnicas	3.000
214	Elementos de transportes	300
21400	Elementos de transportes	300
215	Mobiliario y enseres	2.500
21500	Mobiliario y enseres	2.500
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
22	Suministros y otros	354.663

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	16	TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1602	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	432A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
220	Suministros no tarifados	11.963
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.963
22002	Material informático no inventariable	3.000
22009	Otros suministros no tarifados	5.000
221	Suministros tarifados	500
22103	Combustible	500
222	Comunicaciones	1.200
22201	Postales	1.200
223	Transportes	8.000
22301	Otros transportes	8.000
226	Gastos diversos	6.200
22602	Publicidad y propaganda	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	1.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.700
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	326.800
22700	Limpieza y aseo	9.000
22701	Seguridad	4.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	25.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	287.800
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	10.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
6	**INVERSIONES REALES**	**325.564**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	30.000
625	Mobiliarios y enseres	10.000
62500	Mobiliarios y enseres	10.000
626	Equipamiento para proceso de la información	20.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	20.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	295.564
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	295.564
64003	Aplicaciones informáticas	295.564
	Total Programa	**4.097.667**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	16	TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1602	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**89.409**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	74.275
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	74.275
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	9.220
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.134
160	Cuotas sociales	15.134
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.134
	Total Programa	**89.409**
	Total Servicio	**93.716.702**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	16	TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1604	DG DE ORDENACIÓN, FORM Y PROM TURÍSTICA
Programa	322A	Formación Profesional Turística

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**9.300**
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	9.300
230	Indemnizaciones por razón del servicio	9.300
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	9.300
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**5.975.447**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	5.375.447
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	5.375.447
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	5.375.447
46	A Cabildos Insulares	600.000
460	A Cabildos Insulares	600.000
46004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	600.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**400.000**
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	400.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	400.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	400.000
	Total Programa	**6.384.747**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	16	TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1604	DG DE ORDENACIÓN, FORM Y PROM TURÍSTICA
Programa	432F	Productos Turísticos y Calidad Turística

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.479.486**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.354.928
120	Retribuciones básicas	914.568
12000	Sueldo	678.475
12005	Trienios	236.093
121	Retribuciones complementarias	1.389.842
12101	Complementos al puesto de trabajo	475.303
12102	Indemnizaciones por residencia	82.740
12103	Complementos específico	827.718
12109	Otros complementos	4.081
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	50.518
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	50.518
13	Laborales	403.623
130	Laboral fijo	121.574
13000	Salario Base	61.658
13001	Otras remuneraciones	43.283
13005	Antiguedad	16.633
131	Laboral eventual	282.049
13100	Salario base	140.879
13101	Otras remuneraciones	109.429
13105	Antiguedad	31.741
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	720.935
160	Cuotas sociales	718.935
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	585.693
16013	Cuotas sociales laborales	133.242
163	Gastos de acción social de personal laboral	2.000
16318	Otros gastos de acción social	2.000
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**131.748**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.758
215	Mobiliario y enseres	1.758
21500	Mobiliario y enseres	1.758
22	Suministros y otros	9.525
220	Suministros no tarifados	5.859
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.359
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
226	Gastos diversos	2.829
22603	Jurídicos y contenciosos	829
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	837
22703	Servicios postales y de mensajería	837
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	120.465
230	Indemnizaciones por razón del servicio	120.465
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	120.465
6	**INVERSIONES REALES**	**25.000**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	25.000
626	Equipamiento para proceso de la información	25.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	25.000
	Total Programa	**3.636.234**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	16	TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1604	DG DE ORDENACIÓN, FORM Y PROM TURÍSTICA
Programa	432G	Promoción y Apoyo a la Comercialización

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**330.496**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	106.239
120	Retribuciones básicas	44.386
12000	Sueldo	26.784
12005	Trienios	17.602
121	Retribuciones complementarias	61.853
12101	Complementos al puesto de trabajo	20.235
12102	Indemnizaciones por residencia	8.134
12103	Complementos específico	33.201
12109	Otros complementos	283
13	Laborales	154.149
130	Laboral fijo	103.946
13000	Salario Base	46.395
13001	Otras remuneraciones	44.911
13005	Antiguedad	12.640
131	Laboral eventual	50.203
13100	Salario base	25.923
13101	Otras remuneraciones	20.921
13105	Antiguedad	3.359
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	70.108
160	Cuotas sociales	70.108
16010	Cuotas sociales altos cargos	2.000
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	21.845
16013	Cuotas sociales laborales	46.263
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**64.227**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	837
215	Mobiliario y enseres	837
21500	Mobiliario y enseres	837
22	Suministros y otros	54.602
220	Suministros no tarifados	996
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	996
226	Gastos diversos	21.095
22603	Jurídicos y contenciosos	676
22606	Reuniones, cursos y conferencias	20.419
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	32.511
22703	Servicios postales y de mensajería	2.511
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	30.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	8.788
230	Indemnizaciones por razón del servicio	8.788
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	8.788
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**4.272.888**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	2.327.888
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	2.327.888
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	2.327.888
47	A Empresas Privadas	1.945.000
470	A Empresas Privadas	1.945.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	1.945.000
6	**INVERSIONES REALES**	**10.670.000**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.550.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.550.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	3.550.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	7.120.000
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	7.120.000
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	7.120.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	16	TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1604	DG DE ORDENACIÓN, FORM Y PROM TURÍSTICA
Programa	432G	Promoción y Apoyo a la Comercialización

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**24.534.722**
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	23.534.722
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	23.534.722
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	23.534.722
76	A Cabildos Insulares	1.000.000
760	A Cabildos Insulares	1.000.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	1.000.000
	Total Programa	**39.872.333**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	16	TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1604	DG DE ORDENACIÓN, FORM Y PROM TURÍSTICA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	111.238
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	93.489
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	93.489
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	72.368
10005	Trienios/Antigüedad	7.181
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	17.749
160	Cuotas sociales	17.749
16010	Cuotas sociales altos cargos	17.749
	Total Programa	111.238
	Total Servicio	50.004.552

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	16	TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1605	DG DE INFRAESTR, SOST Y CALID TURÍSTICA
Programa	432B	Infraestr. Turíst. y Gest. Integral Núcleos Turíst

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**899.793**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	397.018
120	Retribuciones básicas	146.098
12000	Sueldo	106.825
12005	Trienios	39.273
121	Retribuciones complementarias	222.396
12101	Complementos al puesto de trabajo	75.352
12102	Indemnizaciones por residencia	18.354
12103	Complementos específico	127.545
12109	Otros complementos	1.145
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	28.524
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	28.524
13	Laborales	294.207
130	Laboral fijo	149.704
13000	Salario Base	76.921
13001	Otras remuneraciones	56.153
13005	Antiguedad	16.630
131	Laboral eventual	144.503
13100	Salario base	74.379
13101	Otras remuneraciones	51.496
13105	Antiguedad	18.628
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	208.568
160	Cuotas sociales	206.568
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	109.451
16013	Cuotas sociales laborales	97.117
163	Gastos de acción social de personal laboral	2.000
16318	Otros gastos de acción social	2.000
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**113.843**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	4.312
212	Edificios y otras construcciones	1.674
21209	Otros	1.674
215	Mobiliario y enseres	2.638
21500	Mobiliario y enseres	2.638
22	Suministros y otros	85.439
220	Suministros no tarifados	8.566
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.348
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.033
22002	Material informático no inventariable	2.511
22009	Otros suministros no tarifados	1.674
222	Comunicaciones	3.432
22201	Postales	3.432
225	Tributos y sanciones	2.000
22500	Tributos locales	2.000
226	Gastos diversos	38.511
22603	Jurídicos y contenciosos	2.511
22606	Reuniones, cursos y conferencias	36.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	32.930
22703	Servicios postales y de mensajería	2.930
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	30.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	24.092
230	Indemnizaciones por razón del servicio	24.092
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	24.092
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.847.639**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	950.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	16	TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1605	DG DE INFRAESTR, SOST Y CALID TURÍSTICA
Programa	432B	Infraestr. Turíst. y Gest. Integral Núcleos Turíst

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	950.000
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	950.000
47	A Empresas Privadas	897.639
470	A Empresas Privadas	897.639
47002	Subvenciones a empresas privadas	897.639
6	**INVERSIONES REALES**	**16.545.146**
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	16.545.146
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	16.545.146
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	16.545.146
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**3.720.410**
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	577.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	327.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	327.000
749	A Consorcios	250.000
74901	Transferencias a Consorcios	250.000
75	A Ayuntamientos	500.000
750	A Ayuntamientos	500.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	500.000
76	A Cabildos Insulares	2.643.410
760	A Cabildos Insulares	2.643.410
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	2.643.410
	Total Programa	**23.126.831**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	16	TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1605	DG DE INFRAESTR, SOST Y CALID TURÍSTICA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**82.972**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	17.917
160	Cuotas sociales	17.917
16010	Cuotas sociales altos cargos	17.917
	Total Programa	**82.972**
	Total Servicio	**23.209.803**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	16	TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1609	VICECONSEJERIA DE TURISMO
Programa	432A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**45.789**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	32.736
120	Retribuciones básicas	15.230
12000	Sueldo	9.734
12005	Trienios	5.496
121	Retribuciones complementarias	17.506
12101	Complementos al puesto de trabajo	6.510
12102	Indemnizaciones por residencia	864
12103	Complementos específico	9.862
12109	Otros complementos	270
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.053
160	Cuotas sociales	13.053
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	13.053
	Total Programa	**45.789**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	16	TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1609	VICECONSEJERIA DE TURISMO
Programa	432H	Planificación Turistíca y Sistema de Información

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**442.429**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	231.208
120	Retribuciones básicas	90.482
12000	Sueldo	66.143
12005	Trienios	24.339
121	Retribuciones complementarias	140.726
12101	Complementos al puesto de trabajo	46.674
12102	Indemnizaciones por residencia	8.445
12103	Complementos específico	85.468
12109	Otros complementos	139
13	Laborales	107.043
130	Laboral fijo	56.282
13000	Salario Base	25.923
13001	Otras remuneraciones	20.921
13005	Antiguedad	9.438
131	Laboral eventual	50.761
13100	Salario base	30.526
13101	Otras remuneraciones	12.252
13105	Antiguedad	7.983
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	104.178
160	Cuotas sociales	104.178
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	61.095
16013	Cuotas sociales laborales	43.083
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**259.515**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	101.674
215	Mobiliario y enseres	1.674
21500	Mobiliario y enseres	1.674
216	Equipamiento para proceso de la información	100.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	100.000
22	Suministros y otros	136.967
220	Suministros no tarifados	6.295
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.185
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.110
221	Suministros tarifados	837
22109	Otros suministros	837
223	Transportes	837
22301	Otros transportes	837
225	Tributos y sanciones	1.600
22500	Tributos locales	1.600
226	Gastos diversos	63.074
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	60.400
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1.674
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	64.324
22703	Servicios postales y de mensajería	4.324
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	60.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.874
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.874
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.874
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.400.000**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.400.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	1.400.000
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	1.400.000
6	**INVERSIONES REALES**	**1.345.928**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	16	TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1609	VICECONSEJERIA DE TURISMO
Programa	432H	Planificación Turistíca y Sistema de Información

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.345.928
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.345.928
64003	Aplicaciones informáticas	100.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	10.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	300.000
64099	Otros	935.928
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**3.309.377**
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	550.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	150.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	150.000
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	400.000
74801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	400.000
75	A Ayuntamientos	359.377
750	A Ayuntamientos	359.377
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	359.377
76	A Cabildos Insulares	2.400.000
760	A Cabildos Insulares	2.400.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	2.400.000
	Total Programa	**6.757.249**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	16	TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1609	VICECONSEJERIA DE TURISMO
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**84.702**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.185
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.185
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.927
10005	Trienios/Antigüedad	4.318
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.517
160	Cuotas sociales	14.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.517
	Total Programa	**84.702**
	Total Servicio	**6.887.740**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	16	TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1617	VICECONCEJERÍA DE EMPLEO
Programa	241C	Fomento del Empleo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**775.784**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	745.784
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	745.784
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	745.784
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	30.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	30.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	30.000
	Total Programa	**775.784**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	16	TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1617	VICECONCEJERÍA DE EMPLEO
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**85.725**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	69.591
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	69.591
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.927
10005	Trienios/Antigüedad	3.724
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	16.134
160	Cuotas sociales	16.134
16010	Cuotas sociales altos cargos	16.134
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**26.500**
22	Suministros y otros	15.000
226	Gastos diversos	15.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	15.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	11.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	11.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	11.500
	Total Programa	**112.225**
	Total Servicio	**888.009**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	16	TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1618	DG DE TRABAJO
Programa	494A	Admón de Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**6.035.146**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	4.352.858
120	Retribuciones básicas	1.709.650
12000	Sueldo	1.403.472
12005	Trienios	306.178
121	Retribuciones complementarias	2.475.484
12101	Complementos al puesto de trabajo	885.964
12102	Indemnizaciones por residencia	155.171
12103	Complementos específico	1.418.101
12109	Otros complementos	16.248
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	167.724
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	167.724
13	Laborales	417.512
130	Laboral fijo	327.256
13000	Salario Base	177.828
13001	Otras remuneraciones	99.180
13005	Antiguedad	50.248
131	Laboral eventual	90.256
13100	Salario base	47.243
13101	Otras remuneraciones	29.168
13105	Antiguedad	13.845
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.264.776
160	Cuotas sociales	1.262.776
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	1.131.226
16013	Cuotas sociales laborales	131.550
163	Gastos de acción social de personal laboral	2.000
16318	Otros gastos de acción social	2.000
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**472.572**
20	Arrendamientos y Cánones	40.174
202	Edificios y otras construcciones	20.000
20200	Edificios y otras construcciones	20.000
205	Mobiliario y enseres	17.174
20500	Mobiliario y enseres	17.174
206	Equipamiento para proceso de la información	3.000
20600	Equipamiento para proceso de la información	3.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	19.840
212	Edificios y otras construcciones	7.244
21200	Edificios y otras construcciones	7.244
213	Maquinaria, instalación y utillaje	313
21301	Instalaciones técnicas	213
21302	Maquinaria	100
215	Mobiliario y enseres	9.192
21500	Mobiliario y enseres	9.192
216	Equipamiento para proceso de la información	3.091
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.091
22	Suministros y otros	393.558
220	Suministros no tarifados	21.114
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.293
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	838
22002	Material informático no inventariable	2.350
22003	Vestuario y lencería	1.920
22009	Otros suministros no tarifados	5.713
221	Suministros tarifados	2.000
22101	Agua	2.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	16	TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1618	DG DE TRABAJO
Programa	494A	Admón de Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
222	Comunicaciones	75.988
22201	Postales	75.873
22202	Telegráficas	115
223	Transportes	912
22301	Otros transportes	912
224	Primas de Seguros	1.013
22400	Edificios y locales	1.013
225	Tributos y sanciones	15.506
22500	Tributos locales	15.000
22503	Multas y sanciones	506
226	Gastos diversos	55.387
22602	Publicidad y propaganda	15.000
22603	Jurídicos y contenciosos	10.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	30.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	387
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	196.638
22700	Limpieza y aseo	32.838
22701	Seguridad	45.000
22703	Servicios postales y de mensajería	2.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	66.800
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	50.000
229	Gastos corrientes tipificados	25.000
22959	Consejo Canario de Relaciones Laborales	15.000
22999	Otros gastos corrientes tipificados	10.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	19.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	19.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	19.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3.355.000**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	3.355.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	3.355.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	3.355.000
6	**INVERSIONES REALES**	**81.200**
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	1.000
602	Edificios y otras construcciones	1.000
60200	Construcción	1.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	38.750
625	Mobiliarios y enseres	28.000
62500	Mobiliarios y enseres	28.000
626	Equipamiento para proceso de la información	10.750
62600	Equipamiento para proceso de la información	10.750
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	41.450
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	41.450
64003	Aplicaciones informáticas	41.450
	Total Programa	**9.943.918**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	16	TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1618	DG DE TRABAJO
Programa	494B	Promoc. de Prev. de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**704.228**
20	Arrendamientos y Cánones	95.961
202	Edificios y otras construcciones	82.068
20200	Edificios y otras construcciones	82.068
205	Mobiliario y enseres	13.033
20500	Mobiliario y enseres	13.033
206	Equipamiento para proceso de la información	860
20600	Equipamiento para proceso de la información	860
21	Reparación, mantenimiento y conservación	30.619
212	Edificios y otras construcciones	12.305
21200	Edificios y otras construcciones	12.305
213	Maquinaria, instalación y utillaje	693
21301	Instalaciones técnicas	432
21302	Maquinaria	261
214	Elementos de transportes	245
21400	Elementos de transportes	245
215	Mobiliario y enseres	13.510
21500	Mobiliario y enseres	13.510
216	Equipamiento para proceso de la información	3.606
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.606
219	Otro inmovilizado material	260
21900	Otro inmovilizado material	260
22	Suministros y otros	538.648
220	Suministros no tarifados	16.464
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.978
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	800
22002	Material informático no inventariable	4.301
22003	Vestuario y lencería	864
22005	Productos farmacéuticos	373
22009	Otros suministros no tarifados	4.148
221	Suministros tarifados	3.102
22101	Agua	2.206
22102	Gas	140
22103	Combustible	480
22109	Otros suministros	276
222	Comunicaciones	1.788
22201	Postales	1.224
22202	Telegráficas	113
22204	Informáticas	451
223	Transportes	3.110
22301	Otros transportes	3.110
224	Primas de Seguros	3.056
22400	Edificios y locales	1.986
22401	Vehículos	810
22403	Otros riesgos	260
225	Tributos y sanciones	1.242
22500	Tributos locales	828
22503	Multas y sanciones	414
226	Gastos diversos	3.431
22604	Remuneraciones a agentes mediadores	6
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.074
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	351
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	143.455
22700	Limpieza y aseo	38.532

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	16	TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1618	DG DE TRABAJO
Programa	494B	Promoc. de Prev. de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22701	Seguridad	45.000
22703	Servicios postales y de mensajería	140
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	59.783
229	Gastos corrientes tipificados	363.000
22927	Prevención Riesgos Laborales	363.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	39.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	39.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	39.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.000.000**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.000.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	2.000.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	2.000.000
6	**INVERSIONES REALES**	**179.600**
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	42.800
612	Edificios y otras construcciones	42.800
61200	Edificios y otras construcciones	42.800
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	112.000
623	Maquinaria, instalación y utillaje	12.300
62301	Maquinaria	10.300
62302	Instalaciones técnicas	2.000
625	Mobiliarios y enseres	75.000
62500	Mobiliarios y enseres	75.000
626	Equipamiento para proceso de la información	19.200
62600	Equipamiento para proceso de la información	19.200
628	Otros activos materiales	5.500
62800	Otros activos materiales	5.500
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	4.000
633	Maquinaria, instalación y utillaje	4.000
63302	Instalaciones técnicas	4.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	20.800
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	20.800
64003	Aplicaciones informáticas	20.800
	Total Programa	**2.883.828**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	16	TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1618	DG DE TRABAJO
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.527
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.010
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.010
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	1.955
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
	Total Programa	79.527
	Total Servicio	12.907.273

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	16	TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1670	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	431B	Comercio Interior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**2.425.139**
77	A Empresas Privadas	2.425.139
770	A Empresas Privadas	2.425.139
77002	Subvenciones a empresas privadas	2.425.139
	Total Programa	**2.425.139**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	16	TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1670	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	432A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**1.591.057**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.591.057
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.591.057
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	1.591.057
	Total Programa	**1.591.057**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	16	TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1670	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	432H	Planificación Turistíca y Sistema de Información

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**2.122.205**
22	Suministros y otros	2.122.205
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.122.205
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	2.122.205
6	**INVERSIONES REALES**	**1.738.542**
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	1.738.542
612	Edificios y otras construcciones	1.738.542
61200	Edificios y otras construcciones	1.738.542
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**41.205.158**
75	A Ayuntamientos	17.525.000
750	A Ayuntamientos	17.525.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	17.525.000
76	A Cabildos Insulares	3.067.032
760	A Cabildos Insulares	3.067.032
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	3.067.032
77	A Empresas Privadas	19.613.126
770	A Empresas Privadas	19.613.126
77002	Subvenciones a empresas privadas	19.613.126
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.000.000
782	A fundaciones	1.000.000
78202	Subvenciones a fundaciones	1.000.000
	Total Programa	**45.065.905**
	Total Servicio	**49.082.101**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	16	TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1671	Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
Programa	432A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**566.490**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	566.490
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	566.490
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	566.490
	Total Programa	**566.490**
	Total Servicio	**566.490**
	Total Sección	**238.256.844**

2.2.12. 17 - UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1701	SERVICIOS GENERALES
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**333.397**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.996
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.996
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
11	Personal Eventual	200.948
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	200.948
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	200.948
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	61.453
160	Cuotas sociales	61.453
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
16011	Cuotas sociales personal eventual	48.936
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**172.054**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	18.000
212	Edificios y otras construcciones	15.000
21209	Otros	15.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.500
21302	Maquinaria	1.500
215	Mobiliario y enseres	1.500
21500	Mobiliario y enseres	1.500
22	Suministros y otros	87.054
220	Suministros no tarifados	13.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.500
22002	Material informático no inventariable	5.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
226	Gastos diversos	52.660
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22602	Publicidad y propaganda	50.160
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	20.894
22703	Servicios postales y de mensajería	700
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	20.194
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	67.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000
	Total Programa	**505.451**
	Total Servicio	**505.451**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1702	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.927.554**
17	Gastos diversos de personal	1.564.161
170	Gastos diversos de personal	1.564.161
17000	Ampliación de plantilla	963.514
17028	Fondo atribuc. temporal func. pers. docen. y estat	600.647
18	Retribuciones extraordinarias	363.393
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	363.393
18200	Incremento retributivo Ley PGE	363.393
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**530.000**
20	Arrendamientos y Cánones	20.000
202	Edificios y otras construcciones	10.000
20200	Edificios y otras construcciones	10.000
204	Elementos de transporte	10.000
20400	Elementos de transporte	10.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	121.000
212	Edificios y otras construcciones	64.000
21200	Edificios y otras construcciones	60.000
21209	Otros	4.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	20.000
21302	Maquinaria	20.000
214	Elementos de transportes	7.000
21400	Elementos de transportes	7.000
215	Mobiliario y enseres	10.000
21500	Mobiliario y enseres	10.000
216	Equipamiento para proceso de la información	20.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	20.000
22	Suministros y otros	339.000
220	Suministros no tarifados	49.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22002	Material informático no inventariable	7.000
22003	Vestuario y lencería	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	20.000
221	Suministros tarifados	2.000
22101	Agua	1.000
22103	Combustible	1.000
222	Comunicaciones	1.200
22202	Telegráficas	1.000
22203	Telex y telefax	200
223	Transportes	200
22301	Otros transportes	200
224	Primas de Seguros	600
22402	Otro inmovilizado	600
225	Tributos y sanciones	2.000
22500	Tributos locales	2.000
226	Gastos diversos	60.000
22603	Jurídicos y contenciosos	10.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	50.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	224.000
22700	Limpieza y aseo	50.000
22701	Seguridad	30.000
22703	Servicios postales y de mensajería	9.000
22704	Custodia, depósitos y almacenaje	10.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	75.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	50.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1702	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	50.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
6	**INVERSIONES REALES**	**1.270.000**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	550.000
625	Mobiliarios y enseres	350.000
62500	Mobiliarios y enseres	350.000
626	Equipamiento para proceso de la información	200.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	200.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	400.000
632	Edificios y otras construcciones	400.000
63200	Edificios y otras construcciones	400.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	320.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	320.000
64003	Aplicaciones informáticas	100.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	220.000
	Total Programa	**3.727.554**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1702	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	77.572
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
	Total Programa	77.572
	Total Servicio	3.805.126

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1703	VICEC. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Programa	321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**4.283**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	280
212	Edificios y otras construcciones	119
21200	Edificios y otras construcciones	119
213	Maquinaria, instalación y utillaje	25
21302	Maquinaria	25
215	Mobiliario y enseres	136
21500	Mobiliario y enseres	136
22	Suministros y otros	1.238
220	Suministros no tarifados	272
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	85
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	34
22002	Material informático no inventariable	85
22009	Otros suministros no tarifados	68
221	Suministros tarifados	85
22101	Agua	85
226	Gastos diversos	254
22606	Reuniones, cursos y conferencias	254
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	34
22703	Servicios postales y de mensajería	34
229	Gastos corrientes tipificados	593
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	593
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	2.765
230	Indemnizaciones por razón del servicio	2.765
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	2.765
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**100.000**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000
	Total Programa	**104.283**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1703	VICEC. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	78.384
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.867
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.867
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.927
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
	Total Programa	78.384
	Total Servicio	182.667

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1704	DG DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Programa	321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**627.449**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	471.276
120	Retribuciones básicas	182.611
12000	Sueldo	151.007
12005	Trienios	31.604
121	Retribuciones complementarias	288.665
12101	Complementos al puesto de trabajo	106.029
12102	Indemnizaciones por residencia	17.170
12103	Complementos específico	163.375
12109	Otros complementos	2.091
13	Laborales	25.113
130	Laboral fijo	25.113
13000	Salario Base	15.263
13001	Otras remuneraciones	6.126
13005	Antiguedad	3.724
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	131.060
160	Cuotas sociales	131.060
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	123.048
16013	Cuotas sociales laborales	8.012
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**18.126**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.784
212	Edificios y otras construcciones	138
21200	Edificios y otras construcciones	138
213	Maquinaria, instalación y utillaje	266
21301	Instalaciones técnicas	266
215	Mobiliario y enseres	934
21500	Mobiliario y enseres	934
216	Equipamiento para proceso de la información	446
21600	Equipamiento para proceso de la información	446
22	Suministros y otros	4.548
220	Suministros no tarifados	2.574
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	800
22009	Otros suministros no tarifados	274
222	Comunicaciones	510
22201	Postales	500
22202	Telegráficas	10
226	Gastos diversos	300
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	300
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.164
22700	Limpieza y aseo	664
22703	Servicios postales y de mensajería	500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	11.794
230	Indemnizaciones por razón del servicio	11.794
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	11.794
	Total Programa	**645.575**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1704	DG DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Programa	322F	Financiación de las Universidades Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**100.000**
22	Suministros y otros	100.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	100.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	100.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**264.595.660**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	264.595.660
446	A Universidades	264.595.660
44601	Transferencias a Universidades	264.595.660
	Total Programa	**264.695.660**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1704	DG DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Programa	323A	Apoyo a los Estudios Universitarios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**13.732.099**
42	A Organismos Autónomos de CAC	1.415.357
420	A Organismos Autónomos de la CAC	1.415.357
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	1.415.357
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	3.500.000
446	A Universidades	3.500.000
44602	Subvenciones a Universidades	3.500.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	8.816.742
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	8.263.942
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	700.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	7.563.942
482	A fundaciones	552.800
48201	Transferencias a fundaciones	552.800
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**13.500**
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	13.500
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	13.500
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	13.500
	Total Programa	**13.745.599**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1704	DG DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**70.306**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.306
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.306
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	5.251
	Total Programa	**70.306**
	Total Servicio	**279.157.140**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1705	AG CAN INVESTIG, INNOV Y SDAD D L INFORM
Programa	461A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.553.821**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.765.959
120	Retribuciones básicas	661.988
12000	Sueldo	542.215
12005	Trienios	119.773
121	Retribuciones complementarias	1.103.971
12101	Complementos al puesto de trabajo	379.084
12102	Indemnizaciones por residencia	65.723
12103	Complementos específico	655.675
12109	Otros complementos	3.489
13	Laborales	257.335
130	Laboral fijo	76.612
13000	Salario Base	41.186
13001	Otras remuneraciones	27.047
13005	Antiguedad	8.379
131	Laboral eventual	180.723
13100	Salario base	94.485
13101	Otras remuneraciones	72.273
13105	Antiguedad	13.965
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	530.527
160	Cuotas sociales	530.527
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	448.438
16013	Cuotas sociales laborales	82.089
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**2.238.121**
20	Arrendamientos y Cánones	3.000
205	Mobiliario y enseres	3.000
20500	Mobiliario y enseres	3.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.000
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
22	Suministros y otros	2.184.121
220	Suministros no tarifados	34.100
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	13.100
22002	Material informático no inventariable	9.000
22009	Otros suministros no tarifados	12.000
222	Comunicaciones	811.021
22209	Otros	811.021
226	Gastos diversos	135.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	30.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	90.000
22609	Otros	15.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.203.500
22703	Servicios postales y de mensajería	3.500
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	1.200.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	50.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
6	**INVERSIONES REALES**	**153.000**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	30.000
625	Mobiliarios y enseres	15.000
62500	Mobiliarios y enseres	15.000
626	Equipamiento para proceso de la información	15.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	15.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1705	AG CAN INVESTIG, INNOV Y SDAD D L INFORM
Programa	461A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	123.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	123.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	123.000
	Total Programa	**4.944.942**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1705	AG CAN INVESTIG, INNOV Y SDAD D L INFORM
Programa	463B	Capital Humano Investigador e Innovador

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3.500.000**
47	A Empresas Privadas	2.000.000
470	A Empresas Privadas	2.000.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	2.000.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.500.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.500.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.500.000
6	**INVERSIONES REALES**	**250.000**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	250.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	250.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	250.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**8.540.376**
70	Al Est, sus OA, S.S., Sdes merc, entid empr y otr	1.610.262
700	Al Est, sus OA, S.S., Sdes merc, entid empr y otr	1.610.262
70007	Transferencias a sociedades mercantiles estatales	1.610.262
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	6.930.114
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	6.930.114
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	6.930.114
	Total Programa	**12.290.376**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1705	AG CAN INVESTIG, INNOV Y SDAD D L INFORM
Programa	463C	Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**8.420.290**
40	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	4.750.000
400	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	4.750.000
40009	Transf. a Ent. Empres. y org. públicos del Estado	4.750.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	3.645.290
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	2.145.290
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	2.145.290
449	A Consorcios	1.500.000
44901	Transferencias a Consorcios	1.500.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	25.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	25.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	25.000
6	**INVERSIONES REALES**	**91.969**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	91.969
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	91.969
64001	Gastos de investigación y desarrollo	91.969
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**5.309.996**
70	Al Est, sus OA, S.S., Sdes merc, entid empr y otr	660.000
700	Al Est, sus OA, S.S., Sdes merc, entid empr y otr	660.000
70009	Transf. a Ent. Empres. y org. públicos del Estado	660.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	4.400.000
746	A Universidades	4.400.000
74602	Subvenciones a Universidades	4.400.000
77	A Empresas Privadas	249.996
770	A Empresas Privadas	249.996
77002	Subvenciones a empresas privadas	249.996
	Total Programa	**13.822.255**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1705	AG CAN INVESTIG, INNOV Y SDAD D L INFORM
Programa	467B	Apoyo a la Innovación Empresarial

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3.243.669**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	800.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	800.000
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	800.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.443.669
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	2.443.669
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	2.443.669
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**8.892.111**
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	3.418.750
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	3.418.750
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	418.750
74302	Subvenciones a Sdes Mercantiles Públicas de la CAC	3.000.000
77	A Empresas Privadas	5.373.361
770	A Empresas Privadas	5.373.361
77002	Subvenciones a empresas privadas	5.373.361
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000
9	**PASIVOS FINANCIEROS**	**1.150.000**
91	Amortización de Préstamos del Interior	1.150.000
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	1.150.000
91141	Préstamos a largo plazo	1.150.000
	Total Programa	**13.285.780**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1705	AG CAN INVESTIG, INNOV Y SDAD D L INFORM
Programa	467C	Apoyo al Despliegue de Sociedad de la Información

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**400.000**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	400.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	400.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	400.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**300.000**
77	A Empresas Privadas	300.000
770	A Empresas Privadas	300.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	300.000
	Total Programa	**700.000**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1705	AG CAN INVESTIG, INNOV Y SDAD D L INFORM
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	77.572
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
	Total Programa	77.572
	Total Servicio	45.120.925

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1706	DG DE ORDENAC, INNOVAC Y CALIDAD UNIVERS
Programa	321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**37.982**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	7.500
212	Edificios y otras construcciones	1.000
21200	Edificios y otras construcciones	1.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.500
21302	Maquinaria	1.500
215	Mobiliario y enseres	5.000
21500	Mobiliario y enseres	5.000
22	Suministros y otros	24.000
220	Suministros no tarifados	21.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	8.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000
22002	Material informático no inventariable	7.000
22009	Otros suministros no tarifados	4.000
221	Suministros tarifados	1.000
22101	Agua	1.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.000
22703	Servicios postales y de mensajería	2.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	6.482
230	Indemnizaciones por razón del servicio	6.482
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	6.482
	Total Programa	**37.982**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1706	DG DE ORDENAC, INNOVAC Y CALIDAD UNIVERS
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	77.572
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
	Total Programa	77.572
	Total Servicio	115.554

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1707	DG DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Programa	331A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.448.954**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	613.116
120	Retribuciones básicas	215.747
12000	Sueldo	215.747
121	Retribuciones complementarias	397.369
12101	Complementos al puesto de trabajo	143.884
12102	Indemnizaciones por residencia	24.574
12103	Complementos específico	225.832
12109	Otros complementos	3.079
13	Laborales	523.538
130	Laboral fijo	523.538
13000	Salario Base	335.116
13001	Otras remuneraciones	188.422
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	312.300
160	Cuotas sociales	312.300
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	149.655
16013	Cuotas sociales laborales	162.645
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**538.968**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	48.155
212	Edificios y otras construcciones	40.355
21200	Edificios y otras construcciones	20.855
21201	Conservación y reparación de viviendas	19.500
213	Maquinaria, instalación y utillaje	3.300
21302	Maquinaria	3.300
214	Elementos de transportes	1.500
21400	Elementos de transportes	1.500
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
216	Equipamiento para proceso de la información	2.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.000
22	Suministros y otros	452.813
220	Suministros no tarifados	5.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
221	Suministros tarifados	2.000
22101	Agua	2.000
222	Comunicaciones	1.000
22201	Postales	1.000
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
225	Tributos y sanciones	13.000
22500	Tributos locales	13.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	430.813
22700	Limpieza y aseo	250.643
22701	Seguridad	160.170
22703	Servicios postales y de mensajería	3.000
22704	Custodia, depósitos y almacenaje	17.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	38.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	38.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	38.000
	Total Programa	**1.987.922**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1707	DG DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Programa	332A	Servicios bibliotecarios y archivisticos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.883.358**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.138.949
120	Retribuciones básicas	468.455
12000	Sueldo	416.160
12005	Trienios	52.295
121	Retribuciones complementarias	670.494
12101	Complementos al puesto de trabajo	263.320
12102	Indemnizaciones por residencia	46.837
12103	Complementos específico	352.718
12109	Otros complementos	7.619
13	Laborales	1.867.049
130	Laboral fijo	1.237.597
13000	Salario Base	640.848
13001	Otras remuneraciones	437.206
13005	Antiguedad	159.543
131	Laboral eventual	629.452
13100	Salario base	351.417
13101	Otras remuneraciones	240.726
13105	Antiguedad	37.309
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	877.360
160	Cuotas sociales	877.360
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	279.727
16013	Cuotas sociales laborales	597.633
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**445.414**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	131.065
212	Edificios y otras construcciones	111.130
21200	Edificios y otras construcciones	111.130
213	Maquinaria, instalación y utillaje	14.435
21301	Instalaciones técnicas	7.000
21302	Maquinaria	7.435
215	Mobiliario y enseres	4.000
21500	Mobiliario y enseres	4.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.500
22	Suministros y otros	309.349
220	Suministros no tarifados	30.060
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	12.000
22002	Material informático no inventariable	10.000
22003	Vestuario y lencería	3.760
22005	Productos farmacéuticos	300
22009	Otros suministros no tarifados	4.000
221	Suministros tarifados	4.500
22101	Agua	4.000
22109	Otros suministros	500
222	Comunicaciones	9.573
22201	Postales	8.000
22204	Informáticas	1.573
223	Transportes	4.000
22301	Otros transportes	4.000
225	Tributos y sanciones	30.000
22500	Tributos locales	30.000
226	Gastos diversos	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	1.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	230.216

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1707	DG DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Programa	332A	Servicios bibliotecarios y archivisticos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22700	Limpieza y aseo	213.716
22703	Servicios postales y de mensajería	1.500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	15.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	5.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	5.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	5.000
	Total Programa	**4.328.772**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1707	DG DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Programa	334A	Promoción Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**4.818.660**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	4.418.660
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	4.418.660
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	4.418.660
47	A Empresas Privadas	400.000
470	A Empresas Privadas	400.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	400.000
6	**INVERSIONES REALES**	**95.000**
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	95.000
602	Edificios y otras construcciones	50.000
60200	Construcción	50.000
607	Otros bienes destinados al uso general	45.000
60700	Otros bienes destinados al uso general	45.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**8.270.000**
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	7.670.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	7.670.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	7.670.000
75	A Ayuntamientos	12.500
750	A Ayuntamientos	12.500
75003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	12.500
76	A Cabildos Insulares	12.500
760	A Cabildos Insulares	12.500
76003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	12.500
77	A Empresas Privadas	250.000
770	A Empresas Privadas	250.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	250.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	325.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	325.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	325.000
	Total Programa	**13.183.660**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1707	DG DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Programa	334D	Promoción del libro y publicaciones culturales.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**303.618**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	118.002
120	Retribuciones básicas	40.016
12000	Sueldo	40.016
121	Retribuciones complementarias	77.986
12101	Complementos al puesto de trabajo	28.226
12102	Indemnizaciones por residencia	4.906
12103	Complementos específico	44.378
12109	Otros complementos	476
13	Laborales	118.441
130	Laboral fijo	118.441
13000	Salario Base	61.658
13001	Otras remuneraciones	43.283
13005	Antiguedad	13.500
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	67.175
160	Cuotas sociales	67.175
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	29.330
16013	Cuotas sociales laborales	37.845
	Total Programa	**303.618**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1707	DG DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Programa	337A	Patrimonio Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**504.279**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	333.702
120	Retribuciones básicas	120.370
12000	Sueldo	107.133
12005	Trienios	13.237
121	Retribuciones complementarias	213.332
12101	Complementos al puesto de trabajo	75.033
12102	Indemnizaciones por residencia	12.535
12103	Complementos específico	124.587
12109	Otros complementos	1.177
13	Laborales	66.013
130	Laboral fijo	26.044
13000	Salario Base	15.263
13001	Otras remuneraciones	6.126
13005	Antiguedad	4.655
131	Laboral eventual	39.969
13100	Salario base	20.473
13101	Otras remuneraciones	16.237
13105	Antiguedad	3.259
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	104.564
160	Cuotas sociales	104.564
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	83.506
16013	Cuotas sociales laborales	21.058
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**605.000**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	605.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	605.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	605.000
6	**INVERSIONES REALES**	**2.366.625**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	1.086.270
626	Equipamiento para proceso de la información	1.086.270
62600	Equipamiento para proceso de la información	1.086.270
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.280.355
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.280.355
64021	Promoción, ferias y exposiciones	1.280.355
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**2.757.364**
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	797.538
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	550.001
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	550.001
746	A Universidades	247.537
74602	Subvenciones a Universidades	247.537
75	A Ayuntamientos	1.920.826
750	A Ayuntamientos	1.920.826
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	1.920.826
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	39.000
782	A fundaciones	39.000
78202	Subvenciones a fundaciones	39.000
	Total Programa	**6.233.268**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1707	DG DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	77.572
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
	Total Programa	77.572
	Total Servicio	26.114.812

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1708	DG DE INNOV CULTURAL E INDUSTR CREATIVAS
Programa	331A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**40.000**
22	Suministros y otros	20.000
220	Suministros no tarifados	5.000
22009	Otros suministros no tarifados	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	15.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	15.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
	Total Programa	**40.000**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1708	DG DE INNOV CULTURAL E INDUSTR CREATIVAS
Programa	334A	Promoción Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**30.000**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	30.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	30.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	30.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**10.123.563**
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	8.000.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	8.000.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	8.000.000
77	A Empresas Privadas	2.123.563
770	A Empresas Privadas	2.123.563
77002	Subvenciones a empresas privadas	2.123.563
	Total Programa	**10.153.563**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1708	DG DE INNOV CULTURAL E INDUSTR CREATIVAS
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**144.772**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
11	Personal Eventual	28.117
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	28.117
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	28.117
13	Laborales	24.601
130	Laboral fijo	24.601
13000	Salario Base	15.683
13001	Otras remuneraciones	8.918
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	26.999
160	Cuotas sociales	26.999
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
16011	Cuotas sociales personal eventual	6.917
16013	Cuotas sociales laborales	7.565
	Total Programa	**144.772**
	Total Servicio	**10.338.335**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1709	VICEC. DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Programa	332A	Servicios bibliotecarios y archivisticos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**586.413**
20	Arrendamientos y Cánones	6.000
205	Mobiliario y enseres	6.000
20500	Mobiliario y enseres	6.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	40.000
212	Edificios y otras construcciones	40.000
21200	Edificios y otras construcciones	40.000
22	Suministros y otros	530.413
220	Suministros no tarifados	7.382
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.382
226	Gastos diversos	9.000
22609	Otros	9.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	514.031
22700	Limpieza y aseo	263.000
22701	Seguridad	180.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	71.031
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	10.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
6	**INVERSIONES REALES**	**520.000**
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	350.000
602	Edificios y otras construcciones	350.000
60200	Construcción	350.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	170.000
626	Equipamiento para proceso de la información	170.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	170.000
	Total Programa	**1.106.413**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1709	VICEC. DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Programa	334A	Promoción Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**500.500**
47	A Empresas Privadas	10.000
470	A Empresas Privadas	10.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	10.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	490.500
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	193.500
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	193.500
482	A fundaciones	297.000
48202	Subvenciones a fundaciones	297.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1.100.000**
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	1.100.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.100.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	1.100.000
	Total Programa	**1.600.500**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1709	VICEC. DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Programa	337A	Patrimonio Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**556.000**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	300.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	300.000
44802	Subvenciones a Fundaciones Públicas de la C.A.C	300.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	256.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	256.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	16.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	240.000
	Total Programa	**556.000**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1709	VICEC. DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**290.383**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.867
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.867
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.927
12	Funcionarios y Personal Estatutario	94.412
120	Retribuciones básicas	34.660
12000	Sueldo	26.784
12005	Trienios	7.876
121	Retribuciones complementarias	59.752
12101	Complementos al puesto de trabajo	22.482
12102	Indemnizaciones por residencia	3.134
12103	Complementos específico	33.859
12109	Otros complementos	277
13	Laborales	73.354
131	Laboral eventual	73.354
13100	Salario base	41.186
13101	Otras remuneraciones	27.047
13105	Antiguedad	5.121
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	56.750
160	Cuotas sociales	56.750
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	20.834
16013	Cuotas sociales laborales	23.399
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**59.486**
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	59.486
230	Indemnizaciones por razón del servicio	59.486
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	59.486
	Total Programa	**349.869**
	Total Servicio	**3.612.782**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1770	MECANISMO PARA LA RECUPER Y LA RESILIENC
Programa	321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**356.974**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	356.974
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	356.974
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	356.974
	Total Programa	**356.974**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1770	MECANISMO PARA LA RECUPER Y LA RESILIENC
Programa	337A	Patrimonio Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**431.454**
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	431.454
614	Bienes Patrimonio histórico, artístico y cultural	431.454
61400	Bienes inmuebl. Patrim.histórico, artístico y cult	431.454
	Total Programa	**431.454**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1770	MECANISMO PARA LA RECUPER Y LA RESILIENC
Programa	461A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**477.000**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	477.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	477.000
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	477.000
	Total Programa	**477.000**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	17	UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Servicio	1770	MECANISMO PARA LA RECUPER Y LA RESILIENC
Programa	467C	Apoyo al Despliegue de Sociedad de la Información

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**100.000**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000
6	**INVERSIONES REALES**	**4.000.000**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.000.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.000.000
64001	Gastos de investigación y desarrollo	4.000.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**41.987.786**
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	709.795
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	709.795
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	709.795
77	A Empresas Privadas	41.277.991
770	A Empresas Privadas	41.277.991
77002	Subvenciones a empresas privadas	41.277.991
	Total Programa	**46.087.786**
	Total Servicio	**47.353.214**
	Total Sección	**416.306.006**

2.2.13. 18 - EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1801	SERVICIOS GENERALES
Programa	321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**251.200**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	180.286
120	Retribuciones básicas	69.055
12000	Sueldo	51.150
12005	Trienios	17.905
121	Retribuciones complementarias	111.231
12101	Complementos al puesto de trabajo	36.749
12102	Indemnizaciones por residencia	5.450
12103	Complementos específico	69.032
13	Laborales	53.763
130	Laboral fijo	53.763
13000	Salario Base	30.526
13001	Otras remuneraciones	12.996
13005	Antiguedad	10.241
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	17.151
160	Cuotas sociales	17.151
16013	Cuotas sociales laborales	17.151
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**102.500**
22	Suministros y otros	102.500
226	Gastos diversos	2.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
229	Gastos corrientes tipificados	100.000
22900	Consejo Escolar de Canarias	100.000
	Total Programa	**353.700**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1801	SERVICIOS GENERALES
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**572.823**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.996
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.996
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
11	Personal Eventual	277.207
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	277.207
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	277.207
12	Funcionarios y Personal Estatutario	112.701
120	Retribuciones básicas	44.452
12000	Sueldo	36.210
12005	Trienios	8.242
121	Retribuciones complementarias	68.249
12101	Complementos al puesto de trabajo	22.633
12102	Indemnizaciones por residencia	6.886
12103	Complementos específico	38.133
12109	Otros complementos	597
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	111.919
160	Cuotas sociales	111.919
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
16011	Cuotas sociales personal eventual	65.735
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	32.050
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**169.554**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	18.000
212	Edificios y otras construcciones	15.000
21209	Otros	15.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.500
21302	Maquinaria	1.500
215	Mobiliario y enseres	1.500
21500	Mobiliario y enseres	1.500
22	Suministros y otros	84.554
220	Suministros no tarifados	13.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.500
22002	Material informático no inventariable	5.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
226	Gastos diversos	50.160
22602	Publicidad y propaganda	50.160
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	20.894
22703	Servicios postales y de mensajería	700
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	20.194
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	67.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000
	Total Programa	**742.377**
	Total Servicio	**1.096.077**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1802	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**110.050.553**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	11.375.775
120	Retribuciones básicas	4.886.173
12000	Sueldo	4.376.160
12005	Trienios	510.013
121	Retribuciones complementarias	6.316.189
12101	Complementos al puesto de trabajo	2.540.695
12102	Indemnizaciones por residencia	614.333
12103	Complementos específico	3.039.658
12109	Otros complementos	121.503
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	173.413
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	173.413
13	Laborales	66.845.703
130	Laboral fijo	25.621.425
13000	Salario Base	15.230.831
13001	Otras remuneraciones	6.479.639
13005	Antiguedad	3.810.955
13006	Horas extras	100.000
131	Laboral eventual	41.224.278
13100	Salario base	27.361.971
13101	Otras remuneraciones	10.315.754
13102	Sustituciones Personal Laboral	934.542
13105	Antiguedad	2.612.011
15	Incentivos al Rendimiento	100.000
151	Gratificaciones	100.000
15100	Gratificaciones	100.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	27.656.282
160	Cuotas sociales	26.356.282
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	2.987.252
16013	Cuotas sociales laborales	23.369.030
163	Gastos de acción social de personal laboral	1.300.000
16316	Economatos y comedores	1.300.000
17	Gastos diversos de personal	329.014
170	Gastos diversos de personal	329.014
17000	Ampliación de plantilla	329.014
18	Retribuciones extraordinarias	3.743.779
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	3.743.779
18200	Incremento retributivo Ley PGE	3.743.779
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**36.998.610**
20	Arrendamientos y Cánones	140.500
202	Edificios y otras construcciones	140.000
20200	Edificios y otras construcciones	140.000
204	Elementos de transporte	500
20400	Elementos de transporte	500
21	Reparación, mantenimiento y conservación	8.076.299
212	Edificios y otras construcciones	4.031.144
21200	Edificios y otras construcciones	4.028.644
21209	Otros	2.500
213	Maquinaria, instalación y utillaje	20.000
21302	Maquinaria	20.000
214	Elementos de transportes	5.000
21400	Elementos de transportes	5.000
215	Mobiliario y enseres	5.000
21500	Mobiliario y enseres	5.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1802	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
216	Equipamiento para proceso de la información	4.015.155
21600	Equipamiento para proceso de la información	4.015.155
22	Suministros y otros	28.731.811
220	Suministros no tarifados	115.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	25.000
22002	Material informático no inventariable	20.000
22003	Vestuario y lencería	50.000
22009	Otros suministros no tarifados	20.000
221	Suministros tarifados	12.500
22101	Agua	5.000
22103	Combustible	7.500
222	Comunicaciones	3.500
22202	Telegráficas	2.500
22203	Telex y telefax	1.000
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
224	Primas de Seguros	2.500
22402	Otro inmovilizado	2.500
225	Tributos y sanciones	5.000
22500	Tributos locales	5.000
226	Gastos diversos	24.000
22603	Jurídicos y contenciosos	24.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	28.568.811
22700	Limpieza y aseo	27.700.000
22701	Seguridad	450.000
22703	Servicios postales y de mensajería	45.000
22704	Custodia, depósitos y almacenaje	100.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	146.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	127.811
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	50.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
6	**INVERSIONES REALES**	**6.242.489**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	2.960.803
625	Mobiliarios y enseres	75.000
62500	Mobiliarios y enseres	75.000
626	Equipamiento para proceso de la información	2.885.803
62600	Equipamiento para proceso de la información	2.885.803
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.281.686
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.281.686
64003	Aplicaciones informáticas	3.281.686
	Total Programa	**153.291.652**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1802	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	82.135
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	68.001
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	68.001
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	2.946
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.134
160	Cuotas sociales	14.134
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
	Total Programa	82.135
	Total Servicio	153.373.787

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1803	DG DE ORDENAC D ENSEÑANZ, INCLUS E INNOV
Programa	321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**4.905.486**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.606.301
120	Retribuciones básicas	634.469
12000	Sueldo	537.188
12005	Trienios	97.281
121	Retribuciones complementarias	928.725
12101	Complementos al puesto de trabajo	351.099
12102	Indemnizaciones por residencia	83.677
12103	Complementos específico	487.417
12109	Otros complementos	6.532
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	43.107
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	43.107
13	Laborales	2.258.805
130	Laboral fijo	1.126.696
13000	Salario Base	634.881
13001	Otras remuneraciones	344.061
13005	Antiguedad	147.754
131	Laboral eventual	1.132.109
13100	Salario base	631.673
13101	Otras remuneraciones	414.186
13105	Antiguedad	86.250
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.040.380
160	Cuotas sociales	1.040.380
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	315.389
16013	Cuotas sociales laborales	724.991
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**16.119.675**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	937
213	Maquinaria, instalación y utillaje	301
21302	Maquinaria	301
215	Mobiliario y enseres	91
21500	Mobiliario y enseres	91
216	Equipamiento para proceso de la información	545
21600	Equipamiento para proceso de la información	545
22	Suministros y otros	16.018.673
220	Suministros no tarifados	4.695
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.181
22002	Material informático no inventariable	514
221	Suministros tarifados	182
22101	Agua	182
222	Comunicaciones	1.209
22201	Postales	1.209
223	Transportes	1.874
22301	Otros transportes	1.874
224	Primas de Seguros	317
22403	Otros riesgos	317
226	Gastos diversos	10.000
22603	Jurídicos y contenciosos	10.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	396
22703	Servicios postales y de mensajería	396
229	Gastos corrientes tipificados	16.000.000
22902	Auxiliares Educativos	16.000.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	100.065
230	Indemnizaciones por razón del servicio	100.065
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	100.065

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1803	DG DE ORDENAC D ENSEÑANZ, INCLUS E INNOV
Programa	321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**370.000**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	370.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	370.000
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	20.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	18.700
64099	Otros	331.300
	Total Programa	**21.395.161**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1803	DG DE ORDENAC D ENSEÑANZ, INCLUS E INNOV
Programa	321B	Form. Permanente del Profesorado e Innov. Educat.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**2.061.962**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	217
216	Equipamiento para proceso de la información	217
21600	Equipamiento para proceso de la información	217
22	Suministros y otros	2.061.745
220	Suministros no tarifados	19.047
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	868
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	17.745
22002	Material informático no inventariable	434
226	Gastos diversos	73.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	73.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	776
22703	Servicios postales y de mensajería	776
229	Gastos corrientes tipificados	1.968.922
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	1.968.922
	Total Programa	**2.061.962**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1803	DG DE ORDENAC D ENSEÑANZ, INCLUS E INNOV
Programa	322B	Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**595.010**
22	Suministros y otros	595.010
220	Suministros no tarifados	9.120
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.889
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.983
22002	Material informático no inventariable	1.248
229	Gastos corrientes tipificados	585.890
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	585.890
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.320.213**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.320.213
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.320.213
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.320.213
	Total Programa	**1.915.223**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1803	DG DE ORDENAC D ENSEÑANZ, INCLUS E INNOV
Programa	322C	Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**822.620**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	397
216	Equipamiento para proceso de la información	397
21600	Equipamiento para proceso de la información	397
22	Suministros y otros	822.223
220	Suministros no tarifados	6.474
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	397
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.487
22002	Material informático no inventariable	1.590
229	Gastos corrientes tipificados	815.749
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	815.749
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**216.000**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	216.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	216.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	216.000
	Total Programa	**1.038.620**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1803	DG DE ORDENAC D ENSEÑANZ, INCLUS E INNOV
Programa	324C	Servicios Complem. a la Enseñanza no Universitaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**352.759**
22	Suministros y otros	352.759
229	Gastos corrientes tipificados	352.759
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	352.759
	Total Programa	**352.759**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1803	DG DE ORDENAC D ENSEÑANZ, INCLUS E INNOV
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**72.275**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	72.275
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	72.275
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	7.220
	Total Programa	**72.275**
	Total Servicio	**26.836.000**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1804	DG DE PERSONAL Y FORMAC DEL PROFESORADO
Programa	321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.302.086**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.064.974
120	Retribuciones básicas	791.372
12000	Sueldo	671.775
12005	Trienios	119.597
121	Retribuciones complementarias	1.252.125
12101	Complementos al puesto de trabajo	442.370
12102	Indemnizaciones por residencia	96.759
12103	Complementos específico	704.127
12109	Otros complementos	8.869
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	21.477
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	21.477
13	Laborales	517.980
130	Laboral fijo	408.588
13000	Salario Base	209.441
13001	Otras remuneraciones	161.441
13005	Antiguedad	37.706
131	Laboral eventual	109.392
13100	Salario base	63.960
13101	Otras remuneraciones	31.001
13105	Antiguedad	14.431
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	719.132
160	Cuotas sociales	719.132
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	553.911
16013	Cuotas sociales laborales	165.221
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**924.582**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	6.101
212	Edificios y otras construcciones	2.602
21200	Edificios y otras construcciones	2.602
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.623
21302	Maquinaria	1.623
215	Mobiliario y enseres	253
21500	Mobiliario y enseres	253
216	Equipamiento para proceso de la información	1.623
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.623
22	Suministros y otros	865.221
220	Suministros no tarifados	10.826
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.873
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	903
22002	Material informático no inventariable	270
22005	Productos farmacéuticos	130
22009	Otros suministros no tarifados	1.650
222	Comunicaciones	425
22201	Postales	145
22202	Telegráficas	280
223	Transportes	540
22301	Otros transportes	540
225	Tributos y sanciones	180
22503	Multas y sanciones	180
226	Gastos diversos	15.500
22603	Jurídicos y contenciosos	15.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	65.750
22703	Servicios postales y de mensajería	15.750
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1804	DG DE PERSONAL Y FORMAC DEL PROFESORADO
Programa	321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
229	Gastos corrientes tipificados	772.000
22927	Prevención Riesgos Laborales	772.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	53.260
230	Indemnizaciones por razón del servicio	52.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	52.500
239	Otras indemnizaciones	760
23900	Otras indemnizaciones	760
	Total Programa	**4.226.668**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1804	DG DE PERSONAL Y FORMAC DEL PROFESORADO
Programa	321B	Form. Permanente del Profesorado e Innov. Educat.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**716.216**
22	Suministros y otros	716.216
226	Gastos diversos	716.216
22606	Reuniones, cursos y conferencias	716.216
6	**INVERSIONES REALES**	**224.400**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	224.400
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	224.400
64099	Otros	224.400
	Total Programa	**940.616**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1804	DG DE PERSONAL Y FORMAC DEL PROFESORADO
Programa	322B	Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**107.662.070**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	80.940.840
120	Retribuciones básicas	26.882.046
12005	Trienios	26.882.046
121	Retribuciones complementarias	32.299.114
12102	Indemnizaciones por residencia	2.711.155
12103	Complementos específico	4.192.458
12105	Sexenios	24.288.927
12109	Otros complementos	1.106.574
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	21.759.680
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	21.759.680
13	Laborales	7.560
130	Laboral fijo	7.560
13001	Otras remuneraciones	432
13005	Antiguedad	7.128
15	Incentivos al Rendimiento	2.955.463
150	Productividad	2.498.457
15004	Productividad Plan de impulso lenguas extranjeras	375.030
15007	Productividad Tutorias Grupos Autorizados	1.809.469
15008	Product. Coord. Conviv., Prev. Riesgos Lab.; TIC	313.958
151	Gratificaciones	457.006
15100	Gratificaciones	365.295
15101	Horas lectivas complementarias	91.711
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	6.503.020
160	Cuotas sociales	6.503.020
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6.503.020
18	Retribuciones extraordinarias	17.255.187
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	17.255.187
18200	Incremento retributivo Ley PGE	17.255.187
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.899.726**
22	Suministros y otros	19.225
229	Gastos corrientes tipificados	19.225
22956	Gtos Funcionam. Tribunales de Educación Primaria	19.225
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	1.880.501
230	Indemnizaciones por razón del servicio	1.880.501
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	1.880.501
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**124.696.389**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	124.696.389
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	124.696.389
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	124.696.389
	Total Programa	**234.258.185**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1804	DG DE PERSONAL Y FORMAC DEL PROFESORADO
Programa	322C	Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**133.225.337**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	97.227.494
120	Retribuciones básicas	37.125.777
12005	Trienios	37.125.777
121	Retribuciones complementarias	37.286.077
12102	Indemnizaciones por residencia	1.782.931
12103	Complementos específico	6.599.216
12105	Sexenios	26.828.595
12109	Otros complementos	2.075.335
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	22.815.640
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	22.815.640
13	Laborales	2.704.471
130	Laboral fijo	1.737.234
13001	Otras remuneraciones	910.337
13005	Antiguedad	826.897
131	Laboral eventual	967.237
13101	Otras remuneraciones	16.562
13102	Sustituciones Personal Laboral	928.004
13105	Antiguedad	22.671
15	Incentivos al Rendimiento	2.600.536
150	Productividad	2.382.798
15004	Productividad Plan de impulso lenguas extranjeras	236.403
15007	Productividad Tutorias Grupos Autorizados	2.021.298
15008	Product. Coord. Conviv., Prev. Riesgos Lab.; TIC	125.097
151	Gratificaciones	217.738
15100	Gratificaciones	38.199
15101	Horas lectivas complementarias	179.539
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	6.932.886
160	Cuotas sociales	6.929.888
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6.080.685
16013	Cuotas sociales laborales	849.203
163	Gastos de acción social de personal laboral	2.998
16316	Economatos y comedores	2.998
18	Retribuciones extraordinarias	23.759.950
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	23.759.950
18200	Incremento retributivo Ley PGE	23.759.950
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**2.558.862**
22	Suministros y otros	61.478
229	Gastos corrientes tipificados	61.478
22958	Gtos Funcionam. Tribunales de Educación Secundaria	61.478
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	2.497.384
230	Indemnizaciones por razón del servicio	2.497.384
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	2.497.384
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**39.129.869**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	39.129.869
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	39.129.869
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	39.129.869
	Total Programa	**174.914.068**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1804	DG DE PERSONAL Y FORMAC DEL PROFESORADO
Programa	322K	Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**9.089.998**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	6.115.600
120	Retribuciones básicas	2.251.176
12005	Trienios	2.251.176
121	Retribuciones complementarias	2.419.873
12102	Indemnizaciones por residencia	164.763
12103	Complementos específico	524.386
12105	Sexenios	1.475.374
12109	Otros complementos	255.350
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	1.444.551
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	1.444.551
13	Laborales	214.175
130	Laboral fijo	175.234
13001	Otras remuneraciones	18.234
13005	Antiguedad	157.000
131	Laboral eventual	38.941
13101	Otras remuneraciones	3.062
13102	Sustituciones Personal Laboral	35.196
13105	Antiguedad	683
15	Incentivos al Rendimiento	638.523
150	Productividad	44.131
15000	Productividad Personal funcionario y estatutario	12.500
15004	Productividad Plan de impulso lenguas extranjeras	12
15007	Productividad Tutorias Grupos Autorizados	16.100
15008	Product. Coord. Conviv., Prev. Riesgos Lab.; TIC	15.519
151	Gratificaciones	594.392
15101	Horas lectivas complementarias	594.392
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	517.951
160	Cuotas sociales	517.951
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	450.700
16013	Cuotas sociales laborales	67.251
18	Retribuciones extraordinarias	1.603.749
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	1.603.749
18200	Incremento retributivo Ley PGE	1.603.749
	Total Programa	**9.089.998**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1804	DG DE PERSONAL Y FORMAC DEL PROFESORADO
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	73.908
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	73.908
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	73.908
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	8.853
	Total Programa	73.908
	Total Servicio	423.503.443

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1805	DG DE INFAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa	321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**5.435.949**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	3.625.769
120	Retribuciones básicas	1.382.811
12000	Sueldo	1.184.112
12005	Trienios	198.699
121	Retribuciones complementarias	2.216.728
12101	Complementos al puesto de trabajo	780.604
12102	Indemnizaciones por residencia	152.485
12103	Complementos específico	1.268.773
12109	Otros complementos	14.866
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	26.230
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	26.230
13	Laborales	695.121
130	Laboral fijo	327.855
13000	Salario Base	181.611
13001	Otras remuneraciones	103.418
13005	Antiguedad	42.826
131	Laboral eventual	367.266
13100	Salario base	202.056
13101	Otras remuneraciones	134.819
13105	Antiguedad	30.391
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.115.059
160	Cuotas sociales	1.115.059
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	887.605
16013	Cuotas sociales laborales	227.454
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.994.740**
20	Arrendamientos y Cánones	1.800.000
202	Edificios y otras construcciones	1.800.000
20200	Edificios y otras construcciones	1.800.000
22	Suministros y otros	85.564
220	Suministros no tarifados	500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
221	Suministros tarifados	64
22101	Agua	64
225	Tributos y sanciones	10.000
22500	Tributos locales	5.000
22502	Tributos estatales	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	75.000
22703	Servicios postales y de mensajería	25.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	109.176
230	Indemnizaciones por razón del servicio	109.176
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	109.176
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**25.000**
34	Depósitos,Fianzas y otros	25.000
342	Intereses de demora	25.000
34200	Intereses de demora	25.000
6	**INVERSIONES REALES**	**174.249**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	174.249
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	174.249
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	174.249
	Total Programa	**7.629.938**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1805	DG DE INFAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa	322B	Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**99.919**
22	Suministros y otros	99.919
220	Suministros no tarifados	1.160
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	160
22002	Material informático no inventariable	500
22009	Otros suministros no tarifados	500
226	Gastos diversos	98.759
22603	Jurídicos y contenciosos	98.759
6	**INVERSIONES REALES**	**10.300.871**
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	100.000
602	Edificios y otras construcciones	100.000
60200	Construcción	100.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	25.000
632	Edificios y otras construcciones	25.000
63200	Edificios y otras construcciones	25.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	145.128
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	145.128
64022	Estudios y trabajos técnicos	145.128
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	10.030.743
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	10.030.743
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	10.030.743
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**884.057**
75	A Ayuntamientos	884.057
750	A Ayuntamientos	884.057
75003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	884.057
	Total Programa	**11.284.847**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1805	DG DE INFAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa	322C	Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**5.876**
22	Suministros y otros	5.876
220	Suministros no tarifados	5.876
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	547
22002	Material informático no inventariable	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	4.329
6	**INVERSIONES REALES**	**11.129.095**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	5.013.510
622	Edificios y otras construcciones	5.013.510
62201	Construcción	5.013.510
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	5.905.585
632	Edificios y otras construcciones	5.905.585
63200	Edificios y otras construcciones	5.905.585
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	210.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	210.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	210.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**460.000**
75	A Ayuntamientos	460.000
750	A Ayuntamientos	460.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	460.000
	Total Programa	**11.594.971**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1805	DG DE INFAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa	322K	Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**603.008**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	150.000
622	Edificios y otras construcciones	150.000
62201	Construcción	150.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	453.008
632	Edificios y otras construcciones	453.008
63200	Edificios y otras construcciones	453.008
	Total Programa	**603.008**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1805	DG DE INFAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**70.771**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.771
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.771
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	5.716
	Total Programa	**70.771**
	Total Servicio	**31.183.535**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1812	DG DE ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
Programa	336A	Deportes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.502.221**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	498.895
120	Retribuciones básicas	187.127
12000	Sueldo	160.807
12005	Trienios	26.320
121	Retribuciones complementarias	311.768
12101	Complementos al puesto de trabajo	107.069
12102	Indemnizaciones por residencia	23.561
12103	Complementos específico	179.435
12109	Otros complementos	1.703
13	Laborales	667.769
130	Laboral fijo	282.361
13000	Salario Base	158.344
13001	Otras remuneraciones	87.313
13005	Antiguedad	36.704
131	Laboral eventual	385.408
13100	Salario base	211.511
13101	Otras remuneraciones	148.294
13105	Antiguedad	25.603
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	335.557
160	Cuotas sociales	335.557
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	117.216
16013	Cuotas sociales laborales	218.341
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**316.506**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	32.444
212	Edificios y otras construcciones	25.444
21200	Edificios y otras construcciones	21.438
21209	Otros	4.006
215	Mobiliario y enseres	6.000
21500	Mobiliario y enseres	6.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
22	Suministros y otros	259.662
220	Suministros no tarifados	11.820
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	2.400
22009	Otros suministros no tarifados	1.920
221	Suministros tarifados	2.000
22101	Agua	2.000
222	Comunicaciones	11.000
22201	Postales	11.000
223	Transportes	1.250
22301	Otros transportes	1.250
225	Tributos y sanciones	59.335
22500	Tributos locales	12.901
22502	Tributos estatales	46.434
226	Gastos diversos	45.600
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.000
22602	Publicidad y propaganda	40.000
22603	Jurídicos y contenciosos	1.800
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.800
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	128.657
22700	Limpieza y aseo	86.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1812	DG DE ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
Programa	336A	Deportes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22701	Seguridad	557
22703	Servicios postales y de mensajería	600
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	7.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	34.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	24.400
230	Indemnizaciones por razón del servicio	24.400
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	24.400
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**15.802.816**
45	A Ayuntamientos	420.000
450	A Ayuntamientos	420.000
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	420.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	15.382.816
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	15.382.816
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	15.382.816
6	**INVERSIONES REALES**	**2.105.000**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.105.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.105.000
64003	Aplicaciones informáticas	250.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	1.855.000
	Total Programa	**19.726.543**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1812	DG DE ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.189
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.134
160	Cuotas sociales	14.134
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
	Total Programa	79.189
	Total Servicio	19.805.732

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1814	VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Programa	321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**333.934**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	234.416
120	Retribuciones básicas	94.929
12000	Sueldo	70.976
12005	Trienios	23.953
121	Retribuciones complementarias	139.487
12101	Complementos al puesto de trabajo	50.397
12102	Indemnizaciones por residencia	7.359
12103	Complementos específico	80.538
12109	Otros complementos	1.193
13	Laborales	52.627
130	Laboral fijo	52.627
13000	Salario Base	30.526
13001	Otras remuneraciones	12.791
13005	Antiguedad	9.310
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	46.891
160	Cuotas sociales	46.891
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	30.103
16013	Cuotas sociales laborales	16.788
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**227.493**
22	Suministros y otros	125.993
226	Gastos diversos	20.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	20.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	50.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
229	Gastos corrientes tipificados	55.993
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	55.993
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	101.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	101.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	101.500
	Total Programa	**561.427**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1814	VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**432.321**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	72.399
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	72.399
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.927
10005	Trienios/Antigüedad	6.532
12	Funcionarios y Personal Estatutario	301.068
120	Retribuciones básicas	118.493
12000	Sueldo	93.582
12005	Trienios	24.911
121	Retribuciones complementarias	182.575
12101	Complementos al puesto de trabajo	65.736
12102	Indemnizaciones por residencia	10.266
12103	Complementos específico	105.520
12109	Otros complementos	1.053
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	58.854
160	Cuotas sociales	58.854
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	58.854
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**121.100**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	16.500
212	Edificios y otras construcciones	7.000
21200	Edificios y otras construcciones	7.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.500
21302	Maquinaria	1.500
215	Mobiliario y enseres	8.000
21500	Mobiliario y enseres	8.000
22	Suministros y otros	23.000
220	Suministros no tarifados	16.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000
22002	Material informático no inventariable	5.000
22009	Otros suministros no tarifados	4.000
221	Suministros tarifados	5.000
22101	Agua	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.000
22703	Servicios postales y de mensajería	2.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	81.600
230	Indemnizaciones por razón del servicio	81.600
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	81.600
	Total Programa	**553.421**
	Total Servicio	**1.114.848**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1815	DG DE FORM PROF Y ENSEÑ DE RÉG ESPECIAL
Programa	321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**808.713**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	586.806
120	Retribuciones básicas	233.013
12000	Sueldo	194.680
12005	Trienios	38.333
121	Retribuciones complementarias	353.793
12101	Complementos al puesto de trabajo	127.302
12102	Indemnizaciones por residencia	34.261
12103	Complementos específico	189.015
12109	Otros complementos	3.215
13	Laborales	82.606
130	Laboral fijo	82.606
13000	Salario Base	47.243
13001	Otras remuneraciones	21.763
13005	Antiguedad	13.600
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	139.301
160	Cuotas sociales	139.301
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	112.957
16013	Cuotas sociales laborales	26.344
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**26.800**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	450
215	Mobiliario y enseres	450
21500	Mobiliario y enseres	450
22	Suministros y otros	1.350
220	Suministros no tarifados	1.200
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	300
22002	Material informático no inventariable	150
22009	Otros suministros no tarifados	750
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	150
22703	Servicios postales y de mensajería	150
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
	Total Programa	**835.513**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1815	DG DE FORM PROF Y ENSEÑ DE RÉG ESPECIAL
Programa	322D	Formación Profesional Específica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**5.920.933**
22	Suministros y otros	5.870.933
224	Primas de Seguros	60.000
22403	Otros riesgos	60.000
226	Gastos diversos	15.000
22602	Publicidad y propaganda	15.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	48.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	48.000
229	Gastos corrientes tipificados	5.747.933
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	1.818.687
22911	Educación Ocupacional Compensatoria Adultos	30.068
22922	Ciclos Formativos	3.138.422
22960	Orientación para el empleo	169.689
22969	Programas de cualificación profesional inicial	591.067
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	50.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
	Total Programa	**5.920.933**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1815	DG DE FORM PROF Y ENSEÑ DE RÉG ESPECIAL
Programa	322K	Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**2.699.613**
22	Suministros y otros	2.699.613
229	Gastos corrientes tipificados	2.699.613
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	1.740.001
22912	Impulso de la Formación de Adultos	475.945
22921	Gastos funcionamiento Conservatorios de Música	483.667
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.800.000**
47	A Empresas Privadas	925.000
470	A Empresas Privadas	925.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	925.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	875.000
482	A fundaciones	875.000
48202	Subvenciones a fundaciones	875.000
	Total Programa	**4.499.613**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1815	DG DE FORM PROF Y ENSEÑ DE RÉG ESPECIAL
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**71.587**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	71.587
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.587
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	6.532
	Total Programa	**71.587**
	Total Servicio	**11.327.646**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1819	VICEC. DE FORM PROFES Y CUALIFIC PROFES
Programa	321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**370.600**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	2.400
215	Mobiliario y enseres	2.400
21500	Mobiliario y enseres	2.400
22	Suministros y otros	343.200
220	Suministros no tarifados	6.400
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.600
22002	Material informático no inventariable	800
22009	Otros suministros no tarifados	4.000
226	Gastos diversos	80.000
22602	Publicidad y propaganda	80.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	256.800
22703	Servicios postales y de mensajería	800
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	256.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
	Total Programa	**370.600**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1819	VICEC. DE FORM PROFES Y CUALIFIC PROFES
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	78.384
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.867
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.867
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.927
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
	Total Programa	78.384
	Total Servicio	448.984

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1820	VICEC. DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES
Programa	336A	Deportes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**410.876**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	11.006
212	Edificios y otras construcciones	4.006
21209	Otros	4.006
215	Mobiliario y enseres	6.000
21500	Mobiliario y enseres	6.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
22	Suministros y otros	375.470
220	Suministros no tarifados	11.820
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	2.400
22009	Otros suministros no tarifados	1.920
221	Suministros tarifados	2.000
22101	Agua	2.000
222	Comunicaciones	1.000
22201	Postales	1.000
223	Transportes	1.250
22301	Otros transportes	1.250
226	Gastos diversos	63.800
22601	Atenciones protocolarias y representativas	20.000
22602	Publicidad y propaganda	42.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.800
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	295.600
22703	Servicios postales y de mensajería	600
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	280.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	15.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	24.400
230	Indemnizaciones por razón del servicio	24.400
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	24.400
6	**INVERSIONES REALES**	**250.000**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	250.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	250.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	150.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	100.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**900.000**
76	A Cabildos Insulares	900.000
760	A Cabildos Insulares	900.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	900.000
	Total Programa	**1.560.876**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1820	VICEC. DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	78.384
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.867
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.867
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.927
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
	Total Programa	78.384
	Total Servicio	1.639.260

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1821	DG ADMÓN DE C, ESCOLARIZ Y SERV COMPLEM
Programa	321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**87.858**
22	Suministros y otros	60.564
220	Suministros no tarifados	10.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22009	Otros suministros no tarifados	10.000
221	Suministros tarifados	64
22101	Agua	64
224	Primas de Seguros	15.000
22403	Otros riesgos	15.000
225	Tributos y sanciones	5.000
22500	Tributos locales	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	30.000
22703	Servicios postales y de mensajería	5.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	25.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	27.294
230	Indemnizaciones por razón del servicio	27.294
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	27.294
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**25.000**
34	Depósitos,Fianzas y otros	25.000
342	Intereses de demora	25.000
34200	Intereses de demora	25.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**43.500**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	43.500
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	43.500
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	43.500
	Total Programa	**156.358**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1821	DG ADMÓN DE C, ESCOLARIZ Y SERV COMPLEM
Programa	322B	Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**4.070.132**
22	Suministros y otros	4.070.132
220	Suministros no tarifados	1.160
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	160
22002	Material informático no inventariable	500
22009	Otros suministros no tarifados	500
226	Gastos diversos	98.759
22603	Jurídicos y contenciosos	98.759
229	Gastos corrientes tipificados	3.970.213
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	3.970.213
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**31.669.674**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	31.669.674
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	31.669.674
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	18.858.152
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	12.811.522
	Total Programa	**35.739.806**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1821	DG ADMÓN DE C, ESCOLARIZ Y SERV COMPLEM
Programa	322C	Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**8.750.479**
22	Suministros y otros	8.750.479
220	Suministros no tarifados	135.875
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	547
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	130.000
22002	Material informático no inventariable	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	4.328
229	Gastos corrientes tipificados	8.614.604
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	8.614.604
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**5.214.574**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	5.214.574
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	5.214.574
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	5.214.574
	Total Programa	**13.965.053**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1821	DG ADMÓN DE C, ESCOLARIZ Y SERV COMPLEM
Programa	324C	Servicios Complem. a la Enseñanza no Universitaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**64.916.008**
22	Suministros y otros	64.916.008
223	Transportes	58.081.174
22302	Transporte escolar	58.081.174
229	Gastos corrientes tipificados	6.834.834
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	1.568.939
22995	Uso gratuito libros de texto	5.265.895
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**21.752.000**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	21.752.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	21.752.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.000.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	20.752.000
	Total Programa	**86.668.008**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1821	DG ADMÓN DE C, ESCOLARIZ Y SERV COMPLEM
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	77.572
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
	Total Programa	77.572
	Total Servicio	136.606.797

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1822	DG DE DEPORTES AUTÓCTONOS
Programa	336A	Deportes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**350.000**
22	Suministros y otros	350.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	350.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	350.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.188.000**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.188.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.188.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.188.000
6	**INVERSIONES REALES**	**378.166**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	378.166
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	378.166
64021	Promoción, ferias y exposiciones	378.166
	Total Programa	**1.916.166**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1822	DG DE DEPORTES AUTÓCTONOS
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	77.572
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
	Total Programa	77.572
	Total Servicio	1.993.738

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1823	DG DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES
Programa	241E	Dirección y Gestión Administrativa del SCE

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**101.919**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	93.693
120	Retribuciones básicas	34.805
12000	Sueldo	26.784
12005	Trienios	8.021
121	Retribuciones complementarias	58.888
12101	Complementos al puesto de trabajo	20.976
12102	Indemnizaciones por residencia	3.134
12103	Complementos específico	34.516
12109	Otros complementos	262
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	8.226
160	Cuotas sociales	8.226
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	8.226
	Total Programa	**101.919**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1823	DG DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES
Programa	321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**8.305**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	150
215	Mobiliario y enseres	150
21500	Mobiliario y enseres	150
22	Suministros y otros	450
220	Suministros no tarifados	400
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	100
22002	Material informático no inventariable	50
22009	Otros suministros no tarifados	250
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	50
22703	Servicios postales y de mensajería	50
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	7.705
230	Indemnizaciones por razón del servicio	7.705
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	7.705
	Total Programa	**8.305**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1823	DG DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES
Programa	322D	Formación Profesional Específica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**357.400**
22	Suministros y otros	357.400
229	Gastos corrientes tipificados	357.400
22967	Instituto Canario de cualificaciones profesionales	357.400
	Total Programa	**357.400**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1823	DG DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	77.572
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
	Total Programa	77.572
	Total Servicio	545.196

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1835	PERSONAL DOCENTE LAS PALMAS
Programa	322B	Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**257.380.128**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	219.089.729
120	Retribuciones básicas	91.440.235
12000	Sueldo	91.440.235
121	Retribuciones complementarias	127.649.494
12101	Complementos al puesto de trabajo	47.600.989
12102	Indemnizaciones por residencia	17.188.915
12103	Complementos específico	62.859.590
13	Laborales	36.710
130	Laboral fijo	36.710
13000	Salario Base	20.473
13001	Otras remuneraciones	16.237
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	38.253.689
160	Cuotas sociales	38.253.689
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	38.241.979
16013	Cuotas sociales laborales	11.710
	Total Programa	**257.380.128**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1835	PERSONAL DOCENTE LAS PALMAS
Programa	322C	Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**361.491.177**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	296.510.543
120	Retribuciones básicas	127.820.473
12000	Sueldo	127.820.473
121	Retribuciones complementarias	168.690.070
12101	Complementos al puesto de trabajo	72.984.892
12102	Indemnizaciones por residencia	21.793.020
12103	Complementos específico	73.912.158
13	Laborales	5.113.575
130	Laboral fijo	5.113.575
13000	Salario Base	2.407.165
13001	Otras remuneraciones	2.706.410
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	59.867.059
160	Cuotas sociales	59.867.059
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	58.235.823
16013	Cuotas sociales laborales	1.631.236
	Total Programa	**361.491.177**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1835	PERSONAL DOCENTE LAS PALMAS
Programa	322K	Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**24.790.791**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	19.111.135
120	Retribuciones básicas	8.321.451
12000	Sueldo	8.321.451
121	Retribuciones complementarias	10.789.684
12101	Complementos al puesto de trabajo	4.709.530
12102	Indemnizaciones por residencia	1.336.376
12103	Complementos específico	4.743.778
13	Laborales	843.171
130	Laboral fijo	843.171
13000	Salario Base	466.604
13001	Otras remuneraciones	376.567
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	4.836.485
160	Cuotas sociales	4.836.485
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	4.567.515
16013	Cuotas sociales laborales	268.970
	Total Programa	**24.790.791**
	Total Servicio	**643.662.096**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1838	PERSONAL DOCENTE S/C DE TENERIFE
Programa	322B	Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**227.385.877**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	191.429.931
120	Retribuciones básicas	81.305.196
12000	Sueldo	81.305.196
121	Retribuciones complementarias	110.124.735
12101	Complementos al puesto de trabajo	42.324.998
12102	Indemnizaciones por residencia	11.907.369
12103	Complementos específico	55.892.368
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	35.955.946
160	Cuotas sociales	35.955.946
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	35.955.946
	Total Programa	**227.385.877**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1838	PERSONAL DOCENTE S/C DE TENERIFE
Programa	322C	Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**321.041.756**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	263.907.504
120	Retribuciones básicas	115.305.625
12000	Sueldo	115.305.625
121	Retribuciones complementarias	148.601.879
12101	Complementos al puesto de trabajo	65.813.397
12102	Indemnizaciones por residencia	16.162.220
12103	Complementos específico	66.626.262
13	Laborales	4.508.802
130	Laboral fijo	4.508.802
13000	Salario Base	2.139.690
13001	Otras remuneraciones	2.369.112
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	52.625.450
160	Cuotas sociales	52.625.450
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	51.187.134
16013	Cuotas sociales laborales	1.438.316
	Total Programa	**321.041.756**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1838	PERSONAL DOCENTE S/C DE TENERIFE
Programa	322K	Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**21.181.274**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	15.862.672
120	Retribuciones básicas	6.986.867
12000	Sueldo	6.986.867
121	Retribuciones complementarias	8.875.805
12101	Complementos al puesto de trabajo	3.950.237
12102	Indemnizaciones por residencia	946.703
12103	Complementos específico	3.978.865
13	Laborales	1.234.352
130	Laboral fijo	1.234.352
13000	Salario Base	683.554
13001	Otras remuneraciones	550.798
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	4.084.250
160	Cuotas sociales	4.084.250
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	3.690.494
16013	Cuotas sociales laborales	393.756
	Total Programa	**21.181.274**
	Total Servicio	**569.608.907**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1870	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**20.000**
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
6	**INVERSIONES REALES**	**41.649.582**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	33.214.577
626	Equipamiento para proceso de la información	33.214.577
62600	Equipamiento para proceso de la información	33.214.577
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	8.435.005
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	8.435.005
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	7.764.642
64099	Otros	670.363
	Total Programa	**41.669.582**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1870	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	321B	Form. Permanente del Profesorado e Innov. Educat.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**6.500.000**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	6.500.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	6.500.000
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	6.500.000
	Total Programa	**6.500.000**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1870	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	322B	Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**15.913.901**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	11.000.000
622	Edificios y otras construcciones	7.000.000
62201	Construcción	7.000.000
625	Mobiliarios y enseres	4.000.000
62500	Mobiliarios y enseres	4.000.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.813.901
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.813.901
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	2.813.901
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	2.100.000
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	2.100.000
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	2.100.000
	Total Programa	**15.913.901**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1870	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	322C	Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**2.864.012**
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	2.542.305
632	Edificios y otras construcciones	2.542.305
63200	Edificios y otras construcciones	2.542.305
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	321.707
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	321.707
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	321.707
	Total Programa	**2.864.012**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCAC.,FORMAC.PROFESIONAL,ACTIVID.FÍSICA Y DEPORT
Servicio	1870	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	322D	Formación Profesional Específica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.680.000**
22	Suministros y otros	1.680.000
229	Gastos corrientes tipificados	1.680.000
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	1.680.000
6	**INVERSIONES REALES**	**1.415.000**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	605.000
626	Equipamiento para proceso de la información	605.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	605.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	810.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	810.000
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	810.000
	Total Programa	**3.095.000**
	Total Servicio	**70.042.495**
	Total Sección	**2.092.788.541**

2.2.14. 19 - DIVERSAS CONSEJERÍAS



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	19	DIVERSAS CONSEJERÍAS
Servicio	1901	SERVICIOS GENERALES
Programa	456H	Infraestructura de Costas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.650.000**
22	Suministros y otros	1.650.000
229	Gastos corrientes tipificados	1.650.000
22991	Fondo de Contingencia	1.650.000
	Total Programa	**1.650.000**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	19	DIVERSAS CONSEJERÍAS
Servicio	1901	SERVICIOS GENERALES
Programa	929A	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**49.518.370**
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	3.000.000
165	Gastos de acción social y otras prestaciones	3.000.000
16500	Gastos de acción social y otras prestaciones	3.000.000
17	Gastos diversos de personal	27.000.000
170	Gastos diversos de personal	27.000.000
17000	Ampliación de plantilla	24.000.000
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	3.000.000
18	Retribuciones extraordinarias	19.518.370
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	19.518.370
18200	Incremento retributivo Ley PGE	19.518.370
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**2.120.845**
22	Suministros y otros	2.120.845
229	Gastos corrientes tipificados	2.120.845
22991	Fondo de Contingencia	2.120.845
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3.050.000**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	2.900.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	900.000
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	900.000
446	A Universidades	2.000.000
44601	Transferencias a Universidades	2.000.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	150.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	150.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	150.000
6	**INVERSIONES REALES**	**1.500.000**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.500.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.500.000
64099	Otros	1.500.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**650.000**
75	A Ayuntamientos	650.000
750	A Ayuntamientos	650.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	650.000
	Total Programa	**56.839.215**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	19	DIVERSAS CONSEJERÍAS
Servicio	1901	SERVICIOS GENERALES
Programa	932A	Gestion Tributaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**9.500.000**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	9.500.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	9.500.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	9.500.000
	Total Programa	**9.500.000**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	19	DIVERSAS CONSEJERÍAS
Servicio	1901	SERVICIOS GENERALES
Programa	943A	Fondo de desarrollo de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**162.600.000**
76	A Cabildos Insulares	162.600.000
760	A Cabildos Insulares	162.600.000
76003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	162.600.000
	Total Programa	**162.600.000**
	Total Servicio	**230.589.215**
	Total Sección	**230.589.215**

2.2.15. 20 - TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	20	TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
Servicio	2001	SERVICIOS GENERALES
Programa	942C	Fondo Canario de Financiación Municipal

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**196.299.600**
45	A Ayuntamientos	196.299.600
450	A Ayuntamientos	196.299.600
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	196.299.600
6	**INVERSIONES REALES**	**425.783**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	425.783
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	425.783
64022	Estudios y trabajos técnicos	425.783
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**196.299.600**
75	A Ayuntamientos	196.299.600
750	A Ayuntamientos	196.299.600
75003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	196.299.600
	Total Programa	**393.024.983**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	20	TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
Servicio	2001	SERVICIOS GENERALES
Programa	942D	Otras Transferencias a Corporaciones Locales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**66.565.040**
45	A Ayuntamientos	8.565.037
450	A Ayuntamientos	8.565.037
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	8.565.037
46	A Cabildos Insulares	58.000.003
460	A Cabildos Insulares	58.000.003
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	58.000.003
	Total Programa	**66.565.040**
	Total Servicio	**459.590.023**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	20	TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
Servicio	2002	CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
Programa	942A	Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**13.288.555**
46	A Cabildos Insulares	13.288.555
460	A Cabildos Insulares	13.288.555
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	13.288.555
	Total Programa	**13.288.555**
	Total Servicio	**13.288.555**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	20	TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
Servicio	2003	CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA
Programa	942A	Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**20.909.658**
46	A Cabildos Insulares	20.909.658
460	A Cabildos Insulares	20.909.658
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	20.909.658
	Total Programa	**20.909.658**
	Total Servicio	**20.909.658**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	20	TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
Servicio	2004	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA
Programa	942A	Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**134.921.410**
46	A Cabildos Insulares	134.921.410
460	A Cabildos Insulares	134.921.410
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	134.921.410
	Total Programa	**134.921.410**
	Total Servicio	**134.921.410**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	20	TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
Servicio	2005	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE
Programa	942A	Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**17.335.907**
46	A Cabildos Insulares	17.335.907
460	A Cabildos Insulares	17.335.907
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	17.335.907
	Total Programa	**17.335.907**
	Total Servicio	**17.335.907**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	20	TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
Servicio	2006	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA
Programa	942A	Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**16.945.204**
46	A Cabildos Insulares	16.945.204
460	A Cabildos Insulares	16.945.204
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	16.945.204
	Total Programa	**16.945.204**
	Total Servicio	**16.945.204**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	20	TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
Servicio	2007	CABILDO INSULAR DE LA PALMA
Programa	942A	Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**42.585.174**
46	A Cabildos Insulares	42.585.174
460	A Cabildos Insulares	42.585.174
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	42.585.174
	Total Programa	**42.585.174**
	Total Servicio	**42.585.174**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	20	TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
Servicio	2008	CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Programa	942A	Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**149.845.975**
46	A Cabildos Insulares	149.845.975
460	A Cabildos Insulares	149.845.975
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	149.845.975
	Total Programa	**149.845.975**
	Total Servicio	**149.845.975**
	Total Sección	**855.421.906**

2.2.16. 23 - BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2301	SERVICIOS GENERALES
Programa	232B	Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**11.953.370**
42	A Organismos Autónomos de CAC	11.953.370
420	A Organismos Autónomos de la CAC	11.953.370
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	11.953.370
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**540.750**
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	540.750
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	540.750
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	540.750
	Total Programa	**12.494.120**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2301	SERVICIOS GENERALES
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**747.656**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.996
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.996
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
11	Personal Eventual	262.489
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	262.489
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	262.489
12	Funcionarios y Personal Estatutario	57.353
120	Retribuciones básicas	22.341
12000	Sueldo	19.468
12005	Trienios	2.873
121	Retribuciones complementarias	35.012
12101	Complementos al puesto de trabajo	13.020
12102	Indemnizaciones por residencia	1.728
12103	Complementos específico	19.724
12109	Otros complementos	540
13	Laborales	197.283
130	Laboral fijo	31.350
13000	Salario Base	16.717
13001	Otras remuneraciones	9.512
13005	Antiguedad	5.121
131	Laboral eventual	165.933
13100	Salario base	89.034
13101	Otras remuneraciones	67.589
13105	Antiguedad	9.310
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	159.535
160	Cuotas sociales	159.535
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
16011	Cuotas sociales personal eventual	65.900
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	16.524
16013	Cuotas sociales laborales	62.977
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**272.283**
22	Suministros y otros	220.729
226	Gastos diversos	125.729
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22602	Publicidad y propaganda	120.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.229
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	95.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	95.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	51.554
230	Indemnizaciones por razón del servicio	51.554
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	51.554
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.593.000**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.593.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.593.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.593.000
	Total Programa	**2.612.939**
	Total Servicio	**15.107.059**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2302	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	231C	Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**27.776**
13	Laborales	11.348
130	Laboral fijo	11.348
13000	Salario Base	3.704
13001	Otras remuneraciones	2.989
13005	Antiguedad	4.655
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	16.428
160	Cuotas sociales	16.428
16013	Cuotas sociales laborales	16.428
	Total Programa	**27.776**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2302	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	239A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**15.651.186**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.733.473
120	Retribuciones básicas	1.063.971
12000	Sueldo	881.122
12005	Trienios	182.849
121	Retribuciones complementarias	1.585.865
12101	Complementos al puesto de trabajo	572.686
12102	Indemnizaciones por residencia	95.527
12103	Complementos específico	905.108
12109	Otros complementos	12.544
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	83.637
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	83.637
13	Laborales	3.398.102
130	Laboral fijo	1.875.476
13000	Salario Base	925.167
13001	Otras remuneraciones	659.055
13005	Antiguedad	231.254
13006	Horas extras	60.000
131	Laboral eventual	1.522.626
13100	Salario base	731.162
13101	Otras remuneraciones	481.440
13102	Sustituciones Personal Laboral	229.802
13105	Antiguedad	80.222
15	Incentivos al Rendimiento	45.000
151	Gratificaciones	45.000
15100	Gratificaciones	45.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.788.540
160	Cuotas sociales	1.788.540
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	757.112
16013	Cuotas sociales laborales	1.031.428
17	Gastos diversos de personal	5.902.214
170	Gastos diversos de personal	5.902.214
17000	Ampliación de plantilla	163.237
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	5.475.095
17003	Previsión ejecución sentencias	80.000
17028	Fondo atribuc. temporal func. pers. docen. y estat	183.882
18	Retribuciones extraordinarias	1.783.857
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	1.783.857
18200	Incremento retributivo Ley PGE	1.783.857
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.315.565**
20	Arrendamientos y Cánones	160.000
202	Edificios y otras construcciones	100.000
20200	Edificios y otras construcciones	100.000
206	Equipamiento para proceso de la información	60.000
20600	Equipamiento para proceso de la información	60.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	391.704
212	Edificios y otras construcciones	304.204
21200	Edificios y otras construcciones	237.204
21209	Otros	67.000
214	Elementos de transportes	10.000
21400	Elementos de transportes	10.000
215	Mobiliario y enseres	52.000
21500	Mobiliario y enseres	52.000
216	Equipamiento para proceso de la información	20.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2302	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	239A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
21600	Equipamiento para proceso de la información	20.500
219	Otro inmovilizado material	5.000
21900	Otro inmovilizado material	5.000
22	Suministros y otros	718.861
220	Suministros no tarifados	125.200
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	27.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200
22002	Material informático no inventariable	50.000
22003	Vestuario y lencería	15.000
22009	Otros suministros no tarifados	33.000
221	Suministros tarifados	10.300
22101	Agua	800
22103	Combustible	9.500
222	Comunicaciones	12.500
22201	Postales	7.000
22202	Telegráficas	5.500
223	Transportes	2.000
22301	Otros transportes	2.000
225	Tributos y sanciones	1.191
22500	Tributos locales	1.000
22503	Multas y sanciones	191
226	Gastos diversos	19.440
22603	Jurídicos y contenciosos	18.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	940
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	548.230
22700	Limpieza y aseo	237.230
22701	Seguridad	220.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	45.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	45.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	45.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	45.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	45.000
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**18.500**
34	Depósitos,Fianzas y otros	18.500
342	Intereses de demora	18.500
34200	Intereses de demora	18.500
6	**INVERSIONES REALES**	**1.941.968**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	928.000
625	Mobiliarios y enseres	115.000
62500	Mobiliarios y enseres	115.000
626	Equipamiento para proceso de la información	813.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	813.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	968.968
632	Edificios y otras construcciones	968.968
63200	Edificios y otras construcciones	968.968
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	45.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	45.000
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	45.000
	Total Programa	**18.927.219**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2302	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	84.379
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.245
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.245
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	5.190
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.134
160	Cuotas sociales	14.134
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
	Total Programa	84.379
	Total Servicio	19.039.374

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2306	VICEC. DE BIENESTAR SOCIAL
Programa	231C	Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**52.351**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	26.648
120	Retribuciones básicas	18.179
12000	Sueldo	16.618
12005	Trienios	1.561
121	Retribuciones complementarias	8.469
12101	Complementos al puesto de trabajo	2.833
12103	Complementos específico	5.636
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	25.703
160	Cuotas sociales	25.703
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	25.703
	Total Programa	**52.351**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2306	VICEC. DE BIENESTAR SOCIAL
Programa	239A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**580.515**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	242.641
120	Retribuciones básicas	53.741
12000	Sueldo	49.093
12005	Trienios	4.648
121	Retribuciones complementarias	136.043
12101	Complementos al puesto de trabajo	43.088
12102	Indemnizaciones por residencia	9.445
12103	Complementos específico	83.309
12109	Otros complementos	201
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	52.857
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	52.857
13	Laborales	210.751
130	Laboral fijo	170.870
13000	Salario Base	87.580
13001	Otras remuneraciones	64.204
13005	Antiguedad	19.086
131	Laboral eventual	39.881
13100	Salario base	15.263
13101	Otras remuneraciones	6.126
13102	Sustituciones Personal Laboral	17.561
13105	Antiguedad	931
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	127.123
160	Cuotas sociales	127.123
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	59.894
16013	Cuotas sociales laborales	67.229
	Total Programa	**580.515**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2306	VICEC. DE BIENESTAR SOCIAL
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**195.986**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.867
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.867
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.927
12	Funcionarios y Personal Estatutario	90.387
120	Retribuciones básicas	32.232
12000	Sueldo	26.784
12005	Trienios	5.448
121	Retribuciones complementarias	58.155
12101	Complementos al puesto de trabajo	20.235
12102	Indemnizaciones por residencia	3.134
12103	Complementos específico	34.516
12109	Otros complementos	270
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	39.732
160	Cuotas sociales	39.732
16010	Cuotas sociales altos cargos	17.749
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	21.983
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**552.516**
22	Suministros y otros	532.516
226	Gastos diversos	60.000
22602	Publicidad y propaganda	42.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	18.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	472.516
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	126.663
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	345.853
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
	Total Programa	**748.502**
	Total Servicio	**1.381.368**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2307	DG DE SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN
Programa	231B	Coordinac y Planific de Polít Soc y atenc pers may

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**107.172**
22	Suministros y otros	104.172
222	Comunicaciones	733
22201	Postales	733
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	102.439
22702	Valoraciones y peritajes	375
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	102.064
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	3.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	3.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	3.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**49.368.978**
45	A Ayuntamientos	43.294.742
450	A Ayuntamientos	43.294.742
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	43.294.742
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	6.074.236
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	6.074.236
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	6.074.236
	Total Programa	**49.476.150**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2307	DG DE SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN
Programa	231C	Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**9.186.924**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.234.078
120	Retribuciones básicas	798.372
12000	Sueldo	692.898
12005	Trienios	105.474
121	Retribuciones complementarias	1.229.332
12101	Complementos al puesto de trabajo	447.744
12102	Indemnizaciones por residencia	88.995
12103	Complementos específico	681.438
12109	Otros complementos	11.155
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	206.374
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	206.374
13	Laborales	4.689.937
130	Laboral fijo	2.840.964
13000	Salario Base	1.512.369
13001	Otras remuneraciones	909.500
13005	Antiguedad	419.095
131	Laboral eventual	1.848.973
13100	Salario base	818.765
13101	Otras remuneraciones	432.002
13102	Sustituciones Personal Laboral	525.889
13105	Antiguedad	72.317
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	2.080.804
160	Cuotas sociales	2.080.804
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	623.436
16013	Cuotas sociales laborales	1.457.368
17	Gastos diversos de personal	182.105
170	Gastos diversos de personal	182.105
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	182.105
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.348.136**
20	Arrendamientos y Cánones	167.000
207	Cánones	167.000
20700	Cánones	167.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	25.630
212	Edificios y otras construcciones	13.692
21200	Edificios y otras construcciones	11.692
21209	Otros	2.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	4.500
21301	Instalaciones técnicas	4.500
214	Elementos de transportes	500
21400	Elementos de transportes	500
215	Mobiliario y enseres	6.381
21500	Mobiliario y enseres	6.381
216	Equipamiento para proceso de la información	557
21600	Equipamiento para proceso de la información	557
22	Suministros y otros	1.125.506
220	Suministros no tarifados	56.592
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	557
22002	Material informático no inventariable	23.000
22003	Vestuario y lencería	7.035
22009	Otros suministros no tarifados	6.000
221	Suministros tarifados	9.763
22101	Agua	9.263

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2307	DG DE SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN
Programa	231C	Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22103	Combustible	500
222	Comunicaciones	120.250
22201	Postales	120.000
22202	Telegráficas	250
225	Tributos y sanciones	22.000
22500	Tributos locales	22.000
226	Gastos diversos	1.600
22603	Jurídicos y contenciosos	1.500
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	100
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	915.301
22700	Limpieza y aseo	170.150
22701	Seguridad	412.151
22703	Servicios postales y de mensajería	2.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	300.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	31.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	30.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**2.000**
34	Depósitos,Fianzas y otros	2.000
342	Intereses de demora	2.000
34200	Intereses de demora	2.000
6	**INVERSIONES REALES**	**772.474**
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	727.474
612	Edificios y otras construcciones	727.474
61200	Edificios y otras construcciones	727.474
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	45.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	45.000
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	45.000
	Total Programa	**11.309.534**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2307	DG DE SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN
Programa	231G	Prestaciones y otras Ayudas Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**623.561**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	40.416
212	Edificios y otras construcciones	23.416
21200	Edificios y otras construcciones	23.416
215	Mobiliario y enseres	17.000
21500	Mobiliario y enseres	17.000
22	Suministros y otros	578.145
220	Suministros no tarifados	37.575
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	13.000
22002	Material informático no inventariable	13.000
22003	Vestuario y lencería	1.575
22009	Otros suministros no tarifados	10.000
221	Suministros tarifados	1.738
22101	Agua	1.738
222	Comunicaciones	339.375
22201	Postales	339.375
226	Gastos diversos	5.000
22603	Jurídicos y contenciosos	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	194.457
22700	Limpieza y aseo	36.457
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	158.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	5.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	5.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	5.000
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**5.000**
34	Depósitos,Fianzas y otros	5.000
342	Intereses de demora	5.000
34200	Intereses de demora	5.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.348.202**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.348.202
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.348.202
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.348.202
	Total Programa	**1.976.763**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2307	DG DE SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN
Programa	231I	Fomento de la Inclusión Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**350.645**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	300
212	Edificios y otras construcciones	100
21200	Edificios y otras construcciones	100
215	Mobiliario y enseres	100
21500	Mobiliario y enseres	100
216	Equipamiento para proceso de la información	100
21600	Equipamiento para proceso de la información	100
22	Suministros y otros	338.645
220	Suministros no tarifados	300
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	100
22002	Material informático no inventariable	100
22009	Otros suministros no tarifados	100
221	Suministros tarifados	100
22101	Agua	100
222	Comunicaciones	100
22201	Postales	100
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	277.568
22700	Limpieza y aseo	100
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	277.468
229	Gastos corrientes tipificados	60.577
22954	Gastos corrientes del Plan del Voluntariado	60.577
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	11.700
230	Indemnizaciones por razón del servicio	11.700
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	11.700
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**100.769.263**
45	A Ayuntamientos	550.000
450	A Ayuntamientos	550.000
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	350.000
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	200.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.219.263
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	99.884.645
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	89.008.361
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	10.876.284
482	A fundaciones	334.618
48202	Subvenciones a fundaciones	334.618
	Total Programa	**101.119.908**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2307	DG DE SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**82.804**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	17.749
160	Cuotas sociales	17.749
16010	Cuotas sociales altos cargos	17.749
	Total Programa	**82.804**
	Total Servicio	**163.965.159**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2308	DG DE DEPENDENCIA
Programa	231C	Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.260.493**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	441.601
120	Retribuciones básicas	156.478
12000	Sueldo	148.602
12005	Trienios	7.876
121	Retribuciones complementarias	285.123
12101	Complementos al puesto de trabajo	100.024
12102	Indemnizaciones por residencia	17.122
12103	Complementos específico	166.334
12109	Otros complementos	1.643
13	Laborales	538.447
130	Laboral fijo	380.630
13000	Salario Base	201.482
13001	Otras remuneraciones	142.839
13005	Antiguedad	36.309
131	Laboral eventual	157.817
13100	Salario base	66.018
13101	Otras remuneraciones	47.175
13102	Sustituciones Personal Laboral	36.710
13105	Antiguedad	7.914
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	280.445
160	Cuotas sociales	280.445
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	121.663
16013	Cuotas sociales laborales	158.782
	Total Programa	**1.260.493**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2308	DG DE DEPENDENCIA
Programa	231H	Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	17.642
13	Laborales	7.938
130	Laboral fijo	7.938
13000	Salario Base	2.389
13001	Otras remuneraciones	1.359
13005	Antiguedad	4.190
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	9.704
160	Cuotas sociales	9.704
16013	Cuotas sociales laborales	9.704
	Total Programa	17.642

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2308	DG DE DEPENDENCIA
Programa	231M	Atención a Personas en situación de Dependencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**7.833.740**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	481.275
120	Retribuciones básicas	169.550
12000	Sueldo	163.475
12005	Trienios	6.075
121	Retribuciones complementarias	256.959
12101	Complementos al puesto de trabajo	100.349
12102	Indemnizaciones por residencia	17.081
12103	Complementos específico	136.092
12109	Otros complementos	3.437
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	54.766
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	54.766
13	Laborales	3.304.183
130	Laboral fijo	122.977
13000	Salario Base	66.626
13001	Otras remuneraciones	38.196
13005	Antiguedad	18.155
131	Laboral eventual	3.181.206
13100	Salario base	1.590.857
13101	Otras remuneraciones	1.199.349
13102	Sustituciones Personal Laboral	206.196
13105	Antiguedad	184.804
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.222.776
160	Cuotas sociales	1.222.776
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	138.276
16013	Cuotas sociales laborales	1.084.500
17	Gastos diversos de personal	2.825.506
170	Gastos diversos de personal	2.825.506
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	2.825.506
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.412.011**
20	Arrendamientos y Cánones	5.827
204	Elementos de transporte	5.827
20400	Elementos de transporte	5.827
21	Reparación, mantenimiento y conservación	48.700
212	Edificios y otras construcciones	40.200
21200	Edificios y otras construcciones	38.000
21209	Otros	2.200
213	Maquinaria, instalación y utillaje	5.000
21301	Instalaciones técnicas	5.000
215	Mobiliario y enseres	1.500
21500	Mobiliario y enseres	1.500
216	Equipamiento para proceso de la información	2.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.000
22	Suministros y otros	1.234.597
220	Suministros no tarifados	54.880
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	41.500
22002	Material informático no inventariable	3.000
22003	Vestuario y lencería	2.380
22009	Otros suministros no tarifados	8.000
221	Suministros tarifados	9.500
22101	Agua	5.000
22103	Combustible	4.500
222	Comunicaciones	240.000
22201	Postales	240.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2308	DG DE DEPENDENCIA
Programa	231M	Atención a Personas en situación de Dependencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
225	Tributos y sanciones	6.100
22500	Tributos locales	6.100
226	Gastos diversos	80.500
22603	Jurídicos y contenciosos	80.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	843.617
22700	Limpieza y aseo	44.665
22701	Seguridad	254.624
22702	Valoraciones y peritajes	5.000
22703	Servicios postales y de mensajería	20.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	15.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	504.328
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	122.887
230	Indemnizaciones por razón del servicio	122.887
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	122.887
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**16.800**
34	Depósitos,Fianzas y otros	16.800
342	Intereses de demora	16.800
34200	Intereses de demora	16.800
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**259.639.343**
45	A Ayuntamientos	495.735
450	A Ayuntamientos	495.735
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	495.735
46	A Cabildos Insulares	68.449.431
460	A Cabildos Insulares	68.449.431
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	68.449.431
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	190.694.177
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	190.694.177
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	190.448.885
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	245.292
6	**INVERSIONES REALES**	**3.680.000**
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	80.000
612	Edificios y otras construcciones	80.000
61200	Edificios y otras construcciones	80.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.600.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.600.000
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	3.600.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**7.692.184**
76	A Cabildos Insulares	7.512.929
760	A Cabildos Insulares	7.512.929
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	7.512.929
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	179.255
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	179.255
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	179.255
	Total Programa	**280.274.078**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2308	DG DE DEPENDENCIA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	77.572
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
	Total Programa	77.572
	Total Servicio	281.629.785

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2309	DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
Programa	232A	Promoc. y Fomento Calidad de Vida personas jóvenes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.519.706**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	341.837
120	Retribuciones básicas	143.689
12000	Sueldo	108.934
12005	Trienios	34.755
121	Retribuciones complementarias	198.148
12101	Complementos al puesto de trabajo	72.281
12102	Indemnizaciones por residencia	11.630
12103	Complementos específico	112.424
12109	Otros complementos	1.813
13	Laborales	825.269
130	Laboral fijo	689.554
13000	Salario Base	348.992
13001	Otras remuneraciones	253.979
13005	Antiguedad	86.583
131	Laboral eventual	135.715
13100	Salario base	50.998
13101	Otras remuneraciones	29.028
13102	Sustituciones Personal Laboral	46.844
13105	Antiguedad	8.845
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	352.600
160	Cuotas sociales	352.600
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	89.340
16013	Cuotas sociales laborales	263.260
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.177.134**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	19.900
212	Edificios y otras construcciones	17.900
21200	Edificios y otras construcciones	17.900
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
22	Suministros y otros	1.114.234
220	Suministros no tarifados	8.600
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	1.000
22003	Vestuario y lencería	1.000
22005	Productos farmacéuticos	100
22009	Otros suministros no tarifados	4.000
221	Suministros tarifados	5.400
22101	Agua	4.800
22109	Otros suministros	600
222	Comunicaciones	7.400
22201	Postales	7.400
223	Transportes	3.000
22301	Otros transportes	3.000
224	Primas de Seguros	4.400
22400	Edificios y locales	2.000
22401	Vehículos	1.200
22403	Otros riesgos	1.200
225	Tributos y sanciones	100
22500	Tributos locales	100
226	Gastos diversos	37.755

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2309	DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
Programa	232A	Promoc. y Fomento Calidad de Vida personas jóvenes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	100
22606	Reuniones, cursos y conferencias	35.021
22609	Otros	2.134
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	92.579
22700	Limpieza y aseo	31.600
22701	Seguridad	54.979
22703	Servicios postales y de mensajería	4.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	2.000
229	Gastos corrientes tipificados	955.000
22970	Ley Canaria de Juventud	780.000
22988	Plan Canario Joven	30.000
22999	Otros gastos corrientes tipificados	145.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	43.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	43.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	43.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3.026.615**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	275.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	275.000
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	275.000
45	A Ayuntamientos	70.000
450	A Ayuntamientos	70.000
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	70.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.681.615
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	2.531.615
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	2.531.615
482	A fundaciones	150.000
48202	Subvenciones a fundaciones	150.000
6	**INVERSIONES REALES**	**6.000**
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	6.000
626	Equipamiento para proceso de la información	6.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	6.000
	Total Programa	**5.729.455**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2309	DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**82.804**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	17.749
160	Cuotas sociales	17.749
16010	Cuotas sociales altos cargos	17.749
	Total Programa	**82.804**
	Total Servicio	**5.812.259**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2317	DG DE PROTECC A LA INFANCIA Y LAS FAMILIAS
Programa	231H	Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**18.346.168**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.045.680
120	Retribuciones básicas	755.297
12000	Sueldo	668.852
12005	Trienios	86.445
121	Retribuciones complementarias	1.217.577
12101	Complementos al puesto de trabajo	434.696
12102	Indemnizaciones por residencia	77.936
12103	Complementos específico	696.888
12109	Otros complementos	8.057
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	72.806
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	72.806
13	Laborales	11.872.428
130	Laboral fijo	3.564.647
13000	Salario Base	1.868.530
13001	Otras remuneraciones	1.192.939
13005	Antiguedad	503.178
131	Laboral eventual	8.307.781
13100	Salario base	3.804.542
13101	Otras remuneraciones	2.277.747
13102	Sustituciones Personal Laboral	1.874.445
13105	Antiguedad	351.047
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	4.428.060
160	Cuotas sociales	4.428.060
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	577.943
16013	Cuotas sociales laborales	3.850.117
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**27.918.957**
20	Arrendamientos y Cánones	1.022
205	Mobiliario y enseres	1.022
20500	Mobiliario y enseres	1.022
21	Reparación, mantenimiento y conservación	81.000
212	Edificios y otras construcciones	71.000
21200	Edificios y otras construcciones	71.000
214	Elementos de transportes	1.000
21400	Elementos de transportes	1.000
215	Mobiliario y enseres	9.000
21500	Mobiliario y enseres	9.000
22	Suministros y otros	27.769.935
220	Suministros no tarifados	850.798
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
22002	Material informático no inventariable	13.978
22003	Vestuario y lencería	49.820
22004	Productos alimenticios	585.000
22005	Productos farmacéuticos	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	180.000
221	Suministros tarifados	8.340
22101	Agua	7.340
22103	Combustible	1.000
222	Comunicaciones	59.700
22201	Postales	50.000
22202	Telegráficas	9.100
22203	Telex y telefax	600
223	Transportes	1.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2317	DG DE PROTECC A LA INFANCIA Y LAS FAMILIAS
Programa	231H	Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22301	Otros transportes	1.000
224	Primas de Seguros	13.000
22401	Vehículos	1.000
22403	Otros riesgos	12.000
225	Tributos y sanciones	16.000
22500	Tributos locales	16.000
226	Gastos diversos	68.000
22603	Jurídicos y contenciosos	15.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	50.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	3.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.126.753
22700	Limpieza y aseo	201.000
22701	Seguridad	110.597
22702	Valoraciones y peritajes	48.700
22703	Servicios postales y de mensajería	7.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	494.456
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	265.000
229	Gastos corrientes tipificados	25.626.344
22903	Gastos de Escuelas Infantiles Propias	335.000
22906	Gastos de Menores Extranjeros no Acompañados	15.000.000
22909	Gtos Menores en Acog Residenc y/o bajo Med Judic	3.947.413
22971	Gastos diversos del acogimiento familiar	3.684.467
22972	Atencion e interv familias y menores de adopcion	175.000
22994	Atenc e interv famil y men en riesgo de exclus soc	2.484.464
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	67.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**15.000**
34	Depósitos,Fianzas y otros	15.000
342	Intereses de demora	15.000
34200	Intereses de demora	15.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**24.851.912**
45	A Ayuntamientos	7.100.000
450	A Ayuntamientos	7.100.000
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	7.100.000
46	A Cabildos Insulares	1.731.120
460	A Cabildos Insulares	1.731.120
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	245.280
46004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	1.485.840
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	16.020.792
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	15.670.704
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	9.560.579
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	6.110.125
482	A fundaciones	350.088
48202	Subvenciones a fundaciones	350.088
6	**INVERSIONES REALES**	**576.050**
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	534.788
612	Edificios y otras construcciones	534.788
61200	Edificios y otras construcciones	534.788
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	41.262
626	Equipamiento para proceso de la información	41.262
62600	Equipamiento para proceso de la información	41.262
	Total Programa	**71.708.087**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2317	DG DE PROTECC A LA INFANCIA Y LAS FAMILIAS
Programa	231K	Ejecución Medidas Judiciales Menores Infractores

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**31.081.649**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	51.000
212	Edificios y otras construcciones	50.000
21200	Edificios y otras construcciones	50.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	500
21302	Maquinaria	500
216	Equipamiento para proceso de la información	500
21600	Equipamiento para proceso de la información	500
22	Suministros y otros	30.965.649
220	Suministros no tarifados	19.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	1.500
22009	Otros suministros no tarifados	15.000
224	Primas de Seguros	950
22403	Otros riesgos	950
225	Tributos y sanciones	450
22500	Tributos locales	450
226	Gastos diversos	96.975
22603	Jurídicos y contenciosos	83.750
22606	Reuniones, cursos y conferencias	11.475
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1.750
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	6.317.230
22700	Limpieza y aseo	500
22701	Seguridad	6.313.230
22703	Servicios postales y de mensajería	500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	3.000
229	Gastos corrientes tipificados	24.530.544
22909	Gtos Menores en Acog Residenc y/o bajo Med Judic	50.000
22920	Ejecución medidas judiciales menores infractores	24.480.544
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	65.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	65.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	65.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.000.000**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.000.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	1.000.000
44802	Subvenciones a Fundaciones Públicas de la C.A.C	1.000.000
6	**INVERSIONES REALES**	**500.000**
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	500.000
612	Edificios y otras construcciones	500.000
61200	Edificios y otras construcciones	500.000
	Total Programa	**32.581.649**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2317	DG DE PROTECC A LA INFANCIA Y LAS FAMILIAS
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.847
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.713
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.713
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
10005	Trienios/Antigüedad	658
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.134
160	Cuotas sociales	14.134
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.134
	Total Programa	79.847
	Total Servicio	104.369.583

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2318	VICECONSEJERÍA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**379.928**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.867
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.867
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.927
12	Funcionarios y Personal Estatutario	232.714
120	Retribuciones básicas	82.611
12000	Sueldo	77.626
12005	Trienios	4.985
121	Retribuciones complementarias	150.103
12101	Complementos al puesto de trabajo	50.505
12102	Indemnizaciones por residencia	9.763
12103	Complementos específico	89.413
12109	Otros complementos	422
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	81.347
160	Cuotas sociales	81.347
16010	Cuotas sociales altos cargos	17.749
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	63.598
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**831.047**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	10.047
215	Mobiliario y enseres	8.547
21500	Mobiliario y enseres	8.547
216	Equipamiento para proceso de la información	1.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.500
22	Suministros y otros	806.000
220	Suministros no tarifados	7.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000
22002	Material informático no inventariable	2.500
22009	Otros suministros no tarifados	2.000
222	Comunicaciones	500
22201	Postales	500
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
226	Gastos diversos	117.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22602	Publicidad y propaganda	80.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	35.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	130.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	100.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	30.000
229	Gastos corrientes tipificados	550.000
22999	Otros gastos corrientes tipificados	550.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	15.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.114.500**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.114.500
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.114.500
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.114.500
	Total Programa	**2.325.475**
	Total Servicio	**2.325.475**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2319	DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD
Programa	232C	Planificación y Promoción de la Diversidad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**333.000**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	4.026
215	Mobiliario y enseres	3.526
21500	Mobiliario y enseres	3.526
216	Equipamiento para proceso de la información	500
21600	Equipamiento para proceso de la información	500
22	Suministros y otros	318.974
220	Suministros no tarifados	3.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000
22002	Material informático no inventariable	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
226	Gastos diversos	205.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	3.000
22602	Publicidad y propaganda	146.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	51.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	103.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	103.000
229	Gastos corrientes tipificados	7.474
22999	Otros gastos corrientes tipificados	7.474
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	10.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**601.976**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	30.000
446	A Universidades	30.000
44602	Subvenciones a Universidades	30.000
46	A Cabildos Insulares	35.000
460	A Cabildos Insulares	35.000
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	35.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	536.976
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	536.976
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	536.976
	Total Programa	**934.976**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2319	DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**317.523**
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
12	Funcionarios y Personal Estatutario	186.075
120	Retribuciones básicas	68.774
12000	Sueldo	58.826
12005	Trienios	9.948
121	Retribuciones complementarias	117.301
12101	Complementos al puesto de trabajo	40.154
12102	Indemnizaciones por residencia	7.039
12103	Complementos específico	69.691
12109	Otros complementos	417
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	66.393
160	Cuotas sociales	66.393
16010	Cuotas sociales altos cargos	17.749
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	48.644
	Total Programa	**317.523**
	Total Servicio	**1.252.499**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2320	DG DE DISCAPACIDAD
Programa	231C	Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**4.565.819**
12	Funcionarios y Personal Estatutario	734.204
120	Retribuciones básicas	296.591
12000	Sueldo	267.729
12005	Trienios	28.862
121	Retribuciones complementarias	437.613
12101	Complementos al puesto de trabajo	160.245
12102	Indemnizaciones por residencia	30.021
12103	Complementos específico	244.241
12109	Otros complementos	3.106
13	Laborales	2.745.518
130	Laboral fijo	1.176.814
13000	Salario Base	610.517
13001	Otras remuneraciones	435.842
13005	Antiguedad	130.455
131	Laboral eventual	1.568.704
13100	Salario base	757.092
13101	Otras remuneraciones	550.018
13102	Sustituciones Personal Laboral	195.027
13105	Antiguedad	66.567
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.086.097
160	Cuotas sociales	1.086.097
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	212.270
16013	Cuotas sociales laborales	873.827
	Total Programa	**4.565.819**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2320	DG DE DISCAPACIDAD
Programa	231N	Atención a Personas con Discapacidad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**4.816.600**
20	Arrendamientos y Cánones	25.000
205	Mobiliario y enseres	5.000
20500	Mobiliario y enseres	5.000
206	Equipamiento para proceso de la información	20.000
20600	Equipamiento para proceso de la información	20.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	52.040
212	Edificios y otras construcciones	43.000
21200	Edificios y otras construcciones	43.000
215	Mobiliario y enseres	8.840
21500	Mobiliario y enseres	8.840
216	Equipamiento para proceso de la información	200
21600	Equipamiento para proceso de la información	200
22	Suministros y otros	4.720.060
220	Suministros no tarifados	34.400
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22002	Material informático no inventariable	2.500
22003	Vestuario y lencería	6.900
22009	Otros suministros no tarifados	5.000
221	Suministros tarifados	1.038
22101	Agua	1.038
222	Comunicaciones	185.000
22201	Postales	185.000
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
225	Tributos y sanciones	71.720
22500	Tributos locales	71.720
226	Gastos diversos	51.202
22603	Jurídicos y contenciosos	8.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	21.601
22609	Otros	21.601
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	4.376.200
22700	Limpieza y aseo	105.628
22701	Seguridad	220.462
22703	Servicios postales y de mensajería	250
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	30.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	4.019.860
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	19.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	19.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	19.500
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**10.000**
34	Depósitos,Fianzas y otros	10.000
342	Intereses de demora	10.000
34200	Intereses de demora	10.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**54.321.416**
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	2.421.301
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	2.421.301
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	2.421.301
46	A Cabildos Insulares	24.562.082
460	A Cabildos Insulares	24.562.082
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	24.562.082
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	27.338.033
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	26.740.931
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	25.759.762

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2320	DG DE DISCAPACIDAD
Programa	231N	Atención a Personas con Discapacidad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	981.169
482	A fundaciones	597.102
48202	Subvenciones a fundaciones	597.102
6	**INVERSIONES REALES**	**143.922**
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	143.922
612	Edificios y otras construcciones	143.922
61200	Edificios y otras construcciones	143.922
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1.203.639**
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	199.385
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	199.385
74801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	199.385
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.004.254
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.004.254
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.004.254
	Total Programa	**60.495.577**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2320	DG DE DISCAPACIDAD
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	77.572
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
	Total Programa	77.572
	Total Servicio	65.138.968

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2321	DG DE MAYORES Y PARTICIPACIÓN ACTIVA
Programa	231B	Coordinac y Planific de Polít Soc y atenc pers may

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**5.147.508**
21	Reparación, mantenimiento y conservación	5.000
212	Edificios y otras construcciones	3.000
21200	Edificios y otras construcciones	3.000
215	Mobiliario y enseres	2.000
21500	Mobiliario y enseres	2.000
22	Suministros y otros	5.136.508
220	Suministros no tarifados	32.158
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000
22002	Material informático no inventariable	2.000
22003	Vestuario y lencería	27.158
225	Tributos y sanciones	33.000
22500	Tributos locales	33.000
226	Gastos diversos	5.500
22603	Jurídicos y contenciosos	1.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	4.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	3.215.850
22700	Limpieza y aseo	307.950
22701	Seguridad	95.065
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	111.101
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	2.701.734
229	Gastos corrientes tipificados	1.850.000
22999	Otros gastos corrientes tipificados	1.850.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	6.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	6.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	6.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**5.600.000**
45	A Ayuntamientos	400.000
450	A Ayuntamientos	400.000
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	400.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	5.200.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	5.200.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	5.200.000
6	**INVERSIONES REALES**	**3.460.000**
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	3.460.000
612	Edificios y otras construcciones	3.460.000
61200	Edificios y otras construcciones	3.460.000
	Total Programa	**14.207.508**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2321	DG DE MAYORES Y PARTICIPACIÓN ACTIVA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	77.572
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.055
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.055
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.940
10001	Otras remuneraciones	51.115
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.517
160	Cuotas sociales	12.517
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
	Total Programa	77.572
	Total Servicio	14.285.080

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2370	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	231H	Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.327.600**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.327.600
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	2.327.600
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	2.327.600
	Total Programa	**2.327.600**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2370	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	231I	Fomento de la Inclusión Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.100.501**
22	Suministros y otros	1.100.501
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.100.501
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	1.100.501
	Total Programa	**1.100.501**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2370	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	231K	Ejecución Medidas Judiciales Menores Infractores

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**9.363.607**
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	9.363.607
602	Edificios y otras construcciones	9.363.607
60201	Adquisición	9.363.607
	Total Programa	**9.363.607**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2370	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	231M	Atención a Personas en situación de Dependencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**14.125.236**
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	14.125.236
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	14.125.236
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	14.125.236
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**10.800.002**
76	A Cabildos Insulares	10.800.002
760	A Cabildos Insulares	10.800.002
76003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	10.800.002
	Total Programa	**24.925.238**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2370	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	231N	Atención a Personas con Discapacidad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.798.603**
22	Suministros y otros	1.798.603
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.798.603
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	1.798.603
	Total Programa	**1.798.603**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2370	MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa	239A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**777.784**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	777.784
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	777.784
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	777.784
	Total Programa	**777.784**
	Total Servicio	**40.293.333**

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	BIENESTAR SOC,IGUALDAD,JUVENT.,INFANCIA Y FAMILIAS
Servicio	2371	Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
Programa	239A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	**INVERSIONES REALES**	**591.283**
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	591.283
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	591.283
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	591.283
	Total Programa	**591.283**
	Total Servicio	**591.283**
	Total Sección	**715.191.225**

2.2.17. TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
CAC	COM. AUT. DE CANARIAS	11.407.436.412
	Total	11.407.436.412